



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA PARA:

**AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DENOMINADO “SERVICIO DE PREVENCIÓN SERVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA” CON UN PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.980.746,92,€), CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 17.07.00.442D.22709, PROYECTO Nº 34605, CPV 75251120-7, Y CON ANUALIDADES PARA LOS EJERCICIOS 2022,2023,2024,2025,2026 Y 2027.**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME JURÍDICO.
- 3.- INFORME FAVORABLE DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.(SERÁ APORTADO).
- 4.- INFORME JURÍDICO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- 5.- INFORME DE DATOS BASICOS DEL CONTRATO. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- 6.- ORDEN DEL INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- 7.- PLIEGO DE PRESCRIPCIÓN TÉCNICAS PARTICULARES.
- 8.- INFORME DE NECESIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO NATURAL
- 9.- INFORME DE EXISTENCIA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.





## PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Visto el expediente de contratación “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA” (expediente 17069/2022) iniciado por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de fecha 1 de agosto de 2022 para tramitar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

El contrato tiene como objetivo la defensa de las masas forestales de la Región de Murcia mediante trabajos selvícolas básicos y permanentes en los montes, la dotación en el marco del Plan INFOMUR de los medios necesarios para la detección y extinción de incendios forestales, así como selvicultura preventiva y desarrollo de campañas anuales de educación ambiental y sensibilización sobre la problemática de los incendios, medidas preventivas y medidas de seguridad a emplear.

Visto que el presupuesto de licitación IVA incluido asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.980.746,92 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, proyecto de inversión nº 34605, financiado con fondos propios de la CARM, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidades	Importe
2022	1.131.026,28 €
2023	15.977.714,14 €
2024	15.977.714,14 €
2025	15.977.714,14 €
2026	15.977.714,14 €
2027	14.938.864,08 €

Visto que de acuerdo con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022 corresponde al Consejo de Gobierno autorizar el gasto y la celebración de este contrato. Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

Autorizar la realización del gasto y la celebración del contrato “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA





REGIÓN DE MURCIA” (expediente 17069/2022), con un presupuesto de licitación de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.980.746,92 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, proyecto de inversión nº 34605, financiado con fondos propios de la CARM, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidades	Importe
2022	1.131.026,28 €
2023	15.977.714,14 €
2024	15.977.714,14 €
2025	15.977.714,14 €
2026	15.977.714,14 €
2027	14.938.864,08 €

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.

Antonio Luengo Zapata.

Documento firmado electrónicamente.







## INFORME JURÍDICO

Norma que exige su emisión: artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Se ha examinado la siguiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno:

“Autorizar la realización del gasto y la celebración del contrato SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (expediente 17069/2022), con un presupuesto de licitación de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.980.746,92 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09, proyecto de inversión nº 34605, financiado con fondos propios de la CARM, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidades	Importe
2022	1.131.026,28 €
2023	15.977.714,14 €
2024	15.977.714,14 €
2025	15.977.714,14 €
2026	15.977.714,14 €
2027	14.938.864,08 €”

A la vista de dicha propuesta, procede emitir el siguiente informe: El presupuesto de licitación del contrato es de 79.980.746,92 euros I.V.A incluido, por lo que es necesaria la autorización por el Consejo de Gobierno para la celebración del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración





Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, al exceder el gasto cuya autorización se propone de 1.200.000 euros.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta, por ajustarse a lo establecido en las leyes de aplicación mencionadas.

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO

Fdo.: M<sup>o</sup> Dolores Bermejo López-Matencio

(Documento firmado electrónicamente)

02/04/2022 10:58:17  
BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, M. DOLORES  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.2) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-440b5217-1241-b0f4-b027-00505696280





## INFORME JURÍDICO

### **ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA” (EXPEDIENTE 17069/2022).**

Visto el expediente remitido por el Servicio de Contratación y de acuerdo con el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación con el artículo con el artículo 11.1.g) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe.

### ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación ha remitido a este Servicio Jurídico el referido expediente con la siguiente documentación:

- Informe de insuficiencia de medios de 05/07/2022.
- Informe de Datos Administrativos del contrato de 01/08/2022.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de 01/08/2022.
- Propuesta de la Dirección General de Medio Natural y Orden del órgano de contratación de inicio del expediente de 01/08/2022.
- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por Servicio Económico y Presupuestario con fecha 06/07/2022.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 02/08/2022.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **Primera.- Naturaleza del contrato y normativa aplicable.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto establecer los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que asumirán las partes en el referido contrato.





La cláusula 1.2 del pliego le atribuye naturaleza de contrato de servicios, en virtud del artículo 17 del LCSP. En consecuencia, se trata de un contrato administrativo, conforme al artículo 25.1 a) LCSP, rigiéndose por el referido pliego, por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### **Segunda.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto (artículos 131.2 y 156 a 158 LCSP), de modo que cualquier licitador interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Conforme a la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de “mejor relación calidad-precio” (artículos 131.2 y 145.1), de tal forma que cuando los contratos se adjudiquen mediante criterios de coste-eficacia y no de mejor relación calidad-precio, habrá que justificarlo en el expediente (párrafo segundo del artículo 145.1).

La mejor relación calidad-precio se evaluará atendiendo a criterios económicos y cualitativos, debiendo todos ellos estar vinculados al objeto del contrato en el sentido expuesto en el artículo 145.6, formularse de forma objetiva y garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Entre los criterios cualitativos, el órgano de contratación podrá incluir aspectos sociales o medioambientales vinculados al objeto del contrato.

En cualquier caso, los criterios cualitativos deben ir acompañados de un criterio relacionado con los costes, que podrá ser, a elección del órgano de contratación, el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida. La aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación se producirá obligatoriamente en los supuestos contemplados en el artículo 145.3.

Cuando se apliquen una pluralidad de criterios de adjudicación, ha de darse preponderancia, siempre y cuando sea posible, a los criterios evaluables





mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos y cuya elección, además, deberá estar justificada en el expediente de acuerdo con el artículo 146.2 LCSP. También permite la Ley que se utilice un solo criterio de adjudicación del contrato, siempre que no estemos en los supuestos de aplicación obligatoria de varios criterios. Así, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida (artículo 146.1 LCSP).

En este expediente se establecen criterios de adjudicación evaluables de forma automática: proposición económica (20 puntos) e incremento de recursos y refuerzo de unidades en el servicio (35 puntos), total criterios automáticos 55 puntos, y criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor: mejoras en el servicio (45 puntos).

### **Tercera.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

El pliego de cláusulas administrativas particulares remitido está compuesto por las cláusulas administrativas y los correspondientes anexos. En las distintas cláusulas se efectúan continuas remisiones a los Anexos, en especial al Anexo I, en donde se concretan las estipulaciones aplicables a este contrato. Examinado el pliego, se comprueba que reúne, en esencia, el contenido exigido en el artículo 122.2 LCSP y en el artículo 67 RGLCAP, adecuándose a la normativa legal y reglamentaria que disciplinan la contratación administrativa del sector público.

Por lo que respecta a las nuevas exigencias contempladas en el texto legislativo en vigor, la Disposición adicional decimoquinta de esta norma señala la necesidad de empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas, y solo en los casos previstos en esta disposición puede eximirse a los licitadores del empleo de tales medios. En consecuencia, la cláusula 1.4 del Pliego establece que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, señalando a continuación que los licitadores deberán presentar sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en la *Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para empresas*.

Por otro lado, el pliego contempla tanto la exigencia del artículo 100 LCSP, en lo que respecta al desglose del presupuesto base de licitación, en costes





directos e indirectos, en la cláusula 2.5, por remisión al apartado C del Anexo I, como la de las condiciones especiales de ejecución del contrato del artículo 202 LCSP, en la cláusula 10.8, por remisión al apartado P del Anexo I, que incluye las siguientes de carácter socio-laboral: *“En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá incorporar al menos un 50% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social”* y además *“Durante la prestación del servicio se llevará a cabo la formación y adiestramiento del personal especialista forestal que garantice una cualificación adaptada a los puestos de trabajo o funciones a desempeñar”*.

A su vez, el Pliego incluye entre las obligaciones del adjudicatario la de subrogación del personal que actualmente presta el servicio, detallado en el Anexo VIII con los tipos de contratos y antigüedad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el *Convenio Colectivo del Sector Empresas Adjudicatarias de los Servicios de Prevención Silvícola, Defensa del Patrimonio Natural y Participaciones en Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* (publicado en el BORM nº 139 de 18 de junio de 2022), por lo que existe obligación de subrogar a los trabajadores que cumplan los requisitos del artículo 25 de dicho convenio.

Por lo que respecta a las ofertas anormalmente bajas, la cláusula 6.4 las fija por remisión al apartado L del Anexo I, estableciendo los parámetros objetivos que, de acuerdo con el artículo 149.2.b) de la LCSP, permiten identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, se considera anormal, señalando que serán aquellas ofertas cuya baja supere en más de 3 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas presentadas.

Por otra parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en apartado T del Anexo I), contempla expresamente la posibilidad de modificación al alza del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, estableciéndose como límite el 20% del precio inicial, con el correlativo incremento de las prestaciones, cuando concorra alguna de las circunstancias que se detallan en el mismo.





#### Cuarta.- Presupuesto y fiscalización.

Según se establece en los apartados C y D del Anexo I del pliego, el presupuesto máximo autorizado es de 79.980.746,92 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442D.227.09 proyecto de gasto 34605, financiándose con Fondos Propios de la CARM. Se trata de un expediente de tramitación ordinaria y plurianual, con cargo a los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.

Atendiendo al valor estimado del contrato, 94.522.700,91 euros, se encuentra sujeto a regulación armonizada, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP, asimismo es susceptible de recurso especial en material de contratación (artículo 44 LCSP).

En virtud de lo establecido por el artículo 9 del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al expediente **deberá someterse a la fiscalización previa de la Intervención General, ya que la celebración del contrato ha de ser autorizada por el Consejo de Gobierno**, de conformidad con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con lo dispuesto en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, por superar su importe la cuantía de 1.200.0000 euros.

#### Quinta.- Órgano competente.

Con arreglo al artículo 61.1 LCSP y a los artículos 16.2 m) y 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, la adjudicación y suscripción del contrato corresponde al titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por lo que corresponderá al titular de la Consejería la aprobación del expediente disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación así como la aprobación del gasto, una vez autorizada la realización del mismo y la celebración del contrato por Consejo de Gobierno.





Secretaría General

**Conclusión.-** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del “**SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**” (EXPEDIENTE 17069/2022).

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Bermejo López-Matencio

BERMEJO LOPEZ-MATENCIO, M. DOLORES  
07/09/2022 10:58:47  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5280e441-1241-3479-6448-005050934e7







## INFORME

Asunto: Informe de Datos Administrativos para la contratación del servicio:

### **“SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA ”**

#### **1. INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO.**

La Comunidad Autónoma de Murcia, ejerciendo las funciones que le fueron transferidas en materia de conservación de la naturaleza por el *Real Decreto 2.102/84 de 10 de Octubre*, y en base al interés que el Gobierno de esta Región presta a la gestión de las masas forestales y la problemática de los incendios forestales, viene redactando y aplicando desde el año 1985 su PLAN INFOMUR, siguiendo en líneas generales las directrices marcadas en la *Orden del Ministerio del Interior de 17 de Junio de 1982*, por la que se aprobaba el *Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y Normas Complementarias*.

Por otro lado, el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la región de Murcia (PLAN INFOMUR), homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 29 de octubre de 2015, contempla la planificación y asignación anual del contingente de efectivos que puedan desarrollar el correspondiente Plan de Lucha contra Incendios Forestales que cada año se lleva a cabo en la Región de Murcia, y dentro de las competencias y funciones asignadas en el PLAN INFOMUR a la Dirección General de Medio Natural de la *Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias*, esta Dirección General debe proporcionar anualmente los medios materiales y humanos que cada año se exijan para la prevención selvícola, detección y extinción de incendios forestales, así como su aportación material a los distintos planes de emergencia de la CARM.

En el mismo sentido, la Dirección General de Medio Natural (en adelante DG MEDIO NATURAL) tiene como objeto la realización de los trabajos necesarios para la prevención selvícola de incendios forestales, por cuya razón esta Dirección General estima de máximo interés la coordinación integral de los trabajos de prevención con los trabajos de defensa y vigilancia.

Este servicio se desarrolla en la superficie forestal de la Región de Murcia y/o en infraestructuras o equipamientos destinado a la gestión forestal, ambiental y de defensa del medio natural del monte en el que se localizan o, en su caso, de su área de influencia; las actuaciones comprendidas en este servicio tendrán como objetivo la prevención selvícola de las masas forestales públicas.

En cuanto a la idoneidad de las prestaciones del servicio que se pretende contratar, esta se desarrolla en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas al haberse definido las actuaciones a desarrollar en las masas forestales públicas, así como la dotación de recursos y perfil profesional del personal responsable de la ejecución de los trabajos.





## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Por lo que, a efectos de justificar la no división en lotes del presente servicio se consideran los siguientes motivos:

- La realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico dada la transversalidad del servicio a nivel territorial y de funcionamiento operativo.
- Una lotificación del mismo implicaría la necesidad de disponer de recursos extraordinarios en cuanto a tipología, recursos a emplear o localización de las mismas, todos ellos a fin de coordinar y controlar de forma efectiva la ejecución de las prestaciones por distintos adjudicatarios, resultando un servicio menos eficiente que el planteado en el presente contrato dadas las dificultades que supondría la integración eficaz de los recursos prestados por distintos prestatarios para la ejecución de los trabajos.
- La prestación del servicio de forma integrada a nivel regional (sin lotificación) permite las sinergias entre los distintos recursos cuando estos son aportados por un mismo prestatario, resultando más eficaz y eficiente desde el punto de vista técnico, económico y operativo.
- De forma paralela, si este servicio fuera dividido en lotes, se precisaría añadir recursos materiales y medios auxiliares extraordinarios, atendiendo a las unidades de ejecución o número de prestatarios, incrementándose los costes de ejecución del objeto del contrato.
- Del mismo modo, las funciones del personal adscrito al servicio están interrelacionadas en la mayoría de los casos. Esto aporta flexibilidad a los equipos de trabajo y la posibilidad de realizar intercambios de tareas o refuerzo de alguna de ella cuando sea preciso bien por razones de funcionamiento del servicio o por imprevistos o situaciones sobrevenidas. Sin embargo, si los trabajos se realizaran de forma independiente (lotes), se precisarían de equipos de trabajo de refuerzo para cada uno de los contratistas a fin de permitir el intercambio o refuerzo de trabajos dentro de cada lote.
- En este sentido, las características del presente servicio, vinculadas a la gestión de emergencias, implican un esfuerzo relevante en cuanto a gestión de personal que, en el caso de una división del servicio en lotes, dificultaría el correcto aprovechamiento tanto de las horas disponibles de personal para la intervención en los distintos trabajos o tareas a desempeñar como de la versatilidad de algunos de los perfiles profesionales.

Por lo que, dada la amplitud territorial del servicio, la cualificación del personal necesario para el desempeño de las tareas descritas en el mismo, la necesidad de interrelación entre los distintos recursos materiales y humanos que comprende el contrato, así como la eficiencia operativa y económica desde el punto de vista de la ejecución de los trabajos; resultaría ineficiente una lotificación del mismo.





### 3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

#### 3.1. NOMENCLATURA

La nomenclatura de la CPV, vocabulario común de contratos públicos, aprobada por el Reglamento CEE 213/2008, de la Comisión de 28 de Noviembre de 2007, es:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN
16	Servicios de Extinción de Incendios Forestales	75251120-7	Extinción de incendios forestales

La nomenclatura de la CPA, Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA), en vigencia es:

CÓDIGO	LITERAL PROPUESTO POR LA COMISIÓN EUROPEA
E 84.25.11	Servicios de extinción y prevención de incendios

#### 3.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

##### 3.2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto neto del contrato asciende a **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (72.709.769,93 €)**, que al añadirle **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.270.976,99€)** en concepto del 10% de I.V.A., resulta un presupuesto base de licitación de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.980.746,92€)**

PRESUPUESTO NETO (€)	10% I.V.A. (€)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)
72.709.769,93	7.270.976,99	79.980.746,92

Dado que la parte correspondiente a la gestión y coordinación técnica y operativa del servicio y la parte proporcional de equipos informáticos, telefonía móvil, combustible, equipos de protección individual y colectiva, medios, materiales y herramientas auxiliares, maquinaria, etc. para la prestación del objeto del contrato, están todos ellos contemplados y valorados en los correspondientes cuadros de precios descompuestos de cada unidad de ejecución; y que los costes relacionados con suministros para la prestación normal del servicio (electricidad, agua e internet) son asumidos por la Comunidad Autónoma al prestarse el servicio en el ámbito de infraestructuras y bienes de su titularidad, no estimándose gastos indirectos derivados de alquileres, tributos o cánones, autorizaciones de ocupación, etc.

**Se estima que los costes indirectos de este servicio son inferiores al 1% del presupuesto**, estando relacionados con la parte proporcional de coordinación y gestión administrativa del servicio y la parte proporcional de material de oficina, equipos informáticos, telefonía móvil, combustible, equipos de protección individual y colectiva, medios y materiales auxiliares, etc. correspondientes exclusivamente a la coordinación y gestión administrativa y económica por parte del adjudicatario del presente servicio.

01/08/2027 13:42:56  
 PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1e0b0f0c-11b1-4b790-4e65-90c50569b6280





### 3.2.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del servicio asciende a **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (87.251.723,92€)**

VALOR ESTIMADO (€)
<b>94.522.700,91</b>

Para el cálculo del presupuesto estimado se han tenido en cuenta:

- La posibilidad de modificación del contrato hasta un máximo de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del precio inicial (*Artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017, en adelante LCSP)*), con los límites y alcances definidos en el punto 15 del presente Informe de Datos Administrativos)
- Las variaciones, hasta un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del total del contrato, que durante la correcta ejecución de la prestación se produzcan exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el mismo, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación(art. 309 de la LCSP).

	IMPORTE NETO (€)
<b>PRESUPUESTO NETO</b>	<b>72.709.769,93</b>
<b>PRESUPUESTO MODIFICACIONES</b>	<b>14.541.953,99</b>
<b>PRESUPUESTO LIQUIDACIONES</b>	<b>7.270.976,99</b>
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>94.522.700,91</b>

### 3.3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El gasto que ocasione la ejecución del presente proyecto se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	PROYECTO	ORIGEN DE LOS FONDOS
<b>17</b>	<b>0700</b>	<b>442D</b>	<b>227.09</b>	<b>34605</b>	<b>Fondos Propios</b>

### 3.4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La distribución presupuestaria atendiendo al Plan de Trabajos contemplado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el *Anexo II del presente "Informe de Datos Administrativos"*, considerando que el inicio de los trabajos está previsto para el 1 de noviembre de 2022 y que los trabajos ejecutados durante el mes de diciembre serán certificados durante el mes de enero del siguiente al año en curso, se corresponde con la siguiente distribución por anualidades:





DESCRIPCIÓN UNIDADES	ANUALIDAD DEL SERVICIO DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA						TOTAL IMPORTE (€)
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	
Servicio Ingeniero Jefe Coordinador	4.358,81	52.305,72	52.305,72	52.305,72	52.305,72	47.946,91	261.528,60
Servicio Ingeniero Jefe Operaciones	4.914,91	58.978,92	58.978,92	58.978,92	58.978,92	54.064,01	294.894,60
Servicio BRITEC	22.800,11	273.601,32	273.601,32	273.601,32	273.601,32	250.801,21	1.368.006,60
Servicio Planificación y/o Formación	34.654,81	415.857,72	415.857,72	415.857,72	415.857,72	381.202,91	2.079.288,60
Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales	27.717,88	332.614,56	332.614,56	332.614,56	332.614,56	304.896,68	1.663.072,80
Servicio Oficial de Seguridad	13.949,00	167.388,00	167.388,00	167.388,00	167.388,00	153.439,00	836.940,00
Servicio Coordinador de Medios aéreos	0,00	39.283,96	39.283,96	39.283,96	39.283,96	39.283,96	196.419,80
Servicio Capataz Coordinador de Operaciones	37.601,04	451.212,48	451.212,48	451.212,48	451.212,48	413.611,44	2.256.062,40
Servicio BRIFOR 8 especialistas	517.497,30	2.069.989,20	2.069.989,20	2.069.989,20	2.069.989,20	1.552.491,90	10.349.946,00
Servicio BRIFOR 9 especialistas	0,00	4.536.622,86	4.536.622,86	4.536.622,86	4.536.622,86	4.536.622,86	22.683.114,30
Servicio BIR 4 especialistas	50.878,56	610.542,72	610.542,72	610.542,72	610.542,72	559.664,16	3.052.713,60
Servicio BRIHELI 8 especialistas	48.387,16	193.548,64	193.548,64	193.548,64	193.548,64	145.161,48	967.743,20
Servicio BRIHELI 12 especialistas	0,00	565.301,60	565.301,60	565.301,60	565.301,60	565.301,60	2.826.508,00
Servicio Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO 16	0,00	1.126.676,80	1.126.676,80	1.126.676,80	1.126.676,80	1.197.094,10	5.703.801,30
Servicio BRIAUX 12 especialistas	44.760,44	537.125,28	537.125,28	537.125,28	537.125,28	492.364,84	2.685.626,40
Servicio Operador Comunicaciones	37.780,19	453.362,28	453.362,28	453.362,28	453.362,28	415.582,09	2.266.811,40
Servicio BRIGADA LOGÍSTICA	21.675,81	260.109,72	260.109,72	260.109,72	260.109,72	238.433,91	1.300.548,60
Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS	0,00	112.829,28	112.829,28	112.829,28	112.829,28	112.829,28	564.146,40
Servicio Equipo Eliminación residuos forestales	5.501,04	55.010,40	55.010,40	55.010,40	55.010,40	49.509,36	275.052,00
Jornada eliminación pies con plataforma elevadora	1.262,96	10.103,68	10.103,68	10.103,68	10.103,68	8.840,72	50.518,40
Mes descuento veh. Extinción CARM	-9.701,60	-116.419,20	-116.419,20	-116.419,20	-116.419,20	-106.717,60	-582.096,00
<b>SUMA</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>11.412.424,82</b>	<b>61.100.647,00</b>
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>11.412.424,82</b>	<b>61.100.647,00</b>
<b>13% Gastos Generales</b>	<b>112.324,99</b>	<b>1.586.785,97</b>	<b>1.586.785,97</b>	<b>1.586.785,97</b>	<b>1.586.785,97</b>	<b>1.483.615,24</b>	<b>7.943.084,11</b>
<b>6% Beneficio Industrial</b>	<b>51.842,30</b>	<b>732.362,76</b>	<b>732.362,76</b>	<b>732.362,76</b>	<b>732.362,76</b>	<b>684.745,48</b>	<b>3.666.038,82</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>14.525.194,67</b>	<b>14.525.194,67</b>	<b>14.525.194,67</b>	<b>14.525.194,67</b>	<b>13.580.785,54</b>	<b>72.709.769,93</b>
<b>10% I.V.A.</b>	<b>102.820,57</b>	<b>1.452.519,47</b>	<b>1.452.519,47</b>	<b>1.452.519,47</b>	<b>1.452.519,47</b>	<b>1.358.078,54</b>	<b>7.270.976,99</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.131.026,28</b>	<b>15.977.714,14</b>	<b>15.977.714,14</b>	<b>15.977.714,14</b>	<b>15.977.714,14</b>	<b>14.938.864,08</b>	<b>79.980.746,92</b>

01/08/2022 13:42:56 PAEZ BELAQUEZ, MANUEL  
 Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e0b0f0c-1181-8790-4465-00505496b280





### 3.5. GARANTÍA PROVISIONAL

No se establece garantía provisional.

### 3.6. GARANTÍA DEFINITIVA

Se establece como garantía definitiva el 5% del precio de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según el artículo 107, apartado 3 de la LCSP.

### 3.7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Los precios del servicio se han determinado en base a unidades de ejecución, configuradas a partir de los precios unitarios de los distintos componentes o recursos que intervienen en la prestación del mismo desglosados en el Apartado "Presupuesto" del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación de este servicio, atendiendo a lo establecido en el punto 1 del artículo 309 de la LCSP, por el que se establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios.

Para la determinación del coste hora del personal del presente servicio se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la *Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Sector Empresas Adjudicatarias de los Servicios de Prevención Selvícola, Defensa del Medio Natural y Participaciones en Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Exp. 30/01/0112/2022. (BORM num. 139 de 18 de junio de 2022)* y las correspondientes actualizaciones de tablas salariales, incrementado con los porcentajes relativos a tipo de cotización, contingencias comunes, desempleo, FOGASA, formación profesional, etc. que son de aplicación, y al que quedarán adheridos los recursos humanos contemplados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En relación al coste de los recursos materiales que sirven de base para la definición de las distintas unidades de ejecución, han sido determinados atendiendo a precios de mercado.

Todo ello de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 201 de dicha ley.

## 4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como Responsable del Contrato y Director del Servicio al **Jefe de Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural** de la Dirección General de Medio Natural: **D. Manuel Páez Blázquez**(art. 62 de la LCSP).

En cumplimiento del *Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión y el Decreto n.º 59/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, se*





hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Juan de Dios Cabezas Cerezo, Subdirector General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, el cuál será el encargado de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

## 5. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo y en aplicación del artículo 24 de la Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Sector Empresas Adjudicatarias de los Servicios de Prevención Selvícola, Defensa del Medio Natural y Participaciones en Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Exp. 30/01/0112/2022. (BORM num. 139 de 18 de junio de 2022), se informa a los licitadores interesados de la obligación de subrogación del personal adscrito al servicio actual.

En el Anexo I del presente "Informe de Datos Administrativos" y en el Punto 7. del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del: "SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA" se relaciona la información sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato facilitada por la empresa contratista actual, para permitir la evaluación de los costes laborales del presente contrato que tal medida implica.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente trabajo tendrá una duración máxima de **SESENTA MESES**, estando previsto su inicio el 1 de noviembre de 2022, no pudiéndose acordar prórroga alguna del mismo (art. 29.4. de la LCSP).

En caso de formalización del contrato en fecha posterior, el cómputo del plazo se iniciará a partir de la fecha de formalización del mismo.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario (art. 29.4. de la LCSP).





## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **PROCEDIMIENTO ABIERTO con criterios de adjudicación económicos y cualitativos**

Se elige este sistema de contratación por procedimiento abierto (*art. 156 a 158 de la LCSP*) con aplicación de criterios de adjudicación económicos y cualitativos atendiendo a lo establecido en el *artículo 131 y 145 de la LCSP* y con el objeto de poder contar con una adjudicación basada en el principio de mejor relación calidad-precio.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1. del artículo 156 de la LCSP.

#### **A. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- La evaluación de los criterios automáticos o cuantificables mediante fórmulas se realizará tras la evaluación de los criterios de valoración cualitativos o aquellos que se calculen sin aplicación de fórmula matemática.
- La adjudicación se asignará a la empresa con mayor puntuación total en el mismo, una vez aplicados los criterios de valoración (Criterios de valoración automática: hasta 55 puntos y Criterios de Valoración sin aplicación de fórmula matemática: hasta 45 puntos).
- En caso de persistir el empate se decidirá la propuesta de adjudicación atendiendo al artículo 147.2 de la LCSP.
- La oferta correspondiente al apartado B.2. "Incremento de recursos y refuerzo de unidades en el servicio" correspondiente a "Criterios Valorables con aplicación de fórmula automática" (apartado B.) será presentada atendiendo a lo establecido en modelo adjunto en el ANEXO III; siendo motivo de exclusión de la licitación la no utilización del modelo/estructura definido en dicho ANEXO III.
- La oferta correspondiente a los "Criterios Valorables sin aplicación de fórmula automática" (apartado C.) será presentada atendiendo a lo establecido en el apartado 7.C. del presente documento.







## B. CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA (55 PUNTOS)

### B.1. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 20 puntos)

Hasta 20 puntos por la oferta económica. La puntuación obtenida por cada licitador ( $P_i$ ) se obtendrá de la siguiente forma (Ver ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA)

Quando la oferta de TODOS los licitadores iguale el precio de licitación, se le asignará de forma automática una puntuación de **0 PUNTOS** para cada oferta.

$$\text{Quando: } B_i < B_{\text{med}} \implies P_i = P \times \frac{B_i}{B_{\text{med}}}$$

$$\text{Quando: } B_i \geq B_{\text{med}} \implies P_i = \left[ \frac{B_i - B_{\text{max}}}{B_{\text{max}} - B_{\text{med}}} \right] \times (P_{\text{eco}} - P) + P_{\text{eco}}$$

Quando la oferta o baja de **TODOS los licitadores sea la misma**, la puntuación asignada de forma automática será **20 PUNTOS** para cada oferta.

Donde:

- $B_i$**  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.
- $B_{\text{med}}$**  = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.
- $B_{\text{max}}$**  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.
- $P_i$**  = Puntos obtenidos por el licitador.
- $P_{\text{eco}}$**  = Puntuación del criterio económico, **20,00 puntos**
- $P$**  = Puntos que se otorgan a la  **$B_{\text{med}}$** , **14,80 puntos**

El procedimiento para aplicación de la fórmula será el siguiente:

- a) Se calculará el porcentaje de baja media ( **$B_{\text{med}}$** ) de todas las ofertas, con relación al presupuesto de licitación.
- b) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas ( **$B_i$** ), con relación al presupuesto de licitación.
- c) La oferta más barata ( **$B_{\text{max}}$** ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico ( **$P_{\text{eco}}$** ).
- d) La media de las ofertas ( **$B_{\text{med}}$** ) obtendrá **14,8 puntos ( $P$ )**.
- e) La puntuación de cada una de las ofertas ( **$P_i$** ) se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas ( **$B_i$** ) por debajo de la baja media ( **$B_{\text{med}}$** ), de aquellas otras que la superen o igualen.

Para la valoración de las ofertas no se tendrán en cuenta aquellas ofertas económicas que no hayan sido admitidas o que hayan sido declaradas temerarias.





## B.2. INCREMENTO DE RECURSOS Y REFUERZO DE UNIDADES EN EL SERVICIO (Hasta 35 puntos)

- a) **Hasta 10 puntos por el refuerzo de unidades de ejecución en el servicio**, en cualquiera de los recursos especificados en la "Tabla 1".

UNIDADES SERVICIO					
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento de 0,50 mes al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 1,00 mes al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 1,50 meses al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 2,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato
BRICAM	Refuerzo Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS	1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento de 1,00 mes al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 2,00 mes al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 4,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 6,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato
ELIM. RESIDUOS	Refuerzo Servicio EQUIPO ELIMINACIÓN RESIDUOS FORESTALES	0,50 puntos	1 puntos	1,50 puntos	2 puntos
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento de 1,00 mes al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 2,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 3,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 4,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato
BIR 4	Refuerzo Servicio BIR 4 especialistas	1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos

Tabla 1.

- b) **Hasta 13 puntos por el refuerzo de horas en el servicio** en cualquiera de los recursos especificados en la "Tabla 2", respecto a las ya definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando su distribución anual a criterio del Director Técnico del servicio.

La configuración de estas unidades permitirá reforzar los servicios objeto de la presente contratación sin coste adicional para la administración convocante, atendiendo a la planificación e indicaciones de la Dirección Técnica y previo aviso a la adjudicataria del contrato.

Cualquier refuerzo de horas de personal lleva asociada la parte proporcional de medios de comunicación telefónica y radio, uniformidad, EPI, equipos especiales, equipos para tratamientos selvícolas, equipos para gestión de emergencias, herramientas manuales y mecánicas, medios auxiliares, combustible, localizador GPS, reconocimientos médicos y seguros de convenio, y todo aquello contemplado en la unidad de ejecución en la que se integran y que permitan la correcta ejecución de los trabajos en la unidad en la que se incorporen.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e0b10c-118f-4790-e4e5-0050549b6280





<b>MANO DE OBRA</b>					
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN RECURSO</b>	Refuerzo /año 1.312 h 2 personas*4 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 1.640 h 2 personas*5 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 1.968 h 2 personas*6 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo / año 2.624 h 2 personas*8 meses durante toda la ejecución del contrato
CO2	Refuerzo BF-Capataz coordinador de Operaciones	<b>1 punto</b>	<b>1,5 puntos</b>	<b>2 puntos</b>	<b>2,5 puntos</b>
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN RECURSO</b>	Refuerzo /año 656 h 2 personas*2 meses durante toda la ejecución del contrato		Refuerzo / año 1.312 h 2 personas*4 meses durante toda la ejecución del contrato	
COND_VEH_EX	Refuerzo BF-Conductor Operador de Autobomba/Motobomba	<b>0,5 puntos</b>		<b>1 puntos</b>	
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN RECURSO</b>	Refuerzo /año 656 h 4 personas*1 mes durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 1.312 h 4 personas*2 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 1.968 h 4 personas*3 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo / año 2.624 h 4 personas*4 meses durante toda la ejecución del contrato
ESP_BRIHELI	Refuerzo BF-Especialista de Brigada Helitransportada	<b>0,5 puntos</b>	<b>1 puntos</b>	<b>2 puntos</b>	<b>2,5 puntos</b>
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN RECURSO</b>	Refuerzo /año 1.558 h 19 personas*0,5 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 3.116 h 19 personas*1 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 4.674 h 19 personas*1,5 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo / año 6.232 h 19 personas*2 meses durante toda la ejecución del contrato
ESP_BRIFOR	Refuerzo BF - Peón forestal especialista BRIFOR	<b>1,25 punto</b>	<b>2,5 puntos</b>	<b>3,75 puntos</b>	<b>5puntos</b>
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN RECURSO</b>	Refuerzo /año 1.312 h 2 personas*4 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 1.640 h 2 personas*5 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 1.968 h 2 personas*6 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo / año 2.296 h 2 personas*7 meses durante toda la ejecución del contrato
ESP_AUX	Refuerzo BF-Especialista de prevención y extinción/movilidad geográfica	<b>1 punto</b>	<b>1,5 puntos</b>	<b>1,75 puntos</b>	<b>2 puntos</b>

Tabla 2





- c) **Hasta 12 puntos por el refuerzo de vehículos a utilizar en el servicio** en cualquiera de los recursos especificados en la "Tabla 3", respecto a las ya definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando su distribución anual a criterio del Director Técnico del servicio, entendiéndose que formaran parte permanente de la dotación prestada al mismo.

VEHÍCULOS					
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo 1 unidad durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo 2 unidades durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo 3 unidades durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo 4 unidades durante toda la ejecución del contrato
VEH_BRIFOR	Vehículo todoterreno 4x4 con uso para BRIFOR.	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos
VEH_EX	Servicio VEHEXT 4.000 lt	2 puntos	4 puntos	--	--
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo de 1 VEH_UMMT durante la totalidad del contrato que mejore la capacidad de respuesta en emergencias simultáneas. Esta mejora incluye la parte correspondiente a carrozado con los medios de comunicación necesarios que garanticen la total funcionalidad y operatividad de la unidad.			
VEH_UMMT	Vehículo 4x4 todoterreno de Meteorología y Transmisiones	4 puntos			

Tabla 3





### C. CRITERIO VALORABLES SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA (45 PUNTOS)

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>INSUFICIENTE:</b> La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante, pero cumple los requisitos mínimos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas	Hasta <b>25% puntos</b> asignados al apartado
<b>SUFICIENTE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante.	Hasta <b>50% puntos</b> asignados al apartado
<b>NOTABLE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante.	Hasta <b>75% puntos</b> asignados al apartado
<b>EXCELENTE:</b> La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo con un elevado valor técnico, características estéticas y funcionales, criterios de accesibilidad y diseño universal.	Hasta <b>100% puntos</b> asignados al apartado

Con carácter general, el documento que contenga las mejoras cualitativas deberá cumplir con los siguientes extremos:

- El documento se presentará en formato “.pdf” firmado.
- No podrá superar las 300 páginas, en formato DIN A4
- La portada y el índice no contarán en el número máximo de páginas.
- Podrán utilizarse hasta un máximo de 15 páginas en formato DIN A3 para la representación de gráficos, cronogramas, tablas, planos y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle, que no computarán en el máximo de páginas establecido.
- En cualquier parte que integre el documento el tipo de letra a emplear será “Calibri” y el tamaño mínimo de la fuente será “11”, el interlineado deberá ser 1,2 líneas.
- Las ofertas de mejoras cualitativas presentadas para valoración de los criterios de adjudicación serán ordenadas y clasificadas según la distribución del presente apartado C.
- Además, deberá existir una ficha resumen de las mejoras concretas (incluido dentro del límite de las 300 páginas de la memoria) propuestas por el ofertante en la documentación presentada con respecto a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras indicadas en la ficha resumen deberán estar a su vez estructuradas y ordenadas atendiendo a cada uno de los epígrafes (C1, C2, etc.) definidos en este apartado.
- Se entiende por mejoras, las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.
- La valoración de los aspectos presentados sobre elementos de transporte, vehículos, maquinaria, materiales, herramientas, equipos técnicos, EPI, uniformidad, técnicas y tecnología





de fabricación y/o producción, calidad de los acabados, elementos sobre la prevención del riesgo, productos a emplear, etc. durante la ejecución de los trabajos se realizará sobre fichas técnicas descriptivas y de reconocimiento gráfico presentadas para tal fin por el ofertante que contengan las especificaciones que permitan comprobar y evaluar de manera efectiva que las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación y la mejora propuesta.

Estas fichas se agruparán en un anexo único que no podrá extenderse más de 80 páginas a las 300 admitidas para la presentación de la oferta

- En concreto, la valoración de los EPI y prendas de uniforme se realizará sobre fichas técnicas y reconocimiento gráfico de las prendas ofertadas, siendo imprescindible ambas (se requiere personalización gráfica simulada a los efectos de imagen corporativa de las prendas).
- La valoración de los aspectos presentados sobre aspectos organizativos del servicio, sistemas de calidad, procedimientos de intervención o actuación, planificación, gestión, control y seguimiento de las actuaciones, formación y adiestramiento, acciones de sensibilización, software y aplicaciones tecnológicas, etc., contemplarán las especificaciones necesarias que permitan una correcta valoración de los objetivos, alcance, desarrollo y resultados esperados de las mismas, a fin de comprobar y evaluar de forma efectiva que las propuestas presentadas atienden a los objetivos del presente servicio.
- La valoración de las mejoras relativas al mantenimiento básico de las instalaciones, maquinaria y equipos objeto del presente contrato se realizará en base a la identificación de las actuaciones a desarrollar sobre elementos, instalaciones o equipamientos, extensión de las mismas y periodicidad de forma que permita identificar aquellas actuaciones que representan una mejora efectiva respecto a las actuaciones definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las mejoras ofertadas que supongan la incorporación y mejora de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores en la ejecución del servicio deberán estar definidas en cuanto a objetivos, alcance, duración, periodicidad y aspectos técnicos y cualitativos que las definan. Cuando la repercusión de las mismas sea mensurable, vendrá desarrollada la estimación de la misma y el sistema de valoración empleado para su cuantificación a fin de poder identificar de forma razonable la mejora aportada al servicio.
- Cuando el documento que contenga las mejoras cualitativas no cumpla con alguno de los requisitos desarrollados en el presente apartado, todas las mejoras cualitativas propuestas serán consideradas "INSUFICIENTES" procediendo a asignar a todas ellas la puntuación de "0 puntos".
- Los licitadores no podrán contemplar en este apartado referencia alguna a aquellas mejoras incluidas en el sobre correspondiente a "Criterios Valorables de Forma Automática", siendo motivo suficiente para exclusión de la licitación. La inclusión de menciones, indicaciones o documentación relativa a las mejoras o criterios valorables de forma automática dará lugar a la exclusión de la oferta.





Concretamente, se valorará hasta 45 puntos las medidas propuestas que supongan una mejora en los aspectos desarrollados a continuación y valorando explícitamente cada uno de los siguientes contenidos de las ofertas presentadas:

**C.1. Propuestas ofertadas en los aspectos organizativos y de coordinación, de logística, planificación y gestión de recursos del servicio, aplicación de herramientas informáticas de gestión global, equipos o unidades técnicas del servicio y aplicación a la planificación y gestión de incendios forestales, formación continuada del personal, de adiestramiento y planificación de los mismos, dotación y elementos complementarios a estos, puestos a disposición del servicio y sin incremento de coste para la administración. (Hasta 25 puntos).**

La distribución de puntos atenderá especialmente a los siguientes criterios:

- a. Propuestas implementadas en aspectos organizativos del servicio, especialmente en aspectos de planificación para el desarrollo de los trabajos de prevención silvícola, coordinación, logística e implantación de sistemas de calidad – hasta 5 puntos.

Se valorarán especialmente los aspectos relacionados con:

- Propuesta justificada sobre aspectos organizativos, de planificación, operacionales y seguimiento del servicio y que repercuta directamente en los rendimientos de trabajo (justificación de la organización de las cuadrillas, maquinaria a emplear según los distintos tajos, integración de los recursos aportados con otras unidades de intervención del servicio o de aquellos servicios promovidos por esta unidad gestora, repercusión en las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de las tareas, etc.) y la calidad de los resultados, especialmente de aquellos relativos a los trabajos selvícolas.
- Identificación y desarrollo de sistemas de calidad y/o procedimientos de trabajo adaptados a los distintos escenarios de actuación en el ámbito de la prevención y lucha contra incendios y emergencias en el presente servicio.
- Propuestas relativas a la gestión y eliminación de residuos forestales

- b. Propuestas implementadas en herramientas informáticas de gestión del servicio en todos sus ámbitos de intervención – hasta 10 puntos.

Se valorarán especialmente los aspectos relacionados con:

- Propuestas de herramientas o aplicaciones informáticas específicas para la gestión y apoyo a la planificación, ejecución y seguimiento de los trabajos a realizar.
- Propuestas de herramientas o aplicaciones informáticas específicas para la planificación, gestión y control operacional y de recursos durante la gestión de emergencia por incendio forestal o aquellas objeto del presente servicio.

- c. Propuestas de implementación de elementos complementarios a las unidades técnicas del servicio y aquellas relativas a la planificación, desarrollo e implementación de un programa de formación, capacitación y adiestramiento continuado destinado al personal adscrito al servicio cuyos contenidos redunden en una mayor capacitación, especialización y tecnificación de las tareas objeto del contrato y generen una incidencia positiva sobre los resultados y calidad de los trabajos, efectividad y eficiencia en la ejecución de tareas, incremento de rendimientos de trabajo, que facilite las sinergias en la integración entre equipos y servicios promovidos por esta unidad gestora y aquellas con las que se relaciona, que incidan en una reducción de riesgos, incidentes y accidentes





laborales y todos aquellos que supongan una repercusión positiva directa en los objetivos y/o resultados de la prestación del servicio. –**hasta 5 puntos.**

Se valorarán especialmente los aspectos relacionados con:

- Planificación, contenidos, organización, seguimiento y control de la formación y adiestramiento del personal.
- Propuesta de medios complementarios didácticos para el servicio.
- Medios complementarios de comunicación, divulgativos y valorización social sobre el papel que representa la prevención y defensa contra incendios forestales, la gestión de emergencias por incendio forestal y las principales causas de incendio y que incidan directamente en un cambio conductual de la población en general y, por tanto, una reducción de los incidentes por incendio.

d. Propuestas implementadas en la logística aplicada al servicio y sus unidades – **hasta 5 puntos.**

Se valorarán especialmente los aspectos relacionados con:

- Propuesta de planificación y gestión de recursos para asistencia a emergencias. Puntos logísticos de materiales y abastecimiento de recursos básicos durante la emergencia.
- Propuesta y establecimiento de redes de abastecimiento de combustible para maquinaria y vehículos.

**C.2. Propuestas que refuercen la calidad de los medios ofertados en los aspectos de comunicaciones, complementos a éstos, equipos de protección individual (EPI) y prendas de uniformidad sin incremento de coste para la administración (hasta 10 puntos)**

Se atenderá especialmente a los siguientes criterios y distribución de puntos:

- a. Propuestas técnicas y tecnológicas que supongan la incorporación de prestaciones complementarias o adicionales en los equipos de comunicaciones y complementos de éstos en cualquiera de las unidades del servicio que hagan uso de ellas y que redunden en una mayor calidad de las comunicaciones, cobertura, operatividad del servicio, eficiencia y calidad de los trabajos a ejecutar y generen una incidencia positiva en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud del personal --- **hasta 5 puntos.**
- Propuestas relativas a prestaciones o elementos adicionales o complementarios en los equipos de comunicación telefónica.
  - Propuestas relativas a prestaciones o elementos adicionales o complementarios en los equipos vía radio y satélite







- b. Propuestas sobre prestaciones adicionales o elementos complementarios en relación a las características básicas de los EPI, prendas de uniforme y complementos de estos para uso de los componentes del servicio, que deberán ser justificadas mediante la identificación de las características técnicas y gráficas que permitan la valoración de la solución propuesta atendiendo especialmente a los siguientes parámetros: adaptación de las mismas a las tareas o entornos de trabajo específicos y sus riesgos derivados, adaptación ergonómica y de confortabilidad, e incorporación de criterios de sostenibilidad y sociales en los procesos de fabricación o producción de la prenda-- **hasta 5 puntos**.
- Propuesta justificada de prestaciones adicionales a incorporar en las prendas ignífugas que deberá justificarse mediante identificación de características técnicas y gráficas que permitan valorar especialmente las adaptaciones del modelo propuesto en cuanto resistencias frente a riesgos específicos en situación de incendio, adaptación de las mismas a tareas o entornos de trabajo, adaptación ergonómica y de confortabilidad e incorporación de criterios de sostenibilidad y sociales en los procesos de fabricación o producción de la prenda.
  - Propuesta justificada de prestaciones adicionales a incorporar en las prendas no ignífugas que deberán ser justificadas mediante la identificación de las características técnicas y gráficas que permitan la valoración de la solución propuesta en cuanto a los siguientes parámetros: adaptación de las mismas a tareas o entornos de trabajo, adaptación ergonómica y de confortabilidad e incorporación de criterios de sostenibilidad y sociales en los procesos de fabricación o producción de la prenda
  - Propuesta justificada sobre prestaciones en elementos específicos de protección del trabajador; en concreto, el casco y botas a utilizar, con especial incidencia en aquellas prestaciones que reviertan en aspectos mecánicos del mismo y de resistencia física para protección frente a riesgo en situaciones de incendio, adaptación ergonómica y de confortabilidad e incorporación de criterios de sostenibilidad y sociales en los procesos de fabricación o producción de la prenda.

**C.3. Propuestas sobre adaptaciones o elementos complementarios en vehículos ligeros, vehículo UMMT, autobombas ligeras para pick-up, herramientas manuales y mecánicas**, puestas a disposición de los componentes del servicio y sin incremento de coste para la administración (**hasta 10 puntos**), atendiendo especialmente a los siguientes aspectos y distribución de puntos:

- a. Mejoras ofertadas sobre la calidad de los vehículos ligeros, vehículo UMMT y autobombas ligeras para pick-up y sus complementos --- **hasta 6 puntos**.

#### Vehículos ligeros

- Propuesta justificada de las características básicas del modelo ofertado, adaptaciones o componentes adicionales a incorporar y su adaptación específica a los distintos trabajos a desarrollar que reviertan en una mejora del servicio.
- Propuesta justificada de las adaptaciones en cabina, en exteriores (porta herramientas, cajones, bandejas y análogos para la organización de todos los materiales o herramientas de trabajo) o en interiores del vehículo o elementos de transporte ofertados atendiendo al trabajo a desarrollar.





### Autobombas

- Propuesta justificada de las características básicas del modelo ofertado, adaptaciones o elementos adicionales a incorporar y su adaptación a los distintos trabajos a desarrollar
- Configuración de la adaptación de cabina y estructura exterior del vehículo: porta herramientas, cajones, bandejas, etc. para la organización de todos los materiales del vehículo atendiendo a los trabajos a desarrollar.
- Propuesta justificada sobre el tipo de bomba ofertado, características básicas, capacidad, presión, potencia, sistema de control de presión, versatilidad de instalación según el tipo de vehículo o pick up, facilidad de montaje y desmontaje, funcionalidad y versatilidad de los complementos (carretes de ataque rápido, llaves, lanzas, racores, mangotes, etc.)
- Propuesta justificada sobre las características básicas, funcionalidad, utilidad y versatilidad de los complementos: carretes de ataque rápido, llaves, lanzas, racores, mangotes, etc.

### Unidad Móvil de Meteorología y Trasmisiones.

- Propuesta justificada sobre la incorporación de elementos técnicos o tecnológicos relacionados con meteorología, comunicaciones y seguimiento vía satélite de brigadas y vehículos.
- b. Mejoras ofertadas en calidad y variedad de herramientas manuales y mecánicas puestas a disposición del servicio --- **hasta 4 puntos.**
- Incorporación de adaptaciones que representen una mayor adaptación a los distintos trabajos a desarrollar y cuyo diseño incida positivamente en los rendimientos de trabajo y en la seguridad y en las condiciones de ergonomía, confortabilidad y facilidad de manejo.





## **8. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o imponer penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Dadas las características del servicio, su carácter estratégico en el ámbito de la defensa y protección del medio natural y conforme al artículo 1.3, artículo 122.3, 130, 192.2., 201 y 202 de la LCSP, se establecen cláusulas de penalización por el incumplimiento contractual de los siguientes aspectos:

### **A. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A VEHÍCULOS, MAQUINARIA, MEDIOS MECÁNICOS Y MATERIALES.**

- Por no reemplazo de vehículo o vehículo todoterreno averiado por otro de las mismas características en un plazo no superior a 48 horas.
- Por no reemplazo de vehículo todoterreno con carrozado especial en un plazo no superior a 72 horas.
- Por no reemplazo de vehículo de extinción con capacidad igual o superior a 4.000 lt. En un plazo no superior a 1 semana
- Por no reemplazo de maquinaria y herramientas mecánicas en un plazo no superior a 24 horas.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados que se detalla a continuación, por cada vehículo, maquinaria, medio mecánico o material de carencia a partir de las 24 horas:

- a) 300 € diarios la primera semana,
- b) 500 € diarios la segunda semana
- c) 800 € diarios a partir de la tercera semana

### **B. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A MEDIOS O RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO Y SU COORDINACIÓN**

- Por prestar servicio el personal sin EPI ajustado a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas y aprobado en la adjudicación del servicio.
- Por no facilitar la información requerida por el Director Técnico del servicio sobre cualquiera de los aspectos organizativos, de recursos humanos y materiales del servicio en un plazo razonable no superior a 2 días laborables.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados que se detalla a continuación, por cada persona de carencia, falta de EPI o falta de información solicitada, a partir de las 24h.





- a) 150 € diarios la primera semana
  - b) 250 € diarios la segunda semana
  - c) 400 € diarios a partir de la tercera semana
- Por retraso o abandono del servicio en cualquiera de las unidades sobre los horarios prefijados para el mismo, sin autorización del Director Técnico, en más de dos días continuados o cinco días al mes.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados que se detalla a continuación:

- a) 1.000 € por día imputado.

#### C. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A LAS MEJORAS OFERTADAS

- Por incumplimiento de las mejoras ofrecidas en las ofertas presentadas.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados que se detalla a continuación:

- a) 300 € por día de incumplimiento o retraso en la puesta en marcha de la mejora.
- Por retraso en la puesta a disposición efectiva del servicio de los vehículos ofertados como mejora, transcurridos dos meses desde la fecha del acta de inicio de los trabajos, a razón de:
  - a) 500 € por día de retraso en la incorporación de vehículo ligero o vehículo 4x4
  - b) 1.000 € por día de retraso en la incorporación de vehículo 4x4 con carrozado especial
  - c) 3.000 € por día de retraso en la incorporación de vehículo motobomba de capacidad igual o superior a 4.000 lt.

#### D. POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

- Incumplimiento de la subrogación del personal sin causa justificada.
- Incumplimiento de los extremos especificados para las nuevas contrataciones, que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados que se detalla a continuación:

- a) 300 € por día de incumplimiento o retraso en la subrogación o nueva contratación de personal que atienda a las condiciones especificadas por cada persona o recurso.

En todos los casos, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato (artículo 192.2. de la LCSP).

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM1-ea0b0c-110f-8790-c4e5-00505696280





## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICO O PROFESIONAL**

Para celebrar contratos con el sector público, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación (*art. 86.1. de la LCSP*).

Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación. La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma (*art. 86.2. de la LCSP*)

No obstante, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar (*art. 75 de la LCSP*)

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el correspondiente Pliego del Contrato; siendo los que se detallan a continuación:

### **9.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del siguiente requisito (*art. 87.1 a) de la LCSP*):

- **Volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

El valor exigido se concreta en las siguientes cantidades cuando los importes vengam referidos a importes sin I.V.A.:

<b>VOLUMEN MÍNIMO NEGOCIO (€)</b>
<b>43.575.584,01€</b>





- La acreditación se realizará mediante las cuentas anuales inscritas en el correspondiente Registro Oficial, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## 9.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica del empresario será acreditada por los medios siguientes (*art. 90 de la LCSP*):

- a) Relación de los principales trabajos o servicios ejecutados en el curso de los últimos tres años y que guarden relación con el objeto de este contrato, para lo que habrán de corresponderse en su literalidad con el **“CPV 75251120-7 Extinción de incendios forestales”** de acuerdo con la literalidad del art. 90. 1. a) de la LCSP, debiendo acreditar la ejecución de servicios por un importe acumulado igual o superior a las siguientes cantidades cuando los importes vengan referidos a importes sin I.V.A.:

IMPORTE MÍNIMO TRABAJOS EJECUTADOS (€)
--

11.197.304,57 €
-----------------

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante “Certificados de buena ejecución” de los trabajos referidos emitidos por el destinatario de los mismos en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, ésta se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Normas de garantía de calidad y gestión medioambiental (artículos 90.1 f), 93 y 94 de la LCSP, las empresas licitadoras deberán disponer de las siguientes certificaciones de cumplimiento de los estándares internacionales de calidad:
- ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad) o equivalente.
  - OSHAS 18001 o ISO 45001 (gestión de protección de riesgos laborales) o equivalentes.
- c) El licitador deberá acreditar la disponibilidad y puesta a disposición del servicio de todos los elementos materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato definidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Ésta se acreditará mediante declaración del empresario indicando el compromiso de puesta a disposición del servicio de los vehículos, maquinaria y demás elementos detallados y contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que serán aportados para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
- d) El licitador deberá aportar compromiso expreso de subrogación del personal definido en el *“Anexo I: Personal adscrito a la ejecución del contrato”* de este *“Informe de Datos*





*Administrativos” y el “Punto 7.” del “Pliego de Prescripciones Técnicas” que contiene la relación del personal adscrito a la ejecución del contrato facilitada por la empresa contratista actual, a los efectos del artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo y el artículo 24 de la Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Sector Empresas Adjudicatarias de los Servicios de Prevención Selvícola, Defensa del Medio Natural y Participaciones en Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Exp. 30/01/0112/2022. (BORM num. 139 de 18 de junio de 2022).*

### 9.3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se exige clasificación del empresario para los contratos de servicios (Apartado 1. b) del art. 77 de la LCSP).

En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, a fin acreditar la solvencia económica y financiera se establecerán el grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

Por lo que, dadas las características del contrato, no se establece grupo o subgrupo de clasificación, por no encontrar correspondencia del CPV del contrato con ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes.

### 9.4.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las consideraciones recogidas en el artículo 202 de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá incorporar al menos un 50% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

A estos efectos, podrá considerarse que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social: perceptores de renta mínima de inserción; personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos; jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma, tras haberse producido su desinstitucionalización; mujeres víctimas de violencia machista, personas desempleadas de larga duración.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales o institucionales competentes.





- Durante la prestación del servicio se llevará a cabo la formación y adiestramiento del personal especialista forestal que garantice una cualificación adaptada a los puestos de trabajo o funciones a desempeñar.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

## **10.- OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL**

El Responsable del contrato podrá efectuar las medidas y comprobaciones que considere pertinentes, durante el procedimiento de licitación, para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por la legislación vigente.

El incumplimiento de dichas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos de aplicación que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192; no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

## **11.- SUBCONTRATACIÓN**

Atendiendo a las características del contrato, el contratista podrá concertar con terceros la prestación de los trabajos contenidos en el presente contrato, de acuerdo al artículo 215 de la LCSP y demás normativa sectorial de aplicación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial o total de las unidades de ejecución indicadas con estricta sujeción a lo que dispongan los pliegos.

No obstante, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados por el contratista principal no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.







## **12. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 201 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja supere a la baja media en más de tres unidades porcentuales (3%).

De cualquier modo, se estará a lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que, en relación a los criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática o de carácter subjetivo, el órgano de contratación pueda pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean consideradas irrealizables en la práctica o que sean susceptibles de generar resultados mediocres respecto a la calidad de la mejora ofertada, especialmente en lo que se refiere al respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

## **13. RÉGIMEN DE PAGOS**

A la vista de los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario, el director técnico del servicio redactará las correspondientes certificaciones mensuales para el abono de los trabajos realizados (*art. 198 de la LCSP*).

## **14. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA**

### **14.1. PLAZO DE RECEPCIÓN**

Será máximo de **UN MES** tras la fecha de finalización de la entrega, según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

### **14.2. PLAZO DE GARANTÍA**

Será de **TRES MESES** a partir de la fecha de recepción, atendiendo a lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

### **14.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Se efectuará liquidación del contrato, cuando así corresponda, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del contrato.

PAZ BARRAL QUEZ, MANUEL  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.3 de la Ley 39/2015. Las firmas y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e0b10c-118f-8790-4e45-005056966280





## **15.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Noes de aplicación revisión de precios. Salvo en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos (art. 103 de la LCSP)

## **16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, el contrato objeto del presente expediente económico podrá modificarse al alza hasta un máximo del 20% del precio inicial del mismo mediante el incremento en la prestación de las unidades de ejecución que lo componen o en la prestación y disponibilidad de las unidades, componentes o recursos que definen las unidades de ejecución, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando por razones de emergencia sanitaria de las masas forestales fuese necesario acometer actuaciones extraordinarias de tratamiento selvícola en el ámbito de desarrollo del presente servicio.
- Cuando por razones de salud, higiene o salubridad pública fuese necesario acometer actuaciones extraordinarias en el ámbito de desarrollo del presente servicio.
- Cuando por razones de emergencia o calamidad pública fuese necesario acometer actuaciones extraordinarias en el ámbito de la defensa del medio natural, la extinción de incendios u otras emergencias en el ámbito de desarrollo del presente servicio y de los Planes de Emergencias o situaciones excepcionales así decretadas.

No tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio total del contrato (art. 309 de la LCSP).

De acuerdo con el artículo 203 de la LCSP, cuando sea necesario efectuar modificaciones no previstas en el contrato o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el apartado anterior; el presente contrato podrá modificarse excepcionalmente siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la LCSP.

En cualquier caso, las modificaciones previstas deberán estar debidamente motivadas. Éstas no podrán alterar el objeto y finalidad del contrato, no suponiendo en ningún momento una alteración de la naturaleza global del mismo. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 207 de la LCSP.

## **17.- APLICACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS**

Atendiendo al artículo 60 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (B.O.R.M. nº 21 de 27.01.2022), con efectos desde el 1 de enero de 2022 se mantiene el importe de los precios públicos de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y otros entes de derecho público en la cuantía exigible en el ejercicio 2021, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 por el que se





mantiene los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, en la cuantía del importe exigible en el ejercicio 2018, no siendo objeto de aplicación de tasas la ejecución o prestación del presente servicio.

## **18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnica que contiene las características de prestación del servicio, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: Manuel Páez Blázquez

01/08/2022 13:42:56

1. PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1-ee0b0fc-1181-8790-cae5-00505696280





## ANEXO I: PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FACILITADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA ACTUAL A LOS EFECTOS DEL ART. 130.1 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, RELATIVO A "INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO".**

Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación:

Nº TRABAJADOR	FECHA ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	IMPORTE MENSUAL ANTIGÜEDAD
1	06/04/2010	189	Auxiliar Administrativo.	91,74 €
2	02/10/2009	189	Auxiliar Administrativo.	91,74 €
3	14/06/2016	189	Auxiliar Administrativo.	18,35 €
4	01/03/2018	189	Auxiliar Administrativo.	- €
5	11/10/2021	410	Auxiliar Administrativo.	- €
6	01/06/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
7	01/06/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
8	01/06/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
9	02/10/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
10	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de operaciones	146,78 €
11	04/11/2009	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	91,74 €
12	16/04/2013	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	62,91 €
13	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	146,78 €
14	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	146,78 €
15	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	146,78 €
16	01/03/2007	100	Conductor	128,43 €
17	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
18	01/02/2022	410	Conductor	- €
19	01/06/2008	300	Conductor	91,74 €
20	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
21	16/06/2010	100	Conductor	91,74 €
22	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
23	01/04/2007	300	Conductor	128,43 €





24	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
25	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
26	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
27	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
28	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
29	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
30	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
31	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
32	09/07/2021	410	Conductor	- €
33	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
34	08/06/2007	300	Conductor	128,43 €
35	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
36	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
37	01/03/2009	100	Conductor	91,74 €
38	01/02/2022	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	- €
39	25/11/2010	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	98,29 €
40	01/11/2016	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	19,66 €
41	01/06/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	137,61 €
42	16/06/2010	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	98,29 €
43	01/05/2018	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	- €
44	18/04/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	137,61 €
45	01/08/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	- €
46	01/06/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	137,61 €
47	16/04/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	- €
48	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
49	28/08/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	91,74 €
50	10/04/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	91,74 €
51	01/04/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
52	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €





53	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
54	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
55	01/04/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
56	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
57	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
58	02/10/2020	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
59	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
60	01/05/2021	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
61	27/05/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
62	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
63	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
64	01/06/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
65	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
66	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
67	01/05/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
68	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
69	02/04/2012	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
70	21/04/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
71	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
72	01/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
73	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
74	09/09/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
75	14/06/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
76	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
77	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €

01/09/2022 13:42:56  
PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1-e0b0f0c-118f-8790-44e5-005056966280





78	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
79	01/03/2019	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
80	18/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
81	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
82	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
83	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
84	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
85	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
86	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
87	16/06/2010	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
88	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
89	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
90	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
91	07/08/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
92	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
93	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
94	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
95	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
96	01/06/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
97	01/01/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
98	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
99	25/11/2010	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
100	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
101	01/03/2021	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
102	16/04/2014	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	18,35 €





103	01/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
104	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
105	16/04/2012	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
106	01/06/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
107	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
108	04/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
109	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
110	01/12/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
111	27/08/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
112	05/04/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
113	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
114	06/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
115	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
116	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
117	03/02/2022	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
118	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
119	01/07/2011	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
120	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
121	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
122	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
123	06/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
124	02/03/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
125	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
126	04/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
127	03/04/2013	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e0b00c-118f-8790-445-005056566280







128	04/09/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
129	05/11/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
130	19/10/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
131	01/01/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
132	01/06/2009	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
133	16/04/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
134	01/05/2021	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
135	15/04/2015	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	18,35 €
136	01/05/2019	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
137	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
138	01/03/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
139	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
140	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
141	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
142	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
143	07/08/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
144	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
145	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
146	05/04/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
147	30/03/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
148	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
149	01/07/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
150	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
151	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
152	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €





153	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
154	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
155	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
156	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
157	04/01/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
158	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
159	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
160	19/10/2009	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
161	01/03/2010	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
162	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
163	01/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
164	16/04/2013	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
165	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
166	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
167	08/04/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
168	04/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
169	01/04/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
170	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
171	04/05/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
172	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
173	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
174	17/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
175	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
176	05/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
177	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €





178	17/01/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
179	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
180	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
181	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
182	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
183	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
184	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
185	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
186	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
187	01/09/2010	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
188	02/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
189	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
190	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
191	05/04/2016	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	18,35 €
192	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
193	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
194	10/01/2022	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
195	11/04/2017	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
196	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
197	27/07/1999	100	Ingeniero Jefe de coordinación	- €
198	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
199	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
200	01/06/2007	389	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
201	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
202	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
203	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
204	01/05/2018	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	- €
205	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €

01/09/2022 13:47:56  
PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1ea0bf0c-18f-6790-6e5-0050569b280





206	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
207	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
208	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
209	01/06/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
210	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
211	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
212	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
213	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
214	01/04/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
215	01/06/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
216	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
217	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
218	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
219	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
220	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
221	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
222	15/04/2015	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	18,35 €
223	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
224	01/06/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
225	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
226	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
227	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
228	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
229	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
230	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
231	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
232	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
233	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
234	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
235	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
236	22/04/2008	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	91,74 €
237	01/05/2006	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
238	17/03/2004	100	Jefe de operaciones	137,61 €
239	02/10/2009	189	Oficial administrativo	98,29 €
240	09/04/2018	100	Oficial administrativo	- €
241	14/06/2016	100	Operador de Comunicaciones.	18,35 €
242	09/01/2012	100	Operador de Comunicaciones.	55,04 €

01/08/2022 13:47:56  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM: ead000c-1181-8790-44e5-005056966280





243	12/07/2021	402	Operador de Comunicaciones.	- €
244	01/06/2007	100	Operador de Comunicaciones.	128,43 €
245	05/10/2009	100	Operador de Comunicaciones.	91,74 €
246	03/05/2021	401	Operador de Comunicaciones.	- €
247	01/06/2007	100	Operador de Comunicaciones.	128,43 €
248	15/09/2010	100	Operador de Comunicaciones.	91,74 €
249	25/05/2021	410	Operador de Comunicaciones.	- €
250	13/10/2009	540	Operador de mantenimiento de la Red de Comunicaciones.	91,74 €
251	01/01/2021	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	- €
252	03/06/2019	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	- €
253	02/10/2009	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	91,74 €
254	03/05/2021	401	Operador de Meteorología y Transmisiones.	- €
255	24/05/2018	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	- €
256	20/03/2019	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	- €
257	03/05/2010	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	91,74 €
258	09/01/2012	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	55,04 €
259	08/11/2016	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	18,35 €
260	01/06/2007	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	128,43 €
261	16/06/2017	100	Técnico de Apoyo	- €
262	07/10/2009	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
263	17/03/2009	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
264	05/10/2009	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
265	18/05/2012	100	Técnico de Apoyo	55,04 €
266	01/06/2007	100	Técnico de Apoyo	128,43 €
267	01/06/2020	189	Técnico de Apoyo	- €
268	02/01/2010	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
269	17/01/2016	189	Técnico de Apoyo	18,35 €
270	05/04/2010	189	Técnico en Formación.	91,74 €
271	16/04/2018	389	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
272	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
273	30/03/2011	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	55,04 €
274	05/05/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €





275	15/04/2015	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	18,35 €
276	01/06/2008	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	91,74 €
277	09/09/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
278	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
279	01/06/2007	100	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
280	20/04/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
281	21/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
282	16/04/2018	389	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
283	20/04/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
284	01/10/2008	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	91,74 €
285	17/05/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
286	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
287	20/04/2020	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
288	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
289	19/06/2021	402	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
290	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
291	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
292	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
293	16/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
294	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
295	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
296	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
297	09/09/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
298	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
299	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
300	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
301	11/04/2017	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
302	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
303	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
304	05/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
305	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
306	16/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
307	28/08/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
308	01/05/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
309	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
310	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
311	09/09/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €





312	19/04/2017	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
313	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
314	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
315	01/05/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
316	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
317	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
318	21/04/2013	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	55,04 €
319	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
320	16/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
321	01/05/2020	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
322	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
323	02/02/2022	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
324	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
325	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
326	05/06/2012	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	55,04 €
327	01/07/2002	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
328	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
329	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
330	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
331	01/06/2009	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	91,74 €
332	01/05/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €

Los salarios derivan de la *Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Sector Empresas Adjudicatarias de los Servicios de Prevención Selvícola, Defensa del Medio Natural y Participaciones en Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Exp. 30/01/0112/2022. (BORM num. 139 de 18 de junio de 2022)* y las correspondientes actualizaciones de tablas salariales.



**ANEXO II: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

DESCRIPCIÓN RECURSO	ANUALIDAD 2022		TOTAL 2022
	nov-22	MES 01	
Servicio Ingeniero Jefe Coordinador	4.358,81		4.358,81
Servicio Ingeniero Jefe Operaciones	4.914,91		4.914,91
Servicio BRITEC	22.800,11		22.800,11
Servicio Planificación y/o Formación	34.654,81		34.654,81
Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales	27.717,88		27.717,88
Servicio Oficial de Seguridad	13.949,00		13.949,00
Servicio Coordinador de Medios aéreos	0,00		0,00
Servicio Capataz Coordinador de Operaciones	37.601,04		37.601,04
Servicio BRIFOR 8 especialistas	517.497,30		517.497,30
Servicio BRIFOR 9 especialistas	0,00		0,00
Servicio BIR 4 especialistas	50.878,56		50.878,56
Servicio BRIHELI 8 especialistas	48.387,16		48.387,16
Servicio BRIHELI 12 especialistas	0,00		0,00
Servicio Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO 16	0,00		0,00
Servicio BRIAUX 12 especialistas	44.760,44		44.760,44
Servicio Operador Comunicaciones	37.780,19		37.780,19
Servicio BRIGADA LOGÍSTICA	21.675,81		21.675,81
Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS	0,00		0,00
Servicio Equipo Eliminación residuos forestales	5.501,04		5.501,04
Jornada eliminación pies con plataforma elevadora	1.262,96		1.262,96
Mes descuento veh. Extinción CARM	-9.701,60		-9.701,60
<b>SUMA</b>	<b>864.038,42</b>		<b>864.038,42</b>
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>			
13% Gastos Generales	864.038,42		864.038,42
6% beneficio Industrial	112.324,99		112.324,99
<b>SUBTOTAL</b>	<b>51.842,30</b>		<b>51.842,30</b>
10% I.V.A.	1.028.205,71		1.028.205,71
<b>TOTAL</b>	<b>102.820,57</b>		<b>102.820,57</b>
	<b>1.131.026,28</b>		<b>1.131.026,28</b>





DESCRIPCIÓN RECURSO	ANUALIDAD 2023												TOTAL 2023	
	dic-22 MES 02	ene-23 MES 03	feb-23 MES 04	mar-23 MES 05	abr-23 MES 06	may-23 MES 07	jun-23 MES 08	jul-23 MES 09	ago-23 MES 10	sep-23 MES 11	oct-23 MES 12	nov-23 MES 13		
Servicio Ingeniero Jefe Coordinador	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	52.305,72
Servicio Ingeniero Jefe Operaciones	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	58.978,92
Servicio BRIECC	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	273.601,32
Servicio Planificación y/o Formación	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	415.857,72
Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	332.614,56
Servicio Oficial de Seguridad	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	167.388,00
Servicio Coordinador de Medios aéreos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.283,96
Servicio Capataz Coordinador de Operaciones	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	451.212,48
Servicio BRIFOR 8 especialistas	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	2.069.989,20
Servicio BRIFOR 9 especialistas	0,00	0,00	0,00	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	4.536.622,86
Servicio BRIFOR 10 especialistas	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	610.542,72
Servicio BRIHELI 8 especialistas	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	193.548,64
Servicio BRIHELI 12 especialistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	565.301,60
Servicio Puesto fijo de Vigilancia y Detección ECO 16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.126.676,80
Servicio BRIAUX 12 especialistas	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	537.125,28
Servicio Operador Comunicaciones	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	453.362,28
Servicio BRIGADA LOGÍSTICA	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	260.109,72
Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS	0,00	0,00	0,00	28.207,32	28.207,32	28.207,32	28.207,32	28.207,32	28.207,32	28.207,32	28.207,32	28.207,32	28.207,32	112.829,28
Servicio Equipo Eliminación residuos forestales	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	55.010,40
Jornada eliminación pies con plataforma elevadora	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	10.103,68
Mes descuento veh. Extinción CARM	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-116.419,20
<b>SUMA</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>892.245,74</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.069.364,47</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>892.245,74</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.069.364,47</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>
<b>13% Gastos Generales</b>	<b>112.324,99</b>	<b>112.324,99</b>	<b>115.991,95</b>	<b>142.684,33</b>	<b>142.684,33</b>	<b>142.684,33</b>	<b>140.129,93</b>	<b>143.244,41</b>	<b>143.244,41</b>	<b>140.129,93</b>	<b>139.017,38</b>	<b>112.324,99</b>	<b>112.324,99</b>	<b>1.586.785,97</b>
<b>6% beneficio Industrial</b>	<b>51.842,31</b>	<b>51.842,31</b>	<b>53.534,74</b>	<b>65.854,31</b>	<b>65.854,31</b>	<b>65.854,31</b>	<b>64.675,35</b>	<b>66.112,80</b>	<b>66.112,80</b>	<b>64.675,35</b>	<b>64.161,87</b>	<b>51.842,31</b>	<b>51.842,31</b>	<b>732.362,76</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.028.205,72</b>	<b>1.028.205,72</b>	<b>1.061.772,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.311.237,26</b>	<b>1.311.237,26</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.272.543,72</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>14.525.194,67</b>
<b>10% I.V.A.</b>	<b>102.820,57</b>	<b>102.820,57</b>	<b>106.177,24</b>	<b>130.611,04</b>	<b>130.611,04</b>	<b>130.611,04</b>	<b>128.272,78</b>	<b>131.123,73</b>	<b>131.123,73</b>	<b>128.272,78</b>	<b>127.254,37</b>	<b>102.820,58</b>	<b>102.820,58</b>	<b>1.452.519,47</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.167.949,67</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.442.360,99</b>	<b>1.442.360,99</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.399.798,09</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>15.977.714,14</b>



DESCRIPCIÓN RECURSO	ANUALIDAD 2024												TOTAL 2024			
	dic-23	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24				
	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25				
Servicio Ingeniero Jefe Coordinador	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	52.905,72
Servicio Ingeniero Jefe Operaciones	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	58.978,92
Servicio BRITEC	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	273.601,32
Servicio Planificación y/o Formación	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	415.857,72
Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	332.614,56
Servicio Oficial de seguridad	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	167.388,00
Servicio Coordinador de Medios aéreos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.283,96
Servicio Capataz Coordinador de Operaciones	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	451.212,48
Servicio BRIFOR 8 especialistas	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	517.497,30	2.069.989,20
Servicio BRIFOR 9 especialistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.536.622,86
Servicio BIR 4 especialistas	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	610.542,72
Servicio BRIHELI 8 especialistas	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	48.387,16	193.548,64
Servicio BRIHELI 12 especialistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	565.301,60
Servicio Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.126.676,80
Servicio BRIAUX 12 especialistas	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	537.125,28
Servicio Operador Comunicaciones	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	453.362,28
Servicio BRIGADA LOGÍSTICA	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	260.109,72
Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.829,28
Servicio Equipo Eliminación residuos forestales	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	55.010,40
Jornada eliminación ples con plataforma elevadora	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	10.103,68
Mes descuento veh. Extinción CARM	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-116.419,20
<b>SUMA</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>892.245,74</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.069.364,47</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>892.245,74</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.069.364,47</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>
<b>13% Gastos Generales</b>	<b>112.324,99</b>	<b>112.324,99</b>	<b>115.991,95</b>	<b>142.684,33</b>	<b>142.684,33</b>	<b>142.684,33</b>	<b>140.129,93</b>	<b>143.244,41</b>	<b>143.244,41</b>	<b>140.129,93</b>	<b>139.017,38</b>	<b>112.324,99</b>	<b>112.324,99</b>	<b>112.324,99</b>	<b>112.324,99</b>	<b>1.586.785,97</b>
<b>6% beneficio Industrial</b>	<b>51.842,31</b>	<b>51.842,31</b>	<b>53.534,74</b>	<b>65.854,31</b>	<b>65.854,31</b>	<b>65.854,31</b>	<b>64.675,35</b>	<b>66.112,80</b>	<b>66.112,80</b>	<b>64.675,35</b>	<b>64.161,87</b>	<b>51.842,30</b>	<b>51.842,30</b>	<b>51.842,30</b>	<b>51.842,30</b>	<b>732.362,76</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.028.205,72</b>	<b>1.028.205,72</b>	<b>1.061.772,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.311.237,26</b>	<b>1.311.237,26</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.272.543,72</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>14.525.194,67</b>
<b>10% I.V.A.</b>	<b>102.820,57</b>	<b>102.820,57</b>	<b>106.177,24</b>	<b>130.611,04</b>	<b>130.611,04</b>	<b>130.611,04</b>	<b>128.272,78</b>	<b>131.123,73</b>	<b>131.123,73</b>	<b>128.272,78</b>	<b>127.254,37</b>	<b>102.820,58</b>	<b>102.820,58</b>	<b>102.820,58</b>	<b>102.820,58</b>	<b>1.452.519,47</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.167.949,67</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.442.360,99</b>	<b>1.442.360,99</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.399.798,09</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>15.977.714,14</b>

Esta es una copia electrónica impresa de un documento electrónico administrativo emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27 de la Ley 39/2015, los contenidos y la información de este documento se encuentran en formato electrónico en la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion>



DESCRIPCIÓN RECURSO	ANUALIDAD 2025												TOTAL 2025
	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	
	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	MES 37	
Servicio Ingeniero Jefe Coordinador	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81
Servicio Ingeniero Jefe Operaciones	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91
Servicio BRITEC	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11
Servicio Planificación y/o Formación	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81
Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88
Servicio Oficial de Seguridad	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00
Servicio Coordinador de Medios aéreos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Capataz Coordinador de Operaciones	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04
Servicio BRIFOR 8 especialistas	517.497,30	517.497,30	517.497,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.497,30	0,00
Servicio BRIFOR 9 especialistas	0,00	0,00	0,00	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	589.171,80	589.171,80	559.713,21	559.713,21	0,00	0,00
Servicio BRIFOR 4 especialistas	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56
Servicio BRIHELI 8 especialistas	48.387,16	48.387,16	48.387,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.387,16	0,00
Servicio BRIHELI 12 especialistas	0,00	0,00	0,00	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	0,00
Servicio Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO 16	0,00	0,00	0,00	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	0,00
Servicio BRIAUX 12 especialistas	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44
Servicio Operador Comunicaciones	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19
Servicio BRIGADA LOGÍSTICA	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81
Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS	0,00	0,00	28.207,32	28.207,32	28.207,32	28.207,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Equipo Eliminación residuos forestales	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04
Jornada eliminación pies con plataforma elevadora	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96
Mes descuento veh. Extinción CARM	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60
<b>SUMA</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>892.245,74</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.069.364,47</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>892.245,74</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.069.364,47</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>
<b>13% Gastos Generales</b>	<b>112.324,99</b>	<b>112.324,99</b>	<b>115.991,95</b>	<b>142.684,33</b>	<b>142.684,33</b>	<b>142.684,33</b>	<b>140.129,93</b>	<b>143.244,41</b>	<b>143.244,41</b>	<b>140.129,93</b>	<b>139.017,38</b>	<b>112.324,99</b>	<b>1.586.785,97</b>
<b>6% beneficio Industrial</b>	<b>51.842,31</b>	<b>51.842,31</b>	<b>53.534,74</b>	<b>65.854,31</b>	<b>65.854,31</b>	<b>65.854,31</b>	<b>64.675,35</b>	<b>66.112,80</b>	<b>66.112,80</b>	<b>64.675,35</b>	<b>64.161,87</b>	<b>51.842,30</b>	<b>732.362,76</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.028.205,72</b>	<b>1.028.205,72</b>	<b>1.061.772,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.311.237,26</b>	<b>1.311.237,26</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.272.543,72</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>14.525.194,67</b>
<b>10% I.V.A.</b>	<b>102.820,57</b>	<b>102.820,57</b>	<b>106.177,24</b>	<b>130.611,04</b>	<b>130.611,04</b>	<b>130.611,04</b>	<b>128.272,78</b>	<b>131.123,73</b>	<b>131.123,73</b>	<b>128.272,78</b>	<b>127.254,37</b>	<b>102.820,58</b>	<b>1.452.519,47</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.167.949,67</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.442.360,99</b>	<b>1.442.360,99</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.399.798,09</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>15.977.714,14</b>

DESCRIPCIÓN RECURSO	ANUALIDAD 2026												TOTAL 2026	
	dic-25 MES38	ene-26 MES 39	feb-26 MES 40	mar-26 MES 41	abr-26 MES42	may-26 MES43	jun-26 MES44	jul-26 MES45	ago-26 MES46	sep-26 MES47	oct-26 MES48	nov-26 MES49		
Servicio Ingeniero Jefe Coordinador	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	52.305,72
Servicio Ingeniero Jefe Operaciones	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	58.978,92
Servicio BRITEC	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	273.601,32
Servicio Planificación y/o Formación	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	415.857,72
Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	332.614,56
Servicio Oficial de Seguridad	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	167.388,00
Servicio Coordinador de Medios aéreos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.283,96
Servicio Capataz Coordinador de Operaciones	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	451.212,48
Servicio BRIFOR 8 especialistas	517.497,30	517.497,30	517.497,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.069.989,20
Servicio BRIFOR 9 especialistas	0,00	0,00	0,00	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	589.171,80	589.171,80	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	4.536.622,86
Servicio BIR 4 especialistas	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	610.542,72
Servicio BRIHELI 8 especialistas	48.387,16	48.387,16	48.387,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.548,64
Servicio BRIHELI 12 especialistas	0,00	0,00	0,00	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	565.301,60
Servicio Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO 16	0,00	0,00	0,00	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	1.126.676,80
Servicio BRIAUX 12 especialistas	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	537.125,28
Servicio Operador Comunicaciones	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	453.362,28
Servicio BRIGADA LOGÍSTICA	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	260.109,72
Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS	0,00	0,00	28.207,32	28.207,32	28.207,32	28.207,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.829,28
Servicio Equipo Eliminación residuos forestales	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	55.010,40
Jornada eliminación pies con plataforma elevadora	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	0,00	0,00	0,00	0,00	1.262,96	1.262,96	1.262,96	10.103,68
Mes descuento veh. Extinción CARM	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-116.419,20
<b>SUMA</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>892.245,74</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.069.364,47</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>

EJECUCIÓN MATERIAL		864.038,42	864.038,42	892.245,74	1.097.571,79	1.097.571,79	1.077.922,50	1.101.880,05	1.101.880,05	1.077.922,50	1.069.364,47	864.038,42	864.038,42	12.206.045,94
13% Gastos Generales	112.324,99	112.324,99	115.991,95	142.684,33	142.684,33	142.684,33	140.129,93	143.244,41	143.244,41	140.129,93	139.017,38	112.324,99	112.324,99	1.586.785,97
6% beneficio Industrial	51.842,31	51.842,31	53.534,74	65.854,31	65.854,31	65.854,31	64.675,35	66.112,80	66.112,80	64.675,35	64.161,87	51.842,30	51.842,30	732.362,76
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.028.205,72</b>	<b>1.028.205,72</b>	<b>1.061.772,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.311.237,26</b>	<b>1.311.237,26</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.272.543,72</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>14.525.194,67</b>
10% I.V.A.	102.820,57	102.820,57	106.177,24	130.611,04	130.611,04	130.611,04	128.272,78	131.123,73	131.123,73	128.272,78	127.254,37	102.820,58	102.820,58	1.452.519,47
<b>TOTAL</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.167.949,67</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.442.360,99</b>	<b>1.442.360,99</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.399.798,09</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>15.977.714,14</b>

DESCRIPCIÓN RECURSO	ANUALIDAD 2027												TOTAL 2027	
	dic-26 MES 50	ene-27 MES 51	feb-27 MES 52	mar-27 MES 53	abr-27 MES 54	may-27 MES 55	jun-27 MES 56	jul-27 MES 57	ago-27 MES 58	sep-27 MES 59	oct-27 MES 60			
Servicio Ingeniero Jefe Coordinador	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	4.358,81	47.946,91
Servicio Ingeniero Jefe Operaciones	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	4.914,91	54.064,01
Servicio BRI TEC	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	22.800,11	250.801,21
Servicio Planificación y/o Formación	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	34.654,81	381.202,91
Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	27.717,88	304.896,68
Servicio Oficial de Seguridad	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	13.949,00	153.439,00
Servicio Coordinador de Medios aéreos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.283,96
Servicio Capataz Coordinador de Operaciones	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	37.601,04	413.611,44
Servicio BRIFOR 8 especialistas	517.497,30	517.497,30	517.497,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.552.491,90
Servicio BRIFOR 9 especialistas	0,00	0,00	0,00	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	589.171,80	589.171,80	559.713,21	559.713,21	559.713,21	559.713,21	4.536.622,86
Servicio BIR 4 especialistas	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	50.878,56	559.664,16
Servicio BRI HELI 8 especialistas	48.387,16	48.387,16	48.387,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.161,48
Servicio BRI HELI 12 especialistas	0,00	0,00	0,00	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	70.662,70	565.301,60
Servicio Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO 16	0,00	0,00	70.417,30	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	140.834,60	1.197.094,10
Servicio BRI AUX 12 especialistas	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	44.760,44	492.364,84
Servicio Operador Comunicaciones	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	37.780,19	415.582,09
Servicio BRIGADA LOGÍSTICA	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	21.675,81	238.433,91
Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS	0,00	0,00	28.207,32	28.207,32	28.207,32	28.207,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.829,28
Servicio Equipo Eliminación residuos forestales	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	0,00	0,00	5.501,04	5.501,04	5.501,04	5.501,04	49.509,36
Jornada eliminación ptes con plataforma elevadora	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	1.262,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.840,72
Mes descuento veh. Extinción CARM	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-9.701,60	-106.717,60
<b>SUMA</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>962.663,04</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.069.364,47</b>	<b>11.412.424,82</b>
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>864.038,42</b>	<b>864.038,42</b>	<b>962.663,04</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.097.571,79</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.101.880,05</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.077.922,50</b>	<b>1.069.364,47</b>	<b>11.412.424,82</b>
<b>13% Gastos Generales</b>	<b>112.324,99</b>	<b>112.324,99</b>	<b>125.146,20</b>	<b>142.684,33</b>	<b>142.684,33</b>	<b>142.684,33</b>	<b>140.129,93</b>	<b>143.244,41</b>	<b>143.244,41</b>	<b>140.129,93</b>	<b>140.129,93</b>	<b>140.129,93</b>	<b>139.017,39</b>	<b>1.483.615,24</b>
<b>6% beneficio Industrial</b>	<b>51.842,31</b>	<b>51.842,31</b>	<b>57.759,78</b>	<b>65.854,31</b>	<b>65.854,31</b>	<b>65.854,31</b>	<b>64.675,35</b>	<b>66.112,80</b>	<b>66.112,80</b>	<b>64.675,35</b>	<b>64.675,35</b>	<b>64.675,35</b>	<b>64.161,85</b>	<b>684.745,48</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.028.205,72</b>	<b>1.028.205,72</b>	<b>1.145.569,02</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.306.110,43</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.311.237,26</b>	<b>1.311.237,26</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.282.727,78</b>	<b>1.272.543,71</b>	<b>13.580.785,54</b>
<b>10% I.V.A.</b>	<b>102.820,57</b>	<b>102.820,57</b>	<b>114.556,90</b>	<b>130.611,04</b>	<b>130.611,04</b>	<b>130.611,04</b>	<b>128.272,78</b>	<b>131.123,73</b>	<b>131.123,73</b>	<b>128.272,78</b>	<b>128.272,78</b>	<b>128.272,78</b>	<b>127.254,36</b>	<b>1.358.078,54</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.131.026,29</b>	<b>1.260.125,92</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.436.721,47</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.442.360,99</b>	<b>1.442.360,99</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.411.000,56</b>	<b>1.399.798,07</b>	<b>14.938.864,08</b>



**ANEXO III:**  
**MODELO PRESENTACIÓN OFERTAS CORRESPONDIENTES AL APARTADO**  
**B.2. INCREMENTO DE RECURSOS Y REFUERZO DE UNIDADES EN EL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN		OFERTA	PUNTAJACION* Hasta 35 puntos
B. 2. INCREMENTO DE RECURSOS Y REFUERZO DE UNIDADES EN EL SERVICIO			
<b>a) UNIDADES SERVICIO</b>			
BRICAMI	<b>Refuerzo Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS</b>		
	<i>Expresada en incremento de número de MESES al año (hasta 2 meses de incremento al año)</i>		
ELIM. RESIDUOS	<b>Refuerzo Servicio Equipo eliminación residuos forestales</b>		
	<i>Expresada en incremento de número de MESES al año (hasta 6 meses de incremento al año)</i>		
BIR 4	<b>Refuerzo Servicio BIR 4 especialistas</b>		
	<i>Expresada en incremento de número de MESES al año (hasta 4 meses de incremento al año)</i>		
<b>b) MANO DE OBRA</b>			
CO2	<b>Refuerzo BF-Capataz coordinador de Operaciones</b>		
	<i>Expresada en incremento de número de horas al año (hasta 2.624 horas de incremento al año durante la totalidad del contrato)</i>		
COND_VEH_EX	<b>Refuerzo BF-Conductor Operador de Autobomba/Motobomba</b>		
	<i>Expresada en incremento de número de horas al año (hasta 1.312 horas de incremento al año durante la totalidad del contrato)</i>		
ESP_BRIHELI	<b>Refuerzo BF-Especialista de Brigada Helitransportada</b>		
	<i>Expresada en incremento de número de horas al año (hasta 2.624 horas de incremento al año durante la totalidad del contrato)</i>		
ESP_BRIFOR	<b>Refuerzo BF - Peón forestal especialista BRIFOR</b>		
	<i>Expresada en incremento de número de horas al año (hasta 6.232 horas de incremento al año durante la totalidad del contrato)</i>		
ESP_AUX	<b>Refuerzo BF-Especialista de prevención y extinción/movilidad geográfica</b>		
	<i>Expresada en incremento de número de horas al año (hasta 2.296 horas de incremento al año durante la totalidad del contrato)</i>		
<b>c) VEHÍCULOS</b>			
VEH_BRIFOR	<b>Vehículo todoterreno 4x4 con uso para retén forestal.</b>		
	<i>Expresada en incremento de unidades durante la totalidad del contrato (hasta 4 unidades durante la totalidad del contrato)</i>		
VEH_EX	<b>Servicio VEHEXT 4.000 lt</b>		
	<i>Expresada en incremento de unidades durante la totalidad del contrato (hasta 2 unidades durante la totalidad del contrato)</i>		
VEH_UMMT	<b>Vehículo 4x4 todoterreno de Meteorología y Transmisiones</b>		
	<i>Expresada en incremento de unidades durante la totalidad del contrato (hasta 1 unidad durante la totalidad del contrato)</i>		

\* NOTA: La columna puntuación no será cumplimentada, dejando este campo libre y disponible para las correspondientes anotaciones por parte del órgano de contratación.

01/08/2022 13:42:56  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e0b010c-118f-8790-4e5-505059566280







## ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Considerando la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.R.M. Nº272 de 09/11/2017), en adelante LCSP que establece:

### *“Artículo 1. Objeto y finalidad*

*1. La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público [...] y la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.*

Por otro lado, la mejor relación calidad-precio es otro de los referentes en la evaluación de las ofertas presentadas por los licitadores:

### *Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.*

- 1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. [...]*
- 2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.[...]*
- 4. Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; [...]*
- 5. Los criterios a que se refiere el apartado 1 que han de servir de base para la adjudicación del contrato se establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo, y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación, debiendo cumplir los siguientes requisitos:*

*b) Deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.*

A su vez, en relación al presupuesto base de licitación, el art.100.2 de la LCSP establece:

*[...] En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. [...]*

Visto el artículo “Dos fórmulas de valoración de las ofertas económicas adecuadas a la Ley 9/2017 de contratos del sector público” publicado en el “Observatorio de Contratación Pública” (<http://www.obcp.es/>), que expresa:





*“La aplicación de la fórmula actual implica que el recorrido de la baja que es objeto de puntuación, que se inicia con el tipo de licitación (0 puntos), culmina en el punto de la oferta más económica (máxima puntuación). Esto supone que cuando las ofertas se acercan al precio de licitación, lo que debería ser habitual si se aplican los nuevos criterios legales para fijar el presupuesto de licitación, una pequeña diferencia de precio en la oferta supone la atribución de una puntuación desproporcionadamente alta.”*

Por lo que, considerando el artículo el 100.2 de la LCSP sería frecuente que las ofertas económicas se aproximen mucho al precio de licitación, siendo pequeña la variación entre ellas y pudiendo generar distorsiones en función del tipo de fórmula utilizada, generando el llamado **“efecto céntimo”**; lo que puede provocar que por unos pocos euros de diferencia una oferta técnicamente poco valiosa pueda obtener en la valoración total más puntos que una oferta técnicamente muy buena y sólo unos cuantos euros más cara.

Por otro lado, se pretende evitar que una baja demasiado alta o, lo que es lo mismo, un precio muy por debajo del presupuesto base de licitación sea incentivado con una elevada puntuación cuando esto podría conllevar, tal y como indica el autor del artículo, que se desvirtúe la calidad de las prestaciones o desincentivar la presentación de ofertas mediocres o irrealizables en la práctica.

Vista la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 16 septiembre de 2013 (Asunto T-402/06), que enjuicia la aplicación del método del precio medio en la valoración de las ofertas económicas:

*“La Comisión consideró que la utilización tanto por parte de la ACA como de la ARC del método del precio medio como criterio de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa económicamente infringía el artículo 30 de la Directiva 93/37, sobre los contratos públicos de obras, en el caso de los contratos de obras y el artículo 36 de la Directiva 92/50, sobre los contratos públicos de servicios, en el caso de los contratos de servicios. En su opinión, este método podía penalizar, en caso de igualdad por lo que atañe a todos los demás criterios, a las ofertas más bajas en beneficio de otras ofertas que se aproximarán más al promedio calculado, de modo que su aplicación sería contraria al principio de igualdad de trato [apartados 18 y 24, letra c), de la Decisión impugnada].*

Vista la Circular 4/2018, de 22 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, sobre criterios de adjudicación del contrato susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de suministros por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura y el ya citado artículo **“Dos fórmulas de valoración de las ofertas económicas adecuadas a la Ley 9/2017 de contratos del sector público”** publicado en el “Observatorio de Contratación Pública” (<http://www.obcp.es/>), seguida como orientadora para el presente informe.

Considerando que de los criterios de adjudicación actualmente conocidos como la «oferta económicamente más ventajosa» procede utilizar la terminología «mejor relación calidad-precio»; se hace necesario aplicar una fórmula de valoración de las ofertas económicas lo más favorable posible a la adjudicación según este criterio.

Para ello se ha procedido a analizar distintas fórmulas, así como aquellas actualmente en uso por esta Subdirección General, para comprobar la eficacia de las mismas frente al objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio en la ejecución de los contratos de obra.







Las fórmulas analizadas han sido las siguientes:

### FÓRMULA A

$$V = 10 \times \frac{(\text{Oferta más cara} - \text{Of})}{(\text{Oferta más cara} - \text{Oferta más barata})}, \text{ donde:}$$

**V**= Puntuación obtenida por cada licitador.

**Of**: Oferta a puntuar.

La puntuación obtenida se redondeará a dos decimales.

### FÓRMULA B (FÓRMULA ACTUAL)

$$V = 10x \frac{VE - PO}{VE - PO. mas. bajo}$$

Donde:

**VE**: Presupuesto neto del contrato.

**PO**: Precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido)

### FÓRMULA C

$$V = 10 * \frac{VE - PO}{VE - PO. umbral}$$

**VE**: Presupuesto neto del contrato.

**PO**: Precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido)

**PO.umbral**: Cuantía de la oferta situada en el umbral de la anomalía según el art. 85.3. del RD 1098/2001

**NOTA**: Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante de una oferta supere la puntuación máxima prevista para la oferta económica, aquella oferta obtendrá la referida puntuación máxima.





## FÓRMULA D

$$\text{Cuando: } B_i < B_{med} \implies P_i = P \times \frac{B_i}{B_{med}}$$

$$\text{Cuando: } B_i \geq B_{med} \implies P_i = \left[ \frac{B_i - B_{max}}{B_{max} - B_{med}} \right] \times (P_{eco} - P) + P_{eco}$$

Donde:

**$B_i$**  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

**$B_{med}$**  = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

**$B_{max}$**  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

**$P_i$**  = Puntos obtenidos por el licitador.

**$P_{eco}$**  = Puntuación del criterio económico, **10,00 puntos**

**$P$**  = Puntos que se otorgan a la  **$B_{med}$** , **7,40 puntos**

*\*Para determinar el valor de "P", Partiendo de una puntuación de 60 otorgada a los "Criterios Valorables de Forma Automática" en función del precio ofertado, se ha procedido a ajustar el valor del "Precio medio de las ofertas", respetando la proporción de la fórmula "B" desarrollada en la Circular 4/2018, de 22 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura que otorgaba un valor de 37 puntos a la "Baja media de todas las ofertas medida en % con respecto al precio de licitación" para una puntuación de 50 puntos. En este ejemplo  $B_{med}=7,40$  sobre una puntuación de total de 10,00 puntos.*

Los criterios a utilizar a la hora de seleccionar la fórmula para valorar el precio ofertado han sido los siguientes:

- Respetar los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad entre oferta y puntuación.
- Asignar una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara. Asignando los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas intermedias y en relación al precio del contrato o presupuesto base de licitación.
- No reducir de manera importante el espacio entre las ofertas más caras y las más económicas.
- Que no aumenten en gran medida la puntuación entre ofertas con diferencias económicas pequeñas.
- Valorar la rebaja de precio de los licitadores con respecto al precio de licitación. Evitar aquellas fórmulas que no incluyen el precio de licitación en su fórmula y que únicamente son valorados en relación a las demás ofertas realizadas.
- Reducir la relación con el criterio imperante en las anteriores leyes de contratación pública, que era obtener un precio de adjudicación lo más bajo posible y evitar así el "efecto céntimo"





Además, se ha efectuado una comparativa para las cuatro fórmulas anteriores planteadas, partiendo de un precio de licitación de 100 unidades económicas y una puntuación total máxima de 10 puntos (se establece esta puntuación por la facilidad a la hora de interpretar la escala de puntuación obtenida) para la valoración del precio ofertado, partiendo de las siguientes ofertas económicas por distintos licitadores en una licitación ficticia:

	<b>LICITACION OFERTADO</b>		
A	100.00	81.00	<i>Oferta más barata</i>
B	100.00	82.00	
C	100.00	85.00	
D	100.00	87.00	
E	100.00	88.00	
F	100.00	90.00	
G	100.00	92.00	
H	100.00	93.00	
I	100.00	95.00	
K	100.00	95.60	
K	100.00	97.00	<i>Oferta más cara</i>

Al aplicar las fórmulas anteriormente descritas, resultaría la siguiente baremación:

	<b>LICITACION</b>	<b>OFERTADO</b>	<b>BAJA MEDIA</b>	<b>UMBRAL ANORMALIDAD (10%)</b>	<b>%BAJA MEDIA*</b>	<b>%BAJA OFERTA MAS BARATA*</b>	<b>%BAJA LICITADORES *</b>
A	100.00	<b>81.00</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-19.00</b>
B	100.00	<b>82.00</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-18.00</b>
C	100.00	<b>85.00</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-15.00</b>
D	100.00	<b>87.00</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-13.00</b>
E	100.00	<b>88.00</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-12.00</b>
F	100.00	<b>90.00</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-10.00</b>
G	100.00	<b>92.00</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-8.00</b>
H	100.00	<b>93.00</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-7.00</b>
I	100.00	<b>95.00</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-5.00</b>
K	100.00	<b>95.60</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-4.40</b>
K	100.00	<b>97.00</b>	89.60	80.64	-10.4	-19.00	<b>-3.00</b>

\*Respecto al precio base de licitación.





	LICITACION	OFERTADO	FORMULA A	FORMULA B	FORMULA C	FORMULA D
A	100.00	81.00	10.00	10.00	9.81	10.00
B	100.00	82.00	9.38	9.47	9.30	9.70
C	100.00	85.00	7.50	7.89	7.75	8.79
D	100.00	87.00	6.25	6.84	6.71	8.19
E	100.00	88.00	5.63	6.32	6.20	7.88
F	100.00	90.00	4.38	5.26	5.17	7.12
G	100.00	92.00	3.13	4.21	4.13	5.69
H	100.00	93.00	2.50	3.68	3.62	4.98
I	100.00	95.00	1.25	2.63	2.58	3.56
K	100.00	95.60	0.88	2.32	2.27	3.13
K	100.00	97.00	0.00	1.58	1.55	2.13
DIFERENCIA Puntuación ENTRE OFERTA MÁS CARA Y MÁS BARATA			10.00	8.42	8.26	7.87
DIFERENCIA Puntuación ENTRE OFERTA MÁS BARATA Y OFERTA MÁS PROXIMA A LA MEDIA			5.63	4.74	4.65	2.88

01/06/2022 13:42:56

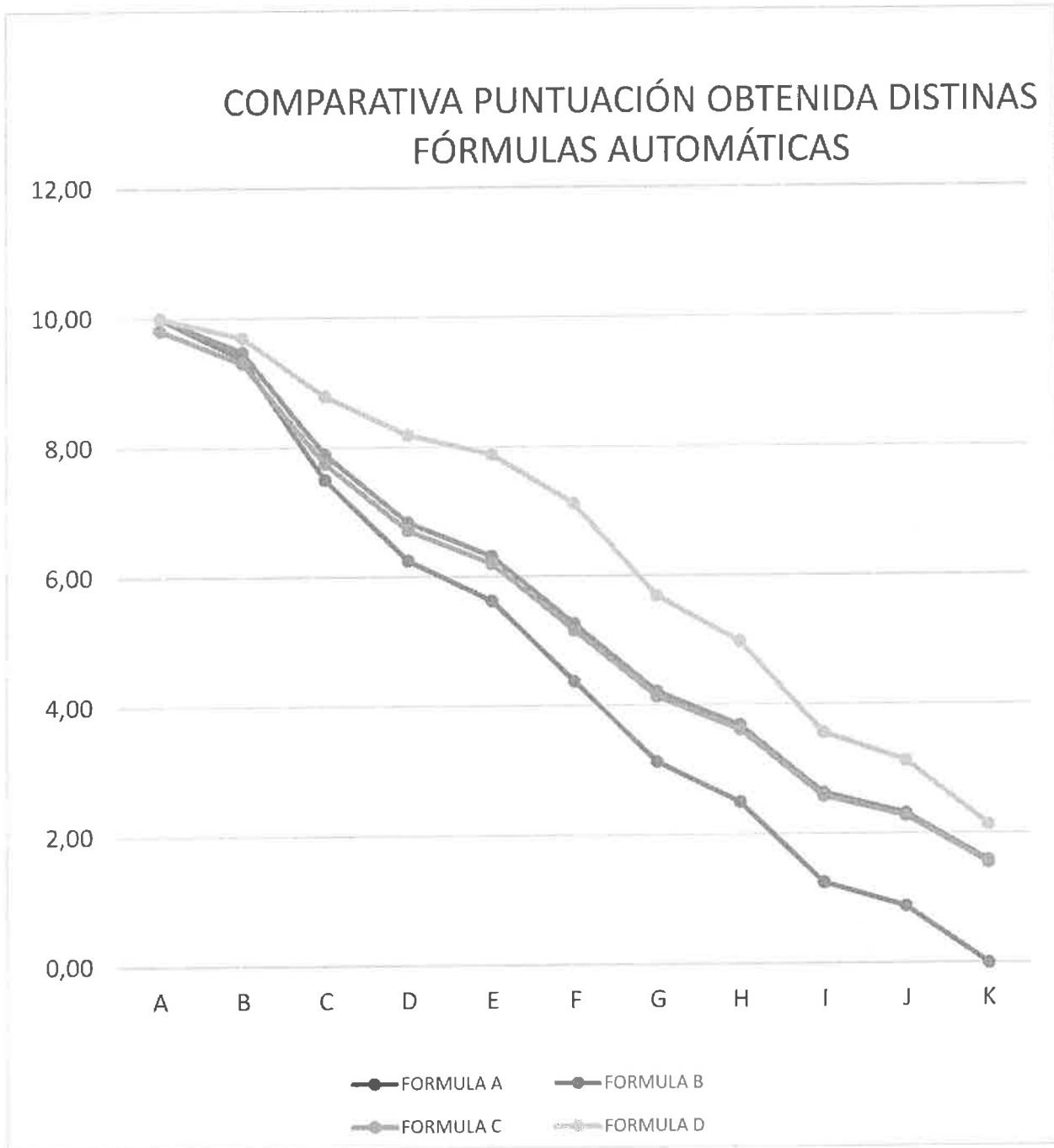
PAEZ BLANQUEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e0b00c-1181-8790-c465-905056966280





La evolución en la puntuación asignada a cada una de las ofertas en función de la fórmula aplicada se puede constatar en el siguiente gráfico:



01/08/2022 13:42:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los recibos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1-ec0b0fc-118f-879b-cae5-00505696280

I. VALZ BLAZQUEZ, MANUEL





➤ SIMULACIÓN OFERTA MAS ELEVADA IGUAL AL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Por otro lado se ha comprobado la puntuación que obtendría el licitador para cada uno de los cuatro escenarios cuando hay un licitador que no efectúa baja económica alguna, a fin de comprobar que la puntuación obtenida en aquellas ofertas que iguala el precio base de licitación es cero. En las cuatro fórmulas el resultado obtenido es el mismo, siendo este igual a cero puntos.

Al efectuar este análisis, con una oferta económica igual al presupuesto base de licitación, se identifica fácilmente que, en el caso de la oferta más baja (oferta más barata), cuando se aplica la fórmula C, no obtendría la máxima puntuación al estar la máxima puntuación referida al valor medio de las ofertas.

Podemos ver la aplicación de lo expuesto anteriormente en el siguiente análisis.

	LICITACION	OFERTADO	FORMULA A	FORMULA B	FORMULA C	FORMULA D
A	100,00	81,00	10,00	10,00	9,94	10,00
B	100,00	82,00	9,47	9,47	9,42	9,71
C	100,00	85,00	7,89	7,89	7,85	8,83
D	100,00	87,00	6,84	6,84	6,80	8,24
E	100,00	88,00	6,32	6,32	6,28	7,95
F	100,00	90,00	5,26	5,26	5,23	7,31
G	100,00	92,00	4,21	4,21	4,19	5,85
H	100,00	93,00	3,68	3,68	3,66	5,11
I	100,00	95,00	2,63	2,63	2,62	3,65
K	100,00	95,60	2,32	2,32	2,30	3,22
K	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DIFERENCIA PUNTUACIÓN ENTRE OFERTA MÁS CARA Y MÁS BARATA</b>			<b>10,00</b>	<b>10,00</b>	<b>9,94</b>	<b>10,00</b>
<b>DIFERENCIA PUNTUACIÓN ENTRE OFERTA MÁS BARATA Y OFERTA MÁS PROXIMA A LA MEDIA</b>			<b>4,74</b>	<b>4,74</b>	<b>4,71</b>	<b>2,69</b>

01/06/2022 13:42:56  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM: e008f0c-118f-8790-4e5-00505696280





Analizados los resultados que arroja la aplicación de cada una de las fórmulas, así como las variaciones que experimenta la puntuación obtenida cuando se alteran ciertos condicionantes (ej. Umbral de saciedad, puntuación asignada a P en la fórmula D, etc.), las fórmulas planteadas se priorizan en el siguiente orden:

- **FÓRMULA A.** No se propone como fórmula para valorar oferta económica por dos motivos: primero, no tiene en cuenta el precio base de licitación del contrato (solo los precios ofertados por los licitadores) y maximiza la diferencia entre la puntuación más baja y la más alta.
- **FÓRMULAS B Y C.** Muy similares entre sí en cuanto las diferencias entre la puntuación obtenida por la oferta más barata y la más cara y reducen, frente a la fórmula A, las diferencias respecto a la oferta media.

Si bien una vez revisadas las distintas fuentes documentales, aunque la fórmula C evita el “efecto céntimo” cuando la diferencia entre las ofertas económicas es pequeña y las ofertas son muy cercanas al tipo de licitación (lo que resultaría en una puntuación con una sobrevaloración de la diferencia económica entre las ofertas), no asigna la mayor puntuación a aquellas ofertas económicas más baratas.

- **FÓRMULA D.** Es la fórmula que presenta menor diferencia de puntuación entre ofertas extremas y también con respecto a la oferta más próxima a la media. Además, la puntuación obtenida no se basa únicamente en la media de las ofertas presentadas, sino que se relaciona directamente con el precio base de licitación del contrato.

De hecho, si se calculara la puntuación asignada a las bajas en términos absolutos, esto es sin medirlas en porcentaje con respecto al precio base de licitación, la puntuación obtenida para cada uno de los licitadores sería totalmente diferente a la obtenida cuando el cálculo se efectúa en base al porcentaje respecto al precio base de licitación.

Del mismo modo, si se reduce la puntuación asignada a la baja media que establecen las premisas planteadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura (por ejemplo, de 7,4 a 6 puntos), las diferencias obtenidas entre la oferta más cara y más barata se aproximarían a las fórmulas B y C.

Por lo que, en base a lo anterior, el técnico que suscribe interpreta que **la fórmula D propuesta atiende a los preceptos que establece la Ley de Contratos del Sector Público**, en tanto:

- Permite la selección de la oferta económicamente más ventajosa desde el punto de vista de mejor relación calidad-precio.
- Tiene en cuenta el presupuesto base de licitación, que se ha establecido atendiendo a los precios del mercado evitando que una baja demasiado alta o, lo que es lo mismo, un precio muy por debajo del presupuesto base de licitación sea incentivado con una elevada puntuación cuando esto podría conllevar que se desvirtúe la calidad de las prestaciones o desincentivar la presentación de ofertas mediocres o irrealizables en la práctica.
- Reduce la diferencia de puntuación obtenida entre la oferta más barata y la oferta más cara, así como la puntuación obtenida por la oferta más barata respecto a la oferta más próxima a la media.





Es por ello que se ha planteado la utilización de dicha fórmula, desarrollada en la Circular 4/2018, de 22 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, adaptando de forma proporcional el valor P asignado a la a la "Baja media de todas las ofertas medida en % con respecto al precio de licitación" (dicha fórmula otorga un valor de 37 puntos para una puntuación máxima por este criterio de 50 puntos).

En la fórmula propuesta el valor P asignado a la a la "Baja media de todas las ofertas medida en % con respecto al precio de licitación" es de Bmed, **14,80 puntos frente a la puntuación**Peco= Puntuación del criterio económico que supone un total de **20,00 puntos**, lo que resulta proporcional con la fórmula adoptada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: Manuel Páez Blázquez







**EXPEDIENTE NÚMERO: 17069/2022**

## SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”.**

### ANEXOS

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente pliego:

**Anexo I.-** Cuadro de características del contrato.

**Anexo II.-** Instrucciones para cumplimentar el formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

**Anexo IV.-** Modelo de compromiso de formalización de UTE.

**Anexo V.-** Modelo de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.

**Anexo VI.-** Modelo de Oferta Económica.

**Anexo VII.-** Modelo de declaración responsable complementaria al DEUC.

**Anexo VIII.-** Personal a subrogar por el adjudicatario.





## 1.- OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

### 1.1. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el que se describe en el **apartado B del Anexo I** conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de prescripciones técnicas, que tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares prevalecerá el primero de ellos.

### 1.2. Naturaleza

El presente contrato se califica como de servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y como tal tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la citada norma.

### 1.3. Régimen jurídico

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y disposiciones de desarrollo dictadas en materia de contratos en la medida en lo que no se opongan a ella, así como a cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este órgano de contratación, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP, estima necesario que los licitadores que deseen concurrir a la licitación asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020.

A tal efecto, la presentación de las proposiciones por los interesados supone el compromiso por parte de estos del cumplimiento del citado apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

### 1.4. Integración/agregación de perfil de contratante en PLACSP





De conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos. Por ello, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se realizará por medios electrónicos de conformidad con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional y en las disposiciones adicionales decimosexta y decimoséptima, no siendo admisible la presentación de ofertas en ningún registro físico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” hasta las 00:00:00 horas, hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público, del último día que se indique en el anuncio de licitación para la recepción de ofertas.

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a “sobres” se entenderán hechas a “sobres electrónicos”.

## 2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

### 2.1. Aplicación presupuestaria

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se imputarán a la partida presupuestaria que figura en el **apartado D del Anexo I** del presente pliego.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

### 2.2. Financiación de distinta procedencia





Cuando en la financiación haya aportaciones de distinta procedencia se estará a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

### 2.3. Expedientes de tramitación anticipada

En el supuesto de que se trate de un expediente de tramitación anticipada, éste podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, quedando la adjudicación de este contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Cuando se trate de este supuesto, en la partida presupuestaria consignada en el **apartado D del Anexo I** figurará como primera o única anualidad la del ejercicio siguiente al del inicio de expediente de contratación.

### 2.4. Sistema de determinación del precio

El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se determine en el **apartado C del Anexo I**, siendo su importe máximo a efectos de licitación, el que figura en ese apartado.

### 2.5. Presupuesto base de licitación

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y se corresponde con el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

### 2.6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y a todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

En el caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar a la totalidad de los lotes del contrato o por lotes, salvo que se haya establecido alguna limitación en el **apartado B del Anexo I**.

### 2.7. Revisión de precios

02/06/2022 08:30:14  
L. FALCON FERRANOU, JAVIER  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-99090c10-122c-b605-0218-00505059594e7





El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el **apartado E) del Anexo I**, de conformidad con lo regulado en el artículo 103 LCSP.

### 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

#### 3.1. Procedimiento

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, procedimiento previsto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación.

#### 3.2. Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar especificadas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario para concurrir a esta licitación y la documentación requerida para acreditar los mismos se especifican en el apartado J del Anexo I. En el caso de que así se indique en el citado apartado J, los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la capacidad para contratar se determinará de conformidad con el artículo 67 de la LCSP. Cuando el licitador sea empresa no comunitaria de Estado no encuadrado en los dos grupos antes referidos deberá justificar su capacidad según lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.

#### 3.3. Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los





vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y se actuará en estos casos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirá formas de responsabilidad conjunta de carácter solidario entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.

### 3.4. Unión temporal de empresas

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo aportar una declaración responsable conforme al **Anexo IV de este pliego**.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser coincidente con la del contrato y hasta la extinción de éste como mínimo.

### 3.5. Proposiciones de los interesados

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el registro equivalente de esta Comunidad Autónoma, o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 3.6. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce (12 días) antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o de la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.





### 3.7. Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores

El órgano de contratación y los servicios dependientes del mismo no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta.

El licitador deberá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP cuando realice una declaración designando confidencial una determinada documentación.

Sin embargo, el deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario, y se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el artículo citado en el anterior párrafo.

### 3.8. Notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento

Las notificaciones que deriven del presente procedimiento se realizarán mediante **dirección electrónica habilitada (DEH)** (<https://notificaciones.060.es>) o mediante **comparecencia electrónica** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Durante el proceso de licitación y en tanto no exista una propuesta de adjudicación, dado el carácter electrónico de la presente licitación, las comunicaciones de cualquier tipo entre los licitadores y el órgano de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las comunicaciones de actos no objeto de notificación, posteriores a la adjudicación se realizará mediante medios electrónicos, utilizándose a tal efecto la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador.

No obstante, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

## 4. ANUNCIO DE LICITACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 4.1. Anuncio de licitación y plazo de presentación de proposiciones.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.





El plazo de presentación de proposiciones en este procedimiento será el fijado en el anuncio de licitación del contrato.

En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

Se dará publicidad y acceso a los pliegos y demás documentación y extremos preceptivos de la licitación por medios electrónicos, según los artículos 63.3 y concordantes de la LCSP, en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>.

#### 4.2. Forma de presentación

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación y en el Anexo I del PCAP. La presentación será electrónica a través de sobres en formato digital en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

En el documento pdf titulado "*Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas*", que se pone a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación en el siguiente enlace: (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>) se explica paso a paso cómo mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas el licitador ha de preparar la documentación y los sobres que componen las ofertas. Los licitadores prepararán sus ofertas en la forma exigida por la Herramienta de preparación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, agrupada en los sobres electrónicos definidos por el presente pliego asegurándose mediante dicha Herramienta la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. Una vez presentada una oferta se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de presentación y el contenido de la oferta

De conformidad con la Disposición adicional decimosexta, apartado 1, letra h), el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica "hash" de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta electrónica propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad. El documento presentado posteriormente no podrá tener ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta, en caso contrario será excluida.

En referencia a lo indicado en el párrafo anterior, la referida "*Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas*" describe las alternativas de envío que se podrán utilizar para realizar la remisión completa de las ofertas.

Especialmente, en PLACSP, la presentación electrónica de ofertas requiere:

-Los operadores económicos estén registrados en PLACSP y deban informar tanto los datos básicos como los adicionales.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9490a10-122c-b005-0218-0050569154e7

L. FALCON FERNANDEZ, JAVIER







-Los licitadores accedan a la PLACSP con su usuario de operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada "Mis licitaciones". Esta acción habilita el acceso del usuario a la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP.

-Los licitadores adjunten y firme electrónicamente toda aquella documentación y sobres que solicite el órgano de contratación, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la *Herramienta Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP. Los licitadores deberán firmar, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma.

-El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual JAVA y que se detallan en la "Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas" que PLACSP pone a disposición de los licitadores.

-Si el licitador es una UTE (Unión Temporal de Empresas) es preciso que la persona que está cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto. En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembros de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.

En caso de producirse alguna discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recojan en cualquier documento anexo, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente a los efectos de la correcta utilización de la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma.

#### 4.3. Documentación o archivos a presentar

Los licitadores presentarán tres (3) sobres o archivos electrónicos, Los licitadores deberán firmar, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma.

- Sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa.
- Sobre electrónico nº 2 Criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica)
- Sobre electrónico nº 3 Oferta económica y, en su caso, demás criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.





La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego, conllevará la exclusión de la proposición

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Toda la documentación incluida en los sobres deberá ser original.

La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano.

#### 4.3.1. Sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa

El citado sobre sobre o archivo electrónico contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable según **modelo del Anexo II** firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:

i. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

ii. Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, salvo que el licitador sea una persona física.

iii. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

iv. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

v. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras a) a e) del artículo 71.1 de la LCSP.

vi. Declaración de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas, persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.

vii. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras f) a h) del artículo 71.1, y en las especificadas en el apartado 2 de ese mismo artículo de la LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.

viii. Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.

ix. Y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos.

b) Declaración responsable complementaria según **modelo del Anexo VII**, que es complementaria de la efectuada en Anexo II, firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:





i. Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas;

ii. Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el artículo 86.1 y 86.2 RGLCAP;

iii. Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica;

iv. Dirección de correo electrónico donde el órgano de contratación pueda efectuar comunicaciones electrónicas;

v. En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable también incluirá el sometimiento al fuero español;

c) Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar declaración conforme al **Anexo II**, así como la declaración conforme al modelo del **Anexo VII**, de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

d) En el supuesto en que fuere necesario adscribir medios personales y/o materiales a la ejecución del contrato, de acuerdo al art. 76.2 LCSP, en este caso, Y SOLO EN ESTE CASO, deberá presentar debidamente formalizado el **Anexo V** del presente pliego.

e) En el supuesto en que el **apartado H del Anexo I** se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido, en el modo que señala el artículo 106.3 de la LCSP.

f) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión según **Anexo IV**, compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69.3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.

Los documentos constitutivos de las empresas extranjeras, deberán presentarse traducidos de forma oficial, al castellano.

De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

#### 4.3.2. Sobre electrónico nº 2 Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica)

Contendrá la documentación correspondiente a los criterios que serán objeto de valoración mediante juicios de valor y con la ponderación señalada en el **apartado K del Anexo I**.

Los licitadores deberán tener en cuenta lo regulado sobre conductas presuntamente colusorias.





#### 4.3.3. Sobre electrónico nº 3 Oferta económica y criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Contendrá la oferta económica según el modelo del **Anexo VI** incorporado a este Pliego y el resto de la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya evaluación sea efectuada mediante fórmulas.

Será excluida aquella proposición económica que no oferte un precio determinado o, en su defecto, cuando éste no sea determinable con carácter cierto por la mesa de contratación, sin intervención del licitador, atendiendo a la relación de correspondencia que debe existir entre el precio y la partida independiente correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, la misma deberá estar firmada por todos los componentes de la misma.

En caso de discrepancia entre la cifra ofertada en números y al ofertada en letras, prevalecerá ésta última.

### 5. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya composición se publicará en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: (<https://contrataciondelestado.es>)

De lo actuado se dejará constancia en el acta electrónica que necesariamente deberá extenderse y se unirá al expediente electrónico de contratación y del resultado de la misma se dará cuenta a través del perfil de contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los miembros de la Mesa de Contratación y, en su caso, del organismo técnico especializado al que corresponda la evaluación de las ofertas, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses.

### 6. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tal como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

#### 6.1. Apertura del sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá electrónicamente la Mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre electrónico nº1 de todas las proposiciones

012/004/2022/008-2021-181  
FALLÓN FERRANDU, JAVIER  
Ésta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-909f0a10-122c-b405-02f8-005050934e7





presentadas en tiempo y forma, y no incursas en la situación a que se refiere el artículo 139.3 de la LCSP

La mesa de contratación calificará la declaración responsable y el resto de documentación administrativa contenida en el sobre nº 1.

Si la mesa observara defectos subsanables en la documentación presentada, dará un plazo de tres (3) días al licitador, a contar desde la puesta a disposición del mismo de la comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada en el **Anexo VII**, o en caso de UTE, en el **Anexo IV**, para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la mesa de contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 de la LCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 RGLCAP, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

De la calificación del sobre electrónico nº1 se dará cuenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## 6.2. Apertura del sobre electrónico nº 2 criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica)

De conformidad con el apartado 3 del artículo 157 de la LCSP se procederá, en un plazo no superior a 20 días a contar desde la finalización de presentación de ofertas, a la apertura del sobre nº 2, relativo a los "criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor" (documentación técnica), al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **apartado K del Anexo I**. La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:

- a) Cuando la ponderación atribuida a los criterios dependientes de juicio de valor sea superior a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración la realizará un comité de expertos con cualificación apropiada o será encomendada a un organismo técnico especializado, cuyas designaciones se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación.
- b) En los restantes casos la valoración la realizará la mesa de contratación, a cuyo efecto podrá solicitar los informe técnicos que considere precisos.





Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere el **Apartado K del Anexo I**, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el Sobre nº 3.

### 6.3. Apertura del Sobre electrónico nº 3 Oferta económica y, en su caso, demás criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

En acto a celebrar en el lugar, fecha y hora señalada en el perfil del contratante, se informará de las ofertas admitidas y, en su caso, de las excluidas, y se procederá a dar lectura a los resultados de la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor y la posterior apertura del Sobre o archivo electrónico nº 3, y a dar lectura de las ofertas económicas y, si los hubiera, otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas realizados.

La Mesa remitirá a la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato el resultado de la apertura de las proposiciones cuantificables mediante aplicación de fórmulas, al objeto de verificar los resultados relativos a la existencia o no de ofertas anormalmente bajas en el criterio de adjudicación K.1.1 Proposición económica.

### 6.4. Ofertas anormalmente bajas

Cuando la mesa de contratación hubiese identificado una o varias empresas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad, y seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la mesa de contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el **apartado L del Anexo I**, que deberán estar referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Las propuestas que sean rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas después de realizados los trámites establecidos en el citado artículo 149, quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

### 6.5. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

La Mesa de contratación examinadas las proposiciones y una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección de los adjudicatarios, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación razonada a favor del candidato con mejor puntuación al Órgano de contratación.

Tratándose de varios criterios de adjudicación, la clasificación por orden decreciente será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas por los criterios evaluables mediante juicios de





valor y las obtenidas por los criterios evaluables de manera automática por cada uno de los distintos licitadores.

## 6.6. Criterios de desempate

Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 LCSP, salvo que se hubieran establecido unos específicos en el **apartado K del anexo I**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. Cada licitador afectado por el empate deberá aportar la documentación acreditativa de la circunstancia que alegue. Esta documentación será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## 6.7. Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario

Al licitador propuesto por la Mesa de contratación se le requerirá para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) La documentación justificativa de las circunstancias a la que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Necesariamente, entre la misma, deberá constar la documentación que acredite la personalidad de la empresa y el ámbito de su actividad; la que acredite, en su caso, la representación, según lo dispuesto en el artículo 21 del RGLCAP; y la que acredite la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, según los medios de acreditación especificados en el **apartado J del Anexo I**.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

c) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, en su caso.

d) La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a los que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP, en su caso.

e) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. Si la empresa no está obligada, deberá presentar el alta de declaración censal, según modelo 036, regulado en la Orden EHA 1274/2007, de 26 de abril.

f) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.

g) Certificación positiva vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, regulado en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.





h) Certificación positiva expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.

i) Cualquier otra documentación que tenga que presentar el empresario y no esté inscrita en el Registro de Licitadores.

j) Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos. El licitador también podrá autorizar al órgano de contratación para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el IAE necesarios para la tramitación de este procedimiento. **(Anexo VII).**

En el supuesto de que en el plazo otorgado el licitador propuesto no aporte la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía provisional, si se hubiese exigido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose seguidamente a requerir la misma documentación al licitador siguiente.

## 6.8. Garantía definitiva

La garantía definitiva será constituida por el importe indicado en el apartado H del Anexo I de este pliego, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108.1 de la LCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Si así se prevé en el citado apartado H del Anexo I, podrá constituirse mediante retención en el precio.

Habida cuenta que el artículo 69.1 de la LCSP no considera necesaria la constitución de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una de ellas, en la constitución por la misma de la garantía se observarán las siguientes reglas:

a) cuando se formalice la constitución de la UTE con anterioridad al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y NIF;

b) cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a tantas empresas como forman la UTE, con expresión de la razón social y NIF de cada una de ellas, e indicando que *"conjunta y solidariamente en UTE"*.

## 6.9. Calificación de la documentación

Aportada la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario la mesa de contratación procederá al examen y calificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.







## 7. ADJUDICACIÓN

Presentada la documentación por el propuesto como adjudicatario, la Administración dispondrá de cinco (5) días para efectuar la adjudicación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación es de dos (2) meses a contar desde la apertura del sobre nº 2. Dicho plazo se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la LCSP (ofertas anormalmente bajas). De no dictarse la adjudicación en ese plazo, el licitador tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y deberá ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días. En la notificación que se practique al adjudicatario se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

## 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 8.1. Formalización

La formalización del contrato se realizará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando se trate de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, los servicios correspondientes requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiese recibido el requerimiento.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Como requisito previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos:

-Cuando la adjudicación haya recaído en una UTE, ésta deberá aportar la escritura de constitución de la misma, NIF y escritura de poder de su representante.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato





## 8.2. Supuesto de no formalización

Cuando el contrato no fuese formalizado dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP,

Cuando las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 153.5 de la LCSP.

## 9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### 9.1. Obligaciones generales

- a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.
- c) Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando éste se formalice en escritura pública.
- d) Establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigido en el presente Pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.
- e) Indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- f) El adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.
- g) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- h) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- i) En los contratos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal deberá respetarse lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta





al tratamiento de datos personales, y el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

j) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

k) El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información y guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria para autorizar el acceso la firma de dicho documento.

## 9.2. Obligaciones especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

a) Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, conforme a la oferta presentada, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

b) El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a la entidad contratante, con la finalidad de comprobar que reúnen los requisitos señalados para el equipo de trabajo en la oferta presentada y valorada.

c) El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. En ningún caso se identificará en el contrato de servicio el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir contrato.

d) El contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

e) La Administración Pública no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario, salvo excepciones que deberán ser debidamente motivadas y justificadas, estableciéndose en estos casos las medidas para poder diferenciar a los trabajadores de la empresa de los de la





Administración Pública. Corresponde a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

f) Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.

g) El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios (salvo en los casos donde sea imprescindible para la prestación del servicio), en particular al sistema de control horario.

h) El servicio objeto de este contrato afecta a un servicio concreto con autonomía y sustantividad propia.

i) El contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

i. Actuar como interlocutor del contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre el contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

ii. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

iii. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

iv. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio y cumplir los plazos establecidos.

v. Informar a la entidad contratante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

j) En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

k) A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

### 9.3. Obligaciones específicas





Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y de las especiales respecto del personal laboral, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

a) Son de cuenta del contratista los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

b) Son de cuenta del contratista los gastos necesarios para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o de cualquier información de organismos oficiales o particulares a los efectos de ejecución del contrato, y las tasas por la prestación de actividades facultativas correspondientes a las de dirección e inspección de contratos de servicios (3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del IVA y el de la propia tasa), de liquidación (en función de la cuantía del presupuesto), de revisión de precios, de acuerdo con el apartado 1 de esta cláusula; todo ello conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican anualmente para cada ejercicio las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables.

c) El contratista está obligado a asignar a la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego el personal que figure en su oferta, ya sea como solvencia o como medio de adscripción, con la dedicación definida en la misma, y que como mínimo deberá cumplir las exigencias establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas en lo relativo a número de personal, titulación y dedicación. El adjudicatario podrá sustituir al personal indicado en su oferta siempre que cumpla con la obligación de informar al órgano de contratación a través del Responsable del contrato.

d) Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 217.2 de la LCSP, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, cuando éste se lo solicite, la información relativa a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato, las condiciones de subcontratación y suministro, así como justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos, con el detalle especificado en el párrafo segundo del apartado 1 del mismo artículo.

e) Las obligaciones específicas del contrato indicadas en el **apartado N del Anexo I**.

#### 9.4. Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego de cláusulas administrativas se hará constar:

a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.

b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.





c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso tienen la consideración como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

## 9.5. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

Cuando la empresa adjudicataria quede obligada a subrogarse en los contratos de trabajo del personal que presta servicios objeto de la contratación, de conformidad con la normativa vigente al respecto, se indicará en el **apartado N del ANEXO I**. En este caso, figurará además la relación circunstanciada de personal que actualmente presta los referidos servicios y la antigüedad de los mismos, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación en los correspondientes contratos de trabajo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP.

## 10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### 10.1. Dirección de los trabajos

Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP las facultades del responsable del contrato serán ejercidas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 308 a 315 de la LCSP.

Sus funciones serán las siguientes:

- Interpretar los Pliegos de Prescripciones Técnicas;
- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración de trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases;
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo;





- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato;
- Expedir las certificaciones de la labor realizada según los plazos de ejecución y abono que se haya acordado;
- Formular la liquidación del trabajo realizado;
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos

## 10.2. Inicio de los trabajos

La fecha de comienzo de los trabajos será a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Los plazos de entrega de los trabajos se contarán a partir de dicha fecha, salvo que en el presente Pliego se hubieran fijado para tal entrega fechas de calendario.

En el caso de tratarse de contratos complementarios de otros de obras o de suministros o aquéllos que tengan por objeto la asistencia a la dirección de obra o la gestión integrada de proyectos, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 29.7 y el contrato complementario quedara en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal.

## 10.3. Programa de trabajo

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, siempre y cuando así se exija en el **apartado Ñ) del Anexo I** y en el plazo que en el mismo se establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del R.D. 1098/2001, Programa que deberá contar con la aprobación del órgano de contratación.

## 10.4. Plazo y prórrogas

El plazo general y lugar de ejecución de los trabajos será el que se fija en el **apartado F) del Anexo I, salvo que el contratista haya oferta la ejecución del mismo en un plazo inferior**. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo a que se hace referencia en el apartado 3 de esta misma cláusula.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno





mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses

El plazo máximo de duración de un contrato de servicios será de cinco (5) años, de conformidad con el apartado 4 del artículo 29 de la LCSP, y con las excepciones previstas en dicho apartado para supuestos de plazos de duración mayores para aquellos casos de contratos con exigencias de periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato, servicios de mantenimiento que se concierten conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró el bien y tratamientos a los usuarios en los que el cambio de prestador pudiera repercutir negativamente.

El mismo artículo 29.4 de la LCSP permite la prórroga del contrato originario, y por un plazo de nueve meses, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicho apartado 4.

No obstante lo dispuesto anteriormente, y según lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 29 de la LCSP, los contratos de servicios que sean complementarios de otros contratos de obras o de suministro podrán tener un plazo de vigencia superior al señalado en el apartado 4 que, en ningún caso, excederá del plazo de duración del contrato principal, salvo en los contratos que comprendan trabajos relacionados con la liquidación del contrato principal, cuyo plazo final excederá al del mismo en el tiempo necesario para realizarlos. La iniciación del contrato complementario a que se refiere este apartado quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal.

Ha de entenderse por contratos complementarios aquellos que tienen una relación de dependencia respecto de otro, el principal, y cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal

#### **10.5. Ejecución de los trabajos, responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato.**

Según dispone el artículo 311 de la LCSP el contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función le corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.







La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, según dispone el artículo 197 de la LCSP.

#### **10.6. Contratos de servicios relativos a elaboración de proyectos de obras**

Cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, el órgano de contratación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25 por ciento del precio del contrato.

En el segundo caso el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25 por ciento del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.





Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía

### 10.7. Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades

a) El cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conllevará la imposición de las penalidades previstas, en su caso, en **el apartado N) del Anexo I** de este pliego. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

b) Ante el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas, en su caso, en el **apartado N) del Anexo I** con las limitaciones establecidas en el anterior párrafo.

c) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total de ejecución del mismo y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración. En caso de incumplimiento del plazo total, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias fijadas en el artículo 193.3 de la LCSP.

d) El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 de la LCSP y 99 del RGLCAP.

e) Cuando los daños causados a la Administración por cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora fuesen superiores la penalidad impuesta, o ésta no estuviese prevista, la Administración exigirá la indemnización por daños y perjuicios.

f) En los supuestos de contratos para la elaboración de proyectos de obras, se estará a lo dispuesto en el artículo 315 de la LCSP, para los casos de desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto y para servicios que conlleven prestaciones directas a la ciudadanía, se observará el art. 312.

### 10.8. Condiciones especiales de carácter social, ético o medio ambiental

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato que se enumeran en el **apartado P, del Anexo I**. Su incumplimiento conllevará la imposición de las penalidades previstas en el apartado 7 de esta cláusula.





En los contratos que impliquen la cesión de datos personales por la Administración al contratista deberá respetarse lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y tendrán la consideración de condición especial de ejecución del contrato y con el carácter de obligación contractual esencial.

## 11. ABONOS AL CONTRATISTA

### 11.1. Pago del precio

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios o trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración, a la vista de los trabajos ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones y certificaciones de conformidad con lo establecido en el **apartado I del Anexo I**, y las realizará en los periodos que fije el pliego o, en su defecto, mensualmente, en los primeros diez días siguientes al periodo de tiempo a que correspondan dichos trabajos.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad de la necesaria para ejecutar el contrato en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio del director de los trabajos existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta, de hasta un 20 % del importe total del contrato, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del mismo. Cuando tal posibilidad esté prevista en un contrato el apartado I del Anexo I deberá especificar las operaciones susceptibles de abonos a cuenta. En estos supuestos en el PCAP también se incluirán las especificaciones indicadas por el artículo 201.2 del RGLCAP. Los referidos pagos deberán ser asegurados mediante la prestación de garantía, según dispone el artículo 198.3 de la LCSP y el artículo 201 del RGLCAP.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de los servicios o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos sobre la factura electrónica por el Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro contable de facturas de la





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Si incumpliera dicho plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 210.4 y 243.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de los servicios o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5.000 euros. La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://face.gob.es/es>). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican en el apartado Z del Anexo I. Quedan excluidos de la obligación de facturar electrónicamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los sujetos obligados conforme a la Ley 25/2013 al uso y presentación de la factura electrónica, en el supuesto de facturas de un importe de hasta 5.000 euros.

### 11.2. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de la LGSP, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.

### 11.3. Transmisión de los derechos de cobro

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión, según dispone el artículo 200 de la LCSP. Su tramitación se realizara de conformidad con la orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999.

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS

Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el **apartado E del Anexo I**. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el





expresado apartado. No obstante lo anterior, y habida cuenta de que se trata de un contrato de servicios en el que no concurre ninguno de los supuestos que dan derecho a la revisión de precios según el artículo 103.2 de la LCSP, los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

### 13. CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del citado precepto, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros tal opción deberá estar contemplada en el **apartado S del Anexo I** y, además, deberán concurrir las condiciones impuestas por el artículo 214.2 de la LCSP, y que son los siguientes:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

### 14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá observar respecto a la prestación parcial que pretenda subcontratar con terceros, que no será superior, en su caso, al porcentaje indicado en el **apartado R del Anexo I**, las siguientes reglas:





Cuando así esté previsto en el **apartado R del Anexo I**, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.

En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 215. 2 b) de la LCSP, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

Así mismo, el contratista principal deberá observar en la subcontratación el resto de condicionantes impuestos por el artículo 215, y en especial los recogidos en las letras d) y e) del citado apartado 2, relativos a los contratos de carácter reservado o secreto y a las tareas que son consideradas críticas en el pliego de cláusulas y que no pueden ser objeto de subcontratación, que deberán ser especificadas en Anexo I en el ya citado apartado R.

Respecto a los pagos a subcontratistas y suministradores por parte del contratista principal se estará a lo dispuesto en el artículo 216, y respecto a la comprobación que deba llevarse de dichos pagos por la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 217, preceptos ambos de la LCSP. Este último artículo dispone en su apartado 2, que son obligatorias para la Administración Pública las actuaciones de comprobación en aquellos contratos de obras cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el valor de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que tengan reconocidos por el artículo 216 de la LCSP, no siendo de aplicación a este respecto el artículo 1110 del Código Civil.

## 15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 15.1. Potestad de modificación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el anteriormente citado artículo 207.

### 15.2. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas





particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido indicado en el artículo 204 de la LCSP. Esta posibilidad deberá ser advertida en el **apartado T del Anexo I**.

### **15.3. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.**

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos por el artículo 205 de la citada LCSP.

Las modificaciones no previstas que sean acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

### **15.4. Especialidades procedimentales**

Las modificaciones previstas en el pliego se acordarán en la forma que se hubiese especificado en el mismo.

La tramitación de las modificaciones no previstas en el pliego se ajustará a lo dispuesto en los artículos 191 y 207 de la LCSP, a cuyos efectos deberá darse audiencia al contratista debiendo adoptarse los acuerdos que procedan, previo informe del Servicio Jurídico correspondiente y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si éste está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

En aplicación del artículo 109.3 de la LCSP en caso de modificación del contrato, con variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el mismo en el plazo de quince (15) días desde la fecha en la que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

## **16. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O DEL SERVICIO**

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en lo artículo 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión, y en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.





La Administración solo abonará daños y perjuicios efectivamente producidos y con sujeción a las reglas indicadas en el apartado 2 del referido artículo 208.

## 17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

### 17.1. Recepción

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 de la LCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del Órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En caso contrario se estará a lo establecido en el artículo 203 RGLCAP.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, de conformidad con el artículo 311.2 de la LCSP.

La recepción y liquidación del contrato, se regulará según lo conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP y en el artículo 204 RGLCAP. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

### 17.2. Plazo de garantía

A partir de la fecha del acta de recepción de los servicios comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el **apartado G, del Anexo I**.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, cuando terminado el plazo de garantía la Administración no haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 a 4 del artículo 311 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obra.







Concluido el plazo de garantía del servicio se procederá devolución y cancelación de la garantía definitiva siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 111 de la LCSP y 65 del RGLCAP.

## 18. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Cuando el objeto del contrato sea de servicios sea la redacción de estudio o proyecto por parte del contratista, los resultados de los trabajos, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la Administración, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que los integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Cuando el contrato tenga por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, se estará a lo dispuesto en el artículo 308 de la LCSP, quedando exceptuados de entregar a la Administración aquellos derechos cuya propiedad se haya reservado el contratista en los documentos contractuales. No obstante, en estos casos se entenderán concedidas a la Administración las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento del contrato de servicios, prestándole los procedimientos, sistemas y materiales precisos.

## 19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP, y 110 a 113 del RGLCAP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por este Pliego obligaciones esenciales del contrato, y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, artículos relativos a la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, y a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, respectivamente, y que, en caso de existir, deberán estar enumeradas en el apartado N del Anexo I.

## 20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

### 20.1. Prerrogativas de la Administración





El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato, y en especial la limitación establecida por el segundo párrafo del referido artículo 190.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Servicio Jurídico respectivo, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

## 20.2. Régimen de recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a 100.000,00 euros, serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación los actos a que hace referencia el art. 44 LCSP.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computándose dicho plazo según lo dispuesto en el artículo 50.1 LCSP.

El órgano competente para la resolución del recurso, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, hará públicas a través de su página web las direcciones de registro en las que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal.

<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

Contra la desestimación del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Fechado y firmado electrónicamente en el lateral)

En Murcia, El Jefe del Servicio de Contratación,

Javier Falcón Ferrando





## ANEXO I

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

#### A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente: 17069/2022</b>	<b>CPV: 75251120-7</b> "Servicios de extinción de incendios forestales" <b>CPA: 84.25.11</b> "Servicios de extinción y prevención de incendios"
<b>CONTRATO SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS</b>	
<b>Tramitación:</b> Ordinaria y plurianual.	
<b>Licitación electrónica:</b> Sí	
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA):</b> SI	
<b>Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación:</b> SI	
<b>Comité de expertos:</b> NO	
<b>Organismo técnico especializado:</b> NO	
<b>Admisibilidad de variantes:</b> NO	

#### B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

**OBJETO:** SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Se plantean como objetivos de este proyecto de defensa de las masas forestales de la Región de Murcia los siguientes:

Mejorar los recursos y organización de trabajos selvícolas básicos y permanentes en los montes de la Región de Murcia.

Dotar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, en el marco sus competencias y obligaciones para el desarrollo anual del Plan INFOMUR, de los medios necesarios para la detección y extinción de incendios forestales que permitan la defensa eficaz del patrimonio forestal murciano.

Mejorar la eficacia y coordinación de los medios y materiales destinados por la Consejería, a través de su Dirección General de Medio Natural, a la detección y extinción de los incendios





forestales mediante la prestación de un servicio integral que permita la optimización de los medios y recursos puestos a disposición del Plan INFOMUR durante las épocas de peligro medio y bajo.

Coordinar y compatibilizar las medidas operativas y ejecutivas de extinción de incendios con el desarrollo de una selvicultura preventiva contra los incendios forestales como un elemento más de lucha contra estos, mediante el desarrollo integral de labores selvícolas en las masas forestales de la Región de Murcia.

Cuantificar los medios y dotaciones, así como los procedimientos operativos del servicio de prevención selvícola y defensa del patrimonio natural prestados por la Dirección General de Medio Natural en el Plan INFOMUR.

Cuantificar los medios y dotaciones, así como los procedimientos operativos del servicio de prevención selvícola y defensa del patrimonio natural prestados por la Dirección General de Medio Natural en el resto de los planes de emergencia de la Región de Murcia en los que, de acuerdo a la cualificación profesional del personal adscrito, se pudiera intervenir.

Describir y cuantificar las actuaciones de selvicultura preventiva contra incendios forestales, así como sus actuaciones complementarias, asociadas a los trabajos ordinarios de los retenes terrestres forestales por niveles de incidencia en función de las épocas de peligro marcadas anualmente por el Plan INFOMUR.

Permitir el desarrollo de campañas anuales de educación ambiental y sensibilización a la sociedad en general, y a determinados colectivos en particular, sobre la problemática de los incendios, las medidas preventivas para que no se produzcan, así como las medidas de seguridad a emplear en caso de habitar en zonas incendiadas.

**Lotes:** El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Por lo que, a efectos de justificar la no división en lotes del presente servicio se consideran los siguientes motivos:

- La realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico dada la transversalidad del servicio a nivel territorial y de funcionamiento operativo.
- Una lotificación del mismo implicaría la necesidad de disponer de recursos extraordinarios en cuanto a tipología, recursos a emplear o localización de las mismas, todos ellos a fin de coordinar y controlar de forma efectiva la ejecución de las prestaciones por distintos adjudicatarios, resultando un servicio menos eficiente que el planteado en el presente contrato dadas las dificultades que supondría la integración eficaz de los recursos prestados por distintos prestatarios para la ejecución de los trabajos.
- La prestación del servicio de forma integrada a nivel regional (sin lotificación) permite las sinergias entre los distintos recursos cuando estos son aportados por un mismo prestatario, resultando más eficaz y eficiente desde el punto de vista técnico, económico y operativo.
- De forma paralela, si este servicio fuera dividido en lotes, se precisaría añadir recursos materiales y medios auxiliares extraordinarios, atendiendo a las unidades de ejecución o número de prestatarios, incrementándose los costes de ejecución del objeto del contrato.
- Del mismo modo, las funciones del personal adscrito al servicio están interrelacionadas en la mayoría de los casos. Esto aporta flexibilidad a los equipos





de trabajo y la posibilidad de realizar intercambios de tareas o refuerzo de alguna de ella cuando sea preciso bien por razones de funcionamiento del servicio o por imprevistos o situaciones sobrevenidas. Sin embargo, si los trabajos se realizaran de forma independiente (lotes), se precisarían de equipos de trabajo de refuerzo para cada uno de los contratistas a fin de permitir el intercambio o refuerzo de trabajos dentro de cada lote.

- En este sentido, las características del presente servicio, vinculadas a la gestión de emergencias, implican un esfuerzo relevante en cuanto a gestión de personal que, en el caso de una división del servicio en lotes, dificultaría el correcto aprovechamiento tanto de las horas disponibles de personal para la intervención en los distintos trabajos o tareas a desempeñar como de la versatilidad de algunos de los perfiles profesionales.

Por lo que, dada la amplitud territorial del servicio, la cualificación del personal necesario para el desempeño de las tareas descritas en el mismo, la necesidad de interrelación entre los distintos recursos materiales y humanos que comprende el contrato, así como la eficiencia operativa y económica desde el punto de vista de la ejecución de los trabajos; resultaría ineficiente una lotificación del mismo.

**JUSTIFICACIÓN:**

La necesidad de garantizar los recursos y organización necesarios para dotar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los medios necesarios para la detección y extinción de incendios forestales que permitan la defensa eficaz del patrimonio forestal murciano en el marco de sus competencias y obligaciones para el desarrollo anual del Plan INFOMUR, así como aquellos recursos necesarios derivados de su integración en los planes de emergencia de la Región de Murcia y el desarrollo de trabajos selvícolas básicos y permanentes en los montes de la Región, en particular aquellos destinados de selvicultura preventiva contra los incendios forestales.

Dicho servicio establece un modelo de desarrollo de los trabajos dirigidos a la defensa contra incendios forestales en la Región de Murcia, en el cual se integran los trabajos propios de la selvicultura preventiva contra incendios forestales con las labores de defensa de las masas forestales contra los incendios, y se regula la puesta en servicio por la administración regional de los recursos materiales y humanos necesarios para la materialización del modelo de integración citado, prestando eficazmente los servicios requeridos de detección y extinción de incendios forestales de acuerdo con lo estipulado anualmente en el Plan Infomur.

En definitiva, la organización del servicio requiere del desarrollo de unas tareas, bien de detección y extinción, bien de trabajos en selvicultura preventiva en las masas forestales de la Región que requieren de una dotación de recursos materiales y humanos con especialización técnica y conocimientos en los procesos de ejecución fundamentales para el desarrollo de los trabajos definidos siendo, por tanto, un servicio esencial desde el punto de vista de la gestión del territorio y para el cual esta unidad gestora no dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta y continuada ejecución de este tipo de trabajos.

**Contrato reservado: No.**

**Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas**

D. Manuel Páez Blázquez  
 Jefe de Servicio de Defensa del Medio Natural  
 Dirección General del Medio Natural

**Fecha aprobación**

1 de agosto de 2022





### C.- PRESUPUESTO

**Importe neto:** 72.709.769,93 euros.

**IVA:** 7.270.976,99 euros.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 79.980.746,92 euros.

**Desglose del presupuesto base de licitación:** Con el siguiente desglose por anualidades:





DESCRIPCIÓN UNIDADES	ANUALIDAD DEL SERVICIO						TOTAL IMPORTE (€)
	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA						
	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	
Servicio Ingeniero Jefe Coordinador	4.358,81	52.305,72	52.305,72	52.305,72	52.305,72	47.946,91	261.528,60
Servicio Ingeniero Jefe Operaciones	4.914,91	58.978,92	58.978,92	58.978,92	58.978,92	54.064,01	294.894,60
Servicio BRITEC	22.800,11	273.601,32	273.601,32	273.601,32	273.601,32	250.801,21	1.368.006,60
Servicio Planificación y/o Formación	34.654,81	415.857,72	415.857,72	415.857,72	415.857,72	381.202,91	2.079.288,60
Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales	27.717,88	332.614,56	332.614,56	332.614,56	332.614,56	304.896,68	1.663.072,80
Servicio Oficial de Seguridad	13.949,00	167.388,00	167.388,00	167.388,00	167.388,00	153.439,00	836.940,00
Servicio Coordinador de Medios aéreos	0,00	39.283,96	39.283,96	39.283,96	39.283,96	39.283,96	196.419,80
Servicio Capataz Coordinador de Operaciones	37.601,04	451.212,48	451.212,48	451.212,48	451.212,48	413.611,44	2.256.062,40
Servicio BRIFOR 8 especialistas	517.497,30	2.069.989,20	2.069.989,20	2.069.989,20	2.069.989,20	1.552.491,90	10.349.946,00
Servicio BRIFOR 9 especialistas	0,00	4.536.622,86	4.536.622,86	4.536.622,86	4.536.622,86	4.536.622,86	22.683.114,30
Servicio BIR 4 especialistas	50.878,56	610.542,72	610.542,72	610.542,72	610.542,72	559.664,16	3.052.713,60
Servicio BRIHELI 8 especialistas	48.387,16	193.548,64	193.548,64	193.548,64	193.548,64	145.161,48	967.743,20
Servicio BRIHELI 12 especialistas	0,00	565.301,60	565.301,60	565.301,60	565.301,60	565.301,60	2.826.508,00
Servicio Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO 16	0,00	1.126.676,80	1.126.676,80	1.126.676,80	1.126.676,80	1.197.094,10	5.703.801,30
Servicio BRIAUX 12 especialistas	44.760,44	537.125,28	537.125,28	537.125,28	537.125,28	492.364,84	2.685.626,40
Servicio Operador Comunicaciones	37.780,19	453.362,28	453.362,28	453.362,28	453.362,28	415.582,09	2.266.811,40
Servicio BRIGADA LOGÍSTICA	21.675,81	260.109,72	260.109,72	260.109,72	260.109,72	238.433,91	1.300.548,60
Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS	0,00	112.829,28	112.829,28	112.829,28	112.829,28	112.829,28	564.146,40
Servicio Equipo Eliminación residuos forestales	5.501,04	55.010,40	55.010,40	55.010,40	55.010,40	49.509,36	275.052,00
Jornada eliminación pies	1.262,96	10.103,68	10.103,68	10.103,68	10.103,68	8.840,72	50.518,40





con plataforma elevadora								
Mes descuento veh. Extinción CARM	-9.701,60	-116.419,20	-116.419,20	-116.419,20	-116.419,20	-106.717,60	-582.096,00	
<b>SUMA</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>11.412.424,82</b>	<b>61.100.647,00</b>	
<b>EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>864.038,42</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>12.206.045,94</b>	<b>11.412.424,82</b>	<b>61.100.647,00</b>	
<b>13% Gastos Generales</b>	<b>112.324,99</b>	<b>1.586.785,97</b>	<b>1.586.785,97</b>	<b>1.586.785,97</b>	<b>1.586.785,97</b>	<b>1.483.615,24</b>	<b>7.943.084,11</b>	
<b>6% Beneficio Industrial</b>	<b>51.842,30</b>	<b>732.362,76</b>	<b>732.362,76</b>	<b>732.362,76</b>	<b>732.362,76</b>	<b>684.745,48</b>	<b>3.666.038,82</b>	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.028.205,71</b>	<b>14.525.194,67</b>	<b>14.525.194,67</b>	<b>14.525.194,67</b>	<b>14.525.194,67</b>	<b>13.580.785,54</b>	<b>72.709.769,93</b>	
<b>10% I.V.A.</b>	<b>102.820,57</b>	<b>1.452.519,47</b>	<b>1.452.519,47</b>	<b>1.452.519,47</b>	<b>1.452.519,47</b>	<b>1.358.078,54</b>	<b>7.270.976,99</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.131.026,28</b>	<b>15.977.714,14</b>	<b>15.977.714,14</b>	<b>15.977.714,14</b>	<b>15.977.714,14</b>	<b>14.938.864,08</b>	<b>79.980.746,92</b>	

**Valor Estimado:** 94.522.700,91 euros, pues se prevé la posibilidad de modificación del contrato hasta un máximo de un 20% del precio inicial y una posible variación del 10% del número de unidades ejecutadas.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** El importe del servicio a ejecutar excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido y teniendo en cuenta esa posible modificación al alza de hasta un 20% y una posible variación del 10% del número de unidades ejecutadas, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación (art. 309 LCSP).

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios.

Los precios del servicio se han determinado en base a unidades de ejecución, configuradas a partir de los precios unitarios de los distintos componentes o recursos que intervienen en la prestación del mismo y desglosados en el *Apartado "Presupuesto" del Pliego de Prescripciones Técnicas* que rige la contratación de este servicio, atendiendo a lo establecido en el punto 1 del artículo 309 de la LCSP, por el que se establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios.

Para la determinación del coste hora del personal del presente servicio se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la *Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Sector Empresas Adjudicatarias de los Servicios de Prevención Selvícola, Defensa del Medio Natural y Participaciones en Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Exp. 30/01/0112/2022. (BORM num. 139 de 18 de junio de 2022)* y las correspondientes actualizaciones de tablas salariales, incrementado con los porcentajes relativos a tipo de cotización, contingencias comunes, desempleo, FOGASA, formación profesional, etc. que son de aplicación, y al que quedarán adheridos los recursos humanos contemplados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.







En relación al coste de los recursos materiales que sirven de base para la definición de las distintas unidades de ejecución, han sido determinados atendiendo a precios de mercado. Los costes indirectos de este contrato no alcanzan el 1% del presupuesto.

Todo ello de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 201 de dicha ley.

#### D.- CREDITO

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2022	17.07.00.442D.227.09	34605	1.131.026,28 euros.
2023	17.07.00.442D.227.09	34605	15.977.714,14 euros.
2024	17.07.00.442D.227.09	34605	15.977.714,14 euros.
2025	17.07.00.442D.227.09	34605	15.977.714,14 euros.
2026	17.07.00.442D.227.09	34605	15.977.714,14 euros.
2027	17.07.00.442D.227.09	34605	14.938.864,08 euros.

**Financiación:** 100% Fondos Propios CARM

**Otros:**

**Gastos de tramitación anticipada:** NO.

#### E.-REVISIÓN DE PRECIOS

No. Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

#### F.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	PRÓRROGA
Sesenta (60) meses desde la fecha de la firma del contrato.	Este contrato no podrá ser prorrogado.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	
Región de Murcia.	

#### G.- PLAZO DE GARANTÍA





Tres meses.

#### H.- GARANTÍAS

PROVISIONAL	DEFINITIVA
No se exige	3.635.488,50 euros.  Posibilidad de constitución mediante retención del precio: No

#### I.- PAGO

Forma de pago: A la vista de los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario, el director técnico del servicio redactará las correspondientes certificaciones mensuales para el abono de los trabajos realizados. El importe se ajustará al precio de adjudicación del contrato. (Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas)

Posibilidad de comprobación de pagos a los subcontratistas o suministradores: No

**IMPORTANTE:** Habida cuenta del incremento de casos de intento de fraude en relación a la presentación de facturas, se comunica a los licitadores y, en particular, a los adjudicatarios que extremen las precauciones a la hora de facilitar datos de facturación, nº de cuentas bancarias o cualquier otro tipo de información de carácter económico.

Igualmente, cualquier información que quieran presentar los licitadores deberán hacerlo siempre en sede electrónica, nunca a través de e-mail.

#### J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

##### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del siguiente requisito (art. 87.1 a) de la LCSP:

- Volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea (IVA excluido) de:

**VOLUMEN MÍNIMO NEGOCIO (€)**

**43.575.584,01€**

- La acreditación se realizará mediante las cuentas anuales inscritas en el correspondiente Registro Oficial, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil





acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia técnica del empresario será acreditada por los medios siguientes (*art. 90 de la LCSP*):

- a) Relación de los principales trabajos o servicios ejecutados en el curso de los últimos tres años y que guarden relación directa con el objeto de este contrato, para lo que habrán de corresponderse en su literalidad con el CPV: 75251120-7 "Servicio de extinción de incendios forestales", de acuerdo con la literalidad del art. 90.1 a) LCSP, debiendo acreditar la ejecución de servicios por un importe acumulado igual o superior (excluido IVA) de:

<b>IMPORTE MÍNIMO TRABAJOS EJECUTADOS (€)</b>
---

<b>11.197.304,57 €</b>
------------------------

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante "Certificados de buena ejecución" de los trabajos referidos emitidos por el destinatario de los mismos en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, ésta se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Normas de garantía de calidad y gestión medioambiental (artículos 90.1 f), 93 y 94 de la LCSP, las empresas licitadoras deberán disponer de las siguientes certificaciones de cumplimiento de los estándares internacionales de calidad:
- ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad) o equivalente.
  - OSHAS 18001 o ISO 45001 (gestión de protección de riesgos laborales) o equivalentes.
- c) El licitador deberá acreditar la disponibilidad y puesta a disposición del servicio de todos los elementos materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato definidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Ésta se acreditará mediante declaración del empresario indicando el compromiso de puesta a disposición del servicio de los vehículos, maquinaria y demás elementos detallados y contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que serán aportados para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

### **CLASIFICACIÓN OPCIONAL DEL CONTRATISTA**

No se exige clasificación del empresario para los contratos de servicios (Apartado 1. b) del art. 77 de la LCSP).





Dadas las características del contrato, no se establece grupo o subgrupo de clasificación, por no encontrar correspondencia del CPV del contrato con ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes.

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (HASTA 55 PUNTOS):

#### 1.A.- OFERTA ECONÓMICA (Hasta 20 puntos)

La puntuación obtenida por cada licitador ( $P_i$ ) se obtendrá de la siguiente forma:

Cuando la oferta de **TODOS los licitadores** iguale el precio de licitación, se le asignará de forma automática una puntuación de **0 PUNTOS** para cada oferta.

Cuando:  $B_i < B_{med}$   $P_i = P_{eco} - \frac{B_i - B_{med}}{B_{med}}$

Cuando:  $B_i \geq B_{med}$   $P_i = \left[ \frac{B_i - B_{max}}{B_{max} - B_{med}} \right] \times (P_{eco} - P) + P_{eco}$

Cuando la oferta o baja de **TODOS los licitadores sea la misma**, la puntuación asignada de forma automática será **20 PUNTOS** para cada oferta.

Donde:

**$B_i$**  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

**$B_{med}$**  = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

**$B_{max}$**  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

**$P_i$**  = Puntos obtenidos por el licitador.

**$P_{eco}$**  = Puntuación del criterio económico, **20,00 puntos**

**$P$**  = Puntos que se otorgan a la  **$B_{med}$** , **14,80 puntos**

El procedimiento para aplicación de la fórmula será el siguiente:

- a) Se calculará el porcentaje de baja media ( **$B_{med}$** ) de todas las ofertas, con relación al presupuesto de licitación.





- b) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (**Bi**), con relación al presupuesto de licitación.
- c) La oferta más barata (**Bmax**) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (**Peco**).
- d) La media de las ofertas (**Bmed**) obtendrá **14,8 puntos (P)**.
- e) La puntuación de cada una de las ofertas (**Pi**) se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas (**Bi**) por debajo de la baja media (**Bmed**), de aquellas otras que la superen o igualen.

Para la valoración de las ofertas no se tendrán en cuenta aquellas ofertas económicas que no hayan sido admitidas o que hayan sido declaradas temerarias.

### **1.B.- INCREMENTO DE RECURSOS Y REFUERZO DE UNIDADES EN EL SERVICIO (Hasta 35 puntos)**

- a) **Hasta 10 puntos por el refuerzo de unidades de ejecución en el servicio en cualquiera de los recursos especificados en esta tabla.**

UNIDADES SERVICIO					
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento de 0,50 mes al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 1,00 mes al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 1,50 meses al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 2,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato
BRICAM	Refuerzo Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS	1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento de 1,00 mes al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 2,00 mes al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 4,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 6,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato
ELIM. RESIDUOS	Refuerzo Servicio EQUIPO ELIMINACIÓN RESIDUOS FORESTALES	0,50 puntos	1 puntos	1,50 puntos	2 puntos
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento de 1,00 mes al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 2,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 3,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 4,00 meses al año durante toda la ejecución del contrato





BIR 4	Refuerzo Servicio BIR 4 especialistas	1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos
-------	---------------------------------------	----------	----------	----------	----------

- b) **Hasta 13 puntos por el refuerzo de horas en el servicio** en cualquiera de los recursos especificados en la siguiente *Tabla* respecto a las ya definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando su distribución anual a criterio del Director Técnico del servicio.

La configuración de estas unidades permitirá reforzar los servicios objeto de la presente contratación sin coste adicional para la administración convocante, atendiendo a la planificación e indicaciones de la Dirección Técnica y previo aviso a la adjudicataria del contrato.

Cualquier refuerzo de horas de personal lleva asociada la parte proporcional de medios de comunicación telefónica y radio, uniformidad, EPI, equipos especiales, equipos para tratamientos selvícolas, equipos para gestión de emergencias, herramientas manuales y mecánicas, medios auxiliares, combustible, localizador GPS, reconocimientos médicos y seguros de convenio, y todo aquello contemplado en la unidad de ejecución en la que se integran y que permitan la correcta ejecución de los trabajos en la unidad en la que se incorporen.

#### MANO DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo /año	Refuerzo /año	Refuerzo /año	Refuerzo / año
		1.312 h 2 personas*4 meses durante toda la ejecución del contrato	1.640 h 2 personas*5 meses durante toda la ejecución del contrato	1.968 h 2 personas*6 meses durante toda la ejecución del contrato	2.624 h 2 personas*8 meses durante toda la ejecución del contrato
CO2	Refuerzo BF-Capataz coordinador de Operaciones	1 punto	1,5 puntos	2 puntos	2,5 puntos
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo /año 656 h 2 personas*2 meses durante toda la ejecución del contrato		Refuerzo / año 1.312 h 2 personas*4 meses durante toda la ejecución del contrato	
COND_VEH_EX	Refuerzo BF-Conductor Operador de Autobomba/Motobomba	0,5 puntos		1 punto	
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo /año 656 h 4 personas*1 mes durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 1.312 h 4 personas*2 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 1.968 h 4 personas*3 meses (durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo / año 2.624 h 4 personas*4 meses durante toda la ejecución del contrato





ESP_BRIHELI	Refuerzo BF- Especialista de Brigada Helitransportada	0,5 puntos	1 punto	2 puntos	2,5 puntos
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo /año 1.558 h 19 personas*0,5 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 3.116 h 19 personas*1 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 4.674 h 19 personas*1,5 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo / año 6.232 h 19 personas*2 meses durante toda la ejecución del contrato
ESP_BRIFOR	Refuerzo BF - Peón forestal especialista BRIFOR	1,25 puntos	2,5 puntos	3,75 puntos	5 puntos
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo /año 1.312 h 2 personas*4 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo /año 1.640 h 2 personas*5 meses (durante toda la ejecución del contrato)	Refuerzo /año 1.968 h 2 personas*6 meses durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo / año 2.296 h 2 personas*7 meses durante toda la ejecución del contrato
ESP_AUX	Refuerzo BF- Especialista de prevención y extinción/movilidad geográfica	1 punto	1,5 puntos	1,75 puntos	2 puntos

- c) **Hasta 12 puntos por el refuerzo de vehículos a utilizar en el servicio en cualquiera de los recursos especificados en la siguiente *Tabla*, respecto a las ya definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando su distribución anual a criterio del Director Técnico del servicio, entendiéndose que formaran parte permanente de la dotación prestada al mismo.**

VEHÍCULOS					
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo	Refuerzo	Refuerzo	Refuerzo
		1 unidad durante toda la ejecución del contrato	2 unidades durante toda la ejecución del contrato	3 unidades durante toda la ejecución del contrato	4 unidades durante toda la ejecución del contrato
VEH_BRIFOR	Vehículo todoterreno 4x4 con uso para BRIFOR.	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos
VEH_EX	Servicio VEHEXT 4.000 lt	2 puntos	4 puntos	--	--
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo de 1 VEH_UMMT durante la totalidad del contrato que mejore la capacidad de respuesta en emergencias simultáneas.  Esta mejora incluye la parte correspondiente a carrozado con los medios de comunicación necesarios que garanticen la total funcionalidad y operatividad de la unidad.			
VEH_UMMT	Vehículo 4x4 todoterreno de Meteorología y Transmisiones	4 puntos			





## **2.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 45 PUNTOS):**

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>INSUFICIENTE:</b> La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante, pero cumple los requisitos mínimos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas	Hasta <b>25% puntos</b> asignados al apartado
<b>SUFICIENTE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante.	Hasta <b>50% puntos</b> asignados al apartado
<b>NOTABLE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante.	Hasta <b>75% puntos</b> asignados al apartado
<b>EXCELENTE:</b> La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo con un elevado valor técnico, características estéticas y funcionales, criterios de accesibilidad y diseño universal.	Hasta <b>100% puntos</b> asignados al apartado

Concretamente, se valorará hasta 45 puntos las medidas propuestas que supongan una mejora en los aspectos desarrollados a continuación y valorando explícitamente cada uno de los siguientes contenidos de las ofertas presentadas:

**2.1. Propuestas ofertadas en los aspectos organizativos y de coordinación, de logística, planificación y gestión de recursos del servicio, aplicación de herramientas informáticas de gestión global, equipos o unidades técnicas del servicio y aplicación a la planificación y gestión de incendios forestales, formación continuada del personal, de adiestramiento y planificación de los mismos, dotación y elementos complementarios a estos, puestos a disposición del servicio y sin incremento de coste para la administración. (Hasta 25 puntos).**

La distribución de puntos atenderá especialmente a los siguientes criterios:

- Propuestas implementadas en aspectos organizativos del servicio, especialmente en aspectos de planificación para el desarrollo de los trabajos de prevención silvícola, coordinación, logística e implantación de sistemas de calidad – hasta 5 puntos.

Se valorarán especialmente los aspectos relacionados con:

- Propuesta justificada sobre aspectos organizativos, de planificación, operacionales y seguimiento del servicio y que repercuta directamente en los rendimientos de trabajo (justificación de la organización de las cuadrillas, maquinaria a emplear según los distintos tajos, integración de los recursos aportados con otras unidades de intervención del servicio o de aquellos servicios







promovidos por esta unidad gestora, repercusión en las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de las tareas, etc.) y la calidad de los resultados, especialmente de aquellos relativos a los trabajos selvícolas.

- Identificación y desarrollo de sistemas de calidad y/o procedimientos de trabajo adaptados a los distintos escenarios de actuación en el ámbito de la prevención y lucha contra incendios y emergencias en el presente servicio.
- Propuestas relativas a la gestión y eliminación de residuos forestales

b. Propuestas implementadas en herramientas informáticas de gestión del servicio en todos sus ámbitos de intervención – hasta 10 puntos.

Se valorarán especialmente los aspectos relacionados con:

- Propuestas de herramientas o aplicaciones informáticas específicas para la gestión y apoyo a la planificación, ejecución y seguimiento de los trabajos a realizar.
- Propuestas de herramientas o aplicaciones informáticas específicas para la planificación, gestión y control operacional y de recursos durante la gestión de emergencia por incendio forestal o aquellas objeto del presente servicio.

c. Propuestas de implementación de elementos complementarios a las unidades técnicas del servicio y aquellas relativas a la planificación, desarrollo e implementación de un programa de formación, capacitación y adiestramiento continuado destinado al personal adscrito al servicio cuyos contenidos redunden en una mayor capacitación, especialización y tecnificación de las tareas objeto del contrato y generen una incidencia positiva sobre los resultados y calidad de los trabajos, efectividad y eficiencia en la ejecución de tareas, incremento de rendimientos de trabajo, que facilite las sinergias en la integración entre equipos y servicios promovidos por esta unidad gestora y aquellas con las que se relaciona, que incidan en una reducción de riesgos, incidentes y accidentes laborales y todos aquellos que supongan una repercusión positiva directa en los objetivos y/o resultados de la prestación del servicio. –**hasta 5 puntos.**

Se valorarán especialmente los aspectos relacionados con:

- Planificación, contenidos, organización, seguimiento y control de la formación y adiestramiento del personal.
- Propuesta de medios complementarios didácticos para el servicio.
- Medios complementarios de comunicación, divulgativos y valorización social sobre el papel que representa la prevención y defensa contra incendios forestales, la gestión de emergencias por incendio forestal y las principales causas de incendio y que incidan directamente en un cambio conductual de la población en general y, por tanto, una reducción de los incidentes por incendio.

d. Propuestas implementadas en la logística aplicada al servicio y sus unidades – hasta 5 puntos.

Se valorarán especialmente los aspectos relacionados con:

- Propuesta de planificación y gestión de recursos para asistencia a emergencias. Puntos logísticos de materiales y abastecimiento de recursos básicos durante la emergencia.
- Propuesta y establecimiento de redes de abastecimiento de combustible para maquinaria y vehículos.





**2.2. Propuestas que refuercen la calidad de los medios ofertados en los aspectos de comunicaciones, complementos a éstos, equipos de protección individual (EPI) y prendas de uniformidad sin incremento de coste para la administración (hasta 10 puntos)**

Se atenderá especialmente a los siguientes criterios y distribución de puntos:

- a. Propuestas técnicas y tecnológicas que supongan la incorporación de prestaciones complementarias o adicionales en los equipos de comunicaciones y complementos de éstos en cualquiera de las unidades del servicio que hagan uso de ellas y que redunden en una mayor calidad de las comunicaciones, cobertura, operatividad del servicio, eficiencia y calidad de los trabajos a ejecutar y generen una incidencia positiva en el ámbito de la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud del personal --- **hasta 5 puntos.**
  - Propuestas relativas a prestaciones o elementos adicionales o complementarios en los equipos de comunicación telefónica.
  - Propuestas relativas a prestaciones o elementos adicionales o complementarios en los equipos vía radio y satélite.
  
- b. Propuestas sobre prestaciones adicionales o elementos complementarios en relación a las características básicas de los EPI, prendas de uniforme y complementos de estos para uso de los componentes del servicio, que deberán ser justificadas mediante la identificación de las características técnicas y gráficas que permitan la valoración de la solución propuesta atendiendo especialmente a los siguientes parámetros: adaptación de las mismas a las tareas o entornos de trabajo específicos y sus riesgos derivados, adaptación ergonómica y de confortabilidad, e incorporación de criterios de sostenibilidad y sociales en los procesos de fabricación o producción de la prenda-- **hasta 5 puntos.**
  - Propuesta justificada de prestaciones adicionales a incorporar en las prendas ignífugas que deberá justificarse mediante identificación de características técnicas y gráficas que permitan valorar especialmente las adaptaciones del modelo propuesto en cuanto resistencias frente a riesgos específicos en situación de incendio, adaptación de las mismas a tareas o entornos de trabajo, adaptación ergonómica y de confortabilidad e incorporación de criterios de sostenibilidad y sociales en los procesos de fabricación o producción de la prenda.
  - Propuesta justificada de prestaciones adicionales a incorporar en las prendas no ignífugas que deberán ser justificadas mediante la identificación de las características técnicas y gráficas que permitan la valoración de la solución propuesta en cuanto a los siguientes parámetros: adaptación de las mismas a tareas o entornos de trabajo, adaptación ergonómica y de confortabilidad e incorporación de criterios de sostenibilidad y sociales en los procesos de fabricación o producción de la prenda
  - Propuesta justificada sobre prestaciones en elementos específicos de protección del trabajador; en concreto, el casco y botas a utilizar, con especial incidencia en aquellas prestaciones que reviertan en aspectos mecánicos del mismo y de resistencia física para protección frente a riesgo en situaciones de incendio, adaptación ergonómica y de confortabilidad e incorporación de criterios de sostenibilidad y sociales en los procesos de fabricación o producción de la prenda.





**2.3. Propuestas sobre adaptaciones o elementos complementarios en vehículos ligeros, vehículo UMMT, autobombas ligeras para pick-up, herramientas manuales y mecánicas, puestas a disposición de los componentes del servicio y sin incremento de coste para la administración (hasta 10 puntos), atendiendo especialmente a los siguientes aspectos y distribución de puntos:**

- a. Mejoras ofertadas sobre la calidad de los vehículos ligeros, vehículo UMMT y autobombas ligeras para pick-up y sus complementos --- hasta 6 puntos.

Vehículos ligeros

- Propuesta justificada de las características básicas del modelo ofertado, adaptaciones o componentes adicionales a incorporar y su adaptación específica a los distintos trabajos a desarrollar que reviertan en una mejora del servicio.
- Propuesta justificada de las adaptaciones en cabina, en exteriores (porta herramientas, cajones, bandejas y análogos para la organización de todos los materiales o herramientas de trabajo) o en interiores del vehículo o elementos de transporte ofertados atendiendo al trabajo a desarrollar.

Autobombas

- Propuesta justificada de las características básicas del modelo ofertado, adaptaciones o elementos adicionales a incorporar y su adaptación a los distintos trabajos a desarrollar
- Configuración de la adaptación de cabina y estructura exterior del vehículo: porta herramientas, cajones, bandejas, etc. para la organización de todos los materiales del vehículo atendiendo a los trabajos a desarrollar.
- Propuesta justificada sobre el tipo de bomba ofertado, características básicas, capacidad, presión, potencia, sistema de control de presión, versatilidad de instalación según el tipo de vehículo o pick up, facilidad de montaje y desmontaje, funcionalidad y versatilidad de los complementos (carretes de ataque rápido, llaves, lanzas, racores, mangotes, etc.)
- Propuesta justificada sobre las características básicas, funcionalidad, utilidad y versatilidad de los complementos: carretes de ataque rápido, llaves, lanzas, racores, mangotes, etc.

Unidad Móvil de Meteorología y Trasmisiones.

- Propuesta justificada sobre la incorporación de elementos técnicos o tecnológicos relacionados con meteorología, comunicaciones y seguimiento vía satélite de brigadas y vehículos.

- b. Mejoras ofertadas en calidad y variedad de herramientas manuales y mecánicas puestas a disposición del servicio --- hasta 4 puntos.

- Incorporación de adaptaciones que representen una mayor adaptación a los distintos trabajos a desarrollar y cuyo diseño incida positivamente en los





rendimientos de trabajo y en la seguridad y en las condiciones de ergonomía, confortabilidad y facilidad de manejo.

Con carácter general, el documento que contenga la oferta de este sobre nº 2 deberá cumplir con los siguientes extremos:

- El documento se presentará en formato “.pdf” firmado.
- No podrá superar las 300 páginas, en formato DIN A4.
- La portada y el índice no contarán en el número máximo de páginas.
- Podrán utilizarse hasta un máximo de 15 páginas en formato DIN A3 para la representación de gráficos, cronogramas, tablas, planos y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle, que no computarán en el máximo de páginas establecido.
- En cualquier parte que integre el documento el tipo de letra a emplear será “Calibri” y el tamaño mínimo de la fuente será “11”, el interlineado deberá ser 1,2 líneas.
- Las ofertas de mejoras cualitativas presentadas para valoración de los criterios de adjudicación serán ordenadas y clasificadas según la distribución del presente apartado 2.
- Además, deberá existir una ficha resumen de las mejoras concretas (incluido dentro del límite de las 300 páginas de la memoria) propuestas por el ofertante en la documentación presentada con respecto a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras indicadas en la ficha resumen deberán estar a su vez estructuradas y ordenadas atendiendo a cada uno de los epígrafes (2.1, 2.2, etc.) definidos en este apartado.
- Se entiende por mejoras, las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.
- La valoración de los aspectos presentados sobre elementos de transporte, vehículos, maquinaria, materiales, herramientas, equipos técnicos, EPI, uniformidad, técnicas y tecnología de fabricación y/o producción, calidad de los acabados, elementos sobre la prevención del riesgo, productos a emplear, etc. durante la ejecución de los trabajos se realizará sobre fichas técnicas descriptivas y de reconocimiento gráfico presentadas para tal fin por el ofertante que contengan las especificaciones que permitan comprobar y evaluar de manera efectiva que las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación y la mejora propuesta.

Estas fichas se agruparán en un anexo único que no podrá extenderse más de 80 páginas a las 300 admitidas para la presentación de la oferta

- En concreto, la valoración de los EPI y prendas de uniforme se realizará sobre fichas técnicas y reconocimiento gráfico de las prendas ofertadas, siendo imprescindible ambas (se requiere personalización gráfica simulada a los efectos de imagen corporativa de las prendas).
- La valoración de los aspectos presentados sobre aspectos organizativos del servicio, sistemas de calidad, procedimientos de intervención o actuación, planificación, gestión, control y seguimiento de las actuaciones, formación y adiestramiento, acciones de sensibilización, software y aplicaciones tecnológicas, etc., contemplarán las especificaciones necesarias que permitan una correcta valoración de los objetivos, alcance, desarrollo y resultados esperados de las mismas, a fin de comprobar y evaluar





de forma efectiva que las propuestas presentadas atienden a los objetivos del presente servicio.

- La valoración de las mejoras relativas al mantenimiento básico de las instalaciones, maquinaria y equipos objeto del presente contrato se realizará en base a la identificación de las actuaciones a desarrollar sobre elementos, instalaciones o equipamientos, extensión de las mismas y periodicidad de forma que permita identificar aquellas actuaciones que representan una mejora efectiva respecto a las actuaciones definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las mejoras ofertadas que supongan la incorporación y mejora de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores en la ejecución del servicio deberán estar definidas en cuanto a objetivos, alcance, duración, periodicidad y aspectos técnicos y cualitativos que las definan. Cuando la repercusión de las mismas sea mensurable, vendrá desarrollada la estimación de la misma y el sistema de valoración empleado para su cuantificación a fin de poder identificar de forma razonable la mejora aportada al servicio.
- **Cuando el documento que contenga las mejoras cualitativas no cumpla con alguno de los requisitos desarrollados en el presente apartado, todas las mejoras cualitativas propuestas serán consideradas "INSUFICIENTES" procediendo a asignar a todas ellas la puntuación de "0 puntos".**
- Los licitadores no podrán contemplar en este apartado referencia alguna a aquellas mejoras incluidas en el sobre nº 3 correspondiente a "Criterios Valorables de Forma Automática", siendo motivo suficiente para exclusión de la licitación. La inclusión de menciones, indicaciones o documentación relativa a las mejoras o criterios valorables de forma automática dará lugar a la exclusión de la oferta.

En caso de empate se decidirá la propuesta de adjudicación atendiendo a los criterios dispuestos en el punto 1 del artículo 147 de la LCSP, en el mismo orden de exposición.

#### L.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja supere a la baja media en más de tres unidades porcentuales (3%).

En caso de ofertas de empresas pertenecientes a un mismo grupo, se estará a lo dispuesto en el art. 86 del RD 1098/2001.

#### M.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LICITADORES:

DEUC Anexo II

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA Anexo VII.

#### N.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO





**Se consideran obligaciones esenciales del contrato:**

- El compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- La observancia de las características de la prestación que hubieren sido tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
- De acuerdo con el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo y en aplicación del artículo 24 de la Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Sector Empresas Adjudicatarias de los Servicios de Prevención Selvícola, Defensa del Medio Natural y Participaciones en Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Exp. 30/01/0112/2022. (BORM num. 139 de 18 de junio de 2022), se informa a los licitadores interesados de la obligación de subrogación del personal adscrito al servicio actual.

En el Anexo VIII del presente Pliego y en el Punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas de esta contratación, se relaciona la información sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato facilitada por la empresa contratista actual, para permitir la evaluación de los costes laborales del presente contrato que tal medida implica.

**Penalidades:** De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o imponer penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Dadas las características del servicio, su carácter estratégico en el ámbito de la defensa y protección del medio natural y conforme al artículo 1.3, artículo 122.3, 130, 192.2., 201 y 202 de la LCSP, se establecen cláusulas de penalización por el incumplimiento contractual de los siguientes aspectos:

**A. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A VEHÍCULOS, MAQUINARIA, MEDIOS MECÁNICOS Y MATERIALES.**

- Por no reemplazo de vehículo o vehículo todoterreno averiado por otro de las mismas características en un plazo no superior a 48 horas.
- Por no reemplazo de vehículo todoterreno con carrozado especial en un plazo no superior a 72 horas.
- Por no reemplazo de vehículo de extinción con capacidad igual o superior a 4.000 lt. En un plazo no superior a 1 semana
- Por no reemplazo de maquinaria y herramientas mecánicas en un plazo no superior a 24 horas.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados que se detalla a continuación, por cada vehículo, maquinaria, medio mecánico o material de carencia a partir de las 24 horas:

- a) 300 € diarios la primera semana
- b) 500 € diarios la segunda semana





c) 800 € diarios a partir de la tercera semana

**B. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A MEDIOS O RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO Y SU COORDINACIÓN**

- Por prestar servicio el personal sin EPI ajustado a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas y aprobado en la adjudicación del servicio.
- Por no facilitar la información requerida por el Director Técnico del servicio sobre cualquiera de los aspectos organizativos, de recursos humanos y materiales del servicio en un plazo razonable no superior a 2 días laborables.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados que se detalla a continuación, por cada persona de carencia, falta de EPI o falta de información solicitada, a partir de las 24h:

:

- a) 150 € diarios la primera semana
- b) 250 € diarios la segunda semana
- c) 400 € diarios a partir de la tercera semana

- Por retraso o abandono del servicio en cualquiera de las unidades sobre los horarios prefijados para el mismo, sin autorización del Director Técnico, en más de dos días continuados o cinco días al mes.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados que se detalla a continuación:

- a) 1.000 € por día imputado.

**C. POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS CONTRACTUALES QUE AFECTEN A LAS MEJORAS OFERTADAS**

- Por incumplimiento de las mejoras ofrecidas en las ofertas presentadas.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados que se detalla a continuación:

- a) 300 € por día de incumplimiento o retraso en la puesta en marcha de la mejora.

- Por retraso en la puesta a disposición efectiva del servicio de los vehículos ofertados como mejora, transcurridos dos meses desde la fecha del acta de inicio de los trabajos, a razón de:
  - a) 500 € por día de retraso en la incorporación de vehículo ligero o vehículo 4x4
  - b) 1.000 € por día de retraso en la incorporación de vehículo 4x4 con carrozado especial
  - c) 3.000 € por día de retraso en la incorporación de vehículo motobomba de capacidad igual o superior a 4.000 lt.





**D. POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

- Incumplimiento de la subrogación del personal o de las condiciones especiales de ejecución de carácter socio laboral previstas en este contrato.
- Incumplimiento de los extremos especificados para las nuevas contrataciones, que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Para este apartado se establece una penalización, en el incumplimiento de cualquiera de los aspectos indicados que se detalla a continuación:

- a) 300 € por día de incumplimiento o retraso en la subrogación o nueva contratación de personal que atienda a las condiciones especificadas por cada persona o recurso.

En todos los casos, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato (artículo 192.2. de la LCSP).

**Ñ.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**

-----

**O.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES**

-----

**P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, las cuales tienen el carácter de obligación contractual esencial de carácter sociolaboral:

- En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá incorporar al menos un 50% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

A estos efectos, podrá considerarse que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social: perceptores de renta mínima de inserción; personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos; jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma, tras haberse producido su







desinstitucionalización; mujeres víctimas de violencia machista, personas desempleadas de larga duración.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales o institucionales competentes.

- Durante la prestación del servicio se llevará a cabo la formación y adiestramiento del personal especialista forestal que garantice una cualificación adaptada a los puestos de trabajo o funciones a desempeñar.

Estas condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Su incumplimiento podrá conllevar la imposición de las penalidades previstas en el apartado N de este anexo.

## R.- SUBCONTRATACIÓN

**Procede:** Sí.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: 215.2 b) LCSP.

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: No

Posibilidad de efectuar pagos directos a subcontratistas: No

No obstante, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados por el contratista principal no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

## S.- CESIÓN DEL CONTRATO

Procede, de conformidad a lo establecido en el art. 214 LCSP.

## T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, el contrato objeto del presente expediente económico podrá modificarse al alza hasta un máximo del 20% del precio inicial del mismo mediante el incremento en la prestación de las unidades de ejecución que lo componen o en la





prestación y disponibilidad de las unidades, componentes o recursos que definen las unidades de ejecución, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando por razones de emergencia sanitaria de las masas forestales fuese necesario acometer actuaciones extraordinarias de tratamiento selvícola en el ámbito de desarrollo del presente servicio.
- Cuando por razones de salud, higiene o salubridad pública fuese necesario acometer actuaciones extraordinarias en el ámbito de desarrollo del presente servicio.
- Cuando por razones de emergencia o calamidad pública fuese necesario acometer actuaciones extraordinarias en el ámbito de la defensa del medio natural, la extinción de incendios u otras emergencias en el ámbito de desarrollo del presente servicio y de los Planes de Emergencias o situaciones excepcionales así decretadas.

No tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio total del contrato (art. 309 de la LCSP).

De acuerdo con el artículo 203 de la LCSP, cuando sea necesario efectuar modificaciones no previstas en el contrato o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el apartado anterior; el presente contrato podrá modificarse excepcionalmente siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la LCSP.

En cualquier caso, las modificaciones previstas deberán estar debidamente motivadas. Éstas no podrán alterar el objeto y finalidad del contrato, no suponiendo en ningún momento una alteración de la naturaleza global del mismo. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 207 de la LCSP.

En el procedimiento a seguir para tramitar la modificación deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe al Servicio Jurídico correspondiente.

## U. ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Intervención General de la CARM.

## V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Fax: 968.36.66.46

[contratacionagricultura@carm.es](mailto:contratacionagricultura@carm.es)

## W.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

Dirección General del Medio Natural.

## X.- PERFIL DE CONTRATANTE





El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web:

<https://contrataciondelestado.es>

**Y.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS**

A14028303 INTERVENCIÓN GENERAL	A14028781 CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS	A14028276 DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
--------------------------------------	---	---

- Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas#.WvF4hloUncs>





## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) consiste en una declaración responsable, por la que el licitador pone de manifiesto que cumple con los requisitos relativos a la capacidad para contratar, aptitud y solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias exigidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

Las empresas deberán cumplimentar el formulario del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), **que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet:**  
<https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es>

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, en "Examinar" cargarán el **archivo XML que estará disponible en el Perfil de contratante** y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre 1.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar todos y cada uno de ellos un formulario de DEUC.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional sobre la utilización del formulario DEUC:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet:  
[http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20de%202016%203 .pdf](http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20de%202016%203.pdf)





**ANEXO IV**

**COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D./D<sup>a</sup> ....., vecino de .....,  
provincia de .....y N.I.F. nº ....., en representación de la Empresa  
....., con domicilio en ..... y N.I.F.  
.....

D./D<sup>a</sup> ....., vecino de .....,  
provincia de ....., y N.I.F. nº ....., en representación de la  
Empresa ....., con domicilio en .....  
y N.I.F. ....

**DECLARAN**

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y  
....., conjunta y solidariamente, a ejecutar el servicio  
denominado  
"....."  
.....", expediente .....

2º.-Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión  
Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- ..... %

- ..... %

4º.- Que designan a D. .... para que, durante la  
vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a  
efectos de notificación, será: .....





5º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

6º.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>

\*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:  
[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/HomeSede.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html)

En ....., a ..... de ..... de.....

Fdo.: .....

Fdo.: .....





### ANEXO V

#### MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la que suscribe....., con N.I.F. .... y domicilio .....

en su propio nombre, o en representación de ..... con N.I.F.....y domicilio social en ....., teléfono..... y fax nº....., al objeto de concurrir a la licitación del contrato relativo a (objeto del contrato)

....., declara:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del referido contrato los medios especificados en el **apartado O del Anexo I**, en caso de resultar adjudicatario del mismo, y cuyo detalle concreto es el siguiente:

En ....., a ..... de ..... de.....

Fdo.:

02/08/2022 08:34:18  
FALLON FERRANDEZ JANIER  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-94970a10-122c-b605-02f6-0050569b34e7





**ANEXO VI**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.**

El/la que suscribe....., con N.I.F. .... y domicilio

.....

en su propio nombre, o en representación de ..... con N.I.F.....y domicilio social en ..... teléfono..... y fax nº..... se compromete a ejecutar el contrato

....., en el precio neto de:

(en ..... letra) ..... euros,

(en número) ..... euros;

**más el importe correspondiente al IVA legalmente vigente de:**

(en letra).....eur os,

(en número)..... euros;

de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En ....., a ..... de ..... de.....

Fdo.:

07/09/2022 09:30:14  
FALLON FERNANDEZ, JAVIER  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-949f9a10-122c-b605-0216-005056934e7







## ANEXO VII

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC.

D/D<sup>a</sup>....., con NIF n<sup>o</sup>....., en nombre propio o en representación de la empresa .....con NIF....., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..... D/D<sup>a</sup> ..... en ....., n<sup>o</sup> ....., de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ....., a los efectos de participar en el procedimiento de licitación del contrato.....

y conociendo los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas obrantes en el expediente de contratación,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1<sup>o</sup>.- Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

SÍ

NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (1\*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento.

2<sup>o</sup>.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):

- Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

✓ Grupo  
 Empresarial:.....

✓ Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:

- .....
- .....
- .....

Que la empresa a la que represento **SÍ** es una PYME.

Que la empresa a la que represento **NO** es una PYME.

**3º.-** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos/razón social del licitador:
NIF de licitador:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>

\*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/HomeSede.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html)

**4º.-** Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

07/09/2022 08:30:16  
 Entra es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-909f0a10-122c-b605-02f8-0050509834e7





Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

**6º.-** Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de.....

#### Notas

*(1\*) La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.*





**ANEXO VIII**  
**PERSONAL A SUBROGAR**

Nº TRABAJADOR	FECHA ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	IMPORTE MENSUAL ANTIGÜEDAD
1	06/04/2010	189	Auxiliar Administrativo.	91,74 €
2	02/10/2009	189	Auxiliar Administrativo.	91,74 €
3	14/06/2016	189	Auxiliar Administrativo.	18,35 €
4	01/03/2018	189	Auxiliar Administrativo.	
5	11/10/2021	410	Auxiliar Administrativo.	
6	01/06/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
7	01/06/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
8	01/06/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
9	02/10/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
10	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de operaciones	146,78 €
11	04/11/2009	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	91,74 €
12	16/04/2013	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	62,91 €
13	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	146,78 €
14	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	146,78 €
15	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	146,78 €
16	01/03/2007	100	Conductor	128,43 €
17	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €

07/06/2022 08:30:18  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9990a10-122c-8405-02f8-00505059594e7

L. SALLÓN FERNÁNDEZ, JAVIER





18	01/02/2022	410	Conductor	
19	01/06/2008	300	Conductor	91,74 €
20	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
21	16/06/2010	100	Conductor	91,74 €
22	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
23	01/04/2007	300	Conductor	128,43 €
24	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
25	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
26	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
27	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
28	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
29	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
30	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
31	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
32	09/07/2021	410	Conductor	
33	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
34	08/06/2007	300	Conductor	128,43 €
35	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €





36	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
37	01/03/2009	100	Conductor	91,74 €
38	01/02/2022	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	
39	25/11/2010	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	98,29 €
40	01/11/2016	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	19,66 €
41	01/06/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	137,61 €
42	16/06/2010	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	98,29 €
43	01/05/2018	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	
44	18/04/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	137,61 €
45	01/08/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	
46	01/06/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	137,61 €
47	16/04/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	
48	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	





49	28/08/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	91,74 €
50	10/04/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	91,74 €
51	01/04/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
52	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
53	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
54	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	
55	01/04/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
56	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	
57	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
58	02/10/2020	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	
59	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
60	01/05/2021	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	





61	27/05/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
62	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	
63	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	
64	01/06/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
65	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
66	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	-
67	01/05/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	
68	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
69	02/04/2012	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
70	21/04/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
71	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
72	01/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
73	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
74	09/09/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
75	14/06/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	







76	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
77	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
78	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
79	01/03/2019	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
80	18/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
81	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
82	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
83	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
84	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
85	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
86	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
87	16/06/2010	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
88	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
89	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
90	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
91	07/08/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
92	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	





93	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
94	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
95	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
96	01/06/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
97	01/01/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
98	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
99	25/11/2010	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
100	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
101	01/03/2021	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
102	16/04/2014	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	18,35 €
103	01/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
104	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
105	16/04/2012	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
106	01/06/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
107	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
108	04/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
109	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	





110	01/12/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
111	27/08/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
112	05/04/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
113	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
114	06/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
115	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
116	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
117	03/02/2022	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
118	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
119	01/07/2011	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
120	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
121	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
122	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
123	06/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
124	02/03/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
125	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
126	04/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	





127	03/04/2013	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
128	04/09/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
129	05/11/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
130	19/10/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
131	01/01/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
132	01/06/2009	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
133	16/04/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
134	01/05/2021	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
135	15/04/2015	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	18,35 €
136	01/05/2019	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
137	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
138	01/03/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
139	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
140	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
141	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
142	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
143	07/08/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €

07/08/2022 09:30:18  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9990a10-122c-b605-02f8-005056964e7





144	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
145	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
146	05/04/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
147	30/03/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
148	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
149	01/07/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
150	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
151	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
152	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
153	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
154	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
155	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
156	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
157	04/01/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
158	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
159	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
160	19/10/2009	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €





161	01/03/2010	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
162	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
163	01/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
164	16/04/2013	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
165	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
166	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
167	08/04/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
168	04/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
169	01/04/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
170	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
171	04/05/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
172	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
173	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
174	17/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
175	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
176	05/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
177	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €





178	17/01/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
179	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
180	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
181	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
182	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
183	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
184	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
185	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
186	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
187	01/09/2010	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
188	02/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
189	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
190	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
191	05/04/2016	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	18,35 €
192	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
193	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
194	10/01/2022	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	





195	11/04/2017	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	
196	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
197	27/07/1999	100	Ingeniero Jefe de coordinación	
198	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
199	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
200	01/06/2007	389	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
201	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
202	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
203	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
204	01/05/2018	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	
205	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
206	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
207	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
208	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
209	01/06/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
210	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
211	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
212	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €

07/06/2022 09:30:11  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9490a10-122c-b605-0218-0050596534e7

L. FALCON FERNANDEZ, JAVIER







213	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
214	01/04/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
215	01/06/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
216	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
217	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
218	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
219	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
220	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
221	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
222	15/04/2015	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	18,35 €
223	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
224	01/06/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
225	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
226	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
227	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
228	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
229	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €





230	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
231	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
232	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
233	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
234	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
235	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
236	22/04/2008	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	91,74 €
237	01/05/2006	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
238	17/03/2004	100	Jefe de operaciones	137,61 €
239	02/10/2009	189	Oficial administrativo	98,29 €
240	09/04/2018	100	Oficial administrativo	
241	14/06/2016	100	Operador de Comunicaciones.	18,35 €
242	09/01/2012	100	Operador de Comunicaciones.	55,04 €
243	12/07/2021	402	Operador de Comunicaciones.	
244	01/06/2007	100	Operador de Comunicaciones.	128,43 €
245	05/10/2009	100	Operador de Comunicaciones.	91,74 €
246	03/05/2021	401	Operador de Comunicaciones.	
247	01/06/2007	100	Operador de Comunicaciones.	128,43 €
248	15/09/2010	100	Operador de Comunicaciones.	91,74 €

07/08/2022 08:50:14  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9890a10-122c-b005-02f8-0050569b34e7



L. FALCON FERRANDEZ, JAVIER



249	25/05/2021	410	Operador de Comunicaciones.	
250	13/10/2009	540	Operador de mantenimiento de la Red de Comunicaciones.	91,74 €
251	01/01/2021	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	
252	03/06/2019	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	
253	02/10/2009	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	91,74 €
254	03/05/2021	401	Operador de Meteorología y Transmisiones.	
255	24/05/2018	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	
256	20/03/2019	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	
257	03/05/2010	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	91,74 €
258	09/01/2012	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	55,04 €
259	08/11/2016	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	18,35 €
260	01/06/2007	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	128,43 €
261	16/06/2017	100	Técnico de Apoyo	
262	07/10/2009	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
263	17/03/2009	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
264	05/10/2009	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
265	18/05/2012	100	Técnico de Apoyo	55,04 €
266	01/06/2007	100	Técnico de Apoyo	128,43 €
267	01/06/2020	189	Técnico de Apoyo	





268	02/01/2010	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
269	17/01/2016	189	Técnico de Apoyo	18,35 €
270	05/04/2010	189	Técnico en Formación.	91,74 €
271	16/04/2018	389	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
272	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
273	30/03/2011	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	55,04 €
274	05/05/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
275	15/04/2015	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	18,35 €
276	01/06/2008	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	91,74 €
277	09/09/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
278	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
279	01/06/2007	100	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
280	20/04/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
281	21/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
282	16/04/2018	389	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
283	20/04/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
284	01/10/2008	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	91,74 €
285	17/05/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
286	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
287	20/04/2020	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
288	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	

07/06/2022 08:30:14

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9090a10-122c-b605-0218-0050569594e7

L. FALLOU FERNANDEZ, JAVIER





Secretaría General

289	19/06/2021	402	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
290	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
291	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
292	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
293	16/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
294	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
295	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
296	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
297	09/09/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
298	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
299	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
300	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
301	11/04/2017	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
302	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
303	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
304	05/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
305	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
306	16/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
307	28/08/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
308	01/05/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
309	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
310	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €





311	09/09/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
312	19/04/2017	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
313	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
314	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
315	01/05/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
316	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
317	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
318	21/04/2013	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	55,04 €
319	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
320	16/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
321	01/05/2020	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
322	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
323	02/02/2022	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
324	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
325	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
326	05/06/2012	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	55,04 €
327	01/07/2002	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
328	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
329	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	
330	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
331	01/06/2009	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	91,74 €
332	01/05/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Secretaría General



02/08/2022 08:20:18

FALLON FERNANDEZ, JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-969f0a10-122c-b405-02f8-0050509b94e7









D-5/22

## PROPUESTA DE ORDEN

Vista la propuesta nº D-5/22, redactada por el Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural, relativa a la contratación de “**SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**”.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

### PROPONGO

1º.- Autorizar el inicio del expediente de contratación, que se realizará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO con criterios de adjudicación económicos y cualitativos**, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (79.980.746,92 €)**, de los cuales 72.709.769,93 € corresponden al presupuesto neto y 7.270.976,99 € corresponden al IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.00.442D.22709, proyecto número 34605, CPV 75251120-7, y con anualidades para los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Prescripciones Técnicas denominado “**SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**”.

3º.- Designar a Don Manuel Páez Blázquez, como Director Técnico, encargado de velar por la correcta ejecución de los mismos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL, CAZA Y PESCA FLUVIAL  
(documento firmado electrónicamente al margen)  
Juan de Dios Cabezas Cerezo

### ORDEN

Vista la Propuesta de Orden anteriormente formulada por el Subdirector General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y  
EMERGENCIAS

P.D (Orden de 17 de mayo de 2022, BORM nº 114 de 19 de mayo de 2022)

ELSECRETARIO GENERAL  
(Firmado electrónicamente)  
Víctor Manuel Martínez Muñoz







## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS:

# SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

## 1.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

Se plantean como objetivos de este proyecto de defensa de las masas forestales de la Región de Murcia los siguientes:

- Mejorar los recursos y organización de trabajos selvícolas básicos y permanentes en los montes de la Región de Murcia.
- Dotar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en el marco sus competencias y obligaciones para el desarrollo anual del Plan INFOMUR, de los medios necesarios para la detección y extinción de incendios forestales que permitan la defensa eficaz del patrimonio forestal murciano.
- Mejorar la eficacia y coordinación de los medios y materiales destinados por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a través de su Dirección General de Medio Natural, a la detección y extinción de los incendios forestales mediante la prestación de un servicio integral que permita la optimización de los medios y recursos puestos a disposición del Plan INFOMUR durante las épocas de peligro medio y bajo.
- Coordinar y compatibilizar las medidas operativas y ejecutivas de extinción de incendios con el desarrollo de una selvicultura preventiva contra los incendios forestales como un elemento más de lucha contra estos, mediante el desarrollo integral de labores selvícolas en las masas forestales de la Región de Murcia.
- Cuantificar los medios y dotaciones, así como los procedimientos operativos del servicio de prevención selvícola y defensa del patrimonio natural prestados por la Dirección General de Medio Natural (en adelante, DG MEDIO NATURAL) en el Plan INFOMUR.





- Cuantificar los medios y dotaciones, así como los procedimientos operativos del servicio de prevención selvícola y defensa del patrimonio natural prestados por la Dirección General de Medio Natural en el resto de los planes de emergencia de la Región de Murcia en los que, de acuerdo con la cualificación profesional del personal adscrito, se pudiera intervenir.
- Describir y cuantificar las actuaciones de selvicultura preventiva contra incendios forestales, así como sus actuaciones complementarias, asociadas a los trabajos ordinarios de los retenes terrestres forestales por niveles de incidencia en función de las épocas de peligro marcadas anualmente por el Plan INFOMUR.
- Permitir el desarrollo de campañas anuales de educación ambiental y sensibilización a la sociedad en general, y a determinados colectivos en particular, sobre la problemática de los incendios, las medidas preventivas para que no se produzcan, así como las medidas de seguridad a emplear en caso de habitar en zonas incendiadas.

## 2.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO

El ámbito de aplicación del presente servicio se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de manera excepcional a aquellas Comunidades Autónomas que, a través de los trámites por emergencia establecidos, pudieran solicitar el envío de medios adscritos al servicio para dar apoyo a los suyos propios en la lucha contra catástrofes naturales, quedando los trabajos de detección y extinción integrados en el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (INFOMUR), así como en los Planes de Autoprotección por el riesgo de incendios forestales de otras entidades de carácter público o privado que puedan existir y hayan sido aprobados por el Órgano competente.

No obstante, el ámbito físico de aplicación para la ejecución de los trabajos de prevención de incendios se desarrollará en los terrenos forestales públicos de la Región de Murcia (Anexo I), quedando conformados comarcalmente según el *Reglamento de la CEE nº 2157/92 para la protección de los Bosques contra los Incendios Forestales*, que determina las comarcas forestales según la Tabla 1.





TABLA 1. COMARCAS FORESTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

COMARCA FORESTAL	MUNICIPIO
ALTIPLANO	YECLA, JUMILLA
COSTA OESTE	LORCA, PUERTO LUMBRERAS, ÁGUILAS, MAZARRÓN, CARTAGENA, LA UNIÓN
CENTRO-ESTE	MURCIA, FORTUNA, ABANILLA, CIEZA, ABARÁN, BLANCA, RICOTE, OJOS, ULEA, VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, ARCHENA, MOLINA DE SEGURA, LORQUÍ, SANTOMERA, CAMPOS DEL RÍO, CEUTÍ, ALGUAZAS, BENIEL, TORRES DE COTILLAS, ALCANTARILLA
CENTRO	LIBRILLA, ALHAMA DE MURCIA, TOTANA, ALEDO, MULA, PLIEGO, ALBUDEITE, BULLAS
MAR MENOR	FUENTE ÁLAMO, SAN JAVIER, SAN PEDRO, LOS ALCÁZARES, TORREPACHECO
NOROESTE	CALASPARRA, CARAVACA, CEHEGÍN, MORATALLA

01/08/2022 13:42:55

PÁEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA: 8a6b8f51-118f-3a7d-4673-0050509b280





### 3.- DISTRIBUCIÓN ANUAL DE RECURSOS DEL SERVICIO SEGÚN LAS ÉPOCAS DE PELIGRO DE INCENDIOS FORESTALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN INFOMUR.

En la asignación mensual de trabajos tanto de defensa como de selvicultura preventiva contra incendios forestales se ha tenido en cuenta la clasificación de épocas de riesgo de incendios en la Región de Murcia. De este modo, se han distribuido de forma eficaz para cada periodo los operativos correspondientes a tareas de selvicultura preventiva y defensa del medio forestal.

Durante el año, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo. Estas épocas en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables que permitan un acople eficaz del servicio a la situación real de riesgo.

En función de las épocas de riesgo establecidas por el Plan INFOMUR se distribuyen los medios y se asignan las tareas operativas de actuación de los distintos servicios contemplados en el presente proyecto y se establecen como épocas básicas de peligro, las siguientes:

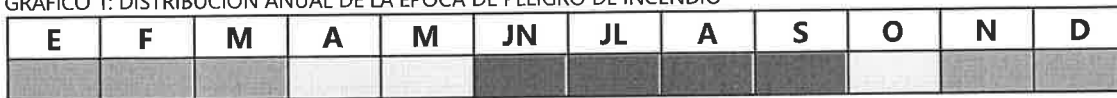
- **Época de Peligro Alto:** se considera esta situación en el intervalo de tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. En este intervalo, la alerta y disponibilidad de medios, así como el despliegue de los mismos, es máximo.
- **Época de Peligro Medio:** se establecen dos periodos de tiempo, el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo y del 1 al 31 de octubre. En estas épocas permanecen los medios en alerta, pero no se hace un despliegue específico de los mismos.
- **Época de Peligro Bajo:** es el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo. En esta época no se considera necesario adoptar precauciones especiales y solamente están activados los medios cuya funcionalidad tiene carácter habitual.

El inicio y fin de cada época de riesgo podrá variar de un año a otro en función de las variables climáticas que se vayan produciendo a lo largo del año, pudiendo existir por ello una redistribución de medios a lo largo del desarrollo del período contratado para el presente trabajo, en función de lo designado anualmente por el Plan INFOMUR, sin superar las unidades de obra previstas anualmente.





GRÁFICO 1: DISTRIBUCIÓN ANUAL DE LA ÉPOCA DE PELIGRO DE INCENDIO



- Época de peligro bajo
- Época de peligro medio
- Época de peligro alto

01/08/2023 13:42:55

I. PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-110f-3a7d-4673-005050956280





#### **4.- DESARROLLO DEL MODELO INTEGRADO DE TRABAJOS DE DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL CON LA SELVICULTURA PREVENTIVA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.**

Se establece en este servicio un modelo de desarrollo de los trabajos dirigidos a la defensa contra incendios forestales en la Región de Murcia, en el cual se integran los trabajos propios de la selvicultura preventiva contra incendios forestales con las labores de defensa de las masas forestales contra los incendios.

El presente proyecto regula la puesta en servicio por la administración regional de los recursos materiales y humanos necesarios para la materialización del modelo de integración citado, prestando eficazmente los servicios requeridos de detección y extinción de incendios forestales de acuerdo con lo estipulado anualmente en el PLAN INFOMUR y que sean responsabilidad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente a través de su DG MEDIO NATURAL.

La defensa de las masas forestales de la Región de Murcia, en lo que a la lucha contra los incendios forestales se refiere, queda organizada de forma operativa por el Plan INFORMUR, complementando aquellas labores básicas de trabajos selvícolas preventivos contra incendios forestales.

La contribución a la ejecución de trabajos forestales de selvicultura preventiva contra incendios forestales variará en función de la época de peligro. Así, la carga horaria anual del personal especialista recogido en el presente servicio será repartida, por un lado, a trabajos de prevención de incendios, y por otro lado a labores de vigilancia y extinción, en función de las épocas de riesgo descritas.

En las épocas de PELIGRO BAJO Y MEDIO del Plan INFOMUR, la carga horaria de personal se destinará prioritariamente a trabajos de prevención. El paso a época de PELIGRO ALTO supondrá la disminución de las labores de prevención en beneficio de las labores de detección y extinción, que aumentarán cuando aumente el riesgo de incendio, pasando a realizar labores livianas de prevención selvícola y mantenimiento básico de equipos e infraestructuras de defensa contra incendios forestales.

En definitiva, la organización del Servicio propuesto en el presente proyecto será tal que cada una de las brigadas contratadas, siempre tendrá un trabajo asignado durante el periodo de contratación, bien de detección y extinción, bien de trabajos en selvicultura preventiva en las masas forestales de la Región.

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
01/08/2022 13:42:53  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1806151-1181-3a7d-4673-005059100200







## 5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

### 5.1. RECURSOS DEL SERVICIO.

A continuación se describe el operativo de medios humanos y materiales que se contempla en el servicio para la realización de planificación y ejecución de los trabajos de prevención selvícola para la defensa del patrimonio natural, así como las labores encuadradas como desarrollo de las necesidades expuestas en el Plan INFOMUR para las tareas encomendadas a la Dirección General de Medio Natural.

Los trabajos a realizar se distribuyen entre las distintas unidades contempladas en el servicio:

- SERVICIO DE INGENIERO JEFE COORDINADOR (I.J.C.)
- SERVICIO DE INGENIERO JEFE DE OPERACIONES (I.O.)
- SERVICIO BRIGADA TÉCNICA (BRITEC).
- SERVICIO PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN (PLANIFO).
- SERVICIO UNIDAD DE ANÁLISIS EN INCENDIOS FORESTALES (UNAIF).
- SERVICIO OFICIAL DE SEGURIDAD (OFISEG).
- SERVICIO COORDINADOR DE MEDIOS AÉREOS (COA).
- SERVICIO CAPATAZ COORDINADOR DE OPERACIONES (C.C.O.)
- SERVICIO BRIGADA FORESTAL ESPECIALISTA (BRIFOR).
- SERVICIO BRIGADA HELITRANSPORTADA (BRIHELI).
- SERVICIO BRIGADA INTERVENCIÓN RÁPIDA (BIR).
- SERVICIO PUESTO FIJO DETECCIÓN 16 horas (ECO 16).
- SERVICIO BRIGADA AUXILIAR (BRIAUX)
- SERVICIO OPERADOR COMUNICACIONES CECOFOR (CECOFOR).
- SERVICIO BRIGADA LOGÍSTICA (BRILOG).
- SERVICIO BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS (BRICAM).
- SERVICIO EQUIPO ELIMINACIÓN RESIDUOS FORESTALES.
- SERVICIO ELIMINACIÓN PIES CON PLATAFORMA ELEVADORA.





### 5.1.1. SERVICIO DE INGENIERO JEFE COORDINADOR (IJC)

Está formada por un Ingeniero Jefe Coordinador y su función principal se centra en coordinar el apoyo que se ha de ofrecer a los servicios técnicos de la DG MEDIO NATURAL durante la prestación del servicio en general y durante las tareas de extinción de incendios forestales en particular, representando la conexión operativa entre la empresa adjudicataria del servicio y la Dirección Técnica.

Además, se encargará de la alta supervisión del funcionamiento del dispositivo y será el responsable y representante de la empresa ante la administración.

Será un Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero de Montes o Grado en Ingeniería Forestal. Con experiencia de al menos 6 campañas en incendios forestales.

Dirigirá y coordinará el programa de actuaciones selvícolas de acuerdo con la Dirección Técnica.

Realizará cualesquiera otras funciones que enmarcadas en el objeto del servicio emanen de las Dirección Técnica.

La unidad mensual de **Servicio Ingeniero Jefe Coordinador** está dotada de Vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, con un kilometraje medio fijado en 1.000 km., con medios de comunicación telefónica e informática, así como uniformidad.





### 5.1.2. SERVICIO DE INGENIERO DE OPERACIONES (IO).

Está formada por el Ingeniero de Operaciones y su cometido es el control de la presencia y operatividad diaria del personal componente de las unidades operativas. Tanto la distribución de toda la documentación generada por dicho control, como la originada por la relación laboral entre la empresa adjudicataria y el personal componente de las unidades operativas también son cometido de esta unidad.

Será un Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero de Montes o Grado en Ingeniería Forestal. Con experiencia de al menos 6 campañas en incendios forestales.

Es la unidad encargada del correcto funcionamiento del servicio. Además, será quien estudie y proponga cuadrantes, alternativas ante bajas, imprevistos, mal funcionamiento del servicio y similares.

Liderará y coordinará a todos los técnicos de las distintas áreas, apoyándose para ello en los responsables de estas, siendo responsable de la organización de los equipos de extinción y detección, supervisando su buen funcionamiento y emitiendo cuantos informes le sean demandados por la Dirección Técnica.

Durante el desarrollo de la extinción de un incendio forestal se incorporará a Puesto de Mando Avanzado para apoyar en cuanto sea necesario por el Director Técnico de Extinción.

Coordinará y supervisará la organización de las tareas de trabajos selvícolas, coordinando las labores de planificación y definición de memorias de trabajos asignados a cada una de las unidades BRIFOR, BIR y BRIHELI, supervisando la buena realización de las mismas y elevando a la Dirección Técnica cuantos informes le sean recabados para el control de las mismas.

El **Ingeniero de Operaciones** (IO) supervisará el trabajo de los técnicos, de los capataces y operadores CECOFOR, a través de los cuales transmitirá cuantas indicaciones hayan sido emitidas por la Dirección Técnica al resto del personal integrante del presente servicio y realizará cualesquiera otras funciones que enmarcadas en el objeto del servicio emanen de la Dirección Técnica.

La unidad mensual de **Servicio Ingeniero Operaciones** está dotada de Vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, con un kilometraje medio fijado en 2.200 km, con medios de comunicación telefónica, informática y radio, así como EPI de protección y uniformidad.





### 5.1.3. SERVICIO DE BRIGADA TÉCNICA (BRITEC).

Esta unidad está formada, con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Anexo IV, por:

- Técnico Responsable de Área.
- Técnicos de Operaciones.

Está formada por cuatro Técnicos de Operaciones que cubren las acciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio, bajo la supervisión directa de un Responsable de Área, que a su vez es supervisado por el Ingeniero de Operaciones y la Dirección Técnica del servicio.

Las funciones de los Técnicos de Operaciones serán las siguientes:

- Servir de apoyo y asistencia técnica al Ingeniero de Operaciones al que se reportarán de forma periódica informes de situación.
- Realizar una evaluación continua del funcionamiento del área de trabajo, detectar deficiencias y planificar y proponer oportunidades de mejora.
- Reconocer los tajos de tratamientos selvícolas de forma previa a su ejecución para elaborar las correspondientes memorias de actuación de todas las brigadas forestales.
- Controlar que se ejecutan los trabajos previstos para las brigadas forestales de forma adecuada, tanto cualitativa como cuantitativamente. Ajustándose a las memorias de actuación elaboradas en cada caso.
- Estudiar las incidencias puntuales provenientes de la Dirección Técnica, así como planificar, coordinar y documentar su resolución.
- Supervisar el cumplimiento de los protocolos de adiestramiento, así como el aprovechamiento, por parte del personal adscrito al servicio, de cursos de formación, tanto teóricos como prácticos.
- Elaborar material didáctico para las acciones formativas planificadas por el servicio y colaborar impartiendo docencia cuando sea necesario.
- Durante el desarrollo de la extinción de un incendio forestal se incorporarán al Puesto de Mando Avanzado en la sección de planificación. Coordinará la actuación de los técnicos de dicha sección y estará a disposición de la dirección de extinción para asistir en lo que sea necesario.
- Realizará cualesquiera otras funciones que enmarcadas en el objeto del servicio emanen de las Dirección Técnica.

La unidad contará a su vez con un Técnico Responsable de Área, que además de realizar las funciones descritas para los Técnicos de Operaciones, será el encargado de:





- Liderar y coordinar a todos los técnicos de su área, supervisando las tareas y la documentación generada por esta.
- Organizar la operativa diaria de los técnicos a su cargo para garantizar la cobertura eficaz de los puestos y funciones específicas asignadas al área.
- Cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO.

La unidad mensual de **Servicio BRITTEC** está compuesta por el mismo número de personas a lo largo de todo el año. Los componentes de dicha unidad están dotados de vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, así como un kilometraje medio fijado en 2.200 km por vehículo y mes, con medios informáticos, localizador GPS, medios de comunicación telefónica y radio, así como EPI de protección y uniformidad.

#### 5.1.4. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y/O FORMACIÓN (PLANFO).

Esta unidad está formada, con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Anexo IV, por:

- Técnico Responsable de Área.
- Técnico de Operaciones.
- Técnicos de Planificación y/o Formación.

La componen técnicos de planificación y/o formación, un técnico de operaciones y un Responsable de Área que será el supervisor directo del funcionamiento de la unidad.

Las funciones del personal que integra esta área son:

- Servir de apoyo y asistencia técnica al Ingeniero de Operaciones al que se reportaran de forma periódica informes de situación.
- Realizar una evaluación continua del funcionamiento del área de trabajo, detectar deficiencias y planificar y proponer oportunidades de mejora.
- Prestar asistencia técnica a la sección de operaciones en la elaboración de cartografía referida a los trabajos silvícolas planificados y desarrollados en el servicio.
- Elaborar y actualizar el manual de operaciones del servicio.
- Recoger en sistema GIS y mantener actualizada toda la información relevante en relación con las actividades propias del servicio.
- Realizar de forma diaria los partes de predicción meteorológica para la Región de Murcia y emitir si fuera necesario boletines especiales en situaciones excepcionales.
- Redactar boletines de información meteorológica con carácter periódico que expliquen episodios importantes acaecidos en nuestra Región.
- Actualizar y mantener los sistemas y aplicaciones informáticas habilitados por el servicio para la gestión de emergencias.





- Elaborar informes de operaciones de los incendios forestales de entidad acaecidos en la Región, integrando la información aportada por los técnicos de las distintas áreas.
- Elaborar la memoria anual de campaña.
- Diseñar y actualizar el plan de formación integral del servicio.
- Elaborar un calendario anual detallado con las acciones formativas planificadas
- Generar y actualizar el catálogo de acciones formativas básicas por puestos de trabajo para especialistas de nueva incorporación.
- Elaborar material didáctico para las acciones formativas planificadas por el servicio y colaborar impartiendo docencia cuando sea necesario. Dicha formación se centrará en los métodos de trabajo propios de un servicio de prevención selvícola, detección y extinción de incendios forestales, además de aquellos métodos relacionados con el apoyo a la resolución de otras catástrofes en el medio natural a las que se pudiera movilizar el personal del servicio.
- Gestionar el material de telecomunicaciones del servicio.
- Planificar ejercicios prácticos para las unidades del servicio y supervisar su correcta ejecución.
- Gestionar toda la documentación relativa a procesos de formación.
- Elaborar un plan anual de mantenimiento físico para todos los componentes del servicio que participan directamente o pueden participar en la extinción, incluido el seguimiento de su cumplimiento.
- Organizar, acreditar y supervisar las pruebas físicas de acceso al Servicio.
- Prestar asistencia técnica en materia de salud de los bosques (control de plagas).
- Desarrollar el programa de comunicación y formación del servicio.
- Durante el desarrollo de la extinción de un incendio forestal se incorporará al dispositivo en la sección de planificación como técnicos asignados a la gestión de la unidad móvil de meteorología y transmisiones o en el puesto de gestión en CECOP.
- El Responsable de Área coordinará la actuación de los técnicos de esta sección y estará a disposición de la dirección de extinción para asistir en lo que sea necesario.
- Realizará cualesquiera otras funciones que enmarcadas en el objeto del servicio emanen de la Dirección Técnica.

Los componentes de esta unidad están dotados de vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, así como un kilometraje medio fijado en 2.000 km por vehículo y mes, con medios informáticos, localizador GPS, medios de comunicación telefónica y radio, así como EPI de protección y uniformidad.

En el desarrollo de sus funciones, esta unidad ejecutará dos acciones específicas en materia de comunicación y formación durante todo el desarrollo temporal del servicio:

#### **5.1.4.1. ELABORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS EMERGENCIAS.**

01/09/2022 13:47:55  
PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1666451-118f-3a7d-4673-00505696280





Con el objeto de trasladar a la sociedad los objetivos y desarrollo de trabajo en el marco del presente servicio, concordante con los cometidos de la DG MEDIO NATURAL se realizarán los siguientes materiales o cometidos:

- Mantenimiento y explotación de comunicación en redes sociales del desarrollo de los distintos trabajos contenidos en el presente servicio, de acuerdo con las indicaciones o supervisión del director técnicos del mismo.
- Edición digital sin impresión de 5 posters de 42x60 cm (A2) para distribución digital.
- Edición de 5 enaras con expositor de aluminio de 1.2mm de grosor, con sistema de exposición a una cara auto enrollable, de 65cm de ancho e impresión en calidad fotográfica; tamaño de la gráfica: 65x205cm; gráfica en lona de alta calidad frontlit lisa 510 g/m<sup>2</sup> o similar; bolsa de transporte y listo para usar.
- Edición digital sin impresión de 5 polidiapositivas 21x42cm.
- Inserción en medios de 20 botones estrella semanales con mensajes preventivos contra incendios forestales.
- Edición digital sin impresión de 15 materiales formativos y protocolos de actuación contra incendios forestales en tamaños orientativos A5-A4 y 90-120 pag.

#### 5.1.4.2. DESARROLLO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PLATAFORMA DE REALIDAD AUMENTADA PARA LA FORMACION DE MEDIOS.

Como refuerzo a las acciones propias de formación y adiestramiento del personal del servicio se realizarán las siguientes programaciones específicas:

- 5 jornadas de fomento del conocimiento de incendios forestales, destinadas a profesionales del sector de las emergencias y la prevención selvícola, de 2 jornadas de duración y 10 horas de desarrollo mínimo.
- 10 cursos de formación conjunta entre personal del servicio y personal de la DG MEDIO NATURAL que permita la integración de los recursos y coordinación apropiada para dar respuesta a los objetivos del presente servicio, de 10 horas de duración mínimo.

Por otro lado, el servicio a contratar debe proporcionar las herramientas y medios tecnológicos de realidad aumentada necesarios para la formación y planificación de emergencias de los medios que integran la unidad, permitiendo una visión global y en tiempo real de cada escenario, capaz interpretar y modelar datos de la superficie del territorio para simular múltiples tipos de incidentes que afectan a la población y al medio natural.

El servicio se ajustará de forma íntegra a las siguientes especificaciones:





- El sistema estará constituido por un simulador digital sobre mesa o cajón de arena, capaz de integrar información vectorial y ráster del territorio y producir imágenes en 3D para su interpretación.
- Integración en el sistema de modelos de realidad aumentada capaces de desarrollar y simular comportamientos de fenómenos e incidentes extraordinarios que ocurren en el medio natural.
- El desarrollo e implantación del sistema propuesto permitirá el entrenamiento simultáneo de distintos grupos de personal interviniente, permitiendo editar y compartir la información de forma visual y en tiempo real.
- Debe ser transportable de manera sencilla en caso de ser necesario a distintas localizaciones para la impartición de la formación y entrenamiento.
- Capacidad del sistema para integrar de manera sencilla nuevos modelos de simulación virtual distintos a los requeridos en este pliego como base para su desarrollo e implantación.
- Mecanismo de sincronización de la información apropiada: velocidad de la sincronización, frecuencia de actualización, etc.

Principales características que definen el sistema a incorporar:

- Software: permitirá al sistema realizar los procesos de, ejecución de la realidad aumentada, visualización y modelización del terreno, así como garantizar el buen desarrollo de las aplicaciones complementarias que se puedan modelizar.
- Desarrollo de Modelos de Simulación: permitirá el proceso e implementación de los modelos necesarios para explotar 2 líneas de desarrollo:

#### 1. Modelos Base requeridos de entrenamiento y formación de simulación virtual.

El sistema por implementar debe integrar un conjunto base de simulaciones virtuales de formación y entrenamiento con la posibilidad de generación de nuevos escenarios basados en la cartografía real o a través del manejo de la arena. Estos modelos base de simulación virtual corresponden se corresponderán con los siguientes escenarios:

#### **Modelo de simulación de Incendios forestales.**

- El modelo ofertado de simulación de incendios forestales se fundamentará en las condiciones del área de simulación teniendo en cuenta los modelos de combustible existentes, personalización de estos, densidad de combustibles, pendiente, dirección y velocidad del viento.
- El desarrollo del modelo incluirá un conjunto de herramientas tácticas para simular el ataque inicial a un incendio forestal, entre ellas la funcionalidad de







permitir agregar unidades de combate a incendios forestales como son brigadas terrestres, maquinaria, helicópteros y aviones.

- Del mismo modo y con el objetivo de realizar evaluaciones post incendio y extraer lecciones aprendidas de lo ocurrido en un incendio, permitirá la reconstrucción de incendios a través de la visualización de progresiones dinámicas de los perímetros del incendio forestal a analizar.

### Modelos de Comportamiento del Agua.

La implementación y desarrollo de este modelo de simulación permitirá al sistema en la mesa o cajón de arena la simulación y comportamiento de las partículas agua atendiendo a las características del terreno. Con ello el sistema debe de proponer diferentes contextos al usuario (rotura de embalse, episodios de lluvias intensas, etc.), para poder evaluar el comportamiento del agua en determinados escenarios, para la formación y entrenamiento del personal en las emergencias asociadas al agua.

### Modelo de procesamientos de Planes de Evacuación.

- El modelo de planes de evacuación integrará los elementos y herramientas necesarios para evaluar ante un incidente planteado durante la formación o entrenamiento la eficacia de los planes de evacuación existentes y proponer en caso necesario una mejora de los mismos fundamentada en información en tiempo real aportada por la mesa o cajón de arena.
- Los elementos y herramientas desarrollados para el modelo propondrán y ayudarán en la toma de decisiones sobre los flujos de tráfico para las zonas afectadas, rutas alternativas, zonas de evacuación posibles, posibles zonas de confinamiento, etc.

### 2. Modelos de educación ambiental de simulación virtual.

El sistema permitirá la incorporación, de un conjunto modelos virtuales de educación ambiental con la posibilidad de generación de nuevos escenarios basados en la cartografía real o a través del manejo de la arena. Estos modelos de educación ambiental corresponden con los siguientes escenarios:

### Modelo para la educación e interpretación de Paisaje.

El modelo proporcionará al usuario la capacidad de formar sobre la observación de los cambios que se producen en la naturaleza, como los cambios en la vegetación, estructura del suelo, clima, etc., que permitan un análisis a futuro para la planificación de la prevención de incendios en ámbitos territoriales complejos.





**Región de Murcia**  
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
 Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
 \_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
 DOCX

01/09/2022 13:42:55

I. PALZ BLAZQUEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM: 066651-118f-3d7-4673-00505696280





### 5.1.5. SERVICIO DE UNIDAD DE ANÁLISIS EN INCENDIOS FORESTALES (UNAIF).

Esta unidad está formada, con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Anexo IV, por:

- Técnico de Operaciones.
- Técnicos Analistas.

Se compondrá de un Técnico de Operaciones, que además de analista hará de coordinador de la unidad y tres Técnicos Analistas de incendios forestales.

Todos ellos serán Ingenieros Técnicos Forestales, Ingeniero de Montes o Grado en Ingeniería Forestal. Con experiencia de al menos 4 campañas en incendios forestales.

Entre sus funciones estarán las siguientes:

- Durante las labores de extinción de incendios forestales se incorporarán a la zona de trabajo con la unidad móvil de meteorología y transmisiones (UMMT).
- Con los datos disponibles de topografía, meteorología, cartografía SIG, etc., tendrán que analizar el comportamiento de los incendios en los que sean movilizados y hacer previsiones de evolución del incidente.
- Intentarán localizar puntos críticos para bloquear la expansión del incendio en cuestión y hacer simulaciones de la evolución.
- Identificarán las zonas de mayor y menor riesgo de actuación para el personal de extinción en función del avance previsto para el frente de llama.
- Serán capaces de obtener e interpretar previsiones meteorológicas que influyan en la zona del incidente.
- Mientras no se movilicen a los posibles incidentes, realizarán informes diarios sobre comportamientos previstos para cada jornada, en base a la interpretación de las previsiones meteorológicas y los índices de riesgo, estado de la vegetación etc., de los que dispongan.
- Realizarán cuantos informes les sean requeridos por la Dirección Técnica sobre incendios ya acaecidos. Basando los mismos en el comportamiento real del incendio, en como afectaron las actuaciones ejecutadas durante la fase de extinción y en cómo se habría comportado si no se hubiese trabajado en esa fase.

La **UMMT** es una unidad concebida para el trabajo de campo en materia de cartografía, comunicaciones y asistencia a la dirección de la extinción durante el desarrollo de los incendios.

La unidad estará ubicada físicamente en el Centro de Coordinación Forestal El Valle (Murcia) y dotada de un vehículo todoterreno 4x4 que resuelva, al menos, las necesidades mínimas





de comunicaciones terrestres, aéreas, captación y transmisión de imágenes sobre el terreno, seguimiento de flotas GPS, toma de datos meteorológicos, conexión satelital a internet y valoración *in situ* de superficies afectadas en los incendios.

Para ello se requiere un vehículo con carrozado especial y dos Técnicos Analistas por turno que, además, de las labores aquí descritas para los analistas, realizan las labores de conducción del mismo.

El kilometraje medio mensual previsto para el vehículo UMMT es de 800 km.

Los componentes de esta unidad estarán dotados, además, por dos vehículos todoterreno 4x4 a disposición del servicio, así como un kilometraje medio fijado en 2.200 km por vehículo y mes, con medios informáticos, localizador GPS, medios de comunicación telefónica y radio, así como EPI de protección y uniformidad.

También serán funciones de los componentes de esta unidad cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO.

Para el desarrollo de sus funciones, esta unidad contará con plataformas de trabajo vinculadas a los servicios que prestan y en concreto:

#### 5.1.5.1. PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN OPERACIONAL DE INCENDIOS FORESTALES.

El servicio debe aportar las herramientas y medios técnicos necesarios para la gestión de las operaciones que se desarrollan en tiempo real durante la extinción de un incendio forestal.

Se precisa, por tanto, de un sistema dinámico y ágil capaz de afrontar y mostrar de forma gráfica las múltiples casuísticas que surgen para la toma de decisiones durante la extinción de un incendio forestal.

El servicio se ajustará de forma íntegra a las siguientes especificaciones:

- El sistema estará organizado en base a un visor web, capaz de organizar y elaborar información vectorial significativa para la representación de todas las acciones operativas que se llevan a cabo durante la extinción de un incendio forestal.
- El desarrollo e implantación del sistema propuesto permitirá la interacción simultáneos de distintos grupos de personal y/o medios, permitiendo editar y compartir la información de forma visual y en tiempo real.
- El sistema poseerá los mecanismos de sincronización de la información apropiada: velocidad de la sincronización, frecuencia de actualización, etc.
- Deber de ser transportable de manera sencilla en caso de ser necesario a distintas plataformas para compartir la información de los diferentes escenarios que se estén originando.





- Capacidad del sistema para integrar de manera sencilla nuevos modelos de datos necesarios para la gestión de un incendio forestal.
- Capacidad de integración con los sistemas de gestión de incendios forestales de la DG MEDIO NATURAL.

Principales características que definen el sistema a incorporar:

- Software: permitirá al sistema realizar los procesos lógicos para la elaboración, visualización y distribución de la información conforme a las necesidades de cada incidente.
- Funcionalidades del Sistema: permitirá el proceso e implementación de los modelos necesarios para explotar 2 líneas de desarrollo.

#### 1. Funcionalidades propias del sistema.

El sistema a implementar debe integrar un conjunto base de funcionalidades conforme a las especificaciones que se marcan a continuación.

##### **Localización de incendios forestales por coordenadas.**

Deberá poder establecer la posición de un incendio forestal a partir de las coordenadas de ubicación del mismo. La introducción de las coordenadas se deberá poder realizar en los formatos UTM y geográfica.

##### **Localización de incendios forestales por paraje.**

Deberá poder establecer la posición de un incendio forestal a partir del emplazamiento del paraje más próximo.

##### **Localización de incendios forestales por polígono y parcela.**

Deberá poder establecer la posición de un incendio forestal a partir de la información catastral sobre polígono y parcela.

##### **Cálculo de superficie y perímetro afectado por un incendio forestal.**

El sistema incluirá las herramientas de medición de superficie y perímetro necesarias para la gestión de un incidente por los técnicos de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia. Las unidades de medición serán seleccionables atendiendo a cada necesidad de la medición, siendo imprescindibles como mínimo la posibilidad de selección para la medición de superficie unidades en m<sup>2</sup> y ha y para la medición de perímetros unidades en m y km.

##### **Cálculo de rutas de aproximación al incendio forestal.**

El sistema contará con las herramientas óptimas para el cálculo de itinerarios o rutas de aproximación al lugar del incendio forestal. Esta herramienta se basará principalmente en la introducción de coordenadas de inicio (localización Brigada) y coordenadas de





destino (localización del incendio). La introducción de las coordenadas se deberá poder realizar en los formatos UTM y geográfica.

### **Conversión de coordenadas.**

El sistema integrará herramientas que permitan transformar las coordenadas de un punto a un conjunto de datos en formato GML de un Sistema de Referencia a otro mediante un servidor WCTS.

### **Comparación de imágenes.**

El sistema integrará aquella herramienta capaz de comparar dos capas geográficas localizadas en la misma zona territorial. El barrido o cortina de desplazamiento, ya sea horizontal o vertical, deberá mostrar la cartografía inmediatamente inferior pudiendo hacer comparaciones parciales del territorio.

### **Producción de perfiles de elevaciones.**

El sistema permitirá la generación de gráficos de perfil para poder visualizar los cambios de elevación y poder analizar la topografía del terreno para valorar la evolución de un incendio forestal.

### **Servidores de cartografía.**

El sistema tendrá la capacidad de implementar, información del servicio de mapas web (WMS), del servicio de teselas de mapas web (WMTS), del servicio de cobertura de web (WCS) y del servicio de entidades de web (WFS). Servicios estándares diseñados por Open Geospatial Consortium (OGC).

## **2. Funcionalidades operacionales del sistema.**

El sistema a implementar debe integrar un conjunto de funcionalidades para la gestión del propio incendio forestal conforme a las especificaciones que se señalan a continuación.

### **Alta de incendio Forestal.**

El sistema tiene que proporcionar a los técnicos de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia la herramienta necesaria para registrar el alta de un incendio forestal. El alta del propio incendio llevará asociada información alfanumérica para su correcta identificación.

### **Digitalización del plan de operaciones.**

El sistema mediante la generación de geometrías vectoriales (puntos, líneas y polígonos) será capaz de digitalizar los distintos planes de operaciones diseñados por los técnicos de la Dirección General de Medio Natural. Estas geometrías, se basarán en una leyenda preestablecida por la Unidad de Defensa Contra Incendios Forestales de la Región de





Murcia para facilitar la lectura y comprensión gráfica de cada uno de los planes de operaciones elaborados.

Al mismo tiempo, el sistema permitirá almacenar de manera vectorial cada uno de los planes de operaciones elaborados, para proporcionar a lo largo de la gestión de un incendio forestal la información necesaria para el análisis de lo sucedido.

### **Geolocalización de Medios.**

El sistema mostrará la ubicación geográfica real de los todos los medios que forman parte del operativo de la Unidad de Defensa Contra Incendios Forestales de la Región de Murcia. El sistema proporcionará las conexiones y enlaces necesarios a las distintas Base de Datos de la CARM que reciben las posiciones GPS de ubicación de los medios activos para ser mostradas posteriormente en el visor.

Del mismo modo, el sistema permitirá a los técnicos la selección de los enlaces a las distintas Bases de Datos de posiciones GPS, para establecer con cada selección el origen de los datos de ubicación.

### **Impresión de cartografía.**

El sistema permitirá a los técnicos de la Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia el diseño corporativo de plantillas en vertical o apaisado de impresión en tamaño A4 y A3 para la elaboración de cartografía temática de un incendio forestal. Las plantillas deben poder ser diseñadas con todos aquellos elementos que definen a un plano o mapa cartográfico (título, escala numérica y gráfica, leyenda, rosa de los vientos, proyección cartográfica y logos o imágenes corporativas).

El sistema permitirá a los técnicos seleccionar entre varios formatos de salida para la cartografía procesada, siendo precisos los formatos, Portable Document Format (.pdf), Joint Photographic Experts Group (.jpeg), Portable Network Graphics (.png).

### **Cuadros de Mandos Operativos.**

El sistema proporcionará las herramientas para el diseño a partir de plantillas por parte de los técnicos de la Dirección General de Medio Natural de todos aquellos cuadros de mandos operativos que correspondan para la gestión de un incendio forestal. Estos cuadros de mandos operativos deberán de ofrecer una vista integral de los datos y proporcionar información clave para la toma de decisiones en tiempo real.

El diseño de estos cuadros de mandos se realizará a partir de relaciones predefinidas por el propio sistema y tomando aquellos elementos configurables importantes como gráficos, mapas, listas, indicadores y similares, permitiendo que el producto final diseñado pueda ser compartido públicamente o solo con los miembros o medios que actúan en la gestión de un incendio forestal.

### **Integración de información para apoyo a la extinción.**





El sistema permitirá compartir la información relevante en tiempo real (online) para la gestión de un incendio forestal con aquellos organismos externos a la CARM que se unan como refuerzo o apoyo a las tareas de extinción de un incendio forestal.

La distribución de la información (plan de operaciones, geolocalización de medios, cartografía, cuadros de mandos operativos, etc..) se realizará atendiendo a los cargos y funciones que cada organismo externo a la CARM desarrolle durante las tareas de apoyo a la extinción. Por lo tanto, el sistema contará con las herramientas suficientes para asignar tipologías de usuarios en función de las necesidades y requisitos de uso de la información.

El procedimiento de distribución de la información de apoyo se realizará a través de enlaces-invitaciones temporales definidas por los técnicos de la CARM y enviadas a cada organismo participante por correo electrónico.

#### **Acceso a datos Históricos.**

El sistema contará con las conexiones a Base de Datos necesarias para almacenar y organizar la información creada para cada incendio forestal. El acceso a la información histórica para cada incendio forestal se realizará online a través de las herramientas y consultas que el sistema desarrolle a partir de las necesidades indicadas por los técnicos de la CARM.

#### **5.1.5.2. SISTEMA INTEGRADO PARA LA GESTIÓN INCENDIOS FORESTALES.**

El servicio debe proporcionar las herramientas y medios tecnológicos para la adquisición, interpretación y explotación de la información implicada en el proceso de la gestión de las multiemergencias de su competencia.

Se precisa, por tanto, de un sistema para la adquisición, interpretación y explotación de toda la información relevante durante la gestión de la emergencia atribuida, para garantizar el apoyo a la dirección de la emergencia.

El servicio se ajustará de forma íntegra a las siguientes especificaciones:

- Repositorio de información único, centralizado, actualizado a tiempo real y sincronizado entre todos los usuarios y elementos del sistema susceptibles de producir y/o recibir información.
- Proporcionar herramientas para la introducción, análisis, explotación y difusión de toda la información manejada por el dispositivo tanto en las emergencias, como en el desarrollo de su actividad fuera de estas.
- Proporcionar a la dirección de extinción de toda la información, lo más actualizada posible, acerca de las emergencias, convirtiéndose en una herramienta fundamental de apoyo en la toma de decisiones y en la elaboración de los planes de operaciones.







Las principales funcionalidades que el sistema debe aportar se agrupan en las siguientes:

### 1. Características Generales del Sistema.

Mecanismo de sincronización de la información apropiada: velocidad de la sincronización, frecuencia de actualización (a intervalos o tiempo real), calidad en conexiones de alta latencia.

Facilidad y tiempo requerido para realizar una instalación y configuración completa de los clientes empleados en puestos fijos.

### 2. Integración Funcional del Sistema.

Integración con los sistemas corporativos existentes, especialmente para el posicionamiento de las unidades y con capacidad para intercambiar información con otros sistemas corporativos existentes sin acometer evolutivos adicionales.

Integración con aplicaciones de terceros, sin necesidad de acometer desarrollos: capacidad de integrar o explotar información del sistema mediante aplicaciones de terceros (ArcGis, etc.) sin acometer desarrollos adicionales.

### 3. Funcionalidades del Sistema a Nivel de Servicio Operativo.

#### **Gestión de incidentes e intervenciones.**

- Alta de incidentes e intervenciones.
- Estados y niveles de la emergencia.
- Ubicación del incidente o intervención.

#### **Control de Medios.**

- Visualización alfanumérica medios.
- Filtrado y ordenación de la información.
- Asignación y cambios estado individual y en grupo.
- Asignación inicio y fin actuación.
- Visualización disponibilidad medios.

#### **Gestión de Recursos.**

- Gestión operatividad de bases y recursos materiales.
- Gestión de unidades de intervención.
- Asignación de recursos a unidades de intervención.
- Gestión de la operatividad del personal.
- Cálculo de la disponibilidad horaria de los medios.

#### **Gestión del Modelo de Datos.**

- Gestión de información del Dispositivo.





- Gestión del sistema de información.
- Gestión de información geográfica.

#### **Generación de consultas.**

- Diseño visual de consultas al modelo de datos.
- Almacenamiento y reutilización de consultas realizadas.
- Exportación de resultados de consultas alfanuméricas.

#### **Generación de documentación y salidas visuales.**

- Generación de informes normalizados.
- Exportación e impresión de documentos.

#### **Gestión del geoposicionamiento.**

- Visualización del posicionamiento basado en el estado del medio.
- Selección manual de la posición de un medio.
- Parametrización de los tipos o sistemas de posicionamiento disponibles.
- Visualización de eventos y actuaciones de los medios.
- Visualización del histórico de posiciones de los medios.
- Visualización de la traza de movimiento de los medios.
- Exportación como capa geográfica de visualizaciones de trazas, etc.
- Mostrará la identidad específica de cada uno de los medios.
- Permitirá la localización exacta de los medios mostrando todas sus coordenadas.
- Representará mediante simbología simplificada de colores el estado de navegación de los medios.
- Permitirá calcular el tiempo restante de llegada a destino.
- Facilitará el seguimiento diario de actividad de los medios monitorizados.
- Tendrá la capacidad de descargar, consultar y reproducir cronológicamente múltiples trazas.

#### **Fichas de seguimiento de incendios forestales.**

- Informes sobre la situación en tiempo real de los medios que actúan en cada incidente.

#### **Visores de Información Geográfica.**

- Visualización estado medios.
- Visualización posicionamiento medios.
- Visualización disponibilidad medios.
- Filtrado de la visualización.
- Menú contextual de información del elemento.
- Gestión de línea temporal e hitos.
- Compatibilidad con servicios OGC.

#### **Gestión documental.**

- Integración de la información de entrada indicada por la Dirección de Extinción.





- Cálculo de índices relacionados con el incendio, permitiendo la parametrización y diseño de nuevos índices.
- Integración de la información de entrada y generada en el sistema y con el módulo de generación de documentación.

### **Importación de información geográfica.**

- Capacidad de importar desde los clientes información en distintos formatos.

### **5.1.5.3. SERVICIO DE ANÁLISIS DE INDICADORES METEOROLÓGICOS DE RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.**

El servicio debe aportar aquella información meteorológica específica y diaria para la gestión de las operaciones que se desarrollan en tiempo real para la prevención y extinción de un incendio forestal, con operatividad 365 días del año.

Se ajustará a 4 desarrollos fundamentales:

#### **1. Observación de variables meteorológicas diarias.**

El servicio observará, tomará y almacenará en Base de datos, aquella información diaria relevante para la prevención y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia.

- **Necesarias.**

Precipitación. Temperatura del aire. Humedad del aire. Velocidad del viento. Dirección del viento. Radiación solar.

- **Opcionales.**

LTV b radiación. Temperatura del suelo. Agua en el suelo. Translocación y escorrentía cortical.

Esta información se captará de las diferentes redes de estaciones meteorológicas públicas (AEMET, Avamet, Meteocat,) y de terceros.

Además de la información meteorológica diaria, el servicio deberá proporcionar a la DG MEDIO NATURAL la siguiente información:

- **Información Radar.**

En base a la información del radar, se elaborarán productos adecuados para su uso por los distintos sistemas de monitorización en tiempo real. Se dispondrá de diferentes productos necesarios para llevar a cabo con garantía la vigilancia y el seguimiento de la precipitación, especialmente enfocados en la detección y seguimiento de sistemas convectivos capaces de producir fenómenos severos, precipitaciones intensas o rachas de viento muy fuertes.





- **Información Rayos y Tormentas.**

Suministro de información del sistema de detección de rayos. En base la información recogida por el sistema de detección de rayos se prepararán tantos productos como sean necesarios para la vigilancia y seguimiento de tormentas. Será necesario aportar información en tiempo real individualmente de cada descarga e imágenes de todo el territorio de forma que sea compatible con otros sistemas de vigilancia. Las necesidades mensuales de almacenamiento serán cubiertas por medio de los discos incorporados a las máquinas que generan los productos y los dispositivos externos necesarios.

- **Información de teledetección.**

El servicio deberá de proveer a la UDIF de acceso a las imágenes captadas por sensores remotos de alta resolución, para mejorar la gestión preventiva de los incendios forestales, así como para la gestión de las operaciones durante las tareas de extinción de los mismos.

## 2. Modelos predictivos meteorológicos.

El servicio deberá ofrecer a la DG MEDIO NATURAL modelos de predicción meteorológica accesibles vía web y de fácil interpretación sobre la evolución meteorológica. Estos modelos se establecerán en base:

- Modelos numéricos globales a medio plazo, para predecir la evolución meteorológica con salidas de hasta 192 horas.
- Modelos numéricos de predicción operativa (corto plazo), modelos más precisos para conseguir salidas de la evolución meteorológica de hasta 72 horas y la capacidad de generar subdominios de zonas con resolución espacial de hasta 500 metros.
- Modelos sobre el riesgo de incendios forestales, como:  
Código de Humedad Duff. Índice de Spread inicial. Tasa de Propagación. Índice de Clima de Fuego. Código de sequía. Índice de acumulación.

Conjuntamente el servicio incorporará aquellos índices y modelos sobre el riesgo de incendio forestal que conforme con la dirección técnica sean considerados más relevantes para la evaluación del riesgo de incendio forestal en la Región de Murcia.

## 3. Integración de variables meteorológicas en una plataforma de visualización web.

El servicio deberá disponer de sistemas unificados adecuados para la presentación vía web de toda la información sobre los índices y variables meteorológicas en tiempo real que afectan a la prevención y extinción de incendios forestales en la CARM; así como la





capacidad de integración de aquella información meteorológica relevante de procedente de terceros y necesaria para el análisis sinóptico.

El sistema, entre otros aspectos, debe considerar las necesidades de sincronización, escalabilidad y fiabilidad necesarias para el seguimiento de eventos meteorológicos en tiempo real.

La plataforma web permitirá mediante la generación de scripts automatizar diversos procesos que permitan manejar la información presente en sus diferentes localizaciones de forma fluida y fácil.

#### 4. Asesoría técnica.

El servicio realizará a petición del personal técnico CARM informes de meteorología adversa. Para cada situación de meteorología adversa se elaborará un informe meteorológico incluyendo toda la información relevante sobre el evento en cuestión. Este informe incluirá como mínimo una descripción sinóptica, un análisis mesoescalar y de registros observados, así como información complementaria en relación con el desarrollo del incidente.

El servicio proporcionará las herramientas y asesoramiento técnico necesario para el acceso a Base de Datos para obtener datos meteorológicos históricos necesarios para la realización de informes o lecciones aprendidas post incendio.

Asesoría para la elaboración de protocolos: se asesorará en la elaboración de procedimientos, protocolos y planes de actuación en los que participe la CARM, especialmente en lo relativo a vigilancia y predicción de situaciones de meteorología adversa. Teniendo en cuenta tanto los aspectos técnico científicos necesarios como la redacción de los mismos.

Asesoramiento para la elaboración/actualización de manual de términos/estilo. Se elaborará y mantendrá un manual de términos meteorológicos adecuado para el desempeño del servicio.

Asesoría técnica y mejoras en el gestor de Alarmas. Propuesta de mejoras y ayuda a la implementación de las mismas de los módulos de estaciones, comunicaciones y meteorología.

Asesoría técnica para la implantación geográfica de una red de estaciones meteorológicas de apoyo para la captación de información para la prevención y extinción de incendios forestales.





### 5.1.6. SERVICIO DE OFICIAL DE SEGURIDAD (OFISEG).

Esta unidad está formada, con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Anexo IV, por:

- Técnico Responsable de Área.
- Oficiales de Seguridad.

Todos ellos serán Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros de Montes o Grado en Ingeniería Forestal y contarán con el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Con experiencia de al menos 4 campañas en incendios forestales.

Son los Técnicos integrados en el área de Prevención que depende del Ingeniero de Operaciones y sus funciones son:

- Velar por la aplicación de la normativa laboral y la legislación en materia de prevención de riesgos y salud laboral en el servicio y elaborará las evaluaciones de riesgos correspondientes a cada categoría profesional que integra el Servicio.
- Organizar y supervisar los reconocimientos médicos de todo el personal, así como los expedientes de baja y la gestión de accidentes que afecten a los mismos.
- Supervisar aspectos de seguridad en todas las operaciones que se realicen en el servicio. Elaborando protocolos de actuación para cada una de ellas si fuera necesario.
- Colaborar en la selección de los equipos de protección individual óptimos para el servicio y asegurar su uso correcto.
- Formar e informar a los trabajadores en materia de seguridad y salud y gestionar toda la documentación resultante del proceso.
- Elaborar material didáctico para las acciones formativas planificadas por el servicio y colaborar impartiendo docencia cuando sea necesario.
- Impartir las acciones formativas básicas específicas por puestos de trabajo para los especialistas de nueva incorporación.
- Supervisar el correcto estado de las instalaciones utilizadas por el personal del servicio, programando visitas periódicas a las mismas y elaborando los preceptivos informes.
- Emisión de informes de seguridad de aquellos incidentes o accidentes que así lo requieran.
- Elaborar informes de operaciones de incendio acaecidos en la región, aportando información relevante relativa la seguridad y a las estrategias y tácticas empleadas.
- Durante el desarrollo de la extinción de un incendio forestal se incorporará al dispositivo como oficiales de seguridad. Prestará asistencia técnica al director de extinción y supervisará la seguridad de todas las maniobras que se realicen durante la intervención velando en todo momento por el cumplimiento estricto de las normas en esta materia.





El **Oficial de Seguridad** será el responsable de velar por la seguridad operativa de las actuaciones *in situ*, durante el incendio forestal y el desarrollo de las tareas selvícolas o cualesquiera otras que se le encomienden por la Dirección Técnica.

Realizará cualesquiera otras funciones que enmarcadas en el objeto del servicio emanen de las Dirección Técnica.

La unidad estará compuesta por tres miembros, uno de ellos Responsable de área, que además de las funciones recogidas para la figura del Oficial de Seguridad, hará de coordinador y será el que controle el buen funcionamiento de la misma y a su vez reporte y sea receptor de las instrucciones que le pudieran transmitir tanto el Ingeniero de Operaciones como la Dirección Técnica del Servicio.

Los componentes de esta unidad estarán dotados, además, por vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, así como un kilometraje medio fijado en 2.000 km por vehículo y mes, con medios informáticos, localizador GPS, medios de comunicación telefónica y radio, así como EPI de protección y uniformidad.

#### 5.1.7. SERVICIO DE COORDINADOR DE MEDIOS AÉREOS (COA).

Esta unidad está formada, con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Anexo IV, por:

- Coordinadores de Medios Aéreos.

Todos ellos serán Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros de Montes o Grado en Ingeniería Forestal. Contarán con el curso de Coordinador Aéreo y tendrán una experiencia de al menos 4 campañas en incendios forestales.

Son los Técnicos integrados en el área de operaciones aéreas que dependen del Ingeniero de Operaciones y sus funciones son:

- Embarcar en el medio de coordinación aérea que designe la DG MEDIO NATURAL competente para la coordinación de las operaciones aéreas en el área de incendio.
- Llevar a cabo el control de tiempos de vuelo de las distintas aeronaves intervinientes y transmitir a quién corresponda tiempos húmedos y secos.
- Realizar y transmitir el Plan de Operaciones Aéreas previa validación del Director de Extinción.
- Realizar, en el medio de coordinación aérea correspondiente, vuelos de vigilancia y preventivos.
- Evaluar, en función de la visión aérea que disponen, la evolución de los incidentes en los que son desplegados y transmitirla al Responsable del incidente.





- Realizar cuantos informes relacionados con su actuación y la del resto de medios aéreos le sean solicitados por la Dirección Técnica del servicio o el Ingeniero de Operaciones.

Realizará cualesquiera otras funciones que enmarcadas en el objeto del servicio emanen de las Dirección Técnica.

Esta unidad estará activa durante la época de peligro alto según se recoja como tal en el Plan INFOMUR para el año en cuestión.

Los componentes de esta unidad estarán dotados, además, por vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, así como un kilometraje medio fijado en 2.200 km por vehículo y mes, con medios informáticos, localizador GPS, medios de comunicación telefónica y radio, así como EPI de protección y uniformidad.

#### 5.1.8. SERVICIO DE COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN.

Esta unidad está formada, con carácter general y de acuerdo con las mediciones del Anexo IV, por:

Coordinadores de equipos de Prevención y Extinción que colaborarán en todo lo relativo a la organización del servicio con los agentes medioambientales de la DG MEDIO NATURAL.

Además, se encargarán de la gestión o revisión directa del personal de las unidades operativas que tengan asignadas, controlando en todo momento el buen cumplimiento de las instrucciones operativas recibidas y las normas de funcionamiento establecidas desde la Dirección Técnica del servicio.

Se encargarán de la distribución de las herramientas, los equipos de protección individual e indumentaria necesaria para la prestación del servicio, que la DG MEDIO NATURAL proporcione a la empresa, y para dar cumplimiento a la normativa de prevención de riesgos y salud laboral. Colaborará en la realización de los reconocimientos médicos, las pruebas de aptitud física y en las pruebas de selección necesarias.

Organizarán la ejecución de los trabajos selvícolas o cuales quiera otros que le sean designados por la Dirección Técnica del servicio, dentro de cada actuación. Comprobando rendimientos y calidad del trabajo ejecutado.

Entregarán a los componentes de las unidades operativas y recogerán de los mismos toda aquella documentación que se genere como consecuencia de la relación laboral entre la empresa adjudicataria y dicho personal, así como la derivada de la actividad diaria y la relativa a las horas extraordinarias. Controlarán la presencia y las actividades ordinarias del personal integrante de las unidades operativas.







Apoyarán al Director de Extinción, y a las distintas unidades técnicas movilizadas en cada caso, en la gestión de las emergencias donde participe, pudiendo realizar labores de coordinación de unidades englobadas en fuerzas de ataque o tarea, labores de apoyo logístico, analista o las que le sean encomendadas.

Cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO.

La unidad mensual de servicio se compone de 8 Capataces Coordinadores de Operaciones (CAPCOOR) y en cada momento está dotada de Vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, uno por cada capataz, así como un kilometraje medio fijado en 4000 km. por vehículo y mes, con medios de comunicación telefónica y radio, así como EPI de protección y uniformidad.

#### 5.1.9.- SERVICIO DE BRIGADA FORESTAL TERRESTRE EN DEFENSA FORESTAL (BRIFOR).

Las unidades **BRIFOR** son unidades compuestas por bomberos forestales (BF), especialistas en trabajos de prevención selvícola y defensa de las masas forestales mediante el manejo del combustible vegetal, con capacidad de utilización de vehículos todoterreno, vehículos de extinción forestal y maquinaria forestal.

Las **BRIFOR** tienen encomendada la realización de los trabajos selvícolas de prevención de incendios y las labores de defensa del monte con objeto de preservar los valores naturales de la Región de Murcia y en especial de la Red NATURA 2000.

El servicio anual lo componen 19 unidades BRIFOR, reforzada con una unidad para los meses de julio y agosto destinada a la base operativa de Ascoy, en Cieza con objeto de conformar un equipo doble para intervención en grandes incendios forestales (GIF).

Estarán compuestas por 8 a 9 bomberos forestales de los que a diario tienen presencia física un mínimo de 6 o 7 componentes, según organización del servicio por época estacional del año. El servicio **BRIFOR8** se prestará de noviembre a febrero (4 meses) y el servicio **BRIFOR9** de marzo a octubre (8 meses).

Su trabajo efectivo se desarrolla durante los 7 días de la semana, con manejo de herramientas manuales y mecánicas, según los horarios establecidos para cada época.

La DG MEDIO NATURAL proveerá a cada BRIFOR de un vehículo de extinción, en caso de que así lo estime conveniente y según disponibilidad, estando obligado el adjudicatario al uso y manejo de este dentro de la unidad asignada.





Las unidades **BRIFOR** estarán ubicadas en localidades situadas en las proximidades de masas forestales. Cada uno de ellos cubrirá áreas estratégicas de acceso a los montes que forman estas masas arboladas. Anualmente se distribuirán los medios en función de la época y riesgo regional de incendios.

TABLA 2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL UNIDADES BRIFOR

DEMARCACIÓN	
I - NORESTE	Yecla Jumilla Cieza Ricote Blanca Fortuna
II - NOROESTE	Moratalla Calasparra Caravaca Cehegín El Sabinar
III - LITORAL SUR	Zarcilla de Ramos Lorca Sur Mazarrón Cartagena
IV - CENTRO	Murcia Alhama Mula Totana

Las horas de inicio y finalización de la jornada variará, en unos casos por el adelanto del ocaso a lo largo de la campaña, en otros por el desfase operativo de horarios entre BRIFOR próximos con el objetivo de mantener la efectividad del servicio el mayor número de horas posible. Mensualmente el Director Técnico dará las instrucciones de organización de horarios al Ingeniero de Operaciones.

Podrán establecerse servicios nocturnos, cuando por razones de operatividad así sea preciso.

Los componentes de las BRIFOR deberán de estar localizables en sus días de trabajo fuera del horario de la jornada laboral ordinaria, por si fuera necesaria la constitución de dichas unidades para atender alguna necesidad urgente del servicio.

Será responsabilidad del conjunto de la BRIFOR el mantenimiento y limpieza de las instalaciones asignadas a cada uno de ellos por la DG MEDIO NATURAL, siendo el Jefe de Equipo de la BRIFOR el responsable de que las condiciones de salubridad y buen estado de

01/08/2022 13:42:55  
 PAZ BLAZQUEZ MANUEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-180dd151-118f-3674-4673-00505696280





las mismas se cumpla de forma fehaciente, ejerciendo de elemento preventivo de seguridad y salud en el trabajo.

Estarán formados para ser helitransportados en caso de necesidad logística.

La unidad mensual de **Servicio BRIFOR8** se compone de 2BF-Jefes de Equipo; 2BF-Conductores de Vehículo de Extinción y 4 BF-Especialistas de Defensa Forestal, mientras que la unidad mensual de **Servicio BRIFOR9** se compone de 2 BF-Jefes de Equipo, 3 BF-Conductores Vehículo Extinción y 4 BF-Especialistas de Defensa Forestal. Ambas unidades estarán dotadas Vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, uno por cada BRIFOR, así como un kilometraje medio fijado en 1800 km por vehículo y mes, con medios de comunicación telefónica y radio, así como EPI de protección y uniformidad, herramientas manuales y mecánicas.

Corresponden a cada uno de ellos las siguientes funciones básicas:

#### **BF-Jefe de Equipo BRIFOR.**

Los cometidos del BF-Jefe de Equipo BRIFOR serán, además de lo establecido para la figura del Especialista de Prevención y Extinción Terrestre:

- Elaboración de partes, estadillos, inventarios, que se establezcan por la Dirección Técnica como necesarios para el buen orden de las actividades del Servicio. Así como su recepción y entrega al Coordinador de equipos de Prevención y Extinción en los plazos que se establezcan.
- Le corresponde la responsabilidad del propio equipo BRIFOR (incluidos conductores autobomba), recibir y ejecutar cuantas órdenes reciba de instancias superiores, según el organigrama de la propia DG MEDIO NATURAL y de la estipulada en el Plan INFOMUR. Atender el medio de comunicación asignado y responsabilizarse del buen funcionamiento y mantenimiento de este para la extinción de incendios o cualquier otra tarea que le sea designada a la unidad por sus superiores jerárquicos.
- Reunir y localizar a los componentes de la BRIFOR en caso de movilización rápida.
- Informar al Coordinador de equipos de Prevención y Extinción de las necesidades de materiales (herramientas, maquinaria, accesorios, etc.) de la unidad en la que está encuadrado.
- Vigilar y hacer cumplir las instrucciones de la empresa, en especial atención a la utilización por los trabajadores de los EPI, uniformidad, normas de seguridad en el trabajo, cumplimiento de horarios y tareas y mantenimiento de herramientas, manuales o mecánicas.
- En actuaciones de incendios y/o emergencias, informar al superior jerárquico de las necesidades de materiales o de cualquier otro tipo que sean necesarias para la





correcta actuación de la unidad, con especial atención de aquellas que afecten a la integridad física y seguridad de los trabajadores que la componen.

- Sustituir al Conductor del Vehículo de Extinción cuando por cualquier razón se encuentre ausente.
- También corresponde la cumplimentación de cuantos estadillos de control le sean asignados, la conducción del vehículo ligero asignado a la BRIFOR y la supervisión directa de los trabajos encomendado por el Agente Medioambiental asignado al mismo, participando en ellas de forma directa junto con el resto de los componentes de la BRIFOR.
- Informar de cualquier incidencia que afecte al desarrollo normal del Servicio a su Coordinador de Equipo de Prevención y Extinción.
- Participar en todas las acciones formativas teórico-prácticas que establezca la empresa y en la realización de los protocolos de actuación.
- Mantenimiento y limpieza, junto con el resto de los componentes de su unidad, tanto de las instalaciones como de los vehículos que tengan asignados como base operativa.
- Será responsable del estado de los equipos de protección y de todo el material que, a título individual, la empresa les entregue, debiendo además conocer su correcto uso y mantenimiento.
- Cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO.

### ***BF-Especialista de Prevención y Extinción Terrestre.***

Su tarea principal es la realización de trabajos de prevención selvícolas y defensa de las masas forestales.

También actuará como elemento especializado para atacar el fuego forestal hasta su control y extinción. Para ello, utiliza los medios a disposición de la BRIFOR a la que pertenece, incluyendo el uso de hidrantes mediante tendido de manguera y el uso de la punta de lanza, herramientas manuales como bate-fuegos, pulaski, azada, mochila extintora, etc.

Para todo ello debe tener capacidad de manejar maquinaria auxiliar de obras forestales tales como motosierras, motodesbrozadoras, etc., al tiempo que ser conocedor de las técnicas y trabajos forestales básicos, y de los equipos de radio comunicaciones suministrados dentro del servicio por el adjudicatario, previa formación por parte de la Empresa.

A los especialistas BRIFOR corresponde la ejecución de las órdenes recibidas, así como la realización de las tareas encomendadas tanto en las labores de extinción como en las asociadas a los períodos de labores selvícolas.





Como cometidos se incluyen la participación en tareas de trabajos preventivos, formación y las que se programen y se encuentren directamente relacionados con el servicio como:

- Trabajos de selvicultura preventiva, control sanitario de las masas y defensa del patrimonio natural de toda índole en el ámbito forestal.
- Trabajos básicos de mantenimiento de infraestructuras asociadas al servicio y vinculadas a la defensa del patrimonio forestal (caminos, depósitos de agua, bases BRIFOR, casas forestales, etc.)
- Actuaciones de prevención en quemas agrícolas que, por su volumen o índice de riesgo, aún autorizadas por la DG MEDIO NATURAL, puedan resultar peligrosas.
- Conocimiento, control y conservación, en colaboración con las autoridades responsables, de los puntos de toma de hidrantes para la extinción.
- Actuaciones de mantenimiento básico y de emergencia en la red de caminos forestales y adecuación para el uso de medios terrestres de extinción.
- Labores de vigilancia disuasoria.
- Mantenimiento y limpieza, junto con el resto de los componentes de su unidad, tanto de las instalaciones como de los vehículos que tengan asignados como base operativa.
- Será responsable del estado de los equipos de protección y de todo el material que, a título individual, la empresa les entregue, debiendo además conocer su correcto uso y mantenimiento.
- Resolución de incidencias en el monte o zonas rurales.
- Intervención en el medio natural y rural según se desprenda de Planes regionales de emergencias en la Región de Murcia, en los términos que corresponda la participación de la DG MEDIO NATURAL en estos.
- Participar en todas las acciones formativas teórico-prácticas que establezca el Servicio, así como en la realización de los protocolos de adiestramiento.
- Intervención en situaciones de emergencia, de acuerdo con los protocolos y Planes de emergencia de la Comunidad Autónoma donde se participe.
- Cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO.

### ***BF-Conductor Operador de Autobomba/Motobomba.***

Los cometidos del Conductor Operador de Autobomba/Motobomba serán, además de lo establecido para la figura del Especialista de Prevención y Extinción Terrestre, los siguientes:

Es el bombero forestal especialista en defensa contra incendios forestales cuya misión principal es conducir los vehículos del Servicio de la Brigada Forestal. Además, es el responsable de este.





Se encargará de que el vehículo tenga siempre los niveles de aceite, agua, presión de neumáticos y combustible necesarios para la intervención inmediata, al igual que el llenado de depósito de agua para la completa operatividad procediendo a su relleno cuando considere que es necesario.

Vigilará y colaborará con el resto de los miembros de la Brigada Forestal para que todo el material y equipos vayan perfectamente colocados, evitando caídas del mismo o desplazamientos en el interior, así como de la limpieza interior y exterior del vehículo.

Realizará las tareas asignadas a la Brigada Forestal como BF-Especialista de Prevención y Extinción Terrestre, siempre y cuando no sea necesaria la conducción del vehículo, como del manejo de la bomba acoplada al vehículo para el suministro de hidrante a las líneas de mangueras, aspiración, presión de trabajo, etc.

Será responsable del estado de los equipos de protección y de todo el material que, a título individual, la empresa les entregue, debiendo además conocer su correcto uso y mantenimiento.

Llevará a cabo cualesquiera otras tareas que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO.





### 5.1.10.- SERVICIO DE BRIGADA DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (BIR)

Las unidades **BIR** son unidades compuestas por bomberos forestales, especialistas en trabajos de prevención y defensa de las masas forestales, con capacidad de utilización de vehículos todoterreno y vehículos de extinción y maquinaria forestales.

Las **BIR** están concebidas como unidades de intervención rápida en zonas apartadas de los ámbitos de cobertura habitual por otros medios del propio servicio de extinción.

Para los desplazamientos dispondrán de un vehículo todo terreno pick-up, suministrado por el prestador del servicio, con su correspondiente dotación de combustible implementado con un depósito con bomba para impulsión de agua. Esto les permitirá hacer frente a conatos e incendios incipientes, así como colaborar en quemas controladas autorizadas y, por supuesto, en el resto de los incendios forestales.

El vehículo ha de cumplir las funciones de cargar, transportar e impulsar agua. Además, entre sus funciones debe transmitir información (luces indicadoras, megafonía, sistemas de comunicaciones, etc.), con las características básicas reflejadas en el Anexo V del presente documento.

Las **BIR** tienen encomendada la realización de los trabajos selvícolas de prevención de incendios y las labores de defensa del monte, siendo consideradas unidades versátiles para la disuasión en áreas frecuentes de incendios forestales.

Su trabajo efectivo se desarrolla durante los 7 días de la semana, con manejo de herramientas manuales y mecánicas, según los horarios establecidos para cada época.

El servicio anual lo componen 4 unidades BIR, compuestas por 4 bomberos forestales durante los periodos enero-abril y octubre-diciembre de los que a diario tienen presencia física un mínimo de 2-3 especialistas.

Cada BIR dispondrá de un vehículo 4x4 con capacidad mínima de 600 lt. de agua.

Estarán formados para ser helitransportados en caso de necesidad logística.

01/08/2022 13:42:55  
PAZ BLANQUEZ MANUEL  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-186bb51-118f-3a7a-4673-00505696280





Las unidades **BIR** estarán ubicadas en localidades situadas en las proximidades de masas forestales. Cada uno de ellos cubrirá áreas estratégicas de acceso a los montes que forman estas masas arboladas. Anualmente se distribuirán los medios en función de la época y riesgo regional de incendios.

TABLA 3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL UNIDADES BIR

DEMARCACIÓN	
I - NORESTE	Cieza
II – NOROESTE	Caravaca
III – LITORAL SUR	
IV - CENTRO	Murcia Mula

Las horas de inicio y finalización de la jornada variará, en unos casos por el adelanto del ocaso a lo largo de la campaña, en otros por el desfase operativo de horarios entre BRIFOR próximos con el objetivo el mantener la efectividad del servicio el mayor número de horas posible. Mensualmente el Director Técnico dará las instrucciones de organización de horarios al Ingeniero de Operaciones.

Podrán establecerse servicios nocturnos, cuando por razones de operatividad así sea preciso.

Los componentes de las BIR deberán de estar localizables en sus días de trabajo fuera del horario de la jornada laboral ordinaria, por si fuera necesaria la constitución de dichas unidades para atender alguna necesidad urgente del servicio.

Será responsabilidad del conjunto de la BIR el mantenimiento y limpieza de las instalaciones asignadas a cada uno de ellos por la DG MEDIO NATURAL, siendo el Capataz-conductor de la BIR el responsable de que las condiciones de salubridad y buen estado de las mismas se cumpla de forma fehaciente.

01/08/2022 13:42:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.0 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-18666151-1181-3074-673-005056966280







La unidad mensual de servicio de **BIR** está compuesta por 2 BF-Jefes de Equipo-Conductores y 2BF-Especialista de Prevención y Extinción Terrestre y en cada momento está dotada de Vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, con capacidad mínima de 600 lt. de extinción mediante agua, uno por cada BIR, así como un kilometraje medio fijado en 2000 km por vehículo y mes, con medios de comunicación telefónica y radio, así como EPI de protección y uniformidad, herramientas manuales y mecánicas.

Corresponden a cada uno de ellos las siguientes funciones básicas:

#### ***BF-Jefe de Equipo-Conductor BIR.***

Los cometidos del Jefe de Equipo-Conductor BIR serán los mismos que los establecidos para el Jefe de Equipo y Conductor Operador de Autobomba/Motobomba además de lo establecido para la figura del BF-Especialista de Prevención y Extinción Terrestre.

#### ***BF-Especialista de Prevención y Extinción BIR.***

Los cometidos del BF-Especialista de Prevención y Extinción BIR serán los mismos que los establecidos para la figura del BF-Especialista de Prevención y Extinción Terrestre.





### 5.1.11.- SERVICIO DE BRIGADA HELITRANSPORTADA (BRIHELI).

Las unidades **BRIHELI** son unidades compuestas por bomberos forestales, especialistas en trabajos de prevención y defensa de las masas forestales, con capacidad de utilización de medios aéreos (embarque y desembarque) vehículos todoterreno, vehículos de extinción forestal y maquinaria forestal.

Las **BRIHELI** tienen encomendada la realización de los trabajos selvícolas de prevención de incendios y las labores de defensa del monte. Responden al modelo de unidades altamente especializadas en la defensa forestal.

Su trabajo efectivo se desarrolla durante los 7 días de la semana, con manejo de herramientas manuales y mecánicas, según los horarios establecidos para cada época.

El servicio anual lo componen 2 unidades BRIHELI formadas por 8 o 12 bomberos forestales de los que a diario tienen presencia física un mínimo de 4 durante los periodos enero-febrero y noviembre-diciembre y por 12 componentes el periodo marzo-octubre de los que a diario tienen presencia física 6 mínimo, pudiendo hasta 8 por razones de capacidad del medio aéreo asignado.

Las unidades **BRIHELI** estarán ubicadas en helibases habilitadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Cada uno de ellos cubrirá áreas estratégicas de acceso a los montes que forman estas masas arboladas. Anualmente se distribuirán los medios en función de la época y riesgo regional de incendios.

TABLA 4. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL UNIDADES BRIHELI

DEMARCACIÓN	
I - NORESTE	Abarán
II – NOROESTE	
III – LITORAL SUR	Zarcilla de Ramos
IV - CENTRO	

Las horas de inicio y finalización de la jornada variará, en unos casos por el adelanto del ocazo a lo largo de la campaña, en otros por el desfase operativo de horarios entre BRIFOR próximos con el objetivo el mantener la efectividad del servicio el mayor número de horas posible. Mensualmente el Director Técnico dará las instrucciones de organización de horarios al Ingeniero de Operaciones.

Los componentes de las BRIHELI deberán de estar localizables en sus días de trabajo durante las horas fuera de la jornada laboral ordinaria, por si fuera necesaria la constitución de dichas unidades para atender alguna necesidad urgente del servicio.

Será responsabilidad del conjunto de la BRIHELI el mantenimiento y limpieza de las instalaciones asignadas a cada uno de ellos por la DG MEDIO NATURAL, siendo el BF-Jefe





de Primera de BRIHELI el responsable de que las condiciones de salubridad y buen estado de las mismas se cumpla de forma fehaciente.

La unidad mensual de **Servicio BRIHELI** se compone de 2 BF-Jefes de Primera de BRIHELI y 6 BF-Especialistas de Brigada Helitransportada. Estas unidades estarán dotadas de Vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, uno por cada BRIHELI, así como un kilometraje medio fijado en 1800 km por vehículo y mes, con medios de comunicación telefónica y radio, así como EPI de protección y uniformidad, herramientas manuales y mecánicas.

Corresponden a cada uno de ellos las siguientes funciones básicas:

### **BF-Jefe de Primera de BRIHELI.**

Los cometidos del BF-Jefe de Primera de BRIHELI serán, además de lo establecido para la figura de Especialista de Prevención y Extinción Terrestre, los siguientes:

- Elaboración de partes, estadillos, inventarios, que se establezcan por la Dirección Técnica como necesarios para el buen orden de las actividades del Servicio.
- Le corresponde la responsabilidad del propio equipo BRIHELI, recibir y ejecutar cuantas órdenes reciba de instancias superiores, según el organigrama de la propia DG MEDIO NATURAL y la estipulada en el Plan INFOMUR. Atender el medio de comunicación asignado para la extinción de incendios, así como reunir y localizar a los componentes de la BRIHELI en caso de movilización rápida.
- El uso correcto de los medios de comunicación que se pongan a disposición de la Brigada. Tendrá que responsabilizarse de las comunicaciones o delegar en quien se responsabilice, estando para ello equipado con los medios de transmisión adecuados que garanticen el enlace con el resto de la Brigada, Empresa y Mando Forestal.
- Informar al Coordinador de Equipos de Prevención y Extinción de las necesidades de materiales (herramientas, maquinaria, accesorios, etc.) de la unidad en la que está encuadrado y de cualquier incidencia que afecte al desarrollo normal del Servicio
- Vigilar y hacer cumplir las instrucciones de la empresa, en especial atención a la utilización por los trabajadores de los EPI, uniformidad, normas en materia de Seguridad derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral y de los Reglamentos que la desarrollen, cumplimiento de horarios, rendimientos y tareas de mantenimiento de herramientas, manuales o mecánicas.
- También corresponde la cumplimentación de cuantos estadillos de control le sean asignados y la supervisión directa de los trabajos encomendado por el Dirección Técnica, participando en ellas de forma directa junto con el resto de componentes de la BRIHELI.
- Organizar, distribuir y controlar el trabajo de los miembros de su Brigada. Siempre que el Servicio lo permita y para asegurar su funcionalidad, deberá dirigir y realizar las prácticas y los ejercicios físicos de su Brigada.





- Participará en el mantenimiento y limpieza, junto con el resto de los componentes de su unidad, tanto de las instalaciones como de los vehículos que tengan asignados como base operativa. Y también en todas las acciones formativas teórico-prácticas que establezca la empresa, así como en la realización de los protocolos de actuación.
- Será responsable del estado de los equipos de protección y de todo el material que, a título individual, la empresa les entregue, debiendo además conocer su correcto uso y mantenimiento.
- Intervención en el medio natural y rural según se desprenda de Planes regionales de emergencias en la Región de Murcia.
- Cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO.

### ***BF-Especialista de Brigada Helitransportada BRIHELI.***

Los cometidos del Especialista de BRIHELI serán, además de lo establecido para la figura de Especialista de Prevención y Extinción Terrestre, los siguientes:

Su tarea principal es la realización de trabajos de prevención selvícola y defensa de las masas forestales.

También actuará como elemento especializado para atacar el fuego forestal hasta su control y extinción, siendo transportado a la zona del incendio en helicóptero. Una vez en la zona, combatirá el mismo con herramientas manuales como azadas, bate fuegos, pulaski, etc. apoyado por el vertido de hidrantes que se realiza desde el helicóptero, por medio del helibalde.

Será conocedor de las técnicas de colocación y uso del helibalde, así como de las necesarias para el embarque, vuelo y desembarque adecuadas para la seguridad personal, colectiva y de la aeronave.

Además, debe tener capacidad de manejar maquinaria auxiliar de obras forestales tales como motosierras, motodesbrozadoras, etc., al tiempo que ser conocedor de las técnicas y trabajos forestales básicos, y de los equipos de radio comunicaciones suministrados al Servicio, previa formación por parte de la Empresa.

A los especialistas BRIHELI corresponde la ejecución de las órdenes recibidas, así como la realización de las tareas encomendadas tanto en las labores de extinción como en las asociadas a los períodos de labores selvícolas.





Realizará trabajos de prevención cuando sea necesario, utilizando para ello las maquinarias adecuadas al uso.

También tiene como cometido la participación en tareas de trabajos preventivos, formación y las que se programen y se encuentren directamente relacionados con el servicio como:

- Trabajos de selvicultura preventiva y defensa del patrimonio natural de toda índole en el ámbito forestal.
- Trabajos básicos de mantenimiento de infraestructuras asociadas al servicio y vinculadas a la defensa del patrimonio forestal (caminos, depósitos de agua, bases BRIFOR, casas forestales, etc.)
- Actuaciones de prevención en quemas agrícolas que, por su volumen o índice de riesgo, aún autorizadas por la DG MEDIO NATURAL, puedan resultar peligrosas.
- Conocimiento, control y conservación, en colaboración con las autoridades responsables, de los puntos de toma de hidrantes para la extinción.
- Actuaciones de mantenimiento básico y de emergencia en la red de caminos forestales y adecuación para el uso de medios terrestres de extinción.
- Labores de vigilancia disuasoria.
- Resolución de incidencias en el monte o zonas rurales.
- Intervención en el medio natural y rural según se desprenda de Planes regionales de emergencias en la Región de Murcia, en los términos que corresponda la participación de la DG MEDIO NATURAL en estos.
- El uso correcto de los medios de comunicación que se pongan a su disposición para desarrollar su trabajo.
- Siempre que el Servicio lo permita y para asegurar su funcionalidad, deberá realizar las prácticas de manejo y mantenimiento de los equipos y herramientas manuales y mecánicas antes señalados, orientadas al desarrollo de sus capacidades profesionales dentro de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales. Asimismo, con el objeto de mantener un adecuado estado físico para el desempeño de sus funciones, realizará habitualmente ejercicios y actividades físicas.
- Participará en el mantenimiento y limpieza, junto con el resto de los componentes de su unidad, tanto de las instalaciones como de los vehículos que tengan asignados como base operativa. Y también en todas las acciones formativas teórico-prácticas que establezca la empresa, así como en la realización de los protocolos de actuación.
- Será responsable del estado de los equipos de protección y de todo el material que, a título individual, la empresa les entregue, debiendo además conocer su correcto uso y mantenimiento.
- Cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO.

01/08/2022 13:42:55  
PALZ BLAZQUEZ, MANUEL  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1ba0b651-118f-3d-4673-00505916280





**Región de Murcia**  
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
 Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
 \_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
 DOCX

01/08/2022 13:47:55

JUAN BLAZQUEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-10d0d51-118f-3a7-d-4673-0050509b6280





### 5.1.12.- SERVICIO DE PUESTO DE VIGILANCIA FIJA Y DETECCIÓN MALLA ECO (ECO 16).

La importancia de una detección inmediata permite a los medios llegar pronto al incendio, incrementado exponencialmente las posibilidades de sofocarlo. El aumento del nivel de eficacia en la detección pasa, como es lógico, por una continua puesta al día del sistema. Estas mejoras de la red de vigilancia se deben fundamentar en un exhaustivo análisis, no sólo de la situación actual sino también de la situación futura propiciada por la ejecución de este.

La base de la vigilancia estriba en los puestos fijos de vigilancia, que se dotaran del personal necesario para cumplir los turnos correspondientes de vigilancia, cubriendo el horario que determine la dirección de obra en cada uno de estos puestos fijos, variando en horario y número, en función de la época de peligro.

El personal de los puestos fijos de vigilancia forestal tiene la misión de descubrir los focos o indicios de posibles incendios forestales, localizándolos y comunicándolos a quien establezca el Director Técnico del servicio.

Las funciones principales de los puestos fijos de vigilancia son:

- Descubrir focos o indicios de posibles incendios forestales.
- Vigilar las zonas, al objeto de disuadir a los causantes de posibles focos de incendios.
- Llevar un control de visitantes
- Localizar geográficamente los focos detectados.
- Señalizar el acceso al área del incendio
- Comunicar rápida y eficazmente la información al CECARM.

Estos puestos de fijos quedarán englobados dentro de los grupos de detección y aviso del PLAN INFOMUR.

En los puestos fijos las labores serán las propias de la vigilancia estática, exigiéndose que el personal que ocupe estos puestos tenga un amplio conocimiento de las zonas a vigilar. Además, ha de poseer conocimientos de interpretación de cartografía topográfica, uso eficaz de las redes de comunicaciones, tipología de humos según combustible de origen, etc.

El equipo de bomberos forestales, vigilantes de cada uno de los puestos fijos será responsable del mantenimiento y limpieza de las instalaciones previstas para tal fin, debiendo establecerse los turnos correspondientes para el desarrollo de las tareas necesarias.

Serán responsables en cada turno de trabajo de cumplimentar cuantos estadillos sean necesarios para la evaluación y seguimiento del sistema.





También serán funciones de los componentes de los puestos de vigilancia cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO.

Los puestos fijos (malla ECO) de observación estarán ubicados en las zonas de mayor altitud y/o mejor visibilidad de la región. El número de puestos y las horas de disponibilidad varían en función del nivel de peligro y de las necesidades de la zona donde se ubiquen los puestos. Así, se establecen las siguientes dotaciones de puestos fijos de vigilancia:

TABLA 5. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL PUESTOS DE VIGILANCIA FIJA

DEMARCACIÓN	
I - NORESTE	Srra. Ricote (Ricote) Srra. Salinas (Yecla) La Atalaya (Cieza) Los Gavilanes (Yecla) Sta. Ana (Jumilla) Srra. Pila (Fortuna)
II – NOROESTE	Serrata del Puerto (Calasparra) El Nevazo (Caravaca) La Rogativa (Moratalla) Cuerda de la Serrata (Caravaca)
III – LITORAL SUR	Srra. Herrerías (Mazarrón) El almirez (Lorca) La Castellana (Lorca) El Almirez (Lorca)
IV - CENTRO	El Turullón (Alhama) El Cerrillar (Murcia) Los Cuadros (Murcia) La Selva (Mula) El Pinar (Pliego) Los Algarrobos (Totana)

- Puestos ECO 16: se establece un horario de servicio que se prestará como mínimo durante 16 horas al día, desde las 8:00 hasta las 00:00 horas, en los períodos establecidos en el Anexo de mediciones, salvo que dichos horarios sean modificados por la Dirección Técnica en función del riesgo de incendio forestal.

01/08/2022 13:42:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.4 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-18abb151-118f-3d74-675-00505696280







La unidad mensual de servicio **ECO 16** se compone de 3 BF-Especialistas de Detección y Vigilancia Forestal y en cada momento está dotada de medios de transporte y comunicación por radio, así como uniformidad.

En función del riesgo, la Dirección Técnica definirá 6 meses de ejecución de vigilancia para el personal de la MALLA ECO y 2 meses de actividad para prevención selvícola (2,5 en el último año de prestación de servicio).

Durante los meses en que el personal de la MALLA ECO se adscriba a trabajos selvícolas, estarán adscritos a unidades BRIFOR o BIR preferentemente, pudiendo conformarse equipos concretos si logísticamente así resultase más operativo para el funcionamiento del servicio.

Los trabajos a desarrollar por el personal de la MALLA ECO en las tareas selvícolas de prevención de incendios forestales evitarán el uso de maquinaria forestal ligera, adecuándose en todo caso a las capacidades de cada uno de los trabajadores.

### 5.1.13.- SERVICIO DE BRIGADA AUXILIAR (BRIAUX)

La unidad **BRIAUX** es una unidad de reserva compuesta por **12** bomberos forestales especialistas en trabajos de prevención y defensa de las masas forestales, con capacidad de utilización de vehículos todoterreno, vehículos de extinción forestal y maquinaria forestal.

Los componentes de la **BRIAUX** tienen encomendada la realización de los trabajos selvícolas de prevención de incendios y las labores de defensa del monte, complementando las labores de las BRIFOR, BIR, BRIHELI, CECOFOR y MALLA ECO.

Sus funciones son idénticas a las que realiza en cada grupo y categoría profesional el trabajador al que sustituye.

Colaborarán en tareas específicas de transmisión de conocimiento, formación y adiestramiento que así hayan sido previstas por el responsable de Formación.

También serán funciones de los componentes de los puestos de vigilancia cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del SERVICIO emanen de la Dirección Técnica.

El servicio anual lo compone 1 unidad **BRIAUX** compuesta por 12 bomberos forestales especialistas de defensa forestal de los que a diario tienen presencia física un mínimo de 8.

Los componentes de la unidad **BRIAUX** no están ubicados en localidades permanentes, sino que se acoplan al resto de unidades en función de las necesidades del servicio, reforzando con ello la capacidad de intervención, actuación y desarrollo de tareas asociadas al servicio.





Las horas de inicio y finalización de la jornada variarán, en unos casos por el adelanto del ocaso a lo largo de la campaña y en función del servicio que se preste a diario. Podrán establecerse servicios nocturnos, cuando por razones de operatividad así sea preciso.

Los componentes de las **BRIAUX** deberán de estar localizables en sus días de trabajo durante las horas fuera de la jornada laboral ordinaria, por si fuera necesaria la constitución de dichas unidades para atender alguna necesidad urgente del servicio.

Estarán formados para ser helitransportados en caso de necesidad logística o por razones de refuerzo de unidades BRIHELI.

La unidad mensual de **Servicio BRIAUX** se compone de 12 bomberos forestales especialistas de Defensa Forestal y en cada momento está dotada de Vehículo todoterreno 4x4 a disposición del servicio, uno por cada componente de la **BRIAUX**, así como un kilometraje medio fijado en 1.800 km. por vehículo y mes, con medios de comunicación telefónica, así como EPI de protección y uniformidad.

#### 5.1.14. SERVICIO DE OPERADOR DE COMUNICACIONES DE CENTRO DECOORDINACIÓN FORESTAL (CECOFOR).

Se concibe esta unidad para dar respuesta a la necesidad de cubrir una adecuada coordinación de los medios puestos a disposición del servicio a través de una unidad de coordinación forestal que gestione vía radio y teléfono, mediante recursos informáticos, cuantas incidencias puedan producirse durante el desarrollo de las actividades de la DG MEDIO NATURAL, con especial atención a todas aquellas enmarcadas en la prestación del presente servicio.

Con el fin de abarcar todo el periodo operativo de las Brigadas Forestales y hacer extensivas las labores de coordinación durante el resto del año, el Centro de Coordinación Forestal estará operativo desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre, ambos inclusive, en horario de 8.00 h. a 00.00 h. diarias, salvo indicaciones de la Dirección Técnica.

El CECOFOR se ubicará en las instalaciones de la DG MEDIO NATURAL en el Complejo Forestal de "El Valle", en La Alberca o en aquellas dependencias que sean estipuladas por la Dirección Técnica del presente trabajo.

Esta unidad se encargará, además de las labores de coordinación de vigilancia, de receptor las notificaciones de cualquier tipo expedidas por el personal del propio servicio y de la DG MEDIO NATURAL a través de radio o teléfono.

Deberán de solicitar varias veces al día las novedades de los puestos de vigilancia y los retenes, pudiendo recibir las alarmas que se produzcan y otras incidencias de la DG MEDIO





NATURAL. Asimismo, será la responsable de la localización y movilización de todo el personal de vigilancia y extinción fuera del horario ordinario de trabajo.

Elaborarán diariamente el parte de figuras de guardia en el ámbito de la Administración contratante y se encargarán de enviarlo por correo electrónico a las unidades receptoras en el marco organizativo de la Administración Regional.

Será obligación de los componentes de esta unidad, el participar en todas las acciones formativas teórico-prácticas que establezca la empresa y en la realización de los protocolos de actuación.

Además, podrán realizar cualesquiera otras tareas que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO. Para ello deberán poseer o adquirir conocimientos propios de ofimática.

Apoyará en cuantas tareas de contacto o intermediación sean necesarias para el buen funcionamiento de la DG MEDIO NATURAL y en cuantas le sean encomendadas por la Dirección Técnica en relación con el servicio y de toda índole que redunde positivamente en la defensa del patrimonio forestal.

Por otro lado, la puesta en marcha de un dispositivo tan amplio y específico como el contenido en el presente servicio requiere de una unidad de apoyo propia que permita la buena coordinación y conjunción de cuantos partes de trabajo, estadillos y demás puedan ser precisos para su buen desarrollo.

Entre las funciones específicas de esta unidad de apoyo estarán las siguientes:

- Elaborar los cuadrantes de trabajo de todas las unidades operativas pertenecientes al Servicio, tal y como estipule la Unidad de Defensa contra Incendios Forestales de la Región de Murcia.
- Recoger a través de los Coordinadores de Equipos o la Unidad Técnica, cualquier incidencia en cuanto a las bajas, altas, cambios de turno, asuntos propios, vacaciones, etc., del personal integrante del Servicio y comunicarla al Centro de Coordinación Forestal.
- Organizar el destino diario de los integrantes de la Brigada Auxiliar.
- Recopilar los partes de horas y trabajo de todas las unidades.
- Participar en todas las acciones formativas teórico-prácticas que establezca la empresa y en la realización de los protocolos de actuación.
- Cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO





La unidad mensual de servicio **CECOFOR** se compone de 8 BF-Operadores de Comunicaciones, un BF-Técnico Responsable de Recursos, un BF-Coordinador Operadores de Comunicaciones y 6 Auxiliares de Apoyo.

Además, contarán con tres vehículos ligeros para desplazamiento del personal prioritario o en el ámbito del SERVICIO, con un kilometraje medio fijado en 1400 km por vehículo y mes.

### 5.1.15.- SERVICIO DE BRIGADA LOGÍSTICA (BRILOG).

En esta unidad se integran 5 bombero forestales, operadores de mantenimiento y logística, que garantizarán el uso continuado adecuado de la red de comunicaciones, con capacidad de montaje y desmontaje de cuantas instalaciones de comunicaciones se encuentren en el servicio (malla ECO, BRIFOR, BIR, BRIHELI) y apoyo a incidencias de las instalaciones del SERVICIO

Su trabajo efectivo se desarrolla durante los 7 días de la semana, con manejo de herramientas manuales y mecánicas, según los horarios establecidos para cada época.

La unidad BRILOG el EQUIPO DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS FORESTALES y para ello contará con un tractor forestal de cadenas, con apero empujador, desbrozadora de cadenas y astilladora, que será manipulado por BF-Operarios de Logística.

Las funciones principales de este equipo de maquinaria serán las siguientes:

- Eliminación mediante triturado de restos de tratamientos selvícolas resultantes de las actuaciones llevadas a cabo por todas las unidades operativas del servicio.
- Participar en las labores de extinción de incendios forestales de acuerdo con la formación recibida y las capacidades mecánicas del medio. Siempre bajo las instrucciones de movilización y actuación recibidas desde la Dirección Técnica del servicio.
- Trabajos de mantenimiento básicos de la red de áreas cortafuegos de la Región de Murcia.
- Trabajos de mantenimiento básicos de la red de caminos forestales que dan acceso a los puntos de vigilancia de la malla ECO u otros considerados estratégicos para el acceso de los medios de extinción a terrenos forestales.
- Participar en todas las acciones formativas teórico-prácticas que establezca la empresa y en la realización de los protocolos de actuación.
- Cualesquiera otras que enmarcadas en el objeto del Convenio emanen de las direcciones técnicas de los contratos públicos en los que se enmarque el desarrollo del SERVICIO





La unidad mensual de **Servicio BRIOLOG** se compone de 5BF-Operadores de Logística, dotados con 5vehículos todoterreno 4x4 y 1 furgón para traslado de materiales y personas a disposición del servicio, así como un kilometraje medio fijado en 1.800 km. por vehículo y mes, con medios de comunicación telefónica, radio, así como EPI de protección y uniformidad.





### 5.1.16.- SERVICIO DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS (BRICAMI).

En esta unidad se integra un equipo básico de maquinaria, incluido conductores, para la reparación y el mantenimiento del firme en caminos forestales de la red Regional. Todos ellos de importancia para permitir y asegurar el acceso seguro a los terrenos forestales de los medios de extinción terrestres.

El conjunto de maquinaria lo conforman:

- Un camión cisterna de riego.
- Un tractor neumático con aperos para reparación y refinado de firme.
- Un compactador vibrador.
- Una retroexcavadora mixta.
- Camión plataforma de transporte.

Su trabajo efectivo se desarrolla durante 5 días a la semana, de lunes a viernes. Pudiendo ser movilizados por necesidades del Servicio fuera de su jornada habitual.

Este equipo estará disponible cuatro meses al año, siendo variable los meses en que prestará servicio, en función de las necesidades que estime la Dirección Técnica del mismo.

01/08/2022 13:42:51

PAZ BLAZQUEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-10a0b51-118f-3a7d-4674-005059696280





## 5.2. LABORES SELVICULTURA PREVENTIVA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

Consiste en el fomento de la autoprotección de las masas forestales sometidas a un considerable riesgo de incendio. La autoprotección implica la aplicación de una selvicultura preventiva que disminuya la combustibilidad de estas masas forestales mediante la gestión y/u ordenación de los combustibles que la conforman.

La gestión de estos combustibles mediante la selvicultura preventiva implica:

- La creación de discontinuidades verticales y horizontales en la masa forestal que disminuyan la progresión del incendio (minimización de la combustibilidad), y la disminución de la carga de combustibles.
- Asegurar el acceso eficiente de los medios de extinción. La lucha contra los incendios forestales se dificulta enormemente y aumenta su peligrosidad en masas sin discontinuidades.
- Aislamiento de los lugares potencialmente iniciadores de incendios: líneas de alta tensión, basureros y/o vertederos, urbanizaciones y cascos urbanos, pastizales, cultivos, instalaciones industriales, áreas de acampada y camping, etc.
- La identificación y tratamiento de los puntos estratégicos de gestión para limitar la propagación de los incendios.
- Eliminación de pies secos o afectados por plagas que supongan incremento de combustible muerto en áreas forestales.

Las unidades BRIFOR, BIR, BRIHELI, BRIREF y CAPCOOR, emplearán en épocas de peligro medio y bajo el máximo de tiempo disponible en la realización de trabajos de selvicultura preventiva que previamente hayan sido definidos por las unidades técnicas del servicio de forma anual, reduciéndose estos trabajos en época de peligro alto.

Se incluyen como trabajos de apoyo el mantenimiento de maquinaria, apoyo al personal técnico y capataces en el replanteo de parcelas de tratamientos selvícolas, medición de unidades de obra ejecutadas, etc.

Los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales o plagas, desarrollados por las brigadas terrestres forestales y apoyados por el personal de los vehículos de intervención rápida, serán supervisados y coordinados por el siguiente personal técnico y capataces:

- BF-Ingeniero de Operaciones
- BF-Capataz de Operaciones
- Personal BRITEC.

Los trabajos selvícolas a realizar se basan fundamentalmente en claras y clareos de masas de pinar y matorral mediterráneo, podas y clareos combinados, recogida y apilado de residuos, eliminación por quema y desbroce de infraestructuras de defensa contra incendios existentes.

01/08/2022 13:42:55  
PALZ BLAZQUEZ, MARQUEL  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1060651-1106-30704-4673-00505096280





Anualmente se definirán para cada una de las unidades BRIFOR-BIR y BRIHELI las MEMORIAS DE ACTUACIÓN SELVÍCOLA (MAS) que serán los objetivos de actuación preferentes en materia de prevención selvícola.

Las MAS deberán ser aprobadas por la Dirección Técnica del Servicio, constituyendo organizativamente proyectos simplificados de actuación sobre las masas forestales de la Región de Murcia, por lo que deberán haber sido cuantificados con objeto de valorar el retorno de la inversión realizada a través del presente SERVICIO.

### 5.3. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

La Dirección Técnica del servicio recaerá en un Técnico designado por la *DG MEDIO NATURAL* de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Durante el período del contrato, en cualquier momento, el Director Técnico podrá solicitar del Adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios, e incluso si fuese procedente incluir modificaciones, que sin alterar el objeto del contrato constituyan una mejora técnica en el mismo.







## 6. CONDICIONES GENERALES.

**PRIMERA.** El Objeto del presente Pliego de Condiciones es la regulación del programa denominado **“SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, destinado a realizar tareas de defensa selvícola del medio natural de la Región de Murcia.

**SEGUNDA.** Para la buena gestión del servicio la *Dirección General de Medio Natural* pondrá a disposición del Adjudicatario los equipos e infraestructuras disponibles para tal fin en las distintas áreas de trabajo, así como cuantas instalaciones necesarias se crean oportunas para el buen desarrollo del servicio.

**TERCERA.** El Adjudicatario vendrá obligado a la dotación de un coordinador con los medios informáticos y técnicos necesarios para facilitar la coordinación del personal adscrito al servicio, así como para la realización de cuantos informes le sean solicitados y si por las necesidades del Adjudicatario fuese necesario introducir o poner en marcha cualquier elemento complementario, será imprescindible la autorización previa por escrito de la Dirección Técnica.

**CUARTO.** El servicio se desarrollará durante 365 días/año, siendo ejecutado dentro de los horarios marcados por la Dirección Técnica, de lunes a domingos, pudiéndose desarrollar cualquiera de las tareas recogidas en este Pliego durante ese período.

**QUINTO.** El Adjudicatario deberá desarrollar todas las actividades incluidas en la Memoria del servicio, así como cuantas se estimen necesarias para el buen desarrollo del mismo que no supongan incremento de medios y materiales por parte prestador del servicio.

**SEXTO.** Todas las actuaciones o iniciativas propuestas por el Adjudicatario en el marco del presente servicio deberán haber sido aprobadas por el Director del trabajo antes de su puesta en marcha.

**SÉPTIMO.** Los horarios de funcionamiento del servicio establecidos por la Dirección Técnica deberán ser respetados con la máxima exactitud, debiendo ser autorizados por el mismo cualquier modificación que se previera necesaria para el buen funcionamiento. Todo el personal dispondrá de medios de comunicación apropiados, por cuenta del contratista, para posibilitar la disponibilidad inmediata en caso de incendio forestal u otros incidentes, entendiéndose esta como su incorporación en los puntos de encuentro establecidos en un tiempo no superior a 30 minutos.

**OCTAVO.** El Adjudicatario queda obligado a destinar los medios prestados por la Dirección General de Medio Natural para las finalidades previstas en la Memoria del presente Servicio, siendo responsable de la conservación de las infraestructuras prestadas para el funcionamiento del mismo. A tal fin, previo al inicio de los trabajos se procederá a levantar Acta de la situación y estado de cada una de las infraestructuras prestadas por esta administración.

**NOVENO.** El Adjudicatario se compromete a tener un Coordinador técnico o responsable permanente, integrado en su propia plantilla, para la buena ejecución del servicio y facilitar el contacto de este con el Director del trabajo mediante un teléfono de contacto permanente.





Dicho coordinador técnico o responsable, tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración de la Comunidad Autónoma, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración de la Comunidad Autónoma, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración de la Comunidad Autónoma, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Administración de la Comunidad Autónoma acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

**DÉCIMO.** El Adjudicatario se compromete a asistir a las reuniones convocadas por el Director designado para este trabajo, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del Servicio.

**UNDÉCIMO.** Será obligación del Adjudicatario la presentación de cuantos informes, memorias u otros documentos mensuales le sean requeridos y que muestren la evaluación y desarrollo de las actuaciones programadas, en los formatos que establezca la Dirección Técnica y en especial en aquellos que puedan ser integrados en el Sistema de Información Geográfica Ambiental (SIGA) de la DG MEDIO NATURAL, así como una Memoria Anual Final antes del 30 de enero siguiente a la finalización de la anualidad anterior.

**DUODÉCIMO.** La Dirección General de Medio Natural podrá utilizar cualquier documentación resultado de las actividades del Programa para su publicación y difusión pública, así como para su inclusión en la hoja Web oficial, dependiente del Sistema de Información Geográfica y Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Para tal fin se podrán exigir al Adjudicatario los formatos apropiados para la presentación de la información y documentos a utilizar.

**DÉCIMO TERCERO.** Previo al comienzo de la prestación del servicio se procederá al diseño operativo del servicio y de actividades concretas, a través de jornadas de coordinación con la Dirección Técnica y los Técnicos responsables de las distintas unidades territoriales para la planificación de actuaciones previstas y cronograma de trabajo.

**DÉCIMO CUARTO.** En lo relativo a los horarios y funcionamiento del servicio cuando, por razones de necesidad de servicio o emergencias sobrevenidas, estos deban ser modificados, se dará cuenta al





Adjudicatario lo antes posible, debiendo modificar estos de manera inmediata, dándolos a conocer a los trabajadores por sus propios medios.

**DÉCIMO QUINTO.** El Adjudicatario viene obligado a disponer de cuantos medios humanos, materiales, vehículos, maquinaria, equipos de protección individual y herramientas, se precisan para el desarrollo del Servicio de modo permanente, siendo de su cuenta y riesgo la previsión y sustitución de estos de manera inmediata a producirse su avería, deterioro o falta.

**DÉCIMO SEXTO.** El Adjudicatario vendrá obligado a establecer una comunicación adecuada con el Director Técnico designado por la *Dirección General de Medio Natural*, facilitándole cuanta información sea precisa para el buen funcionamiento del servicio y su imbricación con las actuaciones que se desarrollen a nivel regional por la Dirección General.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El Adjudicatario tendrá la obligación de completar cuantos formularios, estadillos y encuestas sean necesarios para el perfecto control de las actuaciones recogidas en el presente Pliego, así como su inserción en los formatos informáticos que establezca la *DG MEDIO NATURAL*.

**DÉCIMO OCTAVO.** Será obligación de todos los componentes del servicio el ir adecuadamente identificados, así como en condiciones de presencia adecuada durante el desarrollo del mismo, siendo obligación del Adjudicatario que la imagen corporativa mostrada por estos sea la indicada por la Dirección Técnica.

**DÉCIMO NOVENO.** Igualmente, los operarios deberán contar con equipos y complementos de trabajo adecuados en materia de seguridad y salud, con la correspondiente uniformidad e identificación como personal trabajador del servicio contratado.

**VIGÉSIMO.** Los vehículos, equipaciones, EPI, uniformes y demás elementos empleados en su trabajo por el Adjudicatario deberán identificarse adecuadamente como pertenecientes al servicio contratado, así como portar el emblema recogido en el Anexo I.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Durante el desarrollo temporal del servicio la Dirección Técnica, en función de las posibles modificaciones emanadas del Plan INFOMUR, o de las necesidades ocasionadas por razones de urgencia en las labores selvícolas, podrá redistribuir las unidades mensuales del servicio.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Las partidas recogidas en el servicio de kilometraje y combustible podrán ser compensadas entre todas las unidades del servicio, no superando en el total anual las previstas de forma global en el Anexo IV de mediciones. Para tal fin, por la Dirección Técnica se llevará el control mensual de kilometraje realizado, debiendo para ello el adjudicatario facilitar estos a la finalización del mes de servicio.

**VIGÉSIMO TERCERO.** El disfrute de la parte proporcional de vacaciones que corresponda al personal asignado a este servicio, se desarrollará durante su periodo de contratación, aprovechando las épocas de menor riesgo de incendios forestales, de acuerdo con las indicaciones emanadas de la Dirección Técnica, y en ningún caso en época de peligro alto y medio del Plan INFORMUR.





**Región de Murcia**  
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
 Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
 \_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
 DOCX

01/09/2022 13:42:55

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-188f3074-4673-00505696280





**VIGÉSIMO CUARTO.** El adjudicatario queda obligado a prestar, por sus propios medios, la dotación básica de equipación para protección individual y uniformidad recogida en el Anexo II del presente Pliego, de acuerdo con lo expresado en el capítulo de mediciones y presupuesto, considerándose esto la equipación y complementos mínimos del trabajador adscrito al servicio.

**VIGÉSIMO QUINTO.** El adjudicatario queda obligado a prestar por sus propios medios, de forma permanente, la dotación básica de herramientas manuales y mecánicas recogida en el Anexo III del presente Pliego, de acuerdo con lo expresado en el capítulo de mediciones y presupuesto, considerándose estos los medios mínimos para el desarrollo del trabajo asignado al servicio.

**VIGÉSIMO SEXTO.** El adjudicatario queda obligado a prestar por sus propios medios las dotaciones básicas de medios de comunicación telefónica y radio recogida en el Anexo IV del presente Pliego, de acuerdo con lo expresado en el capítulo de mediciones y presupuesto, considerándose estos los medios mínimos para el desarrollo del trabajo asignado al servicio.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Las unidades recogidas en el servicio de telefonía para BRIFOR, BIR, BRIHELI, BRIREF tienen el carácter de medio de localización.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** Todo el personal contratado en el presente servicio estará sujeto a la confidencialidad sobre la información a la que haya podido tener acceso en el desempeño de sus funciones, así como a la no publicación sin la debida autorización de la Dirección Técnica sobre los resultados del trabajo obtenidos durante el desarrollo de los mismos, incluidas en redes sociales web u otros, tanto en el ámbito de la prevención selvícola como de la extinción y sus labores asociadas.

**VIGÉSIMO NOVENA.** Todos los vehículos exigidos como base en el presente Pliego serán de disponibilidad efectiva inmediata y de nueva fabricación, en el momento de entrada en vigor del contrato; deberán ser de color RAL 1043, salvo indicaciones en contra de la Dirección Técnica.

**TRIGÉSIMO.** El personal afectado por el presente contrato estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Circular 3/2012 de 3 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fijan los criterios para la aplicación de la disposición adicional vigésimo sexta, uno, punto 10 de la Ley 6/2011, de 26 diciembre:

1. El personal que ejecute los trabajos contratados mediante el presente servicio no formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
2. Al personal que ejecute los trabajos contratados mediante el presente servicio no le será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
3. El personal ejecutor no formará parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.





4. Se realizarán trabajos específicos objeto de contrato administrativo, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
5. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de aquellos requisitos.
6. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración de la Comunidad Autónoma.
7. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
8. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.
9. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
10. En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el responsable a nivel administrativo del contrato será D. Juan de Dios Cabezas Cerezo, Subdirector General de Política Forestal, y el Director General de Medio Natural, D. Fulgencio Perona Paños, los cuáles serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.





**TRIGÉSIMOPRIMERO.** Cualquier acuerdo celebrado por la empresa contratista con los trabajadores que esté al margen de los términos establecidos en la prestación del presente servicio será por cuenta y riesgo de la empresa, no pudiendo suponer, en ningún caso, merma o reducción de los servicios prestados.

**7.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FACILITADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA ACTUAL A LOS EFECTOS DEL ART. 130.1 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, RELATIVO A "INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO".**

Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación:

Nº TRABAJADOR	FECHA ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	IMPORTE MENSUAL ANTIGÜEDAD
1	06/04/2010	189	Auxiliar Administrativo.	91,74 €
2	02/10/2009	189	Auxiliar Administrativo.	91,74 €
3	14/06/2016	189	Auxiliar Administrativo.	18,35 €
4	01/03/2018	189	Auxiliar Administrativo.	- €
5	11/10/2021	410	Auxiliar Administrativo.	- €
6	01/06/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
7	01/06/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
8	01/06/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
9	02/10/2007	300	Capataz BRIHELI.	137,61 €
10	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de operaciones	146,78 €
11	04/11/2009	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	91,74 €
12	16/04/2013	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	62,91 €
13	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	146,78 €
14	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	146,78 €
15	01/06/2007	100	Capataz Coordinador de Operaciones.	146,78 €
16	01/03/2007	100	Conductor	128,43 €
17	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
18	01/02/2022	410	Conductor	- €
19	01/06/2008	300	Conductor	91,74 €
20	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
21	16/06/2010	100	Conductor	91,74 €
22	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €





23	01/04/2007	300	Conductor	128,43 €
24	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
25	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
26	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
27	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
28	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
29	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
30	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
31	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
32	09/07/2021	410	Conductor	- €
33	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
34	08/06/2007	300	Conductor	128,43 €
35	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
36	01/06/2007	300	Conductor	128,43 €
37	01/03/2009	100	Conductor	91,74 €
38	01/02/2022	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	- €
39	25/11/2010	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	98,29 €
40	01/11/2016	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	19,66 €
41	01/06/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	137,61 €
42	16/06/2010	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	98,29 €
43	01/05/2018	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	- €
44	18/04/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	137,61 €
45	01/08/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	- €
46	01/06/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	137,61 €
47	16/04/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales con movilidad geográfica.	- €
48	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
49	28/08/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	91,74 €
50	10/04/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	91,74 €
51	01/04/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
52	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) LAR0-1866b51-18f-3a7d-4673-005056566280







53	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
54	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
55	01/04/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
56	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
57	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
58	02/10/2020	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
59	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
60	01/05/2021	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
61	27/05/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
62	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
63	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
64	01/06/2007	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
65	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	128,43 €
66	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
67	01/05/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales Helitransportado.	- €
68	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
69	02/04/2012	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
70	21/04/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
71	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
72	01/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
73	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
74	09/09/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
75	14/06/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
76	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
77	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
78	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €

01/08/2022 13:42:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM: 180130714675-00505096280





79	01/03/2019	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
80	18/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
81	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
82	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
83	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
84	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
85	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
86	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
87	16/06/2010	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
88	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
89	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
90	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
91	07/08/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
92	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
93	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
94	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
95	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
96	01/06/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
97	01/01/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
98	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
99	25/11/2010	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
100	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
101	01/03/2021	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
102	16/04/2014	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	18,35 €
103	01/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
104	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €

01/08/2022 13:42:55  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1866b151-118f-3c7d-4c73-00505696280





105	16/04/2012	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
106	01/06/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
107	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
108	04/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
109	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
110	01/12/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
111	27/08/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
112	05/04/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
113	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
114	06/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
115	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
116	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
117	03/02/2022	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
118	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
119	01/07/2011	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
120	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
121	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
122	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
123	06/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
124	02/03/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
125	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
126	04/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
127	03/04/2013	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
128	04/09/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
129	05/11/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
130	19/10/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18666151-118f-3c7d-4673-005056966280





131	01/01/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
132	01/06/2009	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
133	16/04/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
134	01/05/2021	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
135	15/04/2015	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	18,35 €
136	01/05/2019	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
137	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
138	01/03/2008	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
139	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
140	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
141	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
142	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
143	07/08/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
144	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
145	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
146	05/04/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
147	30/03/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
148	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
149	01/07/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
150	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
151	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
152	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
153	01/05/2020	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
154	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
155	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
156	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €

Este es una copia volúmica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18066151-1108-307d-4673-005050966280





157	04/01/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
158	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
159	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
160	19/10/2009	100	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
161	01/03/2010	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
162	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
163	01/02/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
164	16/04/2013	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
165	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
166	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
167	08/04/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
168	04/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
169	01/04/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
170	14/04/2011	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	55,04 €
171	04/05/2021	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
172	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
173	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
174	17/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
175	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
176	05/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
177	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
178	17/01/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
179	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
180	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
181	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
182	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €

UJ\_008/2022\_1347253  
 PALZ BLAZQUEZ, MANUEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a0b5f1-118f-3a7d-4673-005059b6280





183	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
184	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
185	01/05/2021	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
186	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
187	01/09/2010	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
188	02/01/2022	410	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
189	01/05/2018	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
190	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
191	05/04/2016	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	18,35 €
192	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
193	01/06/2007	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	128,43 €
194	10/01/2022	401	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
195	11/04/2017	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	- €
196	01/06/2009	300	Especialista Defensa contra Incendios Forestales.	91,74 €
197	27/07/1999	100	Ingeniero Jefe de coordinación	- €
198	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
199	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
200	01/06/2007	389	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
201	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
202	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
203	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
204	01/05/2018	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	- €
205	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
206	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
207	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
208	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
209	01/06/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
210	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
211	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
212	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €

01/08/2022 13:47:55  
 PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-166b051-118f-3a7-7d-467d-005059696280





213	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
214	01/04/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
215	01/06/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
216	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
217	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
218	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
219	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
220	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
221	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
222	15/04/2015	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	18,35 €
223	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
224	01/06/2007	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
225	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
226	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
227	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
228	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
229	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
230	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
231	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
232	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
233	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
234	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
235	01/06/2007	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
236	22/04/2008	100	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	91,74 €
237	01/05/2006	300	Jefe de Equipo BRIFOR /BIR.	128,43 €
238	17/03/2004	100	Jefe de operaciones	137,61 €
239	02/10/2009	189	Oficial administrativo	98,29 €
240	09/04/2018	100	Oficial administrativo	- €
241	14/06/2016	100	Operador de Comunicaciones.	18,35 €
242	09/01/2012	100	Operador de Comunicaciones.	55,04 €
243	12/07/2021	402	Operador de Comunicaciones.	- €
244	01/06/2007	100	Operador de Comunicaciones.	128,43 €
245	05/10/2009	100	Operador de Comunicaciones.	91,74 €
246	03/05/2021	401	Operador de Comunicaciones.	- €
247	01/06/2007	100	Operador de Comunicaciones.	128,43 €





248	15/09/2010	100	Operador de Comunicaciones.	91,74 €
249	25/05/2021	410	Operador de Comunicaciones.	- €
250	13/10/2009	540	Operador de mantenimiento de la Red de Comunicaciones.	91,74 €
251	01/01/2021	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	- €
252	03/06/2019	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	- €
253	02/10/2009	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	91,74 €
254	03/05/2021	401	Operador de Meteorología y Transmisiones.	- €
255	24/05/2018	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	- €
256	20/03/2019	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	- €
257	03/05/2010	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	91,74 €
258	09/01/2012	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	55,04 €
259	08/11/2016	189	Operador de Meteorología y Transmisiones.	18,35 €
260	01/06/2007	100	Operador de Meteorología y Transmisiones.	128,43 €
261	16/06/2017	100	Técnico de Apoyo	- €
262	07/10/2009	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
263	17/03/2009	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
264	05/10/2009	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
265	18/05/2012	100	Técnico de Apoyo	55,04 €
266	01/06/2007	100	Técnico de Apoyo	128,43 €
267	01/06/2020	189	Técnico de Apoyo	- €
268	02/01/2010	189	Técnico de Apoyo	91,74 €
269	17/01/2016	189	Técnico de Apoyo	18,35 €
270	05/04/2010	189	Técnico en Formación.	91,74 €
271	16/04/2018	389	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
272	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
273	30/03/2011	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	55,04 €
274	05/05/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
275	15/04/2015	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	18,35 €
276	01/06/2008	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	91,74 €
277	09/09/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
278	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1806-3074-4673-00505906280

01/08/2022 13:42:55

MARCE BLAZQUEZ, MANUEL







279	01/06/2007	100	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
280	20/04/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
281	21/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
282	16/04/2018	389	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
283	20/04/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
284	01/10/2008	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	91,74 €
285	17/05/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
286	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
287	20/04/2020	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
288	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
289	19/06/2021	402	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
290	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
291	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
292	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
293	16/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
294	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
295	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
296	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
297	09/09/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
298	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
299	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
300	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
301	11/04/2017	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
302	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
303	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
304	05/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
305	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
306	16/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
307	28/08/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
308	01/05/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
309	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
310	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
311	09/09/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
312	19/04/2017	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
313	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €





314	20/04/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
315	01/05/2021	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
316	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
317	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
318	21/04/2013	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	55,04 €
319	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
320	16/04/2018	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
321	01/05/2020	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
322	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
323	02/02/2022	401	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
324	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
325	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
326	05/06/2012	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	55,04 €
327	01/07/2002	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
328	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
329	20/04/2021	410	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €
330	01/06/2007	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	128,43 €
331	01/06/2009	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	91,74 €
332	01/05/2021	300	Vigilante Forestal de puesto fijo.	- €

Los salarios derivan de la *Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Sector Empresas Adjudicatarias de los Servicios de Prevención Selvícola, Defensa del Medio Natural y Participaciones en Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Exp. 30/01/0112/2022. (BORM núm.. 139 de 18 de junio de 2022)* y las correspondientes actualizaciones de tablas salariales.

01/08/2022 13:42:55

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a6b151-18f-3a7d-4673-00505696b280





## 8.- PRESUPUESTO

El Presupuesto se ha obtenido partiendo de los costos de mano de obra, precios de materiales y de maquinaria en obra. A partir de ellos se han deducido los precios auxiliares y precios unitarios que, con el estado de mediciones ha permitido obtener el presupuesto.

Asciende el presupuesto del servicio a la cantidad total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.980.746,92€)**.

Murcia, firmado digitalmente  
El Jefe de Servicio de  
Defensa del Medio Natural

Fdo.: Manuel Páez Blázquez





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
\_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
DOCX

# ANEXOS

01/08/2022 13:42:55

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM: 0668f51-18f-3d74-673-0050509b280





## ANEXO I

### LISTADO DE TERRITORIOS OBJETO DE ACTUACIÓN PARA PREVENCIÓN SELVÍCOLA

#### LISTADO MONTES PÚBLICOS REGIÓN DE MURCIA

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN DEL MONTE	CUP	SUP_HA
<b>ABANILLA</b>	Contiendas y Lomas del Algezar	M0060	107,29
<b>ABARÁN</b>	Sierra del Oro	M0039	1.109,95
	Sierra de la Pila	M0040	4.429,12
<b>ÁGUILAS</b>	Nacimiento, Cueva y Jovita	M0551	102,33
	Pinilla	M0553	163,49
	Villa Rosita	M0561	29,99
	Barranco del Baladre	M0567	51,52
	Los Mayorales	M0568	34,27
	La Mojonera	M0575	47,34
	Barranco del Pozo	M0576	41,74
	Cabezo del Trigo	M0577	113,91
	Los Tinajeros	M0588	123,86
	<b>ALBUDEITE</b>	La Serreta	M0181
La Muela de Albudeite		M0182	88,20
<b>ALEDO</b>	Las Zahúrdas	M0518	61,34
	El Losar y el Villar	M0520	42,56
	Comunal de Aledo	M0522	232,84
	Llano de las Cabras	M0169	571,27
<b>ALHAMA DE MURCIA</b>	Sierra Espuña de Alhama	M0028	3.712,90
	La Muela	M0162	1.398,45
	Alcanara	M9986	1,60
<b>BLANCA</b>	La Navela y el Solán	M0041	909,73
	Sierra de la Pila de Blanca	M0042	2.345,56
	Cabezo del Barco y Fuente de Doña Rosa	M0123	26,06
<b>BULLAS</b>	El Castellar	M0215	222,31
<b>CALASPARRA</b>	Serrata y Cabezo Mulata	M0031	380,11
	Cabezo y Lomas de la Hondonera	M0141	204,73
	Cabezo de las Yeseras y del Doctor	M0142	429,14
	Loma de las Pértigas	M0143	473,23
	Cabezo de las Carretas y Clérigos	M0144	902,46
	Loma de la Cañada de Manrique	M0161	4,11
	Lomas de las Torretas	M0001	130,35
	Lomas de la Virgen	M0002	197,45





	Sierra del Molino	M0003	2.098,60
	Sierra y Serrata del Puerto	M0004	2.943,75
	Cabezo de la Caberina	M0168	17,29
<b>CARAVACA DE LA CRUZ</b>	Los Pelaos	M0502	26,06
	Las Salinas	M0505	144,93
	Mayrena	M0528	203,94
	La Vereda	M0535	175,66
	Buenavista	M0572	105,85
	Los Barranquicos	M0005	30,56
	Las Cabezuelas	M0006	486,13
	Cerro del Carro	M0007	41,23
	Cerro del Mojón y del Moral	M0008	176,59
	La Oíca y Casicas del Olmo	M0009	483,30
	Loma de Enmedio	M0010	831,61
	Casa Alta	M0011	931,46
	Los Enebrales	M0012	425,51
	Majada de las Vacas	M0013	361,95
	Santa Bárbara	M0014	460,24
	Poyo de las Salinas	M0016	408,61
	Puntal de Bogarra	M0017	130,35
	Sierra de las Cabras	M0018	174,67
	Umbría de Serrata Caneja	M0021	130,57
	Umbría de la Sierra de Mojantes	M0022	284,62
	Solana de Trigueros	M0023	913,78
	Cordillera de Campo Coy	M0132	37,51
	Cañada de Caravaca	M0133	233,10
	Lomas de la Carrasca	M0134	405,37
	Periago	M0146	1.562,35
	La Jarosa	M0178	20,85
	Nevazo de Abajo	M0186	257,72
	La Vidriera	M0192	83,85
	Hondico de los Sidros	M0197	7,09
	La Bragaica y Los Coloraos	M0198	116,71
	El Cantar	M0199	382,55
	Cueva Valero	M0212	427,92
La Alberquilla	M0214	680,88	
Fuen Seca I	M0220	137,76	
Coto Angosto	M0223	928,51	
Bragaica	M9987	48,96	
<b>CARTAGENA</b>	Pan de Higo	M0217	2,20
	La Algameca	M0501	830,44
	Cabo Tiñoso y Algameca	M0504	287,45
<b>CEHEGÍN</b>	El Burete	M0538	39,80
	Barranco de Italia	M0032	2.181,64

01/08/2022 13:42:55

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-18a0bb151-18-3a7d-4673-00505696b280





	Cabezo de las Serratas	M0033	794,67
	Rambla de Gilico	M0034	3.306,03
	Las Ruedas	M0035	941,63
	Sierra del Burete	M0036	1.518,19
	Sierra de Quípar	M0037	505,11
	Solana de Romero y Jabonero	M0038	554,93
	Coto Real	M0024	730,39
<b>CIEZA</b>	La Herrada	M0539	302,89
	Coto de Ascoy	M0544	644,84
	Dos Trozos de Tierra	M0545	56,06
	El Cárcavo	M0546	27,29
	Fuente del Rey	M0547	227,21
	El Mingrano	M0554	133,52
	Cañada del Judío	M0558	241,12
	El Cencerro	M0559	151,24
	Sierra Larga y el Castillo	M0560	298,18
	La Veredilla	M0562	61,72
	Coto de los Nueva	M0579	633,74
	El Almorchón	M0043	856,01
	Las Atalayas	M0044	508,70
	Los Losares y Solana la Palera	M0045	475,81
	El Picarcho y Solana del Puerto	M0046	1.745,38
	Sierra del Oro	M0047	802,18
	Umbría y Solana Cabeza del Asno	M0048	2.010,84
	Umbría de la Herrada	M0049	248,88
	La Serrata y Cabezo Mulata	M0124	218,41
	Collado del Cuerno	M0125	1.638,34
	Sierra de Benís	M0138	1.719,95
	Sierra de Ascoy	M0139	1.548,71
	Lomas del Calvo	M0140	582,98
	Los Morrones	M0147	304,30
	La Melera	M0149	106,83
	Cabezo Negro	M0151	234,19
	Las Hermiticas	M0152	12,96
	Macetúa, Rambla Salada, etc.	M0153	30,58
	Casones de los Pajes	M0154	12,43
	Lomas del Pinar	M0155	46,07
	Cabezo de las Cruces	M0157	203,86
	Cabezo del Ramelito	M0158	13,37
<b>FORTUNA</b>	Barranco del Deán	M0050	416,87
	Cabezo de los Ciervos	M0051	183,36
	Cabezo del Sastre	M0052	868,28
	Cerro de las Carboneras	M0053	94,63
	Cuerda Cerro de la Monja	M0054	273,43





	Cuerda de la Vereda	M0055	317,83
	Cuevas del Solíns	M0056	185,82
	Fuente del Galán	M0057	142,43
	Puntales de Sánchez	M0058	149,60
	Puerto de Arriba	M0059	179,04
	Sierra del Lugar	M0061	348,29
	La Solana	M0062	302,48
	Umbría del Cerro del Mojón	M0063	399,32
	Ajauque	M0228	71,82
<b>FUENTE ÁLAMO</b>	Majar de Gracia	M0533	70,22
<b>JUMILLA</b>	Gavilanes	M0087	1.086,52
	La Solana y Fuente del Pino	M0088	100,78
	La Pedrera	M0089	961,23
	Rajica de Enmedio	M0090	2.621,45
	Sierra del Acebuchar, Sierra Larga	M0091	6.494,53
	Sierra del Buey	M0092	1.882,00
	Sierra de Bujes	M0093	741,80
	Sierra de las Cabras y la Hermana	M0094	1.723,77
	Sierra del Carche	M0095	3.846,63
	Sierra del Molar y de la Tienda	M0096	4.076,01
	Sierra del Picarcho y las Moratilla	M0097	1.084,62
	Sierra de la Pila de Jumilla	M0098	94,90
	Sierra de Santa Ana	M0099	1.807,35
	Singla y Peña Roja	M0100	846,37
	Solana de la Alquería	M0101	184,36
	La Cabellera	M0102	431,96
	Cerrico de la Fuente	M0103	143,07
	Cabezo del Pinoso y de la Rosa	M0104	764,85
	Los Almendros	M0105	621,88
	Lomas de Tella	M0106	888,06
	Cenajo de Peñas Blancas	M0107	1.084,34
	Sierrecica de Enmedio y Camillejos	M0108	499,54
	Barranco de Villena	M0109	512,45
	Los Hermanillos	M0113	120,58
	Cerro del Cantero	M0114	49,07
	Cerro de González	M0115	157,25
	Canalizo de Ortuño	M0116	59,63
	Cerro de las Salinas	M0117	277,88
	Cerro del Morrón	M0118	116,98
	Loma de la Villa	M0119	50,16
	Umbría y Solana de la Torre	M0120	204,60
	La Cabellusa	M0121	64,72
	Cañada del Judío	M0122	88,84
<b>LIBRILLA</b>	El Castellar y los Hermanillos	M0145	1.206,12







LORCA			
	Alrededores Castillo de Lorca	M0503	42,36
	La Pinoso	M0511	230,77
	Los Mayorazgos	M0512	29,54
	Las Beatas, el Cocón	M0529	153,81
	Buenavista	M0530	63,79
	Cantalarrana	M0531	116,84
	La Solana de Lorca	M0540	108,18
	Las Cañadas	M0555	73,25
	Lomas de la Hoya	M0570	209,66
	El Imperio	M0571	128,75
	Los Anizuelos	M0574	18,71
	Lomas de Sierra de Tercia	M0578	82,64
	Villarreal	M0583	54,69
	La Parrilla	M0584	287,35
	Venta Osete	M0585	143,91
	La Colonia	M0586	186,35
	Zarico	M0587	187,89
	Los Alhagüeces III	M0589	632,95
	Los Alhagüeces II	M0591	778,17
	Solana de los Guerreros y Baena	M0593	100,26
	Cerda	M0594	322,08
	Paraje Solana Guerreros	M0595	38,32
	Ermita del Praíco	M0596	62,17
	Solana Guerreros II	M0598	39,34
	Collado Blanco y Serrata Guadalupe	M0067	187,53
	Cabezo del Madroño	M0068	197,88
	Cabezo de Tirieza y otros	M0069	3.296,28
	La Fuensanta	M0070	12,09
	Llano de las Cabras	M0071	340,90
	Sierra de los Buitres	M0072	272,98
	Sierra de Pedro Ponce y Ciller	M0073	1.390,94
	Solana de Peñarrubia	M0074	153,19
	Barranco de las Loberas	M0075	16,20
	Reverte y Fuente Atocha	M0163	908,52
	Sierra de Tercia de Lorca	M0166	2.023,45
	Ribera del Río Guadalentín	M0167	158,69
	Casa del Pino	M0170	479,92
	Campico Flores	M0171	224,32
	Los Abadías	M0172	697,73
	La Culebrina y Valdeinfierno	M0173	1.431,01
	Los Tornajos	M0176	158,16
	Cabezo del Sordo y Solana y Peña del Águila	M0180	207,25
	Peñas de Béjar	M0185	89,32
	Los Ramos	M0191	63,31





Los Romeros	M0193	121,98
Las Purgas	M0202	33,26
Peñas Blancas	M0204	44,37
Los Cuzcos	M0205	39,25
Vertientes de Peñarrubia	M0206	137,57
Campico Peñuelas	M0207	218,34
Barranco del Algarrobo	M0208	71,49
El Baldío	M0209	101,26
Avilés	M0216	108,68
Pantano de Puentes	M0222	171,94
Cabezo de Huércal de Lorca	M0224	118,47
El Madroño y los Alhagüeces	M0226	1.343,43
El Coto	M0227	100,77
Cortijo los Navarros	M0608	135,79
Cuerda de los Caetes	M0612	54,15
La Castellana	M0623	136,43
La Castellana II	M0624	20,10
La Castellana IV	M0625	87,23
Las Tuelas y la Castellana	M0627	50,19
Los Martínez del Puerto	M0631	15,30
Los Martos	M0632	14,38
Los Pérez	M0633	25,31
Los Romeros II	M0634	40,49
Miravete	M0636	19,17
Cueva de los Grajos	M9985	130,38
<b>MAZARRÓN</b>		
Cerro del Molinete	M0550	6,39
Sierra Herrerías y Llano de Ifre	M0127	1.390,96
Sierra del Algarrobo	M0128	2.452,19
Loma de la Olivera	M0129	84,63
Cabezo de la Fuente de Juan Rodríguez	M0130	133,91
Sierra de Almenara	M0131	468,38
<b>MORATALLA</b>		
El Bebedor	M0135	1.582,74
Salmerón	M0177	1.758,76
Beteta	M0187	196,54
Collado Buendía	M0188	644,93
Las Salinas	M0189	152,91
La Mesica y Suerte de las Carrascas	M0190	60,97
Rincón del Sastre	M0194	56,70
El Campillo-Los Torrentes	M0195	198,70
La Verdeja y El Campanero	M0200	106,08
Cerro de San Jorge	M0210	19,27
Casa Manta	M0211	470,33
El Salto y La Capellanía	M0213	212,74
Majar de la Cruz	M0218	93,18





	Fuen Seca II	M0221	2,49
	Casa Cristo	M0605	278,20
	Loma Parilla y Cantarrales	M0628	224,34
	Puntal de la Chaparrada	M0646	164,93
	El Lobero	M0654	1,84
	Puntal de la Herica	M9992	30,47
	Puerto Hondo II y III. Trozos II y III	M9996	174,38
	Puerto Hondo II. Trozo I	M9997	222,64
<b>MULA</b>	Carrizales y Peña Rubia	M0076	941,03
	Sierra de Pedro Ponce	M0077	1.755,29
	Solana de Beto	M0078	118,37
	Umbría de Sierra Espuña	M0079	4.187,81
	La Breña	M0196	32,60
	Prado Chico-Las Lagunicas	M0201	268,67
<b>MURCIA</b>	La Pinada	M0532	281,48
	Cañarejo	M0536	73,15
	Los Cuadros y los Ásperos	M0164	1.455,16
	El Valle y Carrascoy	M0174	6.364,95
<b>OJÓS</b>	El Cajal	M0064	398,60
	Coronas y Cotos	M0065	902,19
	La Solana	M0066	500,19
	El Cabe o Chintes	M0160	278,12
<b>PLIEGO</b>	Cabezo y Cuesta de Aledo	M0026	216,18
	El Pinar	M0027	445,95
<b>PUERTO LUMBRERAS</b>	Lomas del Viento	M0203	47,42
	Pallares	M0219	6,13
	Rincón del Cojo y Cabezo de Huércal	M0225	96,72
	Cabezo de la Jara	M0580	236,61
<b>RICOTE</b>	Coto del Perdigón	M0573	282,38
	Sierra de Ricote	M0025	4.141,76
<b>TOTANA</b>	Las Cabezuelas de Totana	M0516	110,64
	Las Cabezuelas I de Totana	M0517	29,98
	La Soriana	M0519	113,73
	Santa Leocadia	M0525	119,82
	Malvariche	M0527	258,38
	Cabezo Gordo	M0081	1.704,74
	Cabezo de la Rendija	M0082	242,89
	Coto de Santa Eulalia	M0083	170,77
	Sierra y Llano de las Cabras	M0085	555,22
	Sierra de Tirieza	M0086	167,13
	Sierra Espuña de Totana	M0029	6.362,09
	Sierra de Tercia de Totana	M0165	184,12
<b>ULEA</b>	Las Lomas y la Navela	M0136	660,70
	Verdelena	M0137	198,11





	Casa del Tío Roque	M0175	108,34
<b>VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA</b>	Cabezo de los Intes	M0159	41,27
<b>YECLA</b>	Algezares y Castillarejos	M0534	531,23
	Lomas y Medianiles de las Gateras	M0549	310,32
	Cerro de las Gamellejas	M0581	88,23
	Loma de la Rambla del Panizo	M0582	76,40
	Loma de los Algezares de Caudete	M0541	135,35
	Altos de Caudete	M0548	118,45
	Tierra de la Casa de Bautista	M0552	56,24
	Casa de Don Pascual	M0556	147,22
	El Serral, Corrales y el Castellar	M0110	1.039,67
	Cerro de las Condenadas	M0111	145,78
	Sierra de las Pasas	M0126	378,77
	Cerro de la Flor y otros	M0537	235,99
	Monte Arabí	M0659	568,07
	Coto Salinas	M0653	1.271,19
<b>TOTAL SUP HA</b>			<b>172.811,97</b>

01/08/2022 13:42:55

MARÍA BLAZQUEZ MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-18a0b051-181-3074-4673-00505696280





## ANEXO II

### IMAGEN CORPORATIVA DEL SERVICIO

Se definen los aspectos básicos de la imagen corporativa del servicio con el objetivo de facilitar la identificación por parte de la ciudadanía de los recursos aportados por esta administración regional sobre el territorio, visibles en todo momento y especialmente durante su intervención selvícola sobre el medio natural de la Región de Murcia, así como la participación en emergencias.

Todos los elementos definidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes a la dotación básica de vehículos y maquinaria adscritos de forma permanente al servicio estarán rotulados con los siguientes elementos:

- **Imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** atendiendo a las prescripciones que establece su "Manual de Identidad Corporativa" ([https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6187&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m122](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6187&IDTIPO=100&RASTRO=c$m122)).

#### Características de los vinilos escudo CARM:

**Color rojo:** Referencia de Pantone 201

**Color amarillo:** Referencia Pantone 1235





• **EMBLEMA CORPORATIVO DEL SERVICIO:**



- **TEXTO: BOMBEROS FORESTALES**
- **OTROS EMBLEMAS O IMÁGENES PROPUESTAS PARA LA PROYECCIÓN DEL SERVICIO POR EL LICITADOR.**

Para las prendas de vestir, específicamente, se rotularán o serigrafiarán siguiendo las siguientes indicaciones básicas:

- **EN ESPALDA:** Logo de la Región de Murcia.
- **EN PECHO IZQUIERDO:** Identificación BOMBERO FORESTAL y Categoría.
- **EN BRAZO IZQUIERDO:** Logo corporativo del servicio.



11/08/2022 13:42:55  
PAZ BLAZQUEZ, MANUEL  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2010. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a0b151-118f-3a74-4673-00505696280





## ANEXO III

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE DOTACIONES PARA PERSONAL DEL SERVICIO

#### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS ELEMENTOS PRINCIPALES EPI

Todos los Equipos de Protección Individual (EPI) tendrán que ser conformes con el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre, modificado por Real Decreto 159/1995, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria, así como las exigencias esenciales de sanidad y seguridad que deben cumplir para preservar la salud y garantizar la seguridad de los usuarios.

Serán admisibles aquellos elementos que sean conformes con el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.

En el caso de los EPI de categoría II y categoría III deberán poseer el Certificado de Examen CE de Tipo emitido por el Organismo Notificado que haya realizado el Examen CE de tipo; de conformidad con el Capítulo V del RD 1407/1992; o Certificado de Examen UE de Tipo conforme a Anexo V del Reglamento (UE) 2016/425. Se requiere que estos certificados estén en castellano o en su defecto se requiere el original y traducción oficial al castellano.





EQUIPO	NORMATIVA DE APLICACIÓN
Gafas ignífugas	UNE-EN 166:2002. Protección individual de los ojos. Especificaciones.
	UNE-EN 172/A2:2002. Protección individual del ojo. Filtros de protección solar para uso laboral.
Pantalón deporte	
Botas vigilantes	UNE-EN ISO 20345:2012. Equipos de protección individual. Calzado de seguridad.
Cantimploras	
Chaleco alta visibilidad serigrafiado	UNE-EN ISO 20471:2013/A1:2017. Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos.
	UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021. Ropa de protección. Requisitos generales.
Buzo ignífugo	UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021. Ropa de protección. Requisitos generales.
	UNE-EN-15384:2020. Ropa de protección para bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal.
	UNE-EN ISO 11612:2018. Ropa de protección. Ropa de protección contra el calor y la llama. Requisitos mínimos de rendimiento.
	UNE-EN ISO 20471:2013/A1:2017. Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos.
	UNE-EN 1149:2007. Ropas de protección. Propiedades electrostáticas.
Cubre nucas ignífugo	UNE-EN ISO 11612:2018. Ropa de protección. Ropa de protección contra el calor y la llama. Requisitos mínimos de rendimiento.
	UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021. Ropa de protección. Requisitos generales.
	UNE-EN-15384:2020. Ropa de protección para bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal.
Camiseta ignífuga manga larga	UNE-EN ISO 11612:2018. Ropa de protección. Ropa de protección contra el calor y la llama. Requisitos mínimos de rendimiento.
	UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021. Ropa de protección. Requisitos generales.
Verdugo ignífugo	UNE-EN ISO 11612:2018. Ropa de protección. Ropa de protección contra el calor y la llama. Requisitos mínimos de rendimiento.
	UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021. Ropa de protección. Requisitos generales.
Camiseta de algodón manga corta	
Casco motoserrista	UNE-EN 397:2012+A1:2012. Cascos de protección para la industria.
	UNE-EN 1731:2007. Protección individual de los ojos. Protectores oculares y faciales de malla.
	UNE-EN 352-3:2003. Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 3: Orejeras acopladas a cascos de protección.
Casco ignífugo con soporte linterna	UNE-EN 16471:2014. Cascos de bombero. Cascos para lucha contra el fuego en espacios abiertos.
	UNE-EN 16473:2014. Cascos de bombero. Cascos para rescate técnico.
	UNE-EN 12492:2012. Equipos de montañismo. Cascos para montañeros. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo.
Bota motoserrista, clase 2	UNE-EN ISO 20345:2012. Equipo de protección individual. Calzado de seguridad. (WRU-A-E).

01/08/2022 13:47:55  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1606151-1181-3674-4673-00505696280







	UNE-EN ISO 20347:2013. Equipo de protección personal. Calzado de trabajo. Categoría S3. (HI-CI-FO-HRO)
	UNE-EN ISO 17249:2014. Calzado de seguridad resistente al corte por sierra de cadena. Mínimo Clase 2.
	UNE-EN ISO 22568-4:2019. Protectores de pies y piernas. Requisitos y métodos de ensayo para componentes del calzado. Parte 4: Plantas resistentes a la perforación no metálicas.
Bota ignífuga Modelo II (Cat.II)	UNE-EN ISO 20345:2012. Equipo de protección individual. Calzado de seguridad S3. (FO-HRO-WRU-E-HI-CI).
	UNE-EN ISO 22568-4:2019. Protectores de pies y piernas. Requisitos y métodos de ensayo para componentes del calzado. Parte 4: Plantas resistentes a la perforación no metálicas.
Guante motoserrista, clase 2	UNE-EN ISO 11393-4:2019. Ropas de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 4: Métodos de ensayo y requisitos para guantes de protección.
	UNE-EN 388:2016+A1:2018. Guantes de protección contra riesgos mecánicos.
Guante ignífugo	UNE-EN 420:2004+A1:2010. Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo.
	UNE-EN 388:2016+A1:2018. Guantes de protección contra riesgos mecánicos.
	UNE-EN 407:2020. Guantes de protección y otros equipos de protección para las manos contra riesgos térmicos (calor y/o fuego). (Resistencia a la inflamabilidad nivel 4, Resistencia al calor de contacto nivel 1, Resistencia al calor por convección nivel 3, Resistencia al calor radiante nivel 2, Resistencia a pequeñas proyecciones de metal fundido, Resistencia a proyecciones importantes de metal fundido).
Pantalón de trabajo	
Zahón anticorte, clase 2	UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021. Ropa de protección. Requisitos generales.
	UNE-EN ISO 11393-2:2019. Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 2: Requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo para protectores de las piernas.
Vadeador	UNE-EN ISO 20345:2012. Equipos de protección individual. Calzado de seguridad.
SOFT-SHELL	UNE-EN ISO 12945-2:2021. Determinación de la propensión de la superficie del tejido a la formación de bolitas, pelusilla o enredos de fibra
Bota de agua	UNE-EN ISO 20345:2012. Equipos de protección individual. Calzado de seguridad.
Chubasquero	UNE-EN 343:2019. Ropa de protección. Protección contra la lluvia.
Mascarillas FFP2	UNE-EN 149:2001+A1:2010. Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado. Tipo FFP2.
Mochila de ataque con porta cantimploras	
Buzo desechable riesgo químico/biológico	UNE-EN 14126:2004. Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.
	UNE-EN 1149-1:2007. Ropas de protección. Propiedades electrostáticas. Parte 1: Método de ensayo para la medición de la resistividad de la superficie.





	UNE-EN 1073-2:2003. Ropas de protección contra la contaminación radioactiva. Parte 2: Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección no ventilada contra la contaminación por partículas radioactivas.
	UNE-EN ISO 14605:2005+A1:2009. Ropas de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (Tipo 4B), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]).
	UNE-EN ISO 13982-1:2005/A1:2011. Ropa de protección para uso contra partículas sólidas. Parte 1: Requisitos de prestaciones para la ropa de protección química que ofrece protección al cuerpo completo contra partículas sólidas suspendidas en el aire. (Tipo 5B).
Chaquetón de invierno	
Pantalón trabajo técnicos	
Chaqueta SOFT-SHELL técnicos	
Botas trabajo técnicos	UNE-EN ISO 20347:2013. Equipos de protección personal. Calzado de trabajo.
Botas seguridad técnicos	UNE-EN ISO 20345:2012. Equipos de protección individual. Calzado de seguridad.
Buzo de trabajo	UNE-EN ISO 20471:2013/A1:2017. Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos.
Sudadera manga larga	UNE-EN ISO 12945-2:2021. Determinación de la propensión de la superficie del tejido a la formación de bolitas, pelusilla o enredos de fibra
Polo manga corta	
Mascarillas formaldehído y otros gases producidos en los incendios forestales	UNE-EN 14387:2021. Equipos de protección respiratoria. Filtros contra gases y filtros combinados. Requisitos, ensayos, marcado. (Filtro A2B2E2K1HGP3)
Espinilleras	
Gafa antiimpactos	UNE-EN 166:2002. Protección individual de los ojos. Especificaciones.
Botiquín personal	Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.  Artículo 10 del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, donde se aprueba el Reglamento sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud de los lugares de trabajo.
Tapones auditivos	UNE-EN 352-2:2003. Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 2: Tapones.
Faja lumbar	UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021. Ropa de protección. Requisitos generales.
Arnés anticaída	UNE-EN 361:2002. Equipos de protección individual contra caídas de altura. Arnés anticaídas.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1866451-1-186-3a7d-473-00505696280





	UNE-EN 358:2018. Equipo de protección individual para sujeción en posición de trabajo y prevención de caídas de altura. Cinturones y equipos de amarre para posicionamiento de trabajo o de retención.
Crema solar protección intensiva	UNE-EN ISO 24444:2020. Cosméticos. Métodos de ensayo de protección solar. Determinación in vivo del factor de protección solar (SPF). (Factor 50)
Protector de oídos SNR 28	UNE-EN 352-1:2003. Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 1: Orejeras.
	UNE-EN 352-3:2003. Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 1: Orejeras acopladas a cascos de protección.
Pantalón bielástico anticorte, clase 2	UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021. Ropa de protección. Requisitos generales.
	UNE-EN ISO 11393-2:2019. Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 2: Requisitos de funcionamiento y métodos de ensayo para protectores de las piernas.
	UNE-EN ISO 20471:2013/A1:2017. Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos.
Guante piel flor	UNE-EN 388:2016+A1:2018. Guantes de protección contra riesgos mecánicos.
Zapatillas running	
Chándal	
Camiseta deporte	

01/08/2022 13:42:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1000151-1181-3a7-4-4673-00505096280





## CATÁLOGO BÁSICO DE HERRAMIENTAS MANUALES Y MECÁNICAS

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN BREVE
Batería para moto. eléct.>250Wh	Batería de 281 Wh de energía para herramienta forestal manual, con 1,8 kg de peso. Con lámparas LED para indicar el estado de la batería de iones de litio.
Cargador bat. motosierra. Corriente carga>1,5A	Cargador de baterías, con indicador del estado de la batería rápidamente reconocible por LED Se puede montar en la pared. Corriente de carga 1,6 A, tensión nominal 220-240 V. Peso 0,7 kg
Arnés podador de altura	Arnés para una sujeción equilibrada de la podadora en altura. Con zona acolchada y enganche rápido de acero
Rampa pasamangueras 75 mm. 300x855 mm	Puente para mangueras/cables hasta 75 mm, negro con bandas reflectantes amarillas, 300 x 855 mm
Aceite motosierra	Garrafa 4 litros, aceite lubricante SAE 30 para motor y cadena de maquinaria manual
Cadenas motosierra	Cadena para motosierra, paso 3/8", espesor eslabones 0,063"
Piezas desgaste motosierra	Recambio de captor de cadena y tiraflector
Combustible motosierra	Gasolina 98 octanos con mezcla de aceite lubricante para motores de 2 tiempos. Clase de potencia: JASO-FB, ISO-L-EGB, relación de mezcla 1:50
Azada	Azada forjada en una sola pieza y fabricada en acero al boro, pulida y afilada. Tratada térmicamente. Peso< 1.10 kg. Dimensiones (LARGO, ANCHO Y ALTO) 240 x 195 x 42 mm
Batefuegos desmontable	Batefuegos de caucho sintético autoextinguible al fuego de 6 mm. de grosor. Bastidor: Anchura 250 mm. Altura: 500mm. Espesor: 6mm Conjunto completo: aprox. 1.950 mm. Conjunto completo plegado: 1.280 mm. Peso < 2 Kg.
Batefuegos fijo	Batefuegos fijo, con tubo de duroaluminio. Acabado liso. Pala de caucho sintético autoextinguible al fuego de 6 mm de grosor. Con refuerzo interior acerado. Longitud aprox. 1.950 mm.
Bengala uso forestal	Bengalas de mano, para señalización de maniobras de manera rápida y segura.
Bidón transporte combustible 5 l	Bidón gasolina. Capacidad: 5 litros. Homologado. Realizado en PVC. Con cánula vertedora y tapón.
Acortinador 45mm	Acortinador de 45mm, en aluminio. Presión máxima de trabajo: 12 bar. Salida: Racor BCN 45mm. Caudal: 662 l/min. Alcance 12 m.
Bidón transporte combustible 20 l	Bidón de plástico 20 l. Boca: 63 mm. Capacidad: 20 Litros. - Para Hidrocarburos.- Plástico muy resistente antigolpes. Con cánula vertedora y tapón.
Bifurcación 45.25-25	Bifurcación 45.25-25. Construida en aluminio, con válvulas y manetas en latón. Con un racor de entrada barceló 45 mm y dos salidas barceló 25 mm. Racores marcados según norma UNE-23400.
Bifurcación 70.45-45	Bifurcación 70.45-45. Construida en aluminio, con válvulas y manetas en latón. Con un racor de entrada barceló 70 mm y dos salidas barceló 45 mm. Racores marcados según norma UNE-23400.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18668151-1181-3674-4675-0050596280





Bote de humo	Señal fumígena flotante de color naranja para uso diurno, indicado para conocer la posición y dirección del viento en tareas de rescate.
Caja de herramientas completa	Caja de herramientas equipada con llaves de vaso y carraca (5-24 mm), con alargadores. Destornilladores planos y de estrella. Martillo de mecánico, metro (5m), alicates de punta, planos y curvados. Preparada en chapa de acero. Con mango de transporte.
Capazo goma	Capacidad de 9 litros. Para la carga de materiales sólidos y la evacuación de escombros de la construcción. Adecuado para la preparación manual de mezclas de cemento, mortero y cualquier otro tipo de pasta
Afilador de hachas y cuchillos	Afilador de acero de tungsteno. Para cuchillos y hachas.
Carretilla	Carretilla de obra europea de 90 litros de acero
Cinta métrica	Cinta métrica enrollable 30 m, fabricada en fibra de vidrio. Ancho: 12,7 mm, a prueba de golpes. Manivela plegable.
Colchoneta preparación física	Esta esterilla gruesa de 7 mm para fitness a baja intensidad con calzado. Tamaño 160x60 cm x 7mm. Espuma de polietileno y película 100% polietileno.
Cortavarillas	Cabeza forjada en usa sola pieza para una gran duración.
Cuchilla para triturar de desbrozadora	Corta varillas de acero. Sistema de ajuste de cuchillas mediante tornillos de eje descentrado. Dimensiones 470x70x100 mm.
Cuña para apeo de árboles	Cuña de aluminio. Con muescas de retención para una fijación óptima en la madera. (12 x 4 cm).
Desbrozadora 2,8 kw	Desbrozadora manual de gasolina. Cilindrada mínima 55 cm <sup>3</sup> . Potencia mínima 2,8 Kw
Desencofradores	Desencofrador de acero, con pintura al agua. Cabeza y uñas forjadas. Dimensiones 800 x 220 x 50 mm
Escoba metálica	Escoba de púas redondas resistentes a la flexión. De acero con tratamiento térmico. Con mango de madera de 1500 mm.
Alcachofa plana	Alcachofa de aspiración, para racor storz 110 mm. En fundición, con válvula de retención y altura de aspiración mínima de 10 cm.
Hacha vizcaína	Hacha con cabeza forjada, fabricada en una sola pieza. Longitud total 450 mm, ancho filo > 100 mm.
Herramienta multifunción Gorgui o similar	Herramienta multifuncional. De material antidesgaste y 4 mm de espesor. Con dureza >= 400 HB. Mango ergonómico de madera de eucalipto de 1.25 m de longitud con variación de diámetros para las diferentes funciones. Diámetro: 31 mm. Peso: 1.25 kg
Linterna casco led	Linterna led certificada ATEX ZONA 0. Con aro fotoluminiscente y sensor de luz. Fabricada con resina termoplástica de alta resistencia a los impactos, temperaturas extremas y sustancias corrosivas. Aro fotoluminiscente para su localización en caso de caída accidental o pérdida. Alcance > 80m. Luminosidad > 130 lm
Llave hidrante	Llave accionamiento para hidrante columna seca 30 x 30. Fabricada en hierro fundido.
Alicates de seguridad	Alicates de acero, cabeza y cuerpo forjados. Con tratamiento de endurecimiento distinto en cabeza y filo. Par sujeción, amarre, corte o manipulación. Longitud total > 200 mm
Llave mangote	Llave de Acoplamiento Storz A/B/C. Llave para acoplamientos Storz.
Astil madera 120 cm	Mango de madera para herramientas manuales. Barnizado. Dimensiones (LARGO, ANCHO Y ALTO) 1200 x 38 x 38 mm.
Mangote de aspiración	Mangote de aspiración con racores Storz, color negro en SBR con espiral interna. Normativa EN ISO 14557. Diámetro 110 mm x 2 m de longitud. Con racores Storz A

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1806051-1106307d-4673-00505996280

PAREZ BLAZQUEZ, MANUEL





Manguera 25mm. LONGITUD 20 m	Manguera contra incendios, diámetro 25 mm de cuatro capas. Capa interior y exterior: Caucho nitrílico. Pared interior lisa. Refuerzo textil intermedio: con hilo de poliéster de alta tenacidad. Capa exterior (4ª capa): Caucho de color amarillo (altamente visible), con fibras para-aramídicas. Con estrías exteriores para mejorar la resistencia a la abrasión y facilitar su manipulación. Presión de rotura >90 bar
Manguera 45mm	Manguera contra incendios, diámetro 45 mm de cuatro capas. Capa interior y exterior: Caucho nitrílico. Pared interior lisa. Refuerzo textil intermedio: con hilo de poliéster de alta tenacidad. Capa exterior (4ª capa): Caucho de color amarillo (altamente visible), con fibras para-aramídicas. Con estrías exteriores para mejorar la resistencia a la abrasión y facilitar su manipulación. Presión de rotura >60 bar
Manguera 70mm	Manguera contra incendios, diámetro 70 mm de cuatro capas. Capa interior y exterior: Caucho nitrílico. Pared interior lisa. Refuerzo textil intermedio: con hilo de poliéster de alta tenacidad. Capa exterior (4ª capa): Caucho de color amarillo (altamente visible), con fibras para-aramídicas. Con estrías exteriores para mejorar la resistencia a la abrasión y facilitar su manipulación. Presión de rotura >45 bar
Mano de hierro o garabato con mango	Mano de hierro con 4 dientes afilados y templados en toda su longitud, fabricada en acero y forjada en una sola pieza. Longitud 210 mm, anchura 210 mm.
Máquina de musculación	Silla romana cross training musculación Training Station. Con reposapiés y respaldo ajustable. Empuñaduras adherentes. Para soportar cargas mayores de 140 Kg.
Maza	Maza forjada en una sola pieza de acero. Longitud total 800 mm. Anchura maza 170 mm. Alto 62 mm.
McLeod	El rastrillo forestal McLeod, combinación de azadón y rastrillo, diseñado para realización de líneas de defensa en zonas poco pedregosas. Mango de madera 1,3 metros sujetado a la pala de cavado y arrastre mediante tornillo central.
Mochila de carga	Mochilas de carga el transporte de objetos pesados como motobombas, mangueras, depósitos de agua, lanzas u otros accesorios para la extinción de incendios forestales. Estructura de aluminio cubierta por un arnés acolchado que recorre toda la estructura. Multiusos, ergonómica, ligera.
Mochila extinción flexible	Mochila con depósito flexible de lona termosoldada reforzada con tejido sintético. Con doble fondo reforzado y separaciones rompeolas en el interior. Capacidad 18 l. Lanza con boquilla de doble efecto, abanico y chorro.
Mochila extinción rígida	Mochila con depósito rígido de PVC. Capacidad 16 l. Lanza con boquilla de doble efecto, abanico y chorro.
Mochila portamangueras	Mochila porta mangueras de estructura de aluminio acolchada. Con posibilidad de adaptación a las dimensiones del porteador. Cinturón reforzado por estructura de aluminio y cubierto totalmente por tejido acolchado. Bolsa de lona extraíble. Capacidad para 4 mangueras de 25m. Posibilidad de transporte de otros materiales y herramientas. Material de la estructura Aluminio. Material arnés Cordura 1.000.
Mochila portamotosierra	Mochila porta motosierras de estructura de aluminio acolchada. Con posibilidad de adaptación a las dimensiones del porteador. Cinturón reforzado por estructura de aluminio y cubierto totalmente por tejido acolchado. Bolsa de lona extraíble. Capacidad para motosierra, depósito de 1 litro de combustible y 1 litro de aceite. Posibilidad de transporte de otros materiales y herramientas. Material de la estructura Aluminio. Material arnés Cordura 1.000.

01/08/2022 11:47:55  
 PAZ BLAZQUEZ, MANUEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-160651-118f-3a7d-4673-00505996280





Motosierra hasta 1,8 kw	Motosierra de gasolina, cilindrada mínima 34 cm <sup>3</sup> , potencia mínima 1,8 Kw. Paso de cadena 3/8". Espada con longitud de corte 35 cm.
Motosierra hasta 2,2 kw	Motosierra de gasolina, cilindrada mínima 42 cm <sup>3</sup> , potencia mínima 2,2 Kw. Paso de cadena 3/8". Espada con longitud de corte 35 cm.
Motosierra 2,9 kw	Motosierra de gasolina, cilindrada mínima 50 cm <sup>3</sup> , potencia mínima 2,9 Kw. Paso de cadena 0,325". Espada con longitud de corte 45 cm.
Antorcha de goteo 1l	Antorcha de goteo, con depósito de 1 litro homologado para el transporte de combustible. Válvula anti-retorno en el interior del tapón y válvula en el regulador de caudal. Peso máximo en vacío 350 g. Con tapón de doble rosca reversible.
Motosierra telescópica 1,4 kw	Podadora de altura de gasolina. Cadena 3/8". Longitud total 212 cm. Cilindrada >35 cm <sup>3</sup> . Potencia >1,3 Kw
Pala aluminio	Pala de aluminio con mango en anilla. Longitud total >1275 mm, con cubo remachado entre cabeza y mango. Ancho del frente de carga > 370 mm.
Pala construcción	Pala de acero en punta, con tratamiento térmico 3+ y pintura epoxi. Mango con anilla. Longitud total > 1040 mm, longitud superficie de carga => 340 mm, anchura superficie de carga => 295 mm
Palín forestal	Pala de acero en punta, con tratamiento térmico 3+ y pintura epoxi. Mango sin anilla. Longitud total >1550 mm, longitud superficie de carga => 265 mm, anchura superficie de carga => 120 mm
Pértiga serrucho	Serrucho dentado tipo japonés, Hoja de acero, con punta curvada y doble tratamiento térmico, en dientes (extraduro) y en hoja (integral). Con mango extensible de 1,6 a 3 m.
Pilas alcalinas AAA	Pilas alcalinas AAA. 1,5 voltios.
Prismáticos	Prismáticos con ocular retráctil, aumentos variables y lentes de alto contraste en color azul. Con un aumento >= 8 y una abertura óptica >= 40 mm. Con ajuste de dioptrías permite corregir hasta ± 2 dioptrías.
Pulaski con mango	Azadón (pulaski) forjado en una sola pieza, en acero al boro. con mango de madera barnizada >= 900mm. Longitud total de la cabeza de trabajo >=260 mm. Anchura mínima cabeza de 75 mm
Antorcha de goteo 5l	Antorcha de goteo de 5 litros de capacidad, fabricada en depósito de aluminio grueso, con doble capa en la base y soldaduras reforzadas. Cumple norma UN# 3B1/Y/150/03 para el transporte de combustible. Con válvula de seguridad para evitar quemaduras en el manejo.
Puntales	Puntal extensible de 1,6 a 3 m de 570x480x1,6 mm. Puntal de acero. Anchura de 57 cm, una altura mínima de 1,6 metros, una máxima de 3 metros, una longitud de 160 cm y un diámetro de 48 mm. Aguanta una carga máxima de 1010 kg
Rastrillo	Rastrillo de acero con tratamiento térmico 3+. Anchura de arrastre >=480 mm. Mango de madera barnizada, longitud 1500 mm.
Serrucho curvo	Serrucho curvo, fabricado en acero, con afilado japonés. Mango de madera barnizada. Longitud de la hoja >= 300 mm
Serrucho curvo plegable	Serrucho curvo plegable, fabricado en acero, con afilado japonés. Longitud de la hoja >= 175 mm
Set mancuernas	Kit de mancuernas para musculación. Hasta 20 kg. Con inserción de pesas a rosca.
Arnés desbrozadora	Arnés universal para trabajar con desbrozadora tiempos prolongados. Con tirantes ergonómicos acolchados. Acoplable a todos los modelos de desbrozadora.





Tajamata con mango	Tajamata fabricado en acero, con tratamiento térmico 3+. Longitud total $\geq 1450$ mm, mango barnizado incluido. Longitud hoja de corte $\geq 350$ mm.
Tenaza	Tenaza modelo rusa, de acero fabricada en una sola pieza, de longitud total $\geq 275$ mm.
Tijera de dos manos	Tijera de dos manos, hoja y contrahoja con tratamiento antiadherente. Con sistema multiplicador de la fuerza. Diámetro de corte $> 30$ mm. Longitud total $> 700$ mm.
Tijera de una mano	Tijera de una mano, con mangos ergonómicos, hojas en acero. Longitud total $> 210$ mm. Diámetro de corte $\geq 25$ mm.
Turbobomba	Turbo bomba para achiques. Construida en fundición de aluminio. Carcasa y discos del rotor en aleación ligera. Turbina y ejes en acero inoxidable. Filtro de entrada en acero cromo-galvanizado. Salidas mediante racor roscado interiormente de 70 mm.
Válvula de pie	Válvula antirretorno que permite las operaciones de succión, filtrando el agua y manteniendo la columna de aspiración. Con acople STRZ 110 mm. Construida en fundición de aluminio.
Motosierra eléctrica. Espadín $> 30$ cm.	Motosierra eléctrica, sin batería ni cargador. Espada $\geq 30$ cm. Paso de cadena 3/8". Con tensado rápido de cadena y autonomía $\geq 35$ min.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a6b151-1181-3c7b-4673-00505696280







## ANEXO IV

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE DOTACIONES DE EQUIPO

#### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (TELEFONÍA Y RADIO) E INFORMÁTICOS

#### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE MEDIOS DE TELEFONÍA

**Código Presupuesto: COM\_JEF.EQU.; COM\_TELE;**

Procesador: octa-core de 2.4 Ghz  
Pantalla 6,5"  
Cámara principal: 64 MP  
Compatible con la red 5G  
Sistema operativo: Android  
Memoria: 128 GB ampliable por SD  
Ram: 6Gb  
Dualsim  
WiFi 802.11 a/b/g/n/ac 2.4+5GHz  
NFC  
Bluetooth 5.0  
Batería: 5000 mAh  
Carga rápida 25 W





## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE MEDIOS INFORMÁTICOS

**Código Presupuesto: INF.**

Procesador Intel ® Core™ I5-8500 Cpu 3.00Ghz  
 Memoria instalada (RAM): DDR4-SDRAM 8 Gb ampliable a 16 Gb  
 Tipo de Sistema: Sistema operativo 64 bits, procesador x64  
 Disco duro: 512 Gb- Tipo ssd  
 Gráficos: NVIDIA ® GeForce RTX™ 3060 Ti (GDDR6 de 8 GB dedicada) con LHR  
 Conexión:

- Ethernet: Si
- Ethernet LAN, velocidad de transferencia de datos: 10,100,1000 Mbit/s
- Wifi: Si
- Estándar Wi-Fi: Wi-Fi 6 (802.11ax)
- Wi-Fi estándares: Wi-Fi 6 (802.11ax)
- Bluetooth: Si

Puertos e Interfaces:

- Cantidad de puertos USB 2.0: 4
- Cantidad de puertos tipo A USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1): 3
- Cantidad de puertos tipo C USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1): 2
- Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos: 1

Monitor: mínimo 19"  
 Teclado ergonómico USB con lector DNle  
 Ratón ergonómico USB  
 Software: paquete completo Windows 10 64 bits + Antivirus

## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOCALIZADOR GPS

**Código Presupuesto: LOCAL**

Dispositivo con tecnología de rastreo, mensajería y S.O.S. mediante GPS satelital.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- TEMPERATURA OPERATIVA: 60° o superior.
- ALTITUD OPERATIVA: 2.000 m o superior.
- HUMEDAD NOMINAL: 90% HR o superior.
- VIBRACIÓN NOMINAL: de acuerdo con SAE J1455
- RESISTENTE A POLVO Y AGUA. - IP68
- TIPO DE BATERÍA: recargables.

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- AYUDA/ASISTENCIA: con capacidad de petición de ayuda facilitando su ubicación GPS.
- RASTREO: envío y guardado automático de ubicación y que se rastree su progreso.
- CHECK IN: capacidad de confirmación de recepción de un mensaje preprogramado.
- MENSAJE PERSONALIZADO: capacidad de envío de un mensaje preprogramado con ubicación GPS.
- S.O.S.: capacidad de solicitar S.O.S. presionando un único botón.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1800b151-1181-3c7d-4673-00505696b280





## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE TERMINALES TETRA

### Código Presupuesto: RADIO

Los equipos deberán ser compatibles en el interfaz con el sistema de Radiocomunicaciones de la Comunidad (RADIECARM).

Los parámetros TETRA en la interfaz RADIECARM están definidos por los datos establecidos en la siguiente tabla.

Parámetros	Valor
Modulación	$\pi/4$ -DQPSK
Método de acceso	TDMA
Espacio entre portadoras	25KHz
Tasa de datos por portadora	36Kbits/s
Tasa de codificación de voz	ACELP (4,56 Kb/s neto, 7,2 Kb/s bruto)
Tasa de datos por usuario	7,2 Kb/s por slot
Tasa máxima de datos	28,8 Kb/s
Tasa protegida de datos	Más de 19,2 Kb/s

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS TERMINALES:

#### Llamadas de voz:

- Llamada de grupo en modo Trunking (TMO).
- Llamada individual entre terminales, valorándose que sea seleccionable / configurable el realizarlas en modo full duplex o semiduplex.
- Llamada telefónica Full Duplex / Automática a través de PABX, usando marcación por tonos DTMF.
- Llamada de emergencia mediante la pulsación mantenida sobre un solo botón dedicado a tal efecto.
- Llamada de grupo en modo directo (DMO).
- Entrada tardía en llamadas de grupo (TMO y DMO).
- Permitirán configurar un mínimo de 200 identificadores para definir grupos.
- Dispondrán de una agenda que permitirá definir como mínimo 50 números, para las llamadas individuales y telefónicas.

#### Llamada de Datos:

- Mensajes de estado. Permitirá el envío de 50 estados como mínimo, valorándose la cantidad ofertada por encima de este mínimo.
- Mensaje de alarma de emergencia.
- Transmisión y recepción de mensajes de datos cortos de 140 caracteres. Permitirá el envío y lectura directamente desde el teclado y pantalla del propio terminal, así como desde el interfaz PEI definido en el estándar TETRA.
- Transmisión/recepción de datos con conectividad IP a través de la interfaz PEI.
- Transmisión de datos en modo paquete.

#### Módulo Gps:

- Debe permitir la programación de las cadencias de envío por tiempo y por distancia.
- Disponer de un formato de trama que permita con una longitud fija codificar como mínimo:
  - Referencia de tiempo
  - Latitud
  - Longitud
  - Velocidad
  - Rumbo





#### Calidad/incertidumbre

- Permitir por medio de mensajes SDS el cambio de cadencias de envío, los formatos de las tramas enviadas y forzar el envío de la posición actual.

#### Prestaciones del Terminal:

- Identificación del número llamante.
- Presentación del grupo actual.
- Indicador del emplazamiento actual.
- Sistema de menús e información del terminal en castellano.
- Indicador del nivel de señal recibido y del estado de la batería.
- El terminal, permitirá la seconfonía en el interfaz aire con claves estáticas y dinámicas para llamadas de voz y datos.
- Asignación dinámica de grupo de conversación (DGNA), mediante indicación de infraestructura.
- Definir código PIN de 4 dígitos para acceso al terminal y activación por programación.
- Código PUK para desbloqueo del terminal y activación por programación.
- Activación/desactivación de terminal, vía interfaz aire, por medio de la infraestructura.
- Soporte de múltiples redes dentro de la banda de trabajo, pudiendo seleccionarlas manual o automáticamente.
- Se valorará que permita trabajar en modo Bi-banda Emergencias-Civil (380 MHz-430MHz).
- Se valorará que los distintos terminales tengan un menú similar y compatible.

#### Características Físicas:

- Los materiales con los que están fabricados deberán ser de calidad para conservar su aspecto después de varios años de utilización.
- Asimismo, estarán elaborados en un material resistente a la insolación.
- Control de volumen con una tecla fácilmente accesible.
- Botón de encendido/apagado.
- Tecla de emergencia de fácil localización.
- Selector del grupo de usuarios.
- Interfaz para conexión de accesorios externos.
- Teclado tipo "telefónico".

#### Características de RF:

- Banda de frecuencia mínima modo Trunking 380-400 MHz
- Banda de frecuencia modo Directo 380-400 MHz
- Ancho de banda canal de RF 25 KHz
- Sensibilidad estática del receptor  $\leq 112$  dBm
- Sensibilidad dinámica del receptor  $\leq 103$  dBm

#### Características ambientales:

- Temperatura de operación  $-20^{\circ}$  a  $+55^{\circ}$  C
- Temperatura de almacenamiento  $-40^{\circ}$  a  $85^{\circ}$  C
- Protección contra polvo y agua según IEC529 IP54
- ETS 300 019 caída, vibración y humedad

#### Seguridad:

- Solución hardware completamente integrada y activada mediante actualización de software.
- Compatibilidad multialgorítmica con algoritmos AES, IDEA
- Conector SIM integrado opcional para solución con tarjeta inteligente.
- Soporte de encriptación de interfaz aire TEA1, TEA2, TEA3 y TEA4
- Debe admitir seguridad TETRA de clase 1 (clear), clase 2-SCK y clase 3 DCK con OTAR de CCK.





## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE TERMINALES TETRA

Código Presupuesto: RA.MOVIL

### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Todas las especificaciones se refieren a +25° C, a menos que se especifique lo contrario.

- Tamaño y Peso (aproximado)
  - Transceptor: 980 g - 180 mm x 54 mm x 110 mm
  - Consola: 200 g - 187 mm x 64 mm x 30 mm
- Receptor GPS: Opcional
- Receptor GPS de 12 canales. Sensibilidad de adquisición de -163 dBW.
- Seguridad
  - Solución hardware completamente integrada y activada mediante actualización de software
  - Compatibilidad multialgorítmica con algoritmos AES, IDEA y específicos del Reino Unido.
  - Opción adicional de protección contra manipulación.
  - Conector SIM integrado opcional para solución con tarjeta inteligente.
- Bandas de Frecuencias
  - 380 - 430MHz
  - 806/825 emparejada con 851/870MHz1
- Potencia
  - Potencia RF de 10 W(clase 2).
  - Potencia RF ajustable en pasos de 5 dB.
  - Admite control de potencia adaptativo.
- Audio
  - Salida de audio de 8 W a 1 kHz en 4 ohmios
- Entorno. Protección contra polvo y agua según IEC529 IP54 - ETS 300 019 -2-5 caída, vibración y humedad
- Temp. almacenamiento -40° C a +85° C
- Temp. funcionamiento -30° C a +70° C
- Sistema de Alimentación 10,8 a 15,6 V CC, 13,8 V CC normal
- Pantalla de Consola: pantalla QVGA 262000 Colores de 320 x 240 píxeles con retroiluminación en color
- Visualización de hasta 6 líneas de 24 caracteres
- Servicios de Gateway
  - Llamadas de voz de grupo de DMO a TMO.
  - Llamadas de voz de grupo de TMO a DMO.
  - Llamadas de grupo de emergencia de DMO a TMO
  - Llamadas de grupo de emergencia de TMO a DMO
  - Transmisión de señal de presencia de Gateway.
  - Monitorización de otros Gateway.
  - Preferencia (en ambas direcciones) a llamada existente.
  - Mensajes SDS en ambas direcciones.
- Servicios de Voz
  - Llamadas full-dúplex (a MS y PABX/PSTN).
  - Llamadas semidúplex (individual y grupo).
  - Llamada de prioridad.
  - Llamada de emergencia (llamada de prioridad preferente)
  - Identificación de llamada.
  - Presentación de identidad de línea de llamada.





- Marcado DTMF.
- Servicios de Datos
  - Mensajes de estado.
  - Servicio de datos cortos (SDS tipo 4).
  - Plantillas SDS
  - Llamadas de datos en modo circuito.
  - Datos en modo paquete
  - Almacenamiento de mensajes de texto.
- Otras Funciones y Características
  - Soporte de hasta 9900 grupos de conversación, con cualquier combinación de grupos de TMO o DMO
  - Fácil gestión mediante carpetas de grupos de conversación, 200 carpetas con hasta 75 grupos cada una
  - Escaneo de grupos prioritarios compatible con grupos de background
  - El acceso rápido de grupo admite hasta cinco grupos TMO y cinco grupos DMO.
  - Lista de escaneo de grupos de conversación fijas y definibles por el usuario.
  - Asignación de números de grupos dinámicos, con contadores de duración y hasta 50 grupos dinámicos.
  - Agenda de direcciones de usuarios TETRA y de teléfono.
  - Historial de llamadas.
  - Entrada Tardía.
  - Autenticación: mutua e iniciada por la red.
  - Soporte de encriptación de interfaz aire TEA1, TEA2, TEA3 y TEA4.
  - Admite seguridad TETRA de clase 1 (Clear), clase 2 - SCK y clase 3 DCK con OTAR de CCK.
  - Activación y desactivación temporal.
  - Opciones E2E integradas y basadas en tarjeta inteligente.
  - Inhibición de transmisión (TXI) con mensajes de estado activado/desactivado.
  - Puerto PEI acorde con ETSI. Interfaz de comandos AT para aplicaciones





## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE AURICULARES DE COMUNICACIÓN RADIO COA

Código Presupuesto: AURI

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Microauriculares basados en orejeras con micrófono cancelador de ruidos.
- Conector mini XLR integrado en el auricular para conectar toda clase de radios.
- Cable espiral apantallado para evitar interferencias.
- PTT (Botón para transmitir) ancho y sensible, con contactos plateados y presión constante para un óptimo funcionamiento.
- Posibilidad de ajustar la ganancia del micrófono.
- Diseño interior que permita cambiar los aros selladores (almohadillas) cuando éstos se deterioran, para mantener intactos la higiene y el confort.
- Posibilidad de elegir el lado de uso del PTT y la sujeción a casco o con diadema.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Impedancia altavoces 16 ohm. (2x32 ohm. en paralelo).
- Micrófono electret cancelador de ruido con espuma quitaviento.
- Conector miniXLR de 5 pins con enclavamiento.
- Brazo de micrófono flexible y abatible, permite movimiento de 270°
- Ganancia de micrófono ajustable.
- Preamplificador baja impedancia para radios aeronáuticas.
- Compatible con multitud de radios utilizando el cable adecuado según el conector de radio.





## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN RADIO BANDA AÉREA MÓVIL

Código Presupuesto: B.AEREA.MOV

### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Rango de frecuencia	118.000 - 136.975 MHz
Espaciamiento de canal	Selección automática de 8.33/25kHz o únicamente 25kHz
Modo	6K00A3E (AM)
Número de canales de memoria	20
Conector de antena	SO-239 (50Ω)
Requerimiento de la fuente de alimentación (tierra negativa)	13.75V C.C. o 27.5V C.C. Selección automática
Consumo de corriente (a 13.75V C.C.)	
Transmisión	5.0A máx..
Recepción	4.0A (a AF máx.) 0.5A (a en espera)
Rango de temperatura de operación	-30°C a +60°C; -22°F a +140°F
Estabilidad de frecuencia	±5 ppm (-30°C a +60°C)
Dimensiones (no se incluyen las proyecciones)	150(ancho) × 50(alto) × 180(profundidad) mm 5 <sup>29</sup> / <sub>32</sub> (W) × 1 <sup>31</sup> / <sub>32</sub> (H) × 7 <sup>3</sup> / <sub>32</sub> (D) in
Peso (aproximado)	1.5 kg; 3 libras 5 onzas

### CARACTERÍSTICAS TRANSMISOR:

Potencia de salida	36W típica pep (9W típica para CW)
Límite de modulación	70 - 100% (IC-A110)
Compresión de modulación	Lineal 85% Máx. 95%
Distorsión armónica de AF	Inferior al 10% (a 85% mod.)
Relación de zumbido - ruido	Superior a 40 dB
Emisiones de espurias	Inferior a -16 dBm
Potencia del canal adyacente*	Inferior a 60 dB (25 kHz) Inferior a 50 dB (8.33 kHz)
Conector para micrófono	Modular de 8 clavijas (600Ω)

### CARACTERÍSTICAS RECEPTOR:

Sistema de recepción	Doble conversión superheterodina
Frecuencia intermedia	1ra 38.85 MHz 2a 450 kHz
Sensibilidad (pd)	Inferior a 1 μV (a 6 dB S/N)
Sensibilidad de silenciamiento (pd; en el umbral)	Inferior a 0.3 μV
Selectividad	
Espaciamiento de canales de 25 kHz	Superior a ±8 kHz (at -6 dB)

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-16a65f51-1101-3a7d-4673-005056948280







	Inferior a $\pm 17$ kHz (at -40 dB)
	Inferior a $\pm 25$ kHz (at -60 dB)
Espaciamiento de canales de 8.33 kHz	Superior a $\pm 2.778$ kHz (at -6 dB) Inferior a $\pm 7.37$ kHz (at -60 dB)
Respuesta de espurias	Superior a 74 dB $\mu$
Relación de rechazo de intermodulación*	Superior a 64 dB
Bloqueo/desensibilización*	Superior a 70 dB
Rechazo de modulación cruzada*	Superior a 70 dB
Potencia de salida de audio	(a 13.75 V; distorsión 10%; 60% de modulación)
Altavoz interno	1.5W típica con una carga de 8 $\Omega$
Altavoz externo	Superior a 10.0W con una carga de 8 $\Omega$
Diadema (tono lateral)	Superior a 0.1W con una carga de 500 $\Omega$
Impedancia de salida de AF	
Altavoz externo	8 $\Omega$
Diadema (tono lateral)	500 $\Omega$

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a6b5f1-118f-3a7-d-4673-0050569b280





## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN RADIO BANDA AÉREA MÓVIL

Código Presupuesto: BANDA.AEREA

### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

Rango de frecuencia	A24	A6
Tx	108.000-136.975 MHz	108.000-117.975 MHz
Rx	108.000-136.975 MHz	118.000-136.975 MHz
Meteorológico	161.650-163.275 MHz	161.650-163.275 MHz
Modo	AM (6K00A3E)	
WX	FM (16K0G3E)	
Espaciamiento de canal	25 kHz	
Número de canales de memoria	200 (20 canales × 10 bancos)	
Requerimiento de la fuente de alimentación	7.4/7.2V C.C. (paquete de baterías) 11.0V C.C. (conector de alimentación externa de C.C.)	
Consumo de corriente (a 7.2V C.C.)		
Tx	1.5 A típica	
Rx Audio máx.	300 mA típica	
Rx En espera	70 mA típica	
Estabilidad de frecuencia	±5 ppm	
Rango de temperatura de operación	-10°C a +60°C; -14°F a +140°F	
Dimensiones (ancho × alto × profundidad)	54(ancho) × 129.3(alto) × 35.5(profundidad) mm; (no se incluyen las proyecciones) 2 1/8(ancho) × 5 3/32(alto) × 1 13/32(profundidad) pulgadas	
Peso	430 gramos; 15.2 onzas (con antena y BP-210N)	
Impedancia de antena	50Ω (tipo BNC)	

### CARACTERÍSTICAS TRANSMISOR:

Potencia de salida (a 7.2V C.C.)	5.0 W típica (PEP) 1.5 W típica (CW)
Sistema de modulación	Modulación de bajo nivel
Límite de modulación	70-100%
Distorsión armónica del audio	Inferior al 10% (a 60% mod.)
Relación de zumbido - ruido	Superior a 35 dB
Emisiones de espurias	Superior a 46dB (excepto en el punto de frecuencia de operación ±62.5kHz)
Conector para micrófono	3 conductores de 2.5 mm (diámetro)(1/10") /superior a 100kΩ

### CARACTERÍSTICAS RECEPTOR:

Frecuencia intermedia	
1ra	30.05 MHz
2a	450 kHz
Sensibilidad (típica)	
VOR (AM 6dB S/N)	Inferior a 0.71 μV
COM (AM 6dB S/N)	Inferior a 0.5 μV
WX (FM 12dB SINAD)	Inferior a 0.22 μV





Selectividad	Superior a 7.5 kHz/-6 dB Superior a 25 kHz/-60 dB
Zumbido y ruido	Superior a 40 dB
Respuesta de espurias	
AM	Superior a 60 dB
FM	Superior a 30 dB
Potencia de salida de audio	Superior a 500mW típica con una carga de 8Ω, 30% de modulación.
Conector para altavoz externo	3 conductores de 3.5 mm (diámetro) (1/8") / 8Ω





## ANEXO V

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE VEHÍCULOS

#### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE VEHÍCULO 4x4 TODOTERRENO DE EXTINCIÓN BIR

Código Presupuesto: VEH\_BIR

- TRACCIÓN A LAS 4 RUEDAS 4WD
- POTENCIA (Kw/CV): 90/122
- PAR (Nm): 360
- PAR MÁXIMO (rpm): 2000
- CILINDRADA (cc): 2198
- PENDIENTE MÁXIMA: 45°
- TAMAÑO DEL NEUMÁTICO: 7.50R16
- ALTURA LIBRE BAJO LOS EJES (mm): 250
- ALTURA MÍNIMA LIBRE DEBAJO DEL VEHÍCULO, SIN CARGA (mm): 314
- ÁNGULO DE SALIDA: 35,2°
- ÁNGULO VENTRAL: 152,5°
- ÁNGULO DE ENTRADA: 49°
- PROFUNDIDAD DE VADEO (mm): 500
- DIÁMETRO DE GIRO MÍNIMO (m): 15,08
- BATALLA (mm): 3226
- MASA MÁXIMA AUTORIZADA (kg): 3380
- TARA NOMINAL (kg): 2024
- CARGA ÚTIL (kg): 1356
- BOMBA DE BAJA (15 Bares) y 120 litros/min
- SALIDAS DE 45 y 25 mm
- DEPÓSITO EN FIBRA DE VIDRIO DE 600 litros mínimo
- ESTRUCTURA EN ALUMINIO





## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE VEHÍCULO 4x4 TODOTERRENO LIGERO

**Código Presupuesto: VETECIC2**

NORMA EURO VI  
VEHÍCULO TODO TERRENO DE CINCO PLAZAS  
DISTANCIA MÍNIMA AL SUELO 200 mm  
ÁNGULO VENTRAL > 20°  
ÁNGULO MÁXIMO DE PENDIENTE > 40°  
ÁNGULO DE SALIDA > 25°  
ÁNGULO DE ATAQUE > 30°  
TRACCIÓN 4x4  
POTENCIA >= 160 cv  
RADIO DE GIRO MÍNIMO < 5,5 m

## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE VEHÍCULO 4x4 TODOTERRENO LIGERO

**Código Presupuesto: VEHTEC**

NORMA EURO VI  
VEHÍCULO TIPO PICK-UP DE 5 PLAZAS  
CARROZADO CON CAPOTA COMPARTIMENTADA Y BACA PARA EL TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS  
Y EPI  
DISTANCIA MÍNIMA AL SUELO 205 mm  
ÁNGULO VENTRAL > 22°  
ÁNGULO DE SALIDA > 21°  
ÁNGULO DE ATAQUE > 27°  
TRACCIÓN 4x4  
POTENCIA >= 150 cv  
RADIO DE GIRO MÍNIMO < 6,5 m





## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE VEHÍCULO TODOTERRENO 4x4 METEOROLOGÍA Y TRASMISIONES.

Código Presupuesto: VEH\_UMMT

### CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO:

#### Carrocería

Medidas: Largo 5240 mm Ancho 1800 mm Alto 1990 mm  
Carrocería: Furgón  
Peso/Masa máx. autorizado (kg): 3.000  
Batalla (mm): 3.430  
Número de puertas: 4  
Número de plazas: 3

#### Motor

Combustible: Diesel  
Número de cilindros: 4  
Cilindrada (cm3): 2.494  
Sobrealimentación: Turbo

#### Trasmisión

Válvulas por cilindro: 4  
Tipo de transmisión: Manual  
Tracción total permanente  
Número de marchas: 5

#### Prestaciones:

Potencia (KW): 86  
Potencia (CV): 117  
Par (Nm): 294  
Velocidad máxima (km/h): 151  
Aceleración 0-100 km/h (s): 19,70

### CARACTERÍSTICAS CARROZADO:

#### - EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES:

1. Equipo VHF banda baja. Teltronic P-2500 o similar.
2. Equipo de banda aérea, ICOM AC – 210E o similar.
3. Equipos TETRA. 2 emisoras SEPURA SRG3500 o similar.
4. Repetidor para emisoras TETRA en la zona del incendio.
5. Suministrar emisoras / cargadores al personal de Servicio en la zona.

#### - EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

1. Router Wifi con switch 4 puertos incorporados para la conexión de elementos internos y acceso desde el portátil.
2. Terminal de teléfono satelital Thuraya SG\_2520 con GPS para comunicaciones satelitales por voz o similar.
3. Parábola para Conexión Internet por Satélite.





## - ESTACIÓN METEOROLÓGICA

La estación meteorológica móvil digital va equipada con unos sensores meteorológicos capaces de facilitar los parámetros más importantes, como son:

- Velocidad del viento
- Dirección del viento
- Temperatura
- Presión barométrica.
- Humedad relativa.

Estos sensores envían las medidas registradas a una estación meteorológica que nos permite visualizar en tiempo real los datos obtenidos en el pc de la UMMT.

A su vez, en la estación se van acumulando las medidas registradas con una cadencia 1 minuto, con lo que se crea una base de datos para posteriores estudios e informes.

## - MEDIOS TECNICOS OPERATIVOS EN EL VEHICULO.

1. Estructura portante
  - Estructura metálica ligera.
  - Forma cúbica.
  - Dividida en diferentes departamentos donde se instalan todos los equipos del puesto operativo.
  - Estructura anclada al chasis del vehículo.
2. Energía eléctrica.
  - Grupo electrógeno preparado para que la energía generada pueda abastecer las necesidades del puesto operativo.
  - Estabilizador de 12 voltios CC entre el alternador y las baterías.
  - Conjunto de baterías (tipo AGM de gel) en serie que proporciona la energía para el funcionamiento de todo el puesto operativo.
  - Sistema converter para transformar 12 voltios CC a 220 voltios CA
  - Cuadro eléctrico.
  - Indicador de carga de las baterías.
3. Posicionamiento GPS de los medios
  - Sobre PC, portátil Windows, Tablet Android, IOS
    - instalada la base de datos PostGreSQL donde se almacenan las señales GPS
    - aplicación FiresPonse para la consulta del posicionamiento de los medios en pantalla junto con la cartografía o similar.
    - las señales GPS se las envía las emisoras Tetra
  - pantallas 21 pulgadas conectada al portátil y PC.
  - Visualizador de posiciones en puesto de mando, pantalla de 32 pulgadas.
4. Informática
  - impresora multifunción DIN A3 conectada al Pc y portátiles.
5. Iluminación.
  - Sistema de iluminación barras LED conectado a 12 voltios
  - Flexo LED.
6. Mobiliario.
  - Sillas plegables para operadores.



- 4 Mesas plegables
- 8 bancos corridos plegables.
- 2 carpas amarillas para protección del sol y establecer un puesto de mando en el exterior del vehículo: 4,5x3 m<sup>2</sup>

7. Otros.

- Cámara fotográfica digital, permite obtener imágenes desde puntos de vista distintos de los medios aéreos.
- Tablet PC, permite proyectar el trabajo de grupos amplios de técnicos e incluso la divulgación de información.
- Receptores de GPS: con posibilidad de registrar amplios recorridos, se pueden utilizar para perimetrar y planimetrar superficies quemadas.

- **EQUIPO DRON**

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS:

- Peso de despegue (sin accesorios) -- 905 g
- Peso máx. de despegue -- 1100 g
- Dimensiones (largo x ancho x alto) --
  - o Plegado: 214x91x84 mm
  - o Desplegado: 322x242x84 mm
  - o Desplegado + Foco: 322x242x114 mm
  - o Desplegado + Baliza: 322x242x101 mm
  - o Desplegado + Altavoz: 322x242x140 mm
- Distancia diagonal -- 354 mm
- Velocidad máx. de ascenso --
  - o 5 m/s (modo S[1])
  - o 4 m/s (modo P)
  - o 4 m/s (modo P con accesorios[1])
  - o 4 m/s (modo P con accesorios)
- Velocidad máx. de descenso
  - o 3 m/s (modo S[1])
  - o 3 m/s (modo P)
- Velocidad máxima (cerca del nivel del mar, sin viento)
  - o 72 kph (modo S, sin viento)
  - o 50 km/h (modo P, sin viento)
- Altura máx. de servicio sobre el nivel del mar -- 6000 m
- Tiempo máx. de vuelo (sin viento) -- 31 min (a una velocidad constante de 25 km/h)
- Tiempo máx. en vuelo estacionario (sin viento) --
  - o 29 min
  - o 27 min (baliza encendida)
  - o 28 min (baliza apagada)
  - o 22 min (foco encendido)
  - o 26 min (foco apagado)
  - o 25 min (altavoz encendido)
  - o 26 min (altavoz apagado)
- Resistencia al viento máx. -- 29 - 38 km/h
- Ángulo de inclinación máx.
  - o 35° (Modo S, con control remoto)
  - o 25° (Modo P)
- Velocidad angular máx.
  - o 200°/s (Modo S)
  - o 100°/s (Modo P) 200°/s Modo S







- 100°/s Modo P
- Rango de temperatura de funcionamiento -- De -10°C a 40°C
- GNSS -- GPS + GLONASS
- Rango de precisión en vuelo estacionario - Vertical:
  - ±0.1 m (con posicionamiento visual)
  - ±0.5 m (con posicionamiento por GPS)
  - Horizontal:±0.3 m (con posicionamiento visual)
  - ±1.5 m ((con posicionamiento por GPS)
- Frecuencia de funcionamiento
  - 2.400-2.483 GHz
  - 5.725-5.850 GHz
- Transmisión de potencia (PIRE)
  - 2.400 - 2.4835 GHz:
  - FCC: ≤26 dBm
  - CE: ≤20 dBm
  - 5.725 - 5.850 GHz:
  - FCC: ≤26 dBm
  - CE: ≤14 dBm
- Almacenamiento interno -- 24 GB mín.
- Cámara térmica M2ED
  - Sensor -- Microbolómetro VOx no refrigerado
- Objetivo -- Campo de visión horizontal (HFOV): 57° -- Apertura: f/1.1
  - Resolución del sensor -- 160×120
  - Tamaño del píxel -- 12 µm
  - Banda espectral -- 8-14 µm
  - Tamaño de imagen [2]
    - 640×480 (4:3);
    - 640×360 (16:9)
  - Modos de fotografía
    - Disparo único
    - Disparo en ráfaga: 3/5/7 fotogramas
  - Modos de vídeo -- 640×360 a 8.7 fps
  - Precisión
    - Alta ganancia Máx ±5% (media)
    - Baja ganancia: Máx ±10% (media)
  - Rango de escena
    - Alta ganancia: -10 a 140 °C
    - Baja ganancia: -10 a 400 °C
  - Foto -- JPEG
  - Cámara térmica M2ED – Vídeo -- MP4, MOV (MPEG-4 AVC/H.264)
  - Cámara visual M2ED – Sensor -- 1/2.3" CMOS Píxeles efectivos: 12 MP





## CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE VEHÍCULO 4x4 DE EXTINCIÓN.

Código Presupuesto: VEH\_EX

### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

NORMA EURO VI  
CABINA CORTA (3 pax)  
2 EJES  
CAPACIDAD CUBA > 4000 l  
CILINDRADA > 6000 cm<sup>3</sup>  
Nº DE CILINDROS >= 6  
BOMBA DE IMPULSIÓN CON CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN BAJA (MÍNIMO 8 bar) Y ALTA PRESIÓN (MÍNIMO 30 bar)  
AUTOPROTECCIÓN EN CABINA  
TRACCIÓN 4x4  
NORMATIVA UNE-EN 1846, VEHÍCULO CATEGORÍA 3  
BARRA ANTIVUELCO EN CABINA





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
\_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
DOCX

# PRESUPUESTO

01/09/2022 13:42:55

PAEZ, BLAZQUEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18668f51-1181-3a7d-4673-005056956280





# CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

01/08/2022 13:42:55

PAEZ, BLA. LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18066151-1181-3a7d-4673-0050569b6280





## CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
<b>CAPÍTULO PPT.22 SERV. PREV. SELV. y DEF. MEDIO NATURAL</b>					
<b>TEX_COOR</b>	<b>mes</b>	<b>Servicio Ingeniero Jefe Coordinador</b>			
		Unidad mensual de servicio de Ingeniero Jefe Coordinador con experiencia en incendios forestales, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, uniformidad, reconocimiento médico y seguro			
IC2	164,000 h	BF - Ingeniero Coordinador	23,44	3.844,16	
VEHTECIC2	0,500 mes	Coste mensual vehículo todo terreno 4x4	817,10	408,55	
AUX.UNI.1	0,017 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad	1.424,68	24,22	
COM_TELE	1,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica i/smartphone	50,00	50,00	
INF.	0,017 mes	Coste mensual medios informáticos	930,00	15,81	
SEG.CONVEN	1,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	12,25	
REC.MÉDI	0,084 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	3,82	

**TOTAL PARTIDA** ..... **4.358,81**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con OCHENTAY UN CÉNTIMOS

<b>TEX_OPER</b>	<b>mes</b>	<b>Servicio Ingeniero Jefe Operaciones</b>			
		Unidad mensual de servicio de Ingeniero de Operaciones con experiencia en incendios forestales, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro.			
IO2	164,000 h	BF - Ingeniero de Operaciones	22,65	3.714,60	
VEHTEC	1,000 mes	Coste mensual vehículo todo terreno 4x4	1.033,10	1.033,10	
AUX.UNI.1	0,017 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad	1.424,68	24,22	
AUX.IGNI.1	0,017 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.388,36	23,60	
COM_TELE	1,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica i/smartphone	50,00	50,00	
COM_RA.TEC	0,017 mes	Coste mensual medios comunicación radio BRITEC	1.147,89	19,51	
INF.	0,017 mes	Coste mensual medios informáticos	930,00	15,81	
LOCAL	1,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	18,00	
SEG.CONVEN	1,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	12,25	
REC.MÉDI	0,084 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	3,82	

**TOTAL PARTIDA** ..... **4.914,91**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

<b>ING_BRITEC</b>	<b>mes</b>	<b>Servicio BRITEC</b>			
		Unidad mensual de servicio de Brigada Técnica, compuesta por un Técnico Responsable de Área, y cuatro Técnicos de Operaciones, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.			
TÉC_RESP.	164,000 h	BF - Técnico Responsable de Área	21,87	3.586,68	
TEC_OPE	656,000 h	BF - Técnico de Operaciones	20,14	13.211,84	
VEHTEC	5,000 mes	Coste mensual vehículo todo terreno 4x4	1.033,10	5.165,50	
AUX.UNI.1	0,085 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad	1.424,68	121,10	
AUX.IGNI.1	0,085 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.388,36	118,01	
COM_TELE	5,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica i/smartphone	50,00	250,00	
COM_RA.TEC	0,085 mes	Coste mensual medios comunicación radio BRITEC	1.147,89	97,57	
INF.	0,085 mes	Coste mensual medios informáticos	930,00	79,05	
LOCAL	5,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	90,00	
SEG.CONVEN	5,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	61,25	
REC.MÉDI	0,420 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	19,11	

**TOTAL PARTIDA** ..... **22.800,11**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS EUROS con ONCE CÉNTIMOS





**PLANIFO**

**mes Servicio Planificación y/o Formación**

Unidad mensual servicio de Brigada de Planificación, compuesta por un Técnico Responsable de Área, un Técnico de Operaciones y seis Técnicos de Planificación/Formación, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

TÉC_RESP.	164,000 h	BF - Técnico Responsable de Área	21,87	3.586,68
TEC_OPE	164,000 h	BF - Técnico de Operaciones	20,14	3.302,96
TEC_PLA	984,000 h	BF - Técnico de Planificación	19,09	18.784,56
VEHTECPLA	5,000 mes	Coste mensual vehículo todo terreno 4x4 para Técnico Planif.	997,10	4.985,50
REC.FORM	1,000 Ud	p.p. Plataforma Realidad Aumentada Formación	1.366,00	1.366,00
AUX.UNI.1	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad	1.424,68	193,76
AUX.IGNI.1	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.388,36	188,82
COMUNC_SERV	0,017 ud	Medios comunicación y formación	75.962,50	1.291,36
COM_TELE	8,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica i/smartphone	50,00	400,00
COM_RA.TEC	0,136 mes	Coste mensual medios comunicación radio BRITEC	1.147,89	156,11
INF.	0,136 mes	Coste mensual medios informáticos	930,00	126,48
LOCAL	8,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	144,00
SEG.CONVEN	8,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	98,00
REC.MÉDI	0,672 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	30,58

**TOTAL PARTIDA**

..... **34.654,81**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

**UNAIF**

**mes Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales**

Mes de Unidad de Análisis en Incendios Forestales, compuesta por un Técnico de Operaciones, y tres Técnicos Analistas, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

También se incluye vehículos de transporte y vehículo unidad móvil de meteorología y transmisiones, con capacidad de comunicación vía radio digital (sistema TETRA), vía analógica, emisora de banda aérea, equipos informáticos y software para la gestión y el seguimiento de medios en incendio u otras emergencias en el medio natural.

TEC_OPE	164,000 h	BF - Técnico de Operaciones	20,14	3.302,96
TÉC_UNAIF	492,000 h	BF - Técnico Analista	19,09	9.392,28
REC.OPER	1,000 Ud	p.p. Plataforma Gestión Operacional IIFF	2.960,00	2.960,00
REC.GEST.MED.	1,000 Ud	p.p. Plataforma Gestión Medios IIFF	2.916,00	2.916,00
REC.MET	1,000 Ud	p.p. Recurso Análisis Meteorológico	2.960,00	2.960,00
VEH_UMMT	1,000 mes	Vehículo 4x4 todoterreno de Meteorología y Transmisiones	2.667,06	2.667,06
VEHTEC	2,000 mes	Coste mensual vehículo todo terreno 4x4	1.033,10	2.066,20
AUX.UNI.1	0,068 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad	1.424,68	96,88
AUX.IGNI.1	0,068 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.388,36	94,41
COM_TELE	4,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica i/smartphone	50,00	200,00
COM_RA.UMMT	0,017 mes	Coste mensual medios comunicación TETRA+B.AÉREA	22.983,52	390,72
INF.UNAIF	0,017 mes	Coste mensual medios informáticos UNAIF	18.240,00	310,08
COM.SAT.	1,000 mes	Coste mensual internet vía satélite,	225,00	225,00
LOCAL	4,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	72,00
SEG.CONVEN	4,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	49,00
REC.MÉDI	0,336 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	15,29

**TOTAL PARTIDA**

..... **27.717,88**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

Este es una copia aritmética imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1606151-1101-3674-4673-0050596280





**OFISEG**

**mes Servicio Oficial de Seguridad**

Mes unidad Oficial de Seguridad, compuesta por un Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero de Montes o Grado en Ingeniería Forestal Responsable de Área, y dos Técnicos Forestales, Ingenieros de Montes o Grados en Ingeniería.

Todos ellos Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

TÉC.RESP.	164,000 h	BF - Técnico Responsable de Área	21,87	3.586,68
TÉC.SU.PRE.	328,000 h	BF - Ing.Téc.Fore/Ing.Montes/Grado Ing.For. - Téc.Sup. PRL	20,14	6.605,92
VEH.OFISEG	3,000 mes	Coste mensual vehículo todo terreno 4x4 para OFISEG	997,10	2.991,30
AUX.UNI.1	0,051 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad	1.424,68	72,66
AUX.IGNI.1	0,051 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.388,36	70,81
MANT_EXTINTOR	0,017 mes	Revisión y actualización de extintores	9.338,00	158,75
COM_TELE	3,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica i/smartphone	50,00	150,00
COM_RA.OFISEG	0,051 mes	Coste mensual medios comunicación radio OFISEG	3.200,63	163,23
INF.	0,051 mes	Coste mensual medios informáticos	930,00	47,43
LOCAL	3,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	54,00
SEG.CONVEN	3,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	36,75
REC.MÉDI	0,252 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	11,47

**TOTAL PARTIDA** ..... **13.949,00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS

**COA**

**mes Servicio Coordinador de Medios Aéreos**

Unidad mensual de servicio de Coordinador de Medios Aéreos, compuesta por dos Ing. Técnicos Forestales o Ingenieros de Montes o Grado en Ingeniería Forestal, con experiencia en incendios forestales y coordinación de medios aéreos en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

COA_1	328,000 h	Coordinador Medios Aéreos	22,65	7.429,20
VEHTEC	2,000 mes	Coste mensual vehículo todo terreno 4x4	1.033,10	2.066,20
AUX.UNI.CO	0,034 ud	p.p. medios auxiliares uniformidad COA	796,94	27,10
COM_TELE	2,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica i/smartphone	50,00	100,00
COM_RA.CO	0,034 mes	Coste mensual medios comunicación radio COA	2.814,78	95,70
COM_RA.TEC	0,034 mes	Coste mensual medios comunicación radio BRITEC	1.147,89	39,03
INF.	0,034 mes	Coste mensual medios informáticos	930,00	31,62
SEG.CONVEN	2,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	24,50
REC.MÉDI	0,168 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	7,64

**TOTAL PARTIDA** ..... **9.820,99**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS con NOVENTA Y NUEVECÉNTIMOS

**CA\_COORD**

**mes Servicio Coordinación de Equipos BRIFOR**

Unidad mensual de servicio de Capataz Coordinador de Operaciones, formada por 8 miembros, con presencia diaria de 5. Con experiencia en incendios forestales y obligación de localización. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

CCCO2	164,000 h	BF - Capataz Coordinador Jefe	20,14	3.302,96
CO2	1.148,000 h	BF - Capataz Coordinador de Operaciones	18,36	21.077,28
ACT_ALTURA	16,000 h	Complemento por trabajo en altura	15,45	247,20
VEHIC3	8,000 mes	Coste mensual de vehículo todoterreno 4x4	1.357,94	10.863,52
COM_TELE	8,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica i/smartphone	50,00	400,00
COM_RADIO8	0,133 mes	Coste mensual medios comunicación radio 8	2.789,90	371,06
AUX.UNI.4	0,133 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad	1.833,88	243,91
AUX.IGNI.4	0,133 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.406,27	187,03
AUX.INUN.4	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de equipo para inundaciones	129,57	17,62
AUX.TTSS.4	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de EPI para tratamientos selvícolas	645,06	87,73
AUX.EMERG.4	0,136 ud	p.p. medios auxiliares intervenciones en otras emergencias	353,01	48,01
AUX.HE.MEC.4	0,136 ud	p.p. herramientas mecánicas CAP.	3.545,12	482,14
LOCAL	8,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	144,00
SEG.CONVEN	8,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	98,00
REC.MÉDI	0,672 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	30,58

**TOTAL PARTIDA** ..... **37.601,04**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-160bbf51-118f-3a7d-4673-005056946280





**BRIFOR 8**

**mes Servicio BRIFOR 8 especialistas**

Servicio mensual de Brigada Forestal Especialista (BRIFOR) compuesta por 8 miembros, con presencia diaria de 6 y obligación de disponibilidad y localización. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluye p.p. de herramientas manuales y mecánicas, combustible y fungibles.

JEF.EQ_BRIFOR	328,000 h	BF - Jefe de Equipo de Prevención y Extinción terrestre	16,00	5.248,00
ESP_BRIFOR	656,000 h	BF - Peón forestal especialista BRIFOR	15,45	10.135,20
COND_VEH_EX	328,000 h	BF - Conductor Operador de Autobomba/Motobomba	15,91	5.218,48
ACT_ALTURA	32,000 h	Complemento por trabajo en altura	15,45	494,40
VEH_BRIFOR	1,000 mes	Vehículo todoterreno 4x4 con uso para retén forestal	962,78	962,78
VEH_EX	1,000 mes	Servicio VEHEXT 4.000 LT	3.542,40	3.542,40
COM_RADIO8	0,017 mes	Coste mensual medios comunicación radio 8	2.789,90	47,43
COM_JEF.EQU.	1,000 mes	Comu. Telefó. Jefe de Equipo. P.p. tarifa, smartphone y tablet	44,58	44,58
COM_BRIFOR	8,000 mes	Medios comunicación telefónica	10,00	80,00
AUX.UNI.5	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad BRIFOR	1.922,14	261,41
AUX.IGNÍ.5	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.554,48	211,41
L	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de equipo para inundaciones	147,78	20,10
AUX.TTSS.5	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de EPI para tratamientos selvícolas	782,21	106,38
AUX.EMERG.5	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de EPI otras emergencias	353,01	48,01
AUX.HE.MAN.5	0,017 ud	p.p. de herramientas manuales BRIFOR	8.142,54	138,42
MOTODES.	0,017 mes	Mes motodesbrozadora <=2,8 kw, i/consumibles y combustible	14.450,32	245,66
MOTOSI.	0,017 mes	Mes motosierra, i/consumibles y combustible	12.993,94	220,90
AUX.HE.MEC.5	0,017 ud	p.p. medios lavado equipo BRIFOR	2.739,00	46,56
LOCAL	2,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	36,00
SEG.CONVEN	8,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	98,00
REC.MÉDI	0,672 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	30,58

**TOTAL PARTIDA**

..... 27.236,70

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con SETENTACÉNTIMOS

**BRIFOR 9**

**mes Servicio BRIFOR 9 especialistas**

Servicio mensual de Brigada Forestal Especialista (BRIFOR) compuesta por 9 miembros, con presencia diaria de 7 y obligación de disponibilidad y localización. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluye p.p. de herramientas manuales y mecánicas, combustible y fungibles.

JEF.EQ_BRIFOR	328,000 h	BF - Jefe de Equipo de Prevención y Extinción terrestre	16,00	5.248,00
ESP_BRIFOR	656,000 h	BF - Peón forestal especialista BRIFOR	15,45	10.135,20
COND_VEH_EX	492,000 h	BF - Conductor Operador de Autobomba/Motobomba	15,91	7.827,72
VEH_BRIFOR	1,000 mes	Vehículo todoterreno 4x4 con uso para retén forestal	962,78	962,78
VEH_EX	1,000 mes	Servicio VEHEXT 4.000 LT	3.542,40	3.542,40
COM_RADIO9	0,017 mes	Coste mensual medios comunicación radio 9	2.793,26	47,49
COM_JEF.EQU.	1,000 mes	Comu. Telefó. Jefe de Equipo. P.p. tarifa, smartphone y tablet	44,58	44,58
COM_BRIFOR	9,000 mes	Medios comunicación telefónica	10,00	90,00
AUX.UNI.5	0,153 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad BRIFOR	1.922,14	294,09
AUX.IGNÍ.5	0,153 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.554,48	237,84
L	0,153 ud	p.p. medios auxiliares de equipo para inundaciones	147,78	22,61
AUX.TTSS.5	0,153 ud	p.p. medios auxiliares de EPI para tratamientos selvícolas	782,21	119,68
AUX.EMERG.5	0,153 ud	p.p. medios auxiliares de EPI otras emergencias	353,01	54,01
AUX.HE.MAN.5	0,017 ud	p.p. de herramientas manuales BRIFOR	8.142,54	138,42
MOTODES.	0,017 mes	Mes motodesbrozadora <=2,8 kw, i/consumibles y combustible	14.450,32	245,66
MOTOSI.	0,017 mes	Mes motosierra, i/consumibles y combustible	12.993,94	220,90
AUX.HE.MEC.5	0,017 ud	p.p. medios lavado equipo BRIFOR	2.739,00	46,56
LOCAL	2,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	36,00
SEG.CONVEN	9,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	110,25
REC.MÉDI.1	0,756 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	34,40

**TOTAL PARTIDA**

..... 29.458,59

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

01/06/2022 13:42:53  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA: 0666051-1181-3074-4675-0050596280







**BIR 4**

**mes Servicio BIR 4 especialistas**

Servicio mensual de Brigada de Intervención Rápida (BIR) compuesta por 4 miembros, con presencia diaria de 3 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluye p.p. de herramientas manuales y mecánicas, combustible y fungibles.

CAP_BIR	328,000 h	BF- Conductor Jefe de Equipo de Prevención y Extinción terrestre	16,00	5.248,00
ESP_BIR	328,000 h	BF - Peón forestal especialista BIR	15,45	5.067,60
VEH_BIR	1,000 mes	Coste mensual vehículo BIR	1.487,66	1.487,66
COM_RADIO4	0,017 mes	Coste mensual medios comunicación radio 4	2.546,46	43,29
COM_JEF.EQU.	1,000 mes	Comu. Telefó. Jefe de Equipo. P.p. tarifa, smartphone y tablet	44,58	44,58
COM_BRIFOR	4,000 mes	Medios comunicación telefónica	10,00	40,00
AUX.UNI.7	0,068 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad BIR	1.465,94	99,68
AUX.IGNI.5	0,068 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.554,48	105,70
L	0,068 ud	p.p. medios auxiliares de equipo para inundaciones	147,78	10,05
AUX.TTSS.5	0,068 ud	p.p. medios auxiliares de EPI para tratamientos selvícolas	782,21	53,19
AUX.EMERG.5	0,068 ud	p.p. medios auxiliares de EPI otras emergencias	353,01	24,00
AUX.HE.MAN.7	0,017 ud	p.p. de herramientas manuales BIR	6.407,27	108,92
MOTODES.7	0,017 mes	Mes motodesbrozadora <=2,8 kw, i/consumibles y combustible	8.587,04	145,98
MOTOSI.7	0,017 mes	Mes motosierra, i/consumibles y combustible	6.765,84	115,02
AUX.HE.MEC.7	0,017 ud	p.p. de herramientas mecánicas BIR	1.510,75	25,68
LOCAL	2,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	36,00
SEG.CONVEN	4,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	49,00
REC.MÉDI	0,336 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	15,29

**TOTAL PARTIDA**

..... **12.719,64**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS con SESENTA Y CUATROCÉNTIMOS

**BRIHELI 8**

**mes Servicio BRIHELI 8 especialistas**

Servicio mensual de Brigada Helitransportada (BRIHELI) compuesta por 8 miembros, con presencia diaria de 4 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluye p.p. de herramientas manuales y mecánicas, combustible y fungibles.

CAP_BRIHELI	328,000 h	BF - Jefe 1ª Brigada Helitransportada	17,12	5.615,36
ESP_BRIHELI	984,000 h	BF - Especialista de Brigada Helitransportada	16,37	16.108,08
VEH_BRIFOR	1,000 mes	Vehículo todoterreno 4x4 con uso para retén forestal	962,78	962,78
COM_RADIO8	0,017 mes	Coste mensual medios comunicación radio 8	2.789,90	47,43
COM_JEF.EQU.	1,000 mes	Comu. Telefó. Jefe de Equipo. P.p. tarifa, smartphone y tablet	44,58	44,58
COM_BRIFOR	8,000 mes	Medios comunicación telefónica	10,00	80,00
AUX.UNI.6	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad BRIHELI	1.464,98	199,24
AUX.IGNI.5	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.554,48	211,41
L	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de equipo para inundaciones	147,78	20,10
AUX.TTSS.5	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de EPI para tratamientos selvícolas	782,21	106,38
AUX.EMERG.5	0,136 ud	p.p. medios auxiliares de EPI otras emergencias	353,01	48,01
AUX.HE.MAN.6	0,017 ud	p.p. de herramientas manuales BRIHELI	6.531,82	111,04
MOTODES.1	0,017 mes	Mes motodesbroza.BH <=2,8 kw, i/consumibles y combustible	14.240,04	242,08
MOTOSI.1	0,017 mes	Mes motosierra BH, i/consumibles y combustible	10.938,04	185,95
AUX.HE.MEC.5	0,017 ud	p.p. medios lavado equipo BRIFOR	2.739,00	46,56
LOCAL	2,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	36,00
SEG.CONVEN	8,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	98,00
REC.MÉDI.2	0,672 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	30,58

**TOTAL PARTIDA**

..... **24.193,58**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA YOCHO CÉNTIMOS





**BRIHELI 12**

**mes Servicio BRIHELI 12 especialistas**

Servicio mensual de Brigada Helitransportada (BRIHELI) compuesta por 12 miembros, con presencia diaria de 6 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluye p.p. de herramientas manuales y mecánicas, combustible y fungibles.

CAP_BRIHELI	328,000 h	BF - Jefe 1ª Brigada Helitransportada	17,12	5.615,36
ESP_BRIHELI	1.640,000 h	BF - Especialista de Brigada Helitransportada	16,37	26.846,80
VEH_BRIFOR	1,000 mes	Vehículo todoterreno 4x4 con uso para retén forestal	962,78	962,78
COM_RADIO12	0,017 mes	Coste mensual medios comunicación radio 12	2.941,34	50,00
COM_JEF.EQU.	1,000 mes	Comu. Telefó. Jefe de Equipo. P.p. tarifa, smartphone y tablet	44,58	44,58
COM_BRIFOR	12,000 mes	Medios comunicación telefónica	10,00	120,00
AUX.UNI.6	0,204 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad BRIHELI	1.464,98	298,86
AUX.IGNI.5	0,204 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.554,48	317,11
L	0,204 ud	p.p. medios auxiliares de equipo para inundaciones	147,78	30,15
AUX.TTSS.5	0,204 ud	p.p. medios auxiliares de EPI para tratamientos selvícolas	782,21	159,57
AUX.EMERG.5	0,204 ud	p.p. medios auxiliares de EPI otras emergencias	353,01	72,01
AUX.HE.MAN.6	0,017 ud	p.p. de herramientas manuales BRIHELI	6.531,82	111,04
MOTODES.1	0,017 mes	Mes motodesbroza.BH <=2,8 kw, i/consumibles y combustible	14.240,04	242,08
MOTOSI.1	0,017 mes	Mes motosierra BH, i/consumibles y combustible	10.938,04	185,95
AUX.HE.MEC.5	0,017 ud	p.p. medios lavado equipo BRIFOR	2.739,00	46,56
LOCAL	2,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	36,00
SEG.CONVEN	12,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	147,00
REC.MÉDI.2	1,000 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	45,50

**TOTAL PARTIDA**

..... 35.331,35

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS con TREINTAY CINCO CÉNTIMOS

**ECO16**

**mes Servicio Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO16**

Servicio mensual de Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO16, compuesto por 3 Vigilantes, con presencia diaria de dos en turnos diferentes de 8 horas de trabajo en cada uno de ellos, desde las 8:00 horas hasta las 0:00 horas. Incluido p.p. de transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

VIG.	492,000 h	BF - Vigilante ECO16	13,21	6.499,32
TRANS2	915,000 km	Coste mensual transporte ECO16	0,36	329,40
COM_RADIO_ECO	0,017 mes	Coste mensual medios comunicación radio ECO	2.017,52	34,30
COM_BRIFOR	3,000 mes	Medios comunicación telefónica	10,00	30,00
AUX.UNI16	0,051 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad ECO16	1.362,77	69,50
AUX.IGNI.ECO	0,051 ud	p.p. medios auxiliares EPI ignífugo ECO	470,11	23,98
AUX.INUND.ECO	0,051 ud	p.p. medios auxiliares equipo inundaciones ECO	89,69	4,57
AUX.HE.MAN.10	0,017 ud	p.p. de herramientas manuales ECO16	143,56	2,44
SEG.CONVEN	3,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	36,75
REC.MÉDI	0,252 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	11,47

**TOTAL PARTIDA**

..... 7.041,73

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS

01/09/2022 13:42:55  
PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1-060951-1-18f-3a74-4674-00505996280





**BRIAUX**

**mes Servicio BRIAUX 12 especialistas**

Servicio mensual de Brigada Forestal Auxiliar compuesta por 12 miembros, con presencia diaria de 9 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, herramientas manuales y mecánicas, reconocimiento médico y seguro de convenio.

ESP.AUX	1.968,000 h	BF- Especialista de prevención y extinción /movilidad geográfica	16,21	31.901,28
VEH.AUX	12,000 mes	Coste mensual de vehículo todoterreno 4x4 transporte BRIAUX	919,05	11.028,60
COM_RAD_AUX	0,204 mes	Coste mensual medios comunicación radio BRIAUX	1.663,78	339,41
COM_BRIFOR	12,000 mes	Medios comunicación telefónica	10,00	120,00
AUX.UNI.9	0,204 mes	p.p. medios auxiliares uniformidad BRIAUX	1.468,77	299,63
AUX.IGNÍ.5	0,204 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.554,48	317,11
L	0,204 ud	p.p. medios auxiliares de equipo para inundaciones	147,78	30,15
AUX.TTSS.5	0,204 ud	p.p. medios auxiliares de EPI para tratamientos selvícolas	782,21	159,57
AUX.EMERG.5	0,204 ud	p.p. medios auxiliares de EPI otras emergencias	353,01	72,01
AUX.HE.MAN.9	0,204 ud	p.p. de herramientas manuales BRIAUX	412,65	84,18
LOCAL	12,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	216,00
SEG.CONVEN	12,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	147,00
REC.MÉDI	1,000 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	45,50

**TOTAL PARTIDA** ..... **44.760,44**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

**CECOFOR**

**mes Servicio Operador Comunicaciones**

Unidad mensual de servicio de Operador de Comunicaciones en Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR), compuesto por 7 operadores especialistas de control de radio y 6 auxiliares de apoyo para gestión documental, un coordinador de operadores especialistas de control de radio y un Técnico Responsable de Recursos como coordinador de la unidad. Con presencia diaria de 2 turnos diferentes de 8 horas de trabajo en cada uno de ellos, desde las 8:00 hasta las 0:00 horas. Incluido p.p. de disponibilidad, medios de comunicación, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

TEC.REC	164,000 h	BF - Técnico/a Responsable de Recursos	19,17	3.143,88
CCF2	1.148,000 h	BF - Operador/a Comunicaciones CECOFOR	13,77	15.807,96
CCF3	164,000 h	BF - Coordinador/a Operadores Comunicaciones	15,15	2.484,60
AUX.APOYO	984,000 h	BF - Operador/a - Auxiliar de apoyo gestión CECOFOR	13,77	13.549,68
VEH.CECOFOR	3,000 mes	Coste mensual vehículo auxiliar CECOFOR	704,14	2.112,42
COM_BRIFOR	15,000 mes	Medios comunicación telefónica	10,00	150,00
AUX.UNI.10	0,255 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad CECOFOR	1.139,49	290,57
SEG.CONVEN	15,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	183,75
REC.MÉDI	1,260 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	57,33

**TOTAL PARTIDA** ..... **37.780,19**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS con DIECINUEVECÉNTIMOS





**BRIL0**

**mes Servicio BRIGADA LOGÍSTICA**

Servicio mensual de Brigada Logística (BRILOG) compuesta por 5 miembros, con presencia diaria de 3 y obligación de disponibilidad y localización. Son responsables del manejo de la unidad del equipo de eliminación de residuos forestales, compuesta por tractor de cadenas >=90cv, apero empujador, desbrozadora de cadenas y astilladora. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio.

OP_MAN-LOG	820,000 h	BF - Operador/a de mantenimiento y logística	15,94	13.070,80
VEH_BRIFOR	5,000 mes	Vehículo todoterreno 4x4 con uso para relén forestal	962,78	4.813,90
VEH_TRANS	1,000 mes	Vehículo de 9 plazas, >120cv	1.056,64	1.056,64
COM_RADIO5	0,085 mes	Coste mensual medios comunicación radio 5	5.513,81	468,67
MED_AUX_1	1,000 mes	Medios y materiales auxiliares de montaje malla ECO	416,65	416,65
MED_AUX_2	1,000 mes	Medios y materiales auxiliares mantenimiento bases BRIFOR	470,00	470,00
MED_AUX_3	1,000 mes	Medios y materiales apoyo emergencia	475,00	475,00
COM_BRIFOR	5,000 mes	Medios comunicación telefónica	10,00	50,00
AUX.UNI.5	0,085 ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad BRIFOR	1.922,14	163,38
AUX.IGNI.5	0,085 ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignífugos	1.554,48	132,13
L	0,085 ud	p.p. medios auxiliares de equipo para inundaciones	147,78	12,56
AUX.EMERG.5	0,085 ud	p.p. medios auxiliares de EPI otras emergencias	353,01	30,01
SAL	10,000 ud	Saco sal para deshielo 25 Kg	8,50	85,00
AMP	0,500 mes	Coste mensual apero empujador para camión	377,41	188,71
EXT	0,500 mes	Coste mensual apero extendedor sal para camión	144,00	72,00
LOCAL	5,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	90,00
SEG.CONVEN	5,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	61,25
REC.MÉDI	0,420 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	19,11

**TOTAL PARTIDA**

..... 21.675,81

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA YUN CÉNTIMOS

**BRICAM**

**mes Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS**

Servicio mensual de Brigada para Mantenimiento de Caminos. Equipo formado por camión cisterna para riego de plataforma, tractor neumático con apero nivelador para repaso y reparación de firme, retrocargadora para limpieza de obras de drenaje longitudinales y transversales y compactador vibro. Se incluye conductores, combustible y transporte con camión plataforma hasta la zona de trabajo.

CIS	164,000 h	Camión cisterna riego agua, <160 cv	42,29	6.935,56
TRRU	164,000 h	Tractor ruedas <125 cv	42,11	6.906,04
RET	82,000 h	Retrocarga <100 cv	38,24	3.135,68
COMV	164,000 h	Compactador vibro <100cv	44,07	7.227,48
CAM.T	64,000 h	Camión con plataforma, hasta 40t	62,54	4.002,56

**TOTAL PARTIDA**

..... 28.207,32

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS con TREINTA Y DOSCÉNTIMOS

**ELIM.RESIDUOS**

**mes Servicio Equipo eliminación residuos forestales**

Servicio mensual para eliminación de residuos forestales. Equipo formado por tractor forestal de cadenas, pala dozer para tractor, astilladora, desbrozadora cadenas y camión con plataforma. Se incluye conductores en unidad

TR.CAD	164,000 h	Tractor fores.cadenas >90cv sin cond. con combustible	15,81	2.592,84
DOZER	164,000 h	Pala dozer para tractor de cadenas	2,18	357,52
AST.	164,000 h	Astilladora diámetro hasta 25cm	2,26	370,64
DESB.CAD	164,000 h	Desbrozadora cadenas forestal anchura desbroce 1,4 m	1,09	178,76
CAM.T	32,000 h	Camión con plataforma, hasta 40t	62,54	2.001,28

**TOTAL PARTIDA**

..... 5.501,04

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS UN EUROS con CUATRO CÉNTIMOS





**PA.PODA.PLA**

**ud Servicio Eliminación pies con plataforma elevadora**

Partida para eliminación de pie arbóreo, de hasta 15 m de altura, en ubicación con riesgo de caída sobre personas o bien inmueble. Incluyendo personal, elevador telescópico de hasta 20m, transporte y combustible de elevador, maquinaria de apeo (motosierra), p.p. de EPI.

O01004	16,000 h	Oficial especialista, i/EPI	24,10	385,60
O01009	16,000 h	Peón i/EPI	22,11	353,76
ELE.	8,000 h	Elevador telescópico 20m, i/transporte y comb.	65,45	523,60

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.262,96**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y SEISCÉNTIMOS

**A\_DESCONTAR**

**mes Mes descuento veh.extinción CARM**

VEH.CARM	1,000 mes	Coste mensual vehículo CARM /a descontar	-2.425,40	-2.425,40
----------	-----------	--	-----------	-----------

**TOTAL PARTIDA** ..... **-2.425,40**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MENOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS con MENOSCUARENTA CÉNTIMOS

PAZ BLAZQUEZ MANUEL  
 01/08/2022 13:42:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1866b151-118f-3c7d-4873-00505696280





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
\_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
DOCX

# CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

01/08/2022 13:42:55

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1866851-1186-307d-4673-005056966280





## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

Código	Ud	Descripción	Precio
<b>CAPÍTULO UNAIF Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales</b>			
TEX_COOR	mes	<b>Servicio Ingeniero Jefe Coordinador</b> Unidad mensual de servicio de Ingeniero Jefe Coordinador con experiencia en incendios forestales, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.	4.358,81
		CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS	
TEX_OPER	mes	<b>Servicio Ingeniero Jefe Operaciones</b> Unidad mensual de servicio de Ingeniero de Operaciones con experiencia en incendios forestales, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.	4.914,91
		CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS	
ING_BRITEC	mes	<b>Servicio BRITEC</b> Unidad mensual de servicio de Brigada Técnica, compuesta por un Técnico Responsable de Área, y cuatro Técnicos de Operaciones, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.	22.800,11
		VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS EUROS con ONCE CÉNTIMOS	
PLANIFO	mes	<b>Servicio Planificación y/o Formación</b> Unidad mensual servicio de Brigada de Planificación, compuesta por un Técnico Responsable de Área, un Técnico de Operaciones y seis Técnicos de Planificación/Formación, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.	34.654,81
		TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS	
UNAIF	mes	<b>Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales</b> Mes de Unidad de Análisis en Incendios Forestales, compuesta por un Técnico de Operaciones, y tres Técnicos Analistas, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluye vehículos de transporte y vehículo unidad móvil de meteorología y transmisiones, con capacidad de comunicación vía radio digital (sistema TETRA), vía analógica, emisora de banda aérea, equipos informáticos y software para la gestión y el seguimiento de medios en incendio u otras emergencias en el medio natural. Además de conexión satelital para teléfono e internet y estación meteorológica para toma de datos "in situ".	27.717,88
		VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS	





<b>OFISEG</b>	<p><b>mes Servicio Oficial de Seguridad</b> Mes unidad Oficial de Seguridad, compuesta por un Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero de Montes o Grado en Ingeniería Forestal Responsable de Área, y dos Técnicos Forestales, Ingenieros de Montes o Grados en Ingeniería. Todos ellos Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluyen equipos informáticos.</p>	<b>13.949,00</b>
		TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS
<b>COA</b>	<p><b>mes Servicio Coordinador de Medios Aéreos</b> Unidad mensual de servicio de Coordinador de Medios Aéreos, compuesta por dos Ing. Técnicos Forestales o Ingenieros de Montes o Grado en Ingeniería Forestal, con experiencia en incendios forestales y coordinación de medios aéreos en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.</p>	<b>9.820,99</b>
		NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
<b>CA_COORD</b>	<p><b>mes Servicio Coordinación de Equipos BRIFOR</b> Unidad mensual de servicio de Capataz Coordinador de Operaciones, formada por 8 miembros, con presencia diaria de 5. Con experiencia en incendios forestales y obligación de localización. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio.</p>	<b>37.601,04</b>
		TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN EUROS con CUATRO CÉNTIMOS
<b>BRIFOR 8</b>	<p><b>mes Servicio BRIFOR 8 especialistas</b> Servicio mensual de Brigada Forestal Especialista (BRIFOR) compuesta por 8 miembros, con presencia diaria de 6 y obligación de disponibilidad y localización. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluye p.p. de herramientas manuales y mecánicas, combustible y fungibles.</p>	<b>27.236,70</b>
		VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS
<b>BRIFOR 9</b>	<p><b>mes Servicio BRIFOR 9 especialistas</b> Servicio mensual de Brigada Forestal Especialista (BRIFOR) compuesta por 9 miembros, con presencia diaria de 7 y obligación de disponibilidad y localización. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluye p.p. de herramientas manuales y mecánicas, combustible y fungibles.</p>	<b>29.458,59</b>
		VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
<b>BIR 4</b>	<p><b>mes Servicio BIR 4 especialistas</b> Servicio mensual de Brigada de Intervención Rápida (BIR) compuesta por 4 miembros, con presencia diaria de 3 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, herramientas manuales y mecánicas, reconocimiento médico y seguro de convenio.</p>	<b>12.719,64</b>
		DOCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

01/08/2022 13:47:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a6b451-118f-3a7d-4673-00505696280







Dirección General del Medio Natural

<b>BRIHELI 8</b>	<p><b>mes Servicio BRIHELI 8 especialistas</b></p> <p>Servicio mensual de Brigada Helitransportada (BRIHELI) compuesta por 8 miembros, con presencia diaria de 4 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, herramientas manuales y mecánicas, reconocimiento médico y seguro de convenio.</p>	<p><b>24.193,58</b></p> <p>VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS</p>
<b>BRIHELI 12</b>	<p><b>mes Servicio BRIHELI 12 especialistas</b></p> <p>Servicio mensual de Brigada Helitransportada (BRIHELI) compuesta por 12 miembros, con presencia diaria de 6 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, herramientas manuales y mecánicas, reconocimiento médico y seguro de convenio.</p>	<p><b>35.331,35</b></p> <p>TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS</p>
<b>ECO16</b>	<p><b>mes Servicio Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO16</b></p> <p>Servicio mensual de Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO16, compuesto por 3 Vigilantes, con presencia diaria de dos en turnos diferentes de 8 horas de trabajo en cada uno de ellos, desde las 8:00 horas hasta las 0:00 horas. Incluido p.p. de transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.</p>	<p><b>7.041,73</b></p> <p>SIETE MIL CUARENTA Y UN EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS</p>
<b>BRIAUX</b>	<p><b>mes Servicio BRIAUX 12 especialistas</b></p> <p>Servicio mensual de Brigada Forestal Auxiliar compuesta por 12 miembros, con presencia diaria de 9 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, herramientas manuales y mecánicas, reconocimiento médico y seguro de convenio.</p>	<p><b>44.760,44</b></p> <p>CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS</p>
<b>CECOFOR</b>	<p><b>mes Servicio Operador Comunicaciones</b></p> <p>Unidad mensual de servicio de Operador de Comunicaciones en Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR), compuesto por 7 operadores especialistas de control de radio y 6 auxiliares de apoyo para gestión documental, un coordinador de operadores especialistas de control de radio y un Técnico Responsable de Recursos como coordinador de la unidad. Con presencia diaria de 2 turnos diferentes de 8 horas de trabajo en cada uno de ellos, desde las 8:00 hasta las 0:00 horas. Incluido p.p. de disponibilidad, medios de comunicación, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.</p>	<p><b>37.780,19</b></p> <p>TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS</p>
<b>BRILO</b>	<p><b>mes Servicio BRIGADA LOGÍSTICA</b></p> <p>Servicio mensual de Brigada Logística (BRILOG) compuesta por 5 miembros, con presencia diaria de 3 y obligación de disponibilidad y localización. Son responsables del manejo de la unidad del equipo de eliminación de residuos forestales, compuesta por tractor de cadenas&gt;=90cv, apero empujador, desbrozadora de cadenas y astilladora. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio.</p>	<p><b>21.675,81</b></p> <p>VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS</p>

01/09/2022 13:47:53  
 PAZ BLAZQUEZ, MANUEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1803674-4673-005054946280





<b>BRICAM</b>	<p><b>mes Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS</b>          Servicio mensual de Brigada para Mantenimiento de Caminos. Equipo formado por camión sistema para riego de plataforma, tractor neumático con apero nivelador para repaso y reparación de firme, retrocargadora para limpieza de obras de drenaje longitudinales y transversales y compactador vibro. Se incluye conductores, combustible y transporte con camión plataforma hasta la zona de trabajo.</p>	<b>28.207,32</b>
	<p>VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS con          TREINTA Y DOS CÉNTIMOS</p>	
<b>ELIM.RESIDUOS</b>	<p><b>mes Servicio Equipo eliminación residuos forestales</b>          Servicio mensual para eliminación de residuos forestales. Equipo formado por tractor forestal de cadenas, pala dozer para tractor, astilladora, desbrozadora cadenas y camión con plataforma. Se incluye conductores en unidad BRILOG, combustible y transporte con camión plataforma hasta la zona de trabajo.</p>	<b>5.501,04</b>
	<p>CINCO MIL QUINIENTOS UN EUROS con CUATRO          CÉNTIMOS</p>	
<b>PA.PODA.PLA</b>	<p><b>ud Servicio Eliminación pies con plataforma elevadora</b>          Partida para eliminación de pie arbóreo, de hasta 15 m de altura, en ubicación con riesgo de caída sobre personas o bien inmueble. Incluyendo personal, elevador telescópico de hasta 20m, transporte y combustible de elevador, maquinaria de apeo (motosierra), p.p. de EPI.</p>	<b>1.262,96</b>
	<p>MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con          NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS</p>	
<b>A_DESCONTAR</b>	<p><b>mes Mes descuento veh.extinción CARM</b></p>	<b>-2.425,40</b>
	<p>MENOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO          EUROS con MENOS CUARENTA CÉNTIMOS</p>	

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18d6b51-1181-3a7d-4673-00505916280





**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
\_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
DOCX

# CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

01/08/2022 13:47:53

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-16a6b51-118f-3a7d-4673-00505696280





CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>AUX.EMERG.4</b>	ud	<b>p.p. medios auxiliares intervenciones en otras emergencias</b>			
UNIF.19	1,000 ud	Máscara completa	117,56	117,56	
UNIF.20	4,000 ud	Filtro máscara	31,62	126,48	
UNIF.32	15,000 ud	Guantes satinados	0,49	7,35	
UNIF.33	2,000 ud	Guantes latex desechables caja 100 uds	6,51	13,02	
UNIF.39	10,000 ud	Buzo desechable	4,62	46,20	
UNIF.49	2,000 ud	Mascarillas formaldehido	21,20	42,40	

**TOTAL PARTIDA** ..... **353,01**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con UN CÉNTIMOS

<b>AUX.EMERG.5</b>	ud	<b>p.p. medios auxiliares de EPI otras emergencias</b>			
UNIF.19	1,000 ud	Máscara completa	117,56	117,56	
UNIF.20	4,000 ud	Filtro máscara	31,62	126,48	
UNIF.32	15,000 ud	Guantes satinados	0,49	7,35	
UNIF.33	2,000 ud	Guantes latex desechables caja 100 uds	6,51	13,02	
UNIF.39	10,000 ud	Buzo desechable	4,62	46,20	
UNIF.49	2,000 ud	Mascarillas formaldehido	21,20	42,40	

**TOTAL PARTIDA** ..... **353,01**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con UN CÉNTIMOS

<b>AUX.HE.MAN.10</b>	ud	<b>p.p. de herramientas manuales ECO16</b>			
HE.24	1,000 ud	Bote de humo	45,83	45,83	
HE.78	1,000 ud	Prismáticos	76,54	76,54	
HE.106	1,000 ud	Brújula Militar Impermeable Profesional	21,19	21,19	

**TOTAL PARTIDA** ..... **143,56**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS

01/08/2022 13:42:55  
 PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1806151-1181-3074-4673-00505060280





AUX.HE.MAN.5	ud	p.p. de herramientas manuales BRIFOR		
HE.2	2,000	Acortinador 45mm	199,80	399,60
HE.4	1,000	Alcachofa plana	374,07	374,07
HE.3	1,000	Afilador de hachas y cuchillos	10,95	10,95
HE.5	1,000	Alicates de seguridad	43,93	43,93
HE.7	1,000	Antorcha de goteo 1l	169,83	169,83
HE.8	1,000	Antorcha de goteo 5l	286,62	286,62
HE.11	10,000	Azada	25,87	258,70
HE.12	2,000	Batefuegos desmontable	57,23	114,46
HE.13	10,000	Batefuegos fijo	38,77	387,70
HE.17	5,000	Bengala uso forestal	15,97	79,85
HE.19	4,000	Bidón transporte combustible 5 l	8,24	32,96
HE.20	2,000	Bidón transporte combustible 20 l	17,42	34,84
HE.24	2,000	Bote de humo	45,83	91,66
HE.26	1,000	Caja de herramientas completa	225,96	225,96
HE.27	6,000	Capazo goma	11,32	67,92
HE.31	2,000	Carretilla	39,99	79,98
HE.32	1,000	Cinta métrica	23,87	23,87
HE.33	9,000	Colchoneta preparación física	11,69	105,21
HE.34	1,000	Cortavarillas	130,54	130,54
HE.36	4,000	Cuña para apeo de árboles	9,90	39,60
HE.38	1,000	Desencofradores	25,78	25,78
HE.39	4,000	Escoba metálica	20,85	83,40
HE.41	2,000	Hacha vizcaína	24,79	49,58
HE.43	3,000	Herramienta multifunción gorgui	102,60	307,80
HE.49	2,000	Llave hidrante	16,95	33,90
HE.50	2,000	Llave mangote	11,11	22,22
HE.64	1,000	Mochila portamotosierra	342,93	342,93
HE.48	12,000	Linterna casco led	43,36	520,32
HE.51	16,000	Astil madera 120 cm	9,81	156,96
HE.56	1,000	Mano de hierro o garabato con mango	21,59	21,59
HE.57	1,000	Máquina de musculación	233,99	233,99
HE.58	2,000	Maza	54,03	108,06
HE.59	1,000	Mcleod	113,14	113,14
HE.60	1,000	Mochila de carga	260,03	260,03
HE.61	2,000	Mochila extinción flexible	140,56	281,12
HE.62	2,000	Mochila extinción rígida	59,29	118,58
HE.63	1,000	Mochila portamangueras	255,39	255,39
HE.72	3,000	Pala aluminio	32,69	98,07
HE.74	3,000	Pala construcción	24,21	72,63
HE.75	3,000	Palin forestal	26,62	79,86
HE.76	2,000	Pértiga serrucho	57,61	115,22
HE.77	96,000	Pilas alcalinas AAA	0,81	77,76
HE.78	1,000	Prismáticos	76,54	76,54
HE.79	4,000	Pulaski con mango	33,93	135,72
HE.81	10,000	Puntales	14,99	149,90
HE.82	4,000	Rastrillo	20,96	83,84
HE.85	3,000	Serrucho curvo	15,77	47,31
HE.86	2,000	Serrucho curvo plegable	30,04	60,08
HE.87	1,000	Set mancuernas	40,49	40,49
HE.90	1,000	Tajamata con mango	70,83	70,83
HE.91	1,000	Tenaza	18,15	18,15
HE.93	2,000	Tijera de dos manos	47,40	94,80
HE.94	2,000	Tijera de una mano	40,35	80,70
HE.100	2,000	Rampa pasamangueras 75 mm. 300x855 mm	175,45	350,90
HE.95	1,000	Turbobomba	355,58	355,58
HE.96	1,000	Válvula de pie	241,12	241,12

TOTAL PARTIDA

..... 8.142,54

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA YCUATRO CÉNTIMOS





AUX.HE.MAN.6	ud	p.p. de herramientas manuales BRIHELI		
HE.3	1,000	ud Afilador de hachas y cuchillos	10,95	10,95
HE.5	1,000	ud Alicates de seguridad	43,93	43,93
HE.7	1,000	ud Antorcha de goteo 1l	169,83	169,83
HE.8	1,000	ud Antorcha de goteo 5l	286,62	286,62
HE.11	13,000	ud Azada	25,87	336,31
HE.12	8,000	ud Batefuegos desmontable	57,23	457,84
HE.17	9,000	ud Bengala uso forestal	15,97	143,73
HE.19	4,000	ud Bidón transporte combustible 5 l	8,24	32,96
HE.20	2,000	ud Bidón transporte combustible 20 l	17,42	34,84
HE.24	2,000	ud Bote de humo	45,83	91,66
HE.27	6,000	ud Capazo goma	11,32	67,92
HE.31	2,000	ud Carretilla	39,99	79,98
HE.32	1,000	ud Cinta métrica	23,87	23,87
HE.33	8,000	ud Colchoneta preparación física	11,69	93,52
HE.34	1,000	ud Cortavarrillas	130,54	130,54
HE.36	4,000	ud Cuña para apeo de árboles	9,90	39,60
HE.38	1,000	ud Desenclavadores	25,78	25,78
HE.39	4,000	ud Escoba metálica	20,85	83,40
HE.41	2,000	ud Hacha vizcaína	24,79	49,58
HE.43	3,000	ud Herramienta multifunción gorgui	102,60	307,80
HE.64	2,000	ud Mochila portamotosierra	342,93	685,86
HE.48	16,000	ud Linterna casco led	43,36	693,76
HE.51	16,000	ud Astil madera 120 cm	9,81	156,96
HE.56	1,000	ud Mano de hierro o garabato con mango	21,59	21,59
HE.57	1,000	ud Máquina de musculación	233,99	233,99
HE.58	2,000	ud Maza	54,03	108,06
HE.59	2,000	ud Mcleod	113,14	226,28
HE.60	1,000	ud Mochila de carga	260,03	260,03
HE.61	2,000	ud Mochila extinción flexible	140,56	281,12
HE.62	2,000	ud Mochila extinción rígida	59,29	118,58
HE.72	3,000	ud Pala aluminio	32,69	98,07
HE.74	3,000	ud Pala construcción	24,21	72,63
HE.75	2,000	ud Palín forestal	26,62	53,24
HE.76	2,000	ud Pértiga serrucho	57,61	115,22
HE.77	96,000	ud Pilas alcalinas AAA	0,81	77,76
HE.78	1,000	ud Prismáticos	76,54	76,54
HE.79	4,000	ud Pulaski con mango	33,93	135,72
HE.81	10,000	ud Puntales	14,99	149,90
HE.82	4,000	ud Rastrillo	20,96	83,84
HE.85	3,000	ud Serrucho curvo	15,77	47,31
HE.86	2,000	ud Serrucho curvo plegable	30,04	60,08
HE.87	1,000	ud Set mancuernas	40,49	40,49
HE.90	1,000	ud Tajamata con mango	70,83	70,83
HE.91	1,000	ud Tenaza	18,15	18,15
HE.93	2,000	ud Tijera de dos manos	47,40	94,80
HE.94	1,000	ud Tijera de una mano	40,35	40,35

TOTAL PARTIDA

..... 6.531,82

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS con OCHENTA Y DOSCÉNTIMOS

01/09/2022 13:42:53  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-18068151-1801-3674-4673-00505696280





AUX.HE.MAN.7	ud	p.p. de herramientas manuales BIR		
HE.1	2,000	ud Acortinador 25 mm	137,94	275,88
HE.2	1,000	ud Acortinador 45mm	199,80	199,80
HE.3	1,000	ud Afilador de hachas y cuchillos	10,95	10,95
HE.5	1,000	ud Alicates de seguridad	43,93	43,93
HE.7	1,000	ud Antorcha de goteo 1l	169,83	169,83
HE.11	5,000	ud Azada	25,87	129,35
HE.12	5,000	ud Batefuegos desmontable	57,23	286,15
HE.17	2,000	ud Bengala uso forestal	15,97	31,94
HE.19	2,000	ud Bidón transporte combustible 5 l	8,24	16,48
HE.20	1,000	ud Bidón transporte combustible 20 l	17,42	17,42
HE.21	1,000	ud Bifurcación 45.25-25	134,60	134,60
HE.22	1,000	ud Bifurcación 70.45-45	148,52	148,52
HE.24	2,000	ud Bote de humo	45,83	91,66
HE.26	1,000	ud Caja de herramientas completa	225,96	225,96
HE.27	3,000	ud Capazo goma	11,32	33,96
HE.33	4,000	ud Colchoneta preparación física	11,69	46,76
HE.34	1,000	ud Cortavainillas	130,54	130,54
HE.36	4,000	ud Cuña para apeo de árboles	9,90	39,60
HE.38	1,000	ud Desencofradores	25,78	25,78
HE.39	2,000	ud Escoba metálica	20,85	41,70
HE.41	1,000	ud Hacha vizcaina	24,79	24,79
HE.43	2,000	ud Herramienta multifunción gorgui	102,60	205,20
HE.49	1,000	ud Llave hidrante	16,95	16,95
HE.53	6,000	ud Manguera 25mm. LONGITUD 20 m	112,63	675,78
HE.54	2,000	ud Manguera 45mm	163,35	326,70
HE.55	1,000	ud Manguera 70mm	258,30	258,30
HE.64	1,000	ud Mochila portamotosierra	342,93	342,93
HE.48	4,000	ud Linterna casco led	43,36	173,44
HE.51	6,000	ud Astil madera 120 cm	9,81	58,86
HE.56	1,000	ud Mano de hierro o garabato con mango	21,59	21,59
HE.58	1,000	ud Maza	54,03	54,03
HE.59	1,000	ud Mcleod	113,14	113,14
HE.60	1,000	ud Mochila de carga	260,03	260,03
HE.61	1,000	ud Mochila extinción flexible	140,56	140,56
HE.62	1,000	ud Mochila extinción rígida	59,29	59,29
HE.63	1,000	ud Mochila portamangueras	255,39	255,39
HE.72	2,000	ud Pala aluminio	32,69	65,38
HE.74	2,000	ud Pala construcción	24,21	48,42
HE.75	1,000	ud Palin forestal	26,62	26,62
HE.76	1,000	ud Pértiga serrucho	57,61	57,61
HE.77	48,000	ud Pilas alcalinas AAA	0,81	38,88
HE.78	1,000	ud Prismáticos	76,54	76,54
HE.79	2,000	ud Pulaski con mango	33,93	67,86
HE.81	10,000	ud Puntales	14,99	149,90
HE.82	2,000	ud Rastrillo	20,96	41,92
HE.83	1,000	ud Reducción 45/25	18,51	18,51
HE.84	1,000	ud Reducción 70/45	32,73	32,73
HE.85	1,000	ud Serrucho curvo	15,77	15,77
HE.86	1,000	ud Serrucho curvo plegable	30,04	30,04
HE.90	1,000	ud Tajamata con mango	70,83	70,83
HE.91	1,000	ud Tenaza	18,15	18,15
HE.93	1,000	ud Tijera de dos manos	47,40	47,40
HE.94	2,000	ud Tijera de una mano	40,35	80,70
HE.45	2,000	ud Lanza 25 mm	216,11	432,22

TOTAL PARTIDA ..... 6.407,27

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS





AUX.HE.MAN.9		ud	p.p. de herramientas manuales BRIAUX		
HE.11	1,000	ud	Azada	25,87	25,87
HE.12	1,000	ud	Batefuegos desmontable	57,23	57,23
HE.17	2,000	ud	Bengala uso forestal	15,97	31,94
HE.24	2,000	ud	Bote de humo	45,83	91,66
HE.33	1,000	ud	Colchoneta preparación física	11,69	11,69
HE.41	1,000	ud	Hacha vizcaína	24,79	24,79
HE.48	1,000	ud	Linterna casco led	43,36	43,36
HE.51	1,000	ud	Astil madera 120 cm	9,81	9,81
HE.77	12,000	ud	Pilas alcalinas AAA	0,81	9,72
HE.78	1,000	ud	Prismáticos	76,54	76,54
HE.86	1,000	ud	Serrucho curvo plegable	30,04	30,04

**TOTAL PARTIDA** ..... **412,65**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS DOCE EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS

AUX.HE.MEC.4		ud	p.p. herramientas mecánicas CAP.		
HE.25	1,000	ud	Cabrestante manual 4 t	147,39	147,39
HE.65	1,000	ud	Motobombas Baja Presión	351,44	351,44
HE.69	1,000	ud	Motosierra 6,4 kw	1.561,16	1.561,16
HE.16	1,000	ud	Batería de mochila para soplador, cap.>1000wh	949,59	949,59
HE.88	1,000	ud	Soplador batería, fuerza soplada>20 Nw	535,54	535,54

**TOTAL PARTIDA** ..... **3.545,12**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS con DOCECÉNTIMOS

AUX.HE.MEC.5		ud	p.p. medios lavado equipo BRIFOR		
HE.98	1,000	ud	Lavadora semiprofesional hasta 17kg de carga	1.299,00	1.299,00
DET	60,000	ud	Detergentes y medios limpieza	24,00	1.440,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **2.739,00**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS

AUX.HE.MEC.7		ud	p.p. de herramientas mecánicas BIR		
HE.15	3,000	ud	Batería motosierra eléctrica	279,00	837,00
HE.28	1,000	ud	Cargador batería eléctrica	109,00	109,00
HE.70	1,000	ud	Motosierra eléctrica, auto. min. 35 min	459,00	459,00
HE.92	1,000	ud	Termómetro digital	105,75	105,75

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.510,75**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS

AUX.IGNI.ECO		ud	p.p. medios auxiliares EPI ignifugo ECO		
UNIF.1	1,000	ud	Gafas ignífugas	20,07	20,07
UNIF.14	1,000	ud	Buzo ignífugo	135,28	135,28
UNIF.15	1,000	ud	Cubre nuca ignífugo	11,07	11,07
UNIF.16	1,000	ud	Camiseta ignífuga manga larga	21,96	21,96
UNIF.17	1,000	ud	Verdugo ignífugo	18,32	18,32
UNIF.22	1,000	ud	Casco ignífugo con soporte linterna	162,50	162,50
UNIF.24	1,000	ud	Bota ignífuga	83,00	83,00
UNIF.26	1,000	ud	Guante ignífugo	17,91	17,91

**TOTAL PARTIDA** ..... **470,11**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA EUROS con ONCE CÉNTIMOS

01/09/2022 13:47:55  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1ba0b651-118f-3a74-474-0050569b6280







AUX.IGNÍ.1		ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignifugos		
UNIF.1	2,000	ud	Gafas ignifugas	20,07	40,14
UNIF.14	6,000	ud	Buzo ignifugo	135,28	811,68
UNIF.15	2,000	ud	Cubre nucas ignifugo	11,07	22,14
UNIF.16	6,000	ud	Camiseta ignifuga manga larga	21,96	131,76
UNIF.17	1,000	ud	Verdugo ignifugo	18,32	18,32
UNIF.22	1,000	ud	Casco ignifugo con soporte linterna	162,50	162,50
UNIF.24	2,000	ud	Bota ignifuga	83,00	166,00
UNIF.26	2,000	ud	Guante ignifugo	17,91	35,82

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.388,36**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y SEISCÉNTIMOS

AUX.IGNÍ.4		ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignifugos		
UNIF.1	2,000	ud	Gafas ignifugas	20,07	40,14
UNIF.14	6,000	ud	Buzo ignifugo	135,28	811,68
UNIF.15	2,000	ud	Cubre nucas ignifugo	11,07	22,14
UNIF.16	6,000	ud	Camiseta ignifuga manga larga	21,96	131,76
UNIF.17	1,000	ud	Verdugo ignifugo	18,32	18,32
UNIF.22	1,000	ud	Casco ignifugo con soporte linterna	162,50	162,50
UNIF.24	2,000	ud	Bota ignifuga	83,00	166,00
UNIF.26	3,000	ud	Guante ignifugo	17,91	53,73

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.406,27**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS

AUX.IGNÍ.5		ud	p.p. medios auxiliares de EPI ignifugos		
UNIF.1	2,000	ud	Gafas ignifugas	20,07	40,14
UNIF.14	6,000	ud	Buzo ignifugo	135,28	811,68
UNIF.15	3,000	ud	Cubre nucas ignifugo	11,07	33,21
UNIF.16	6,000	ud	Camiseta ignifuga manga larga	21,96	131,76
UNIF.17	2,000	ud	Verdugo ignifugo	18,32	36,64
UNIF.22	1,000	ud	Casco ignifugo con soporte linterna	162,50	162,50
UNIF.24	3,000	ud	Bota ignifuga	83,00	249,00
UNIF.26	5,000	ud	Guante ignifugo	17,91	89,55

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.554,48**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

AUX.INUN.4		ud	p.p. medios auxiliares de equipo para inundaciones		
UNIF.29	1,000	ud	Vadeador	49,81	49,81
UNIF.30	2,000	ud	Bota de agua	21,67	43,34
UNIF.31	2,000	ud	Equipo de agua (impermeable)	18,21	36,42

**TOTAL PARTIDA** ..... **129,57**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTINUEVE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

AUX.INUND.ECO		ud	p.p. medios auxiliares equipo inundaciones ECO		
UNIF.29	1,000	ud	Vadeador	49,81	49,81
UNIF.30	1,000	ud	Bota de agua	21,67	21,67
UNIF.31	1,000	ud	Equipo de agua (impermeable)	18,21	18,21

**TOTAL PARTIDA** ..... **89,69**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS





<b>AUX.TTSS.4</b>			
	ud	p.p. medios auxiliares de EPI para tratamientos selvícolas	
UNIF.13	1,000	Suplemento visor casco motoserrista	15,43
UNIF.21	1,000	Casco motoserrista	28,74
UNIF.23	2,000	Bota motoserrista, clase 2	103,46
UNIF.25	4,000	Guante motoserrista, clase 2	23,85
UNIF.28	1,000	Zahón anticorte	71,88
UNIF.50	1,000	Espinilleras	15,20
UNIF.56	1,000	Protector de oídos SNR 28	16,21
UNIF.57	1,000	Pantalón bielástico anticorte, clase 2	110,90
HE.9	1,000	Amés desbrozadora	74,38
HE.10	1,000	Amés podadora de altura	10,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **645,06**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS con SEIS CÉNTIMOS

<b>AUX.TTSS.5</b>			
	ud	p.p. medios auxiliares de EPI para tratamientos selvícolas	
UNIF.13	2,000	Suplemento visor casco motoserrista	15,43
UNIF.21	2,000	Casco motoserrista	28,74
UNIF.23	2,000	Bota motoserrista, clase 2	103,46
UNIF.25	4,000	Guante motoserrista, clase 2	23,85
UNIF.28	2,000	Zahón anticorte	71,88
UNIF.50	2,000	Espinilleras	15,20
UNIF.56	3,000	Protector de oídos SNR 28	16,21
HE.9	2,000	Amés desbrozadora	74,38
HE.10	2,000	Amés podadora de altura	10,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **782,21**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS

<b>AUX.UNI.1</b>			
	ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad	
UNIF.3	1,000	SOFT-SHELL	46,86
UNIF.4	1,000	Chaquetón de invierno	71,53
UNIF.5	1,000	Gorro de invierno	4,12
UNIF.6	2,000	Guante piel flor	6,02
UNIF.11	4,000	Cantimploras	14,11
UNIF.12	2,000	Chaleco alta visibilidad serigrafado	5,56
UNIF.18	12,000	Camiseta personalizada UDIF	12,53
UNIF.29	1,000	Vadeador	49,81
UNIF.30	1,000	Bota de agua	21,67
UNIF.31	2,000	Equipo de agua (impermeable)	18,21
UNIF.34	208,000	Mascarillas FFP2	0,61
UNIF.35	1,000	Mochila de ataque con porta cantimploras	87,80
UNIF.36	1,000	Bolso porta EPI	38,60
UNIF.37	1,000	Cinturón	5,80
UNIF.40	5,000	Pantalón técnicos	37,69
UNIF.41	1,000	Chaqueta técnicos	52,62
UNIF.42	2,000	Botas técnicos y Vigilantes	46,24
UNIF.46	3,000	Sudadera manga larga	14,10
UNIF.47	10,000	Polo manga corta	17,12
UNIF.48	10,000	Camiseta algodón manga corta	8,90
UNIF.51	2,000	Gafa anti impactos	4,32
UNIF.52	2,000	Botiquín personal	14,52
UNIF.53	5,000	Tapones auditivos	1,36
UNIF.55	5,000	Crema solar protección intensiva	4,94

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.424,68**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS con SESENTA Y OCHOCÉNTIMOS

01/08/2022 13:47:55  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-186b551-118f-367d-4679-00595968280





AUX.UNI.10		ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad CECOFOR		
UNIF.3	1,000	ud	SOFT-SHELL	46,86	46,86
UNIF.4	1,000	ud	Chaquetón de invierno	71,53	71,53
UNIF.5	1,000	ud	Gorro de invierno	4,12	4,12
UNIF.18	10,000	ud	Camiseta personalizada UDIF	12,53	125,30
UNIF.34	208,000	ud	Mascarillas FFP2	0,61	126,88
UNIF.40	5,000	ud	Pantalón técnicos	37,69	188,45
UNIF.42	2,000	ud	Botas técnicos y Vigilantes	46,24	92,48
UNIF.46	6,000	ud	Sudadera manga larga	14,10	84,60
UNIF.47	6,000	ud	Polo manga corta	17,12	102,72
UNIF.48	10,000	ud	Camiseta algodón manga corta	8,90	89,00
UNIF.100	1,000	ud	Chaleco acolchado	46,87	46,87
UNIF.101	6,000	ud	Polo manga larga	26,78	160,68

TOTAL PARTIDA ..... 1.139,49

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y NUEVECÉNTIMOS

AUX.UNI.4		ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad		
UNIF.3	1,000	ud	SOFT-SHELL	46,86	46,86
UNIF.4	1,000	ud	Chaquetón de invierno	71,53	71,53
UNIF.5	1,000	ud	Gorro de invierno	4,12	4,12
UNIF.6	4,000	ud	Guante piel flor	6,02	24,08
UNIF.7	2,000	ud	Zapatillas running	33,30	66,60
UNIF.8	1,000	ud	Chándal	38,36	38,36
UNIF.9	5,000	ud	Camiseta deporte	16,55	82,75
UNIF.10	2,000	ud	Pantalón deporte	16,86	33,72
UNIF.11	4,000	ud	Cantimploras	14,11	56,44
UNIF.12	2,000	ud	Chaleco alta visibilidad serigrafiado	5,56	11,12
UNIF.18	9,000	ud	Camiseta personalizada UDIF	12,53	112,77
UNIF.27	6,000	ud	Pantalón de trabajo	15,23	91,38
UNIF.34	208,000	ud	Mascarillas FFP2	0,61	126,88
UNIF.35	1,000	ud	Mochila de ataque con porta cantimploras	87,80	87,80
UNIF.36	1,000	ud	Bolso porta EPI	38,60	38,60
UNIF.37	2,000	ud	Cinturón	5,80	11,60
UNIF.38	3,000	ud	Funda CAMEL BACK	17,55	52,65
UNIF.40	5,000	ud	Pantalón técnicos	37,69	188,45
UNIF.41	1,000	ud	Chaqueta técnicos	52,62	52,62
UNIF.42	2,000	ud	Botas técnicos y Vigilantes	46,24	92,48
UNIF.43	5,000	ud	Buzo de trabajo	32,79	163,95
UNIF.44	2,000	ud	Gorra	5,63	11,26
UNIF.45	1,000	ud	Trincha porta emisoras	22,63	22,63
UNIF.46	5,000	ud	Sudadera manga larga	14,10	70,50
UNIF.47	6,000	ud	Polo manga corta	17,12	102,72
UNIF.48	10,000	ud	Camiseta algodón manga corta	8,90	89,00
UNIF.51	2,000	ud	Gafa anti impactos	4,32	8,64
UNIF.52	2,000	ud	Botiquín personal	14,52	29,04
UNIF.53	4,000	ud	Tapones auditivos	1,36	5,44
UNIF.54	1,000	ud	Faja lumbar	20,13	20,13
UNIF.55	4,000	ud	Crema solar protección intensiva	4,94	19,76

TOTAL PARTIDA ..... 1.833,88

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con OCHENTA Y OCHOCÉNTIMOS





AUX.UNI.5		ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad BRIFOR		
UNIF.3	1,000	ud	SOFT-SHELL	46,86	46,86
UNIF.4	1,000	ud	Chaquetón de invierno	71,53	71,53
UNIF.5	2,000	ud	Gorro de invierno	4,12	8,24
UNIF.6	8,000	ud	Guante piel flor	6,02	48,16
UNIF.7	2,000	ud	Zapatillas running	33,30	66,60
UNIF.8	2,000	ud	Chándal	38,36	76,72
UNIF.9	5,000	ud	Camiseta deporte	16,55	82,75
UNIF.10	3,000	ud	Pantalón deporte	16,86	50,58
UNIF.11	5,000	ud	Cantimploras	14,11	70,55
UNIF.12	3,000	ud	Chaleco alta visibilidad serigrafiado	5,56	16,68
UNIF.18	10,000	ud	Camiseta personalizada UDIF	12,53	125,30
UNIF.27	8,000	ud	Pantalón de trabajo	15,23	121,84
UNIF.34	208,000	ud	Mascarillas FFP2	0,61	126,88
UNIF.35	1,000	ud	Mochila de ataque con porta cantimploras	87,80	87,80
UNIF.36	2,000	ud	Bolso porta EPI	38,60	77,20
UNIF.37	2,000	ud	Cinturón	5,80	11,60
UNIF.43	6,000	ud	Buzo de trabajo	32,79	196,74
UNIF.44	5,000	ud	Gorra	5,63	28,15
UNIF.45	1,000	ud	Trincha porta emisoras	22,63	22,63
UNIF.46	10,000	ud	Sudadera manga larga	14,10	141,00
UNIF.47	10,000	ud	Polo manga corta	17,12	171,20
UNIF.48	10,000	ud	Camiseta algodón manga corta	8,90	89,00
UNIF.51	5,000	ud	Gafa anti impactos	4,32	21,60
UNIF.52	5,000	ud	Botiquín personal	14,52	72,60
UNIF.53	15,000	ud	Tapones auditivos	1,36	20,40
UNIF.54	1,000	ud	Faja lumbar	20,13	20,13
UNIF.55	10,000	ud	Crema solar protección intensiva	4,94	49,40

TOTAL PARTIDA

..... 1.922,14

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

AUX.UNI.6		ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad BRIHELI		
UNIF.4	1,000	ud	Chaquetón de invierno	71,53	71,53
UNIF.5	1,000	ud	Gorro de invierno	4,12	4,12
UNIF.6	8,000	ud	Guante piel flor	6,02	48,16
UNIF.7	2,000	ud	Zapatillas running	33,30	66,60
UNIF.8	1,000	ud	Chándal	38,36	38,36
UNIF.9	5,000	ud	Camiseta deporte	16,55	82,75
UNIF.10	2,000	ud	Pantalón deporte	16,86	33,72
UNIF.12	4,000	ud	Chaleco alta visibilidad serigrafiado	5,56	22,24
UNIF.18	9,000	ud	Camiseta personalizada UDIF	12,53	112,77
UNIF.27	6,000	ud	Pantalón de trabajo	15,23	91,38
UNIF.34	208,000	ud	Mascarillas FFP2	0,61	126,88
UNIF.35	1,000	ud	Mochila de ataque con porta cantimploras	87,80	87,80
UNIF.36	1,000	ud	Bolso porta EPI	38,60	38,60
UNIF.37	2,000	ud	Cinturón	5,80	11,60
UNIF.38	3,000	ud	Funda CAMEL BACK	17,55	52,65
UNIF.43	6,000	ud	Buzo de trabajo	32,79	196,74
UNIF.44	2,000	ud	Gorra	5,63	11,26
UNIF.45	0,375	ud	Trincha porta emisoras	22,63	8,49
UNIF.46	6,000	ud	Sudadera manga larga	14,10	84,60
UNIF.47	6,000	ud	Polo manga corta	17,12	102,72
UNIF.48	10,000	ud	Camiseta algodón manga corta	8,90	89,00
UNIF.51	2,000	ud	Gafa anti impactos	4,32	8,64
UNIF.52	2,000	ud	Botiquín personal	14,52	29,04
UNIF.53	4,000	ud	Tapones auditivos	1,36	5,44
UNIF.54	1,000	ud	Faja lumbar	20,13	20,13
UNIF.55	4,000	ud	Crema solar protección intensiva	4,94	19,76

TOTAL PARTIDA

..... 1.464,98

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA YOCHO CÉNTIMOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a6b6151-1181-3a7d-4673-0055996280





AUX.UNI.7		ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad BIR		
UNIF.4	1,000	ud	Chaquetón de invierno	71,53	71,53
UNIF.5	1,000	ud	Gorro de invierno	4,12	4,12
UNIF.6	8,000	ud	Guante piel flor	6,02	48,16
UNIF.7	2,000	ud	Zapatillas running	33,30	66,60
UNIF.8	1,000	ud	Chándal	38,36	38,36
UNIF.9	5,000	ud	Camiseta deporte	16,55	82,75
UNIF.10	2,000	ud	Pantalón deporte	16,86	33,72
UNIF.11	4,000	ud	Cantimploras	14,11	56,44
UNIF.12	4,000	ud	Chaleco alta visibilidad serigrafiado	5,56	22,24
UNIF.18	9,000	ud	Camiseta personalizada UDIF	12,53	112,77
UNIF.27	6,000	ud	Pantalón de trabajo	15,23	91,38
UNIF.34	208,000	ud	Mascarillas FFP2	0,61	126,88
UNIF.35	1,000	ud	Mochila de ataque con porta cantimploras	87,80	87,80
UNIF.36	1,000	ud	Bolso porta EPI	38,60	38,60
UNIF.37	2,000	ud	Cinturón	5,80	11,60
UNIF.43	6,000	ud	Buzo de trabajo	32,79	196,74
UNIF.44	2,000	ud	Gorra	5,63	11,26
UNIF.45	0,250	ud	Trincha porta emisoras	22,63	5,66
UNIF.46	6,000	ud	Sudadera manga larga	14,10	84,60
UNIF.47	6,000	ud	Polo manga corta	17,12	102,72
UNIF.48	10,000	ud	Camiseta algodón manga corta	8,90	89,00
UNIF.51	2,000	ud	Gafa anti impactos	4,32	8,64
UNIF.52	2,000	ud	Botiquín personal	14,52	29,04
UNIF.53	4,000	ud	Tapones auditivos	1,36	5,44
UNIF.54	1,000	ud	Faja lumbar	20,13	20,13
UNIF.55	4,000	ud	Crema solar protección intensiva	4,94	19,76

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.465,94**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA YCUATRO CÉNTIMOS

AUX.UNI.9		mes	p.p. medios auxiliares uniformidad BRIAUX		
UNIF.4	1,000	ud	Chaquetón de invierno	71,53	71,53
UNIF.5	1,000	ud	Gorro de invierno	4,12	4,12
UNIF.6	8,000	ud	Guante piel flor	6,02	48,16
UNIF.7	2,000	ud	Zapatillas running	33,30	66,60
UNIF.8	1,000	ud	Chándal	38,36	38,36
UNIF.9	5,000	ud	Camiseta deporte	16,55	82,75
UNIF.10	2,000	ud	Pantalón deporte	16,86	33,72
UNIF.11	4,000	ud	Cantimploras	14,11	56,44
UNIF.12	4,000	ud	Chaleco alta visibilidad serigrafiado	5,56	22,24
UNIF.18	9,000	ud	Camiseta personalizada UDIF	12,53	112,77
UNIF.27	6,000	ud	Pantalón de trabajo	15,23	91,38
UNIF.34	208,000	ud	Mascarillas FFP2	0,61	126,88
UNIF.35	1,000	ud	Mochila de ataque con porta cantimploras	87,80	87,80
UNIF.36	1,000	ud	Bolso porta EPI	38,60	38,60
UNIF.37	2,000	ud	Cinturón	5,80	11,60
UNIF.43	6,000	ud	Buzo de trabajo	32,79	196,74
UNIF.44	2,000	ud	Gorra	5,63	11,26
UNIF.45	0,375	ud	Trincha porta emisoras	22,63	8,49
UNIF.46	6,000	ud	Sudadera manga larga	14,10	84,60
UNIF.47	6,000	ud	Polo manga corta	17,12	102,72
UNIF.48	10,000	ud	Camiseta algodón manga corta	8,90	89,00
UNIF.51	2,000	ud	Gafa anti impactos	4,32	8,64
UNIF.52	2,000	ud	Botiquín personal	14,52	29,04
UNIF.53	4,000	ud	Tapones auditivos	1,36	5,44
UNIF.54	1,000	ud	Faja lumbar	20,13	20,13
UNIF.55	4,000	ud	Crema solar protección intensiva	4,94	19,76

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.468,77**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y SIETECÉNTIMOS

01/08/2022 13:42:53  
PAREZ BLAZQUEZ, MANUEL  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-10a6b551-110f-3a7d-4673-005059b280





AUX.UNI.CO	ud	p.p. medios auxiliares uniformidad COA		
UNIF.12	2,000	Chaleco alta visibilidad serigrafiado	5,56	11,12
UNIF.18	9,000	Camiseta personalizada UDIF	12,53	112,77
UNIF.34	208,000	Mascarillas FFP2	0,61	126,88
UNIF.40	3,000	Pantalón técnicos	37,69	113,07
UNIF.41	1,000	Chaqueta técnicos	52,62	52,62
UNIF.42	2,000	Botas técnicos y Vigilantes	46,24	92,48
UNIF.46	3,000	Sudadera manga larga	14,10	42,30
UNIF.47	6,000	Polo manga corta	17,12	102,72
UNIF.48	9,000	Camiseta algodón manga corta	8,90	80,10
UNIF.51	2,000	Gafa anti impactos	4,32	8,64
UNIF.52	2,000	Botiquín personal	14,52	29,04
UNIF.53	4,000	Tapones auditivos	1,36	5,44
UNIF.55	4,000	Crema solar protección intensiva	4,94	19,76

**TOTAL PARTIDA**

..... 796,94

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS con NOVENTA Y CUATROCÉNTIMOS

AUX.UNI16	ud	p.p. medios auxiliares de uniformidad ECO16		
UNIF.3	1,000	SOFT-SHELL	46,86	46,86
UNIF.4	1,000	Chaquetón de invierno	71,53	71,53
UNIF.5	2,000	Gorro de invierno	4,12	8,24
UNIF.6	8,000	Guante piel flor	6,02	48,16
UNIF.12	1,000	Chaleco alta visibilidad serigrafiado	5,56	5,56
UNIF.18	10,000	Camiseta personalizada UDIF	12,53	125,30
UNIF.27	6,000	Pantalón de trabajo	15,23	91,38
UNIF.34	208,000	Mascarillas FFP2	0,61	126,88
UNIF.35	1,000	Mochila de ataque con porta cantimploras	87,80	87,80
UNIF.36	2,000	Bolso porta EPI	38,60	77,20
UNIF.37	2,000	Cinturón	5,80	11,60
UNIF.43	6,000	Buzo de trabajo	32,79	196,74
UNIF.44	5,000	Gorra	5,63	28,15
UNIF.46	6,000	Sudadera manga larga	14,10	84,60
UNIF.47	6,000	Polo manga corta	17,12	102,72
UNIF.51	5,000	Gafa anti impactos	4,32	21,60
UNIF.52	5,000	Botiquín personal	14,52	72,60
UNIF.53	15,000	Tapones auditivos	1,36	20,40
UNIF.54	1,000	Faja lumbar	20,13	20,13
UNIF.55	10,000	Crema solar protección intensiva	4,94	49,40
UNIF.105	2,000	Botas vigilante	32,96	65,92

**TOTAL PARTIDA**

..... 1.362,77

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y SIETECÉNTIMOS

COM.RA.COA	mes	Coste mensual medios comunicación radio COA		
BANDA.AEREA	1,000	Radio emisor banda aérea	968,00	968,00
RADIO	1,000	Radio emisor digital sistema TETRA	668,00	668,00
BAT.RE	2,000	Reposición batería para emisora TETRA	75,98	151,96
ANT.RE	1,000	Reposición antena para emisora TETRA	26,48	26,48
CARG.	1,000	Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34	86,34
CASCO	1,000	Casco piloto. Compatible con auriculares	499,00	499,00
AURI.	1,000	Auriculares piloto. versión estéreo	415,00	415,00

**TOTAL PARTIDA**

..... 2.814,78

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS con SETENTA Y OCHOCÉNTIMOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a06151-1181-3a7d-4673-00505996280

11/08/2022 13:42:55

L. PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL





COM.RA.UMMT	mes	Coste mensual medios comunicación TETRA+B.AÉREA		
RADIO	10,000 ud	Radio emisor digital sistema TETRA	668,00	6.680,00
RA.MÓVIL	3,000 ud	Radio emisor digital móvil sistema TETRA	1.359,00	4.077,00
BAT.RE	20,000 ud	Reposición batería para emisora TETRA	75,98	1.519,60
ANT.RE	15,000 ud	Reposición antena para emisora TETRA	26,48	397,20
CARG.	15,000 ud	Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34	1.295,10
BANDA.AEREA	5,000 ud	Radio emisor banda aérea	968,00	4.840,00
B.AEREA.MOV	2,000 ud	Radio emisor móvil banda aérea	1.359,00	2.718,00
HE.29	2,000 ud	Cargador emisora coche	99,15	198,30
MICRO	10,000 ud	Micrófono PPT terminal TETRA	66,60	666,00
WAL	12,000 ud	Walkie talkie alcance 5 km	49,36	592,32

**TOTAL PARTIDA** ..... **22.983,52**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

COMUNC_SERV	ud	Medios comunicación y formación		
POSTER	5,000 ud	Edición digital poster 42x60 cm (A2)	90,00	450,00
ENARA	5,000 ud	Edición enara 65x205 cm	95,00	475,00
POLIDIP	5,000 ud	Edición digital polidíptico 21x42 cm	147,50	737,50
PEG	20,000 ud	Edición botón estrella internet prensa semanal	420,00	8.400,00
MANUAL_1	5,000 ud	Edición digital manual formación IF	590,00	2.950,00
LIBRO_1	15,000 ud	Edición digital material formativos y protocolos IF	230,00	3.450,00
JORNADA_1	5,000 ud	Jornada fomento conocimiento IF	5.500,00	27.500,00
CURSOS_1	10,000 ud	Curso formación conjunta IF	3.200,00	32.000,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **75.962,50**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

COM_RA.OFISEG	mes	Coste mensual medios comunicación radio OFISEG		
RADIO	2,000 ud	Radio emisor digital sistema TETRA	668,00	1.336,00
BAT.RE	6,000 ud	Reposición batería para emisora TETRA	75,98	455,88
ANT.RE	2,000 ud	Reposición antena para emisora TETRA	26,48	52,96
CARG.	2,000 ud	Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34	172,68
HE.29	1,000 ud	Cargador emisora coche	99,15	99,15
WAL	1,000 ud	Walkie talkie alcance 5 km	49,36	49,36
MICRO	1,000 ud	Micrófono PPT terminal TETRA	66,60	66,60
BANDA.AEREA	1,000 ud	Radio emisor banda aérea	968,00	968,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **3.200,63**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS con SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

COM_RA.TEC	mes	Coste mensual medios comunicación radio BRITEC		
RADIO	1,000 ud	Radio emisor digital sistema TETRA	668,00	668,00
BAT.RE	2,000 ud	Reposición batería para emisora TETRA	75,98	151,96
ANT.RE	1,000 ud	Reposición antena para emisora TETRA	26,48	26,48
CARG.	1,000 ud	Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34	86,34
HE.29	1,000 ud	Cargador emisora coche	99,15	99,15
WAL	1,000 ud	Walkie talkie alcance 5 km	49,36	49,36
MICRO	1,000 ud	Micrófono PPT terminal TETRA	66,60	66,60

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.147,89**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y NUEVECÉNTIMOS





COM_RADIO12		mes	Coste mensual medios comunicación radio 12	
RADIO	2,000 ud		Radio emisor digital sistema TETRA	668,00 1.336,00
BAT.RE	6,000 ud		Reposición batería para emisora TETRA	75,98 455,88
ANT.RE	2,000 ud		Reposición antena para emisora TETRA	26,48 52,96
CARG.	2,000 ud		Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34 172,68
HE.29	2,000 ud		Cargador emisora coche	99,15 198,30
WAL	12,000 ud		Walkie talkie alcance 5 km	49,36 592,32
MICRO	2,000 ud		Micrófono PPT terminal TETRA	66,60 133,20

**TOTAL PARTIDA** ..... **2.941,34**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con TREINTA YCUATRO CÉNTIMOS

COM_RADIO4		mes	Coste mensual medios comunicación radio 4	
RADIO	2,000 ud		Radio emisor digital sistema TETRA	668,00 1.336,00
BAT.RE	6,000 ud		Reposición batería para emisora TETRA	75,98 455,88
ANT.RE	2,000 ud		Reposición antena para emisora TETRA	26,48 52,96
CARG.	2,000 ud		Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34 172,68
HE.29	2,000 ud		Cargador emisora coche	99,15 198,30
WAL	4,000 ud		Walkie talkie alcance 5 km	49,36 197,44
MICRO	2,000 ud		Micrófono PPT terminal TETRA	66,60 133,20

**TOTAL PARTIDA** ..... **2.546,46**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y SEISCÉNTIMOS

COM_RADIO5		mes	Coste mensual medios comunicación radio 5	
RADIO	5,000 ud		Radio emisor digital sistema TETRA	668,00 3.340,00
BAT.RE	10,000 ud		Reposición batería para emisora TETRA	75,98 759,80
ANT.RE	3,000 ud		Reposición antena para emisora TETRA	26,48 79,44
CARG.	3,000 ud		Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34 259,02
HE.29	5,000 ud		Cargador emisora coche	99,15 495,75
WAL	5,000 ud		Walkie talkie alcance 5 km	49,36 246,80
MICRO	5,000 ud		Micrófono PPT terminal TETRA	66,60 333,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **5.513,81**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

COM_RADIO8		mes	Coste mensual medios comunicación radio 8	
RADIO	2,000 ud		Radio emisor digital sistema TETRA	668,00 1.336,00
BAT.RE	6,000 ud		Reposición batería para emisora TETRA	75,98 455,88
ANT.RE	2,000 ud		Reposición antena para emisora TETRA	26,48 52,96
CARG.	2,000 ud		Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34 172,68
FUNDA	2,000 ud		Funda terminal tetra	23,00 46,00
HE.29	2,000 ud		Cargador emisora coche	99,15 198,30
WAL	8,000 ud		Walkie talkie alcance 5 km	49,36 394,88
MICRO	2,000 ud		Micrófono PPT terminal TETRA	66,60 133,20

**TOTAL PARTIDA** ..... **2.789,90**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTACÉNTIMOS

COM_RADIO9		mes	Coste mensual medios comunicación radio 9	
RADIO	2,000 ud		Radio emisor digital sistema TETRA	668,00 1.336,00
BAT.RE	6,000 ud		Reposición batería para emisora TETRA	75,98 455,88
ANT.RE	2,000 ud		Reposición antena para emisora TETRA	26,48 52,96
CARG.	2,000 ud		Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34 172,68
HE.29	2,000 ud		Cargador emisora coche	99,15 198,30
WAL	9,000 ud		Walkie talkie alcance 5 km	49,36 444,24
MICRO	2,000 ud		Micrófono PPT terminal TETRA	66,60 133,20

**TOTAL PARTIDA** ..... **2.793,26**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con VEINTISEISCÉNTIMOS

01/09/2022 13:47:51  
 PAZ BALBUENA, MANUEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los sellos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-16a0b551-1181-3a7d-4673-0050569b6280







Dirección General del Medio Natural

COM_RADIO_ECO	mes	Coste mensual medios comunicación radio ECO		
RADIO	2,000 ud	Radio emisor digital sistema TETRA	668,00	1.336,00
BAT.RE	6,000 ud	Reposición batería para emisora TETRA	75,98	455,88
ANT.RE	2,000 ud	Reposición antena para emisora TETRA	26,48	52,96
CARG.	2,000 ud	Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34	172,68

**TOTAL PARTIDA** ..... **2.017,52**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL DIECISIETE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

COM_RAD_AUX	mes	Coste mensual medios comunicación radio BRIAUX		
RADIO	1,000 ud	Radio emisor digital sistema TETRA	668,00	668,00
BAT.RE	6,000 ud	Reposición batería para emisora TETRA	75,98	455,88
ANT.RE	2,000 ud	Reposición antena para emisora TETRA	26,48	52,96
CARG.	2,000 ud	Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34	172,68
HE.29	2,000 ud	Cargador emisora coche	99,15	198,30
WAL	1,000 ud	Walkie talkie alcance 5 km	49,36	49,36
MICRO	1,000 ud	Micrófono PPT terminal TETRA	66,60	66,60

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.663,78**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y OCHOCÉNTIMOS

INF.	mes	Coste mensual medios informáticos		
PORT.	1,000 ud	Portátil 15.6", RAM 8 GB, hasta 4 GHz, SSD 512 GB	835,00	835,00
DISC	1,000 ud	Disco portátil SSD - 500Gb	95,00	95,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **930,00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS TREINTA EUROS

INF.UNAIF	mes	Coste mensual medios informáticos UNAIF		
PORT.	8,000 ud	Portátil 15.6", RAM 8 GB, hasta 4 GHz, SSD 512 GB	835,00	6.680,00
IMPR.A3	2,000 ud	Impresora A3 COLOR	680,00	1.360,00
IMPR.A4	4,000 ud	Impresora A4 LASER COLOR	350,00	1.400,00
CARTUCHO.A3	50,000 ud	Cartucho COLOR - impresora A3	81,00	4.050,00
CARTUCHO.A4	50,000 ud	Cartucho COLOR - impresora A4 - LASER	95,00	4.750,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **18.240,00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS

L	ud	p.p. medios auxiliares de equipo para inundaciones		
UNIF.29	1,000 ud	Vadeador	49,81	49,81
UNIF.30	2,000 ud	Bota de agua	21,67	43,34
UNIF.31	3,000 ud	Equipo de agua (impermeable)	18,21	54,63

**TOTAL PARTIDA** ..... **147,78**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS

MANT_EXTINTOR	mes	Revisión y actualización de extintores		
REV_EXT	500,000 ud	Revisión anual de extintores	10,00	5.000,00
RETABC	100,000 ud	Recarga y retimbrado de extintores AFPP-ABC 6 kg	28,38	2.838,00
RETCO2	40,000 ud	Recarga y retimbrado de extintores AFNC-CO2 2 kg	37,50	1.500,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **9.338,00**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS

MOTODES.	mes	Mes motodesbrozadora <=2,8 kw, i/consumibles y combustible		
HE.37	8,000 ud	Desbrozadora 2,8 kw	1.238,84	9.910,72
HE.105	60,000 mes	Combustible motodesbrozadora	24,29	1.457,40
HE.107	60,000 mes	Piezas desgaste motodesbrozadora	27,18	1.630,80
HE.35	60,000 mes	Cuchilla para triturar de desbrozadora	24,19	1.451,40

**TOTAL PARTIDA** ..... **14.450,32**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS con TREINTA Y DOSCÉNTIMOS





<b>MOTODES.1</b>		mes	Mes motodesbroza.BH <=2,8 kw, i/consumibles y combustible		
HE.37.1	6,000 ud		Desbrozadora 2,8 kw	1.238,84	7.433,04
HE.105.1	60,000 mes		Combustible motodesbrozadora	36,43	2.185,80
HE.107.1	60,000 mes		Piezas desgaste motodesbrozadora	40,76	2.445,60
HE.35.1	60,000 mes		Cuchilla para triturar de desbrozadora	36,26	2.175,60

**TOTAL PARTIDA** ..... **14.240,04**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS con CUATRO CÉNTIMOS

<b>MOTODES.7</b>		mes	Mes motodesbrozadora <=2,8 kw, i/consumibles y combustible		
HE.37	4,000 ud		Desbrozadora 2,8 kw	1.238,84	4.955,36
HE.105	48,000 mes		Combustible motodesbrozadora	24,29	1.165,92
HE.107	48,000 mes		Piezas desgaste motodesbrozadora	27,18	1.304,64
HE.35	48,000 mes		Cuchilla para triturar de desbrozadora	24,19	1.161,12

**TOTAL PARTIDA** ..... **8.587,04**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con CUATROCÉNTIMOS

<b>MOTOSI.</b>		mes	Mes motosierra, i/consumibles y combustible		
HE.66	2,000 ud		Motosierra hasta 1,8 kw	579,42	1.158,84
HE.67	2,000 ud		Motosierra hasta 2,2 kw	598,76	1.197,52
HE.68	6,000 ud		Motosierra 2,9 kw	717,77	4.306,62
HE.71	3,000 ud		Motosierra telescópica 1,4 kw	490,17	1.470,51
HE.E	1,000 ud		Motosierra eléctrica. Espadín >30cm.	341,41	341,41
CARG.BAT	2,000 ud		Cargador bat. motosierra. Corriente carga>1,5A	43,88	87,76
BAT	4,000 ud		Batería para moto.eléct.>250Wh	207,52	830,08
HE.101	60,000 mes		Aceite motosierra	27,75	1.665,00
HE.102	60,000 mes		Cadenas motosierra	4,97	298,20
HE.103	60,000 mes		Piezas desgaste motosierra	9,44	566,40
HE.104	60,000 mes		Combustible motosierra	17,86	1.071,60

**TOTAL PARTIDA** ..... **12.993,94**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

<b>MOTOSI.1</b>		mes	Mes motosierra BH, i/consumibles y combustible		
HE.66	2,000 ud		Motosierra hasta 1,8 kw	579,42	1.158,84
HE.68	6,000 ud		Motosierra 2,9 kw	717,77	4.306,62
HE.71	1,000 ud		Motosierra telescópica 1,4 kw	490,17	490,17
HE.E	1,000 ud		Motosierra eléctrica. Espadín >30cm.	341,41	341,41
CARG.BAT	2,000 ud		Cargador bat. motosierra. Corriente carga>1,5A	43,88	87,76
BAT	2,000 ud		Batería para moto.eléct.>250Wh	207,52	415,04
HE.101.1	60,000 mes		Aceite motosierra	17,35	1.041,00
HE.102.1	60,000 mes		Cadenas motosierra	7,94	476,40
HE.103.1	60,000 mes		Piezas desgaste motosierra	15,10	906,00
HE.104.1	60,000 mes		Combustible motosierra	28,58	1.714,80

**TOTAL PARTIDA** ..... **10.938,04**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con CUATROCÉNTIMOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-10d6b5f1-118f-3c7d-4673-005059f96280





Dirección General del Medio Natural

<b>MOTOSI.7</b>		<b>mes</b>	<b>Mes motosierra, i/consumibles y combustible</b>		
HE.66	2,000 ud		Motosierra hasta 1,8 kw	579,42	1.158,84
HE.68	2,000 ud		Motosierra 2,9 kw	717,77	1.435,54
HE.71	1,000 ud		Motosierra telescópica 1,4 kw	490,17	490,17
HE.E	1,000 ud		Motosierra eléctrica. Espadín >30cm.	341,41	341,41
CARG.BAT	1,000 ud		Cargador bat. motosierra. Corriente carga>1,5A	43,88	43,88
BAT	2,000 ud		Batería para moto.eléct.>250Wh	207,52	415,04
HE.101	48,000 mes		Aceite motosierra	27,75	1.332,00
HE.102	48,000 mes		Cadenas motosierra	4,97	238,56
HE.103	48,000 mes		Piezas desgaste motosierra	9,44	453,12
HE.104	48,000 mes		Combustible motosierra	17,86	857,28

**TOTAL PARTIDA** ..... **6.765,84**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA YCUATRO CÉNTIMOS

<b>VEH.AUX</b>		<b>mes</b>	<b>Coste mensual de vehículo todoterreno 4x4 transporte BRIAUX</b>		
RENT.7	1,000 mes		Alquiler mensual de vehículo todo terreno 4x4 para BRIAUX	592,91	592,91
SERI.3	0,017 ud		Serigrafía, Región de Murcia/UDIF/Empresa. Inc. reposición	125,83	2,14
COMB.4	1.800,000 km		Coste mensual combustible BRIFOR/BRIHELI/BRIAUX	0,18	324,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **919,05**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS con CINCO CÉNTIMOS

<b>VEH.CECOFOR</b>		<b>mes</b>	<b>Coste mensual vehículo auxiliar CECOFOR</b>		
RENT.10	1,000 mes		Alquiler mensual de vehículo auxiliar CECOFOR, >=60 CV	450,00	450,00
SERI.3	0,017 ud		Serigrafía, Región de Murcia/UDIF/Empresa. Inc. reposición	125,83	2,14
COMB.10	1.400,000 km		Coste mensual combustible	0,18	252,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **704,14**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

<b>VEH.OFISEG</b>		<b>mes</b>	<b>Coste mensual vehículo todo terreno 4x4 para OFISEG</b>		
RENT.1	1,000 mes		Coste mensual de vehículo todo terreno 4x4	634,96	634,96
SERI.1	0,017 ud		Serigrafía vehículo según imagen Región de Murcia. Inc. reposición	125,83	2,14
COMB.2	2.000,000 km		Coste mensual combustible BRITEC	0,18	360,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **997,10**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

<b>VEHIC3</b>		<b>mes</b>	<b>Coste mensual de vehículo todoterreno 4x4</b>		
RENT.3	1,000 mes		Alquiler mensual de vehículo todo terreno	635,80	635,80
SERI.3	0,017 ud		Serigrafía, Región de Murcia/UDIF/Empresa. Inc. reposición	125,83	2,14
COMB.4	4.000,000 km		Coste mensual combustible BRIFOR/BRIHELI/BRIAUX	0,18	720,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.357,94**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y CUATROCÉNTIMOS

<b>VEHTEC</b>		<b>mes</b>	<b>Coste mensual vehículo todo terreno 4x4</b>		
RENT.1	1,000 mes		Coste mensual de vehículo todo terreno 4x4	634,96	634,96
SERI.1	0,017 ud		Serigrafía vehículo según imagen Región de Murcia. Inc. Reposición	125,83	2,14
COMB.2	2.200,000 km		Coste mensual combustible BRITEC	0,18	396,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.033,10**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TREINTA Y TRES EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

<b>VEHTECIC2</b>		<b>mes</b>	<b>Coste mensual vehículo todo terreno 4x4</b>		
RENT.1	1,000 mes		Coste mensual de vehículo todo terreno 4x4	634,96	634,96
SERI.1	0,017 ud		Serigrafía vehículo según imagen Región de Murcia. Inc. Reposición	125,83	2,14
COMB.10	1.000,000 km		Coste mensual combustible	0,18	180,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **817,10**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

01/108/2022 13:42:55  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1060651-1101-3074-4673-00505096280

L. PALZ BLAZQUEZ, MANUEL





<b>VEHTECPLA</b>	<b>mes</b>	<b>Coste mensual vehículo todo terreno 4x4 para Técnico Planif.</b>		
RENT.1	1,000 mes	Coste mensual de vehículo todo terreno 4x4	634,96	634,96
SERI.1	0,017 ud	Serigrafía vehículo según imagen Región de Murcia. Inc. Reposición	125,83	2,14
COMB.2	2.000,000 km	Coste mensual combustible BRITEC	0,18	360,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **997,10**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS con DIEZ CÉNTIMOS

<b>VEH_BIR</b>	<b>mes</b>	<b>Coste mensual vehículo BIR</b>		
RENT.6	1,000 mes	Alquiler mensual vehículo todoterreno 4x4 para BIR	605,52	605,52
CARRO.BIR	0,021 mes	p.p. Carrozado con motobomba >500 l	22.857,00	480,00
SERI.3	0,017 ud	Serigrafía, Región de Murcia/UDIF/Empresa. Inc. reposición	125,83	2,14
COMB.BIR	2.000,000 km	Coste mensual combustible BIR	0,20	400,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.487,66**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y SEISCÉNTIMOS

<b>VEH_BRIFOR</b>	<b>mes</b>	<b>Vehículo todoterreno 4x4 con uso para retén forestal</b>		
RENT.5	1,000 mes	Alquiler mensual de vehículo todo terreno 4x4 para retén	592,91	592,91
CARROZADO	1,000 ud	p.p. carrozado especial veh BRIFOR	43,73	43,73
SERI.3	0,017 ud	Serigrafía, Región de Murcia/UDIF/Empresa. Inc. reposición	125,83	2,14
COMB.4	1.800,000 km	Coste mensual combustible BRIFOR/BRIHELI/BRIAUX	0,18	324,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **962,78**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y OCHOCÉNTIMOS

<b>VEH_EX</b>	<b>mes</b>	<b>Servicio VEHEXT 4.000 LT</b>		
		Servicio mensual de Vehículo de Extinción con capacidad igual o superior a 4.000 lt de agua, con presencia diaria. Incluido p.p. de dotación, herramientas y medios de comunicación.		
MOT_VEHEXT	1,000 mes	Coste Mensual Motobomba 4.000 lt	2.425,40	2.425,40
COMB_VEHEXT	1.800,000 km	Coste kilométrico de combustible VEHEXT	0,48	864,00
COM_RADIO_VEH	1,000 mes	Medios comunicación radio	21,03	21,03
DOTACIÓN	1,000 mes	p.p. de dotación y herramientas	229,84	229,84
SERI.5	0,017 ud	Serigrafía vehículo según imagen Región de Murcia. Inc. Reposición	125,00	2,13

**TOTAL PARTIDA** ..... **3.542,40**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con CUARENTACÉNTIMOS

<b>VEH_TRANS</b>	<b>mes</b>	<b>Vehículo de 9 plazas,&gt;120cv</b>		
RENT_9	1,000 mes	Alquiler mensual de vehículo trans.personal. 9 plazas. >120cv	730,00	730,00
SERI.3	0,021 ud	Serigrafía, Región de Murcia/UDIF/Empresa. Inc. reposición	125,83	2,64
COMB.5	1.800,000 km	Coste mensual combustible UMMT/FURGON	0,18	324,00

**TOTAL PARTIDA** ..... **1.056,64**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

<b>VEH_UMMT</b>	<b>mes</b>	<b>Vehículo 4x4 todoterreno de Meteorología y Transmisiones</b>		
V.UMMT	1,000 mes	vehículo 4x4 todoterreno para UMMT	755,00	755,00
CARRZ.	1,000 mes	Carrozado especial para vehículo UMMT	1.765,93	1.765,93
COMB.5	800,000 km	Coste mensual combustible UMMT/FURGON	0,18	144,00
SERI.5	0,017 ud	Serigrafía vehículo según imagen Región de Murcia. Inc. Reposición	125,00	2,13

**TOTAL PARTIDA** ..... **2.667,06**

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con SEIS CÉNTIMOS

91/08/2022 13:47:53  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-10a0d5f1-110f-3a7d-4673-00505916280





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
\_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
DOCX

# CUADRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA

01/08/2022 13:42:55

PÁEZ, BLA ZQUEZ, MANUEL

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.4) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-18dbb151-118f-3a71-4673-0050509b280





## CUADRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
ACT_ALTURA	13.120,000 h	Complemento por trabajo en altura	15,45	202.704,00
			<b>Grupo ACT .....</b>	<b>202.704,00</b>
AMP	30,000 mes	Coste mensual apero empujador para camión	377,41	11.322,30
			<b>Grupo AMP .....</b>	<b>11.322,30</b>
ANT.RE	171,680 ud	Reposición antena para emisora TETRA	26,48	4.546,09
			<b>Grupo ANT .....</b>	<b>4.546,09</b>
AST.	8.200,000 h	Astilladora diámetro hasta 25cm	2,26	18.532,00
			<b>Grupo AST .....</b>	<b>18.532,00</b>
AURI.	0,680 ud	Auriculares piloto. versión estéreo	415,00	282,20
			<b>Grupo AUR .....</b>	<b>282,20</b>
AUX.APOYO	59.040,000 h	BF - Operador/a - Auxiliar de apoyo gestión CECOFOR	13,77	812.980,80
			<b>Grupo AUX .....</b>	<b>812.980,80</b>
B.AEREA.MOV	2,040 ud	Radio emisor móvil banda aérea	1.359,00	2.772,36
			<b>Grupo B.A. ....</b>	<b>2.772,36</b>
BANDA.AEREA	8,840 ud	Radio emisor banda aérea	968,00	8.557,12
			<b>Grupo BAN .....</b>	<b>8.557,12</b>
BAT	90,440 ud	Batería para moto.eléct.>250Wh	207,52	18.768,11
BAT.RE	479,000 ud	Reposición batería para emisora TETRA	75,98	36.394,42
			<b>Grupo BAT .....</b>	<b>55.162,53</b>
CAM.T	2.880,000 h	Camión con plataforma, hasta 40t	62,54	180.115,20
			<b>Grupo CAM .....</b>	<b>180.115,20</b>
CAP_BIR	78.720,000 h	BF- Conductor Jefe de Equipo de Prevención y Extinción terrestre	16,00	1.259.520,00
CAP_BRIHELI	39.360,000 h	BF - Jefe 1ª Brigada Helitransportada	17,12	673.843,20
			<b>Grupo CAP .....</b>	<b>1.933.363,20</b>
CARG.	171,680 ud	Reposición cargador de sobremesa para emisora TETRA	86,34	14.822,85
CARG.BAT	47,260 ud	Cargador bat. motosierra. Corriente carga>1,5A	43,88	2.073,77
CARRO.BIR	5,040 mes	p.p. Carrozado con motobomba >500 l	22.857,00	115.199,28
CARROZADO	1.570,000 ud	p.p. carrozado especial veh BRIFOR	43,73	68.656,10
CARRZ.	60,000 mes	Carrozado especial para vehículo UMMT	1.765,93	105.955,80
CARTUCHO.A3	51,000 ud	Cartucho COLOR - impresora A3	81,00	4.131,00
CARTUCHO.A4	51,000 ud	Cartucho COLOR - impresora A4 - LASER	95,00	4.845,00
			<b>Grupo CAR .....</b>	<b>315.683,80</b>
CASCO	0,680 ud	Casco piloto. Compatible con auriculares	499,00	339,32
			<b>Grupo CAS .....</b>	<b>339,32</b>

01/06/2022 13:42:53  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18064551-1804-307-0-4673-005050904280





CCCO2	9.840,000 h	BF - Capataz Coordinador Jefe	20,14	198.177,60
			<b>Grupo CCC.....</b>	<b>198.177,60</b>
CCF2	68.880,000 h	BF - Operador/a Comunicaciones CECOFOR	13,77	948.477,60
CCF3	9.840,000 h	BF - Coordinador/a Operadores Comunicaciones	15,15	149.076,00
			<b>Grupo CCF.....</b>	<b>1.097.553,60</b>
CIS	3.280,000 h	Camión cisterna riego agua, <160 cv	42,29	138.711,20
			<b>Grupo CIS.....</b>	<b>138.711,20</b>
CO2	68.880,000 h	BF - Capataz Coordinador de Operaciones	18,36	1.264.636,80
			<b>Grupo CO2.....</b>	<b>1.264.636,80</b>
COA_1	6.560,000 h	Coordinador Medios Aéreos	22,65	148.584,00
			<b>Grupo COA.....</b>	<b>148.584,00</b>
COM.SAT.	60,000 mes	Coste mensual internet vía satélite,	225,00	13.500,00
COMB.10	282.000,000 km	Coste mensual combustible	0,18	50.760,00
COMB.2	2.104.000,000 km	Coste mensual combustible BRITEC	0,18	378.720,00
COMB.4	6.042.000,000 km	Coste mensual combustible BRIFOR/BRIHELI/BRIAUX	0,18	1.087.560,00
COMB.5	156.000,000 km	Coste mensual combustible UMMT/FURGON	0,18	28.080,00
COMB.BIR	480.000,000 km	Coste mensual combustible BIR	0,20	96.000,00
COMB_VEHEXT	2.070.000,000 km	Coste kilométrico de combustible VEHEXT	0,48	993.600,00
COMV	3.280,000 h	Compactador vibro <100cv	44,07	144.549,60
COM_BRIFOR	16.560,000 mes	Medios comunicación telefónica	10,00	165.600,00
COM_JEF.EQU.	1.510,000 mes	Comu. Telefó. Jefe de Equipo. P.p. tarifa, smartphone y tablet	44,58	67.315,80
COM_RADIO_VEH	1.150,000 mes	Medios comunicación radio	21,03	24.184,50
COM_TELE	1.840,000 mes	Coste mensual medios comunicación telefónica i/smartphone	50,00	92.000,00
			<b>Grupo COM.....</b>	<b>3.141.869,90</b>
COND_VEH_EX	503.480,000 h	BF - Conductor Operador de Autobomba/Motobomba	15,91	8.010.366,80
			<b>Grupo CON.....</b>	<b>8.010.366,80</b>
CURSOS_1	10,200 ud	Curso formación conjunta IF	3.200,00	32.640,00
			<b>Grupo CUR.....</b>	<b>32.640,00</b>
DESB.CAD	8.200,000 h	Desbrozadora cadenas forestal anchura desbroce 1,4 m	1,09	8.938,00
			<b>Grupo DES.....</b>	<b>8.938,00</b>
DET	1.295,400 ud	Detergentes y medios limpieza	24,00	31.089,60
			<b>Grupo DET.....</b>	<b>31.089,60</b>
DISC	19,040 ud	Disco portátil SSD - 500Gb	95,00	1.808,80
			<b>Grupo DIS.....</b>	<b>1.808,80</b>
DOTACIÓN	1.150,000 mes	p.p. de dotación y herramientas	229,84	264.316,00
			<b>Grupo DOT.....</b>	<b>264.316,00</b>
DOZER	8.200,000 h	Pala dozer para tractor de cadenas	2,18	17.876,00
			<b>Grupo DOZ.....</b>	<b>17.876,00</b>
ELE.	320,000 h	Elevador telescópico 20m, i/transporte y comb.	65,45	20.944,00
			<b>Grupo ELE.....</b>	<b>20.944,00</b>





**Región de Murcia**  
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
 Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
 \_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
 DOCX

01/06/2022 13:47:55

J. FAYEZ B. CALVO, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1a0d1651-110f-3a7d-4673-005056916280







ENARA	5,100 ud	Edición enara 65x205 cm	95,00	484,50
			<b>Grupo ENA.....</b>	<b>484,50</b>
ESP.AUX	118.080,000 h	BF- Especialista de prevención y extinción /movilidad geográfica	16,21	1.914.076,80
ESP_BIR	78.720,000 h	BF - Peón forestal especialista BIR	15,45	1.216.224,00
ESP_BRIFOR	754.400,000 h	BF - Peón forestal especialista BRIFOR	15,45	11.655.480,00
ESP_BRIHELI	170.560,000 h	BF - Especialista de Brigada Helitransportada	16,37	2.792.067,20
			<b>Grupo ESP.....</b>	<b>17.577.848,00</b>
EXT	30,000 mes	Coste mensual apero extendedor sal para camión	144,00	4.320,00
			<b>Grupo EXT.....</b>	<b>4.320,00</b>
FUNDA	30,240 ud	Funda terminal tetra	23,00	695,52
			<b>Grupo FUN.....</b>	<b>695,52</b>
HE.1	8,160 ud	Acortinador 25 mm	137,94	1.125,59
HE.10	447,780 ud	Amés podadora de altura	10,00	4.477,80
HE.100	39,100 ud	Rampa pasamangueras 75 mm. 300x855 mm	175,45	6.860,10
HE.101	1.368,840 mes	Aceite motosierra	27,75	37.985,31
HE.101.1	122,400 mes	Aceite motosierra	17,35	2.123,64
HE.102	1.368,840 mes	Cadenas motosierra	4,97	6.803,13
HE.102.1	122,400 mes	Cadenas motosierra	7,94	971,86
HE.103	1.368,840 mes	Piezas desgaste motosierra	9,44	12.921,85
HE.103.1	122,400 mes	Piezas desgaste motosierra	15,10	1.848,24
HE.104	1.368,840 mes	Combustible motosierra	17,86	24.447,48
HE.104.1	122,400 mes	Combustible motosierra	28,58	3.498,19
HE.105	1.368,840 mes	Combustible motodesbrozadora	24,29	33.249,12
HE.105.1	122,400 mes	Combustible motodesbrozadora	36,43	4.459,03
HE.106	13,770 ud	Brújula Militar Impermeable Profesional	21,19	291,79
HE.107	1.368,840 mes	Piezas desgaste motodesbrozadora	27,18	37.205,07
HE.107.1	122,400 mes	Piezas desgaste motodesbrozadora	40,76	4.989,02
HE.11	254,660 ud	Azada	25,87	6.588,05
HE.12	88,060 ud	Batefuegos desmontable	57,23	5.039,67
HE.13	195,500 ud	Batefuegos fijo	38,77	7.579,54
HE.15	12,240 ud	Batería motosierra eléctrica	279,00	3.414,96
HE.16	8,160 ud	Batería de mochila para soplador, cap.>1000wh	949,59	7.748,65
HE.17	148,750 ud	Bengala uso forestal	15,97	2.375,54
HE.19	94,520 ud	Bidón transporte combustible 5 l	8,24	778,84
HE.2	43,180 ud	Acortinador 45mm	199,80	8.627,36
HE.20	47,260 ud	Bidón transporte combustible 20 l	17,42	823,27
HE.21	4,080 ud	Bifurcación 45.25-25	134,60	549,17
HE.22	4,080 ud	Bifurcación 70.45-45	148,52	605,96
HE.24	89,590 ud	Bote de humo	45,83	4.105,91
HE.25	8,160 ud	Cabrestante manual 4 t	147,39	1.202,70
HE.26	23,630 ud	Caja de herramientas completa	225,96	5.339,43
HE.27	141,780 ud	Capazo goma	11,32	1.604,95
HE.28	4,080 ud	Cargador batería eléctrica	109,00	444,72
HE.29	137,340 ud	Cargador emisora coche	99,15	13.617,26
HE.3	25,670 ud	Afilador de hachas y cuchillos	10,95	281,09
HE.31	43,180 ud	Carretilla	39,99	1.726,77
HE.32	21,590 ud	Cinta métrica	23,87	515,35
HE.33	220,830 ud	Colchoneta preparación física	11,69	2.581,50
HE.34	25,670 ud	Cortavarillas	130,54	3.350,96
HE.35	1.368,840 mes	Cuchilla para triturar de desbrozadora	24,19	33.112,24
HE.35.1	122,400 mes	Cuchilla para triturar de desbrozadora	36,26	4.438,22
HE.36	102,680 ud	Cuña para apeo de árboles	9,90	1.016,53
HE.37	172,720 ud	Desbrozadora 2,8 kw	1.238,84	213.972,44
HE.37.1	12,240 ud	Desbrozadora 2,8 kw	1.238,84	15.163,40
HE.38	25,670 ud	Desencofradores	25,78	661,77
HE.39	94,520 ud	Escoba metálica	20,85	1.970,74
HE.4	19,550 ud	Alcachofa plana	374,07	7.313,07
HE.41	59,500 ud	Hacha vizcaina	24,79	1.475,01
HE.43	72,930 ud	Herramienta multifunción gorgui	102,60	7.482,62
HE.45	8,160 ud	Lanza 25 mm	216,11	1.763,46
HE.48	295,800 ud	Linterna casco led	43,36	12.825,89
HE.49	43,180 ud	Llave hidrante	16,95	731,90





HE.5	25,670 ud	Alicates de seguridad	43,93	1.127,68
HE.50	39,100 ud	Llave mangote	11,11	434,40
HE.51	382,160 ud	Astil madera 120 cm	9,81	3.748,99
HE.53	24,480 ud	Manguera 25mm. LONGITUD 20 m	112,63	2.757,18
HE.54	8,160 ud	Manguera 45mm	163,35	1.332,94
HE.55	4,080 ud	Manguera 70mm	258,30	1.053,86
HE.56	25,670 ud	Mano de hierro o garabato con mango	21,59	554,22
HE.57	21,590 ud	Máquina de musculación	233,99	5.051,84
HE.58	47,260 ud	Maza	54,03	2.553,46
HE.59	27,710 ud	Mcleod	113,14	3.135,11
HE.60	25,670 ud	Mochila de carga	260,03	6.674,97
HE.61	47,260 ud	Mochila extinción flexible	140,56	6.642,87
HE.62	47,260 ud	Mochila extinción rígida	59,29	2.802,05
HE.63	23,630 ud	Mochila portamangueras	255,39	6.034,87
HE.64	27,710 ud	Mochila portamotosierra	342,93	9.502,59
HE.65	8,160 ud	Motobombas Baja Presión	351,44	2.867,75
HE.66	51,340 ud	Motosierra hasta 1,8 kw	579,42	29.747,42
HE.67	39,100 ud	Motosierra hasta 2,2 kw	598,76	23.411,52
HE.68	137,700 ud	Motosierra 2,9 kw	717,77	98.836,93
HE.69	8,160 ud	Motosierra 6,4 kw	1.561,16	12.739,07
HE.7	25,670 ud	Antorcha de goteo 1l	169,83	4.359,54
HE.70	4,080 ud	Motosierra eléctrica, auto. mín. 35 min	459,00	1.872,72
HE.71	64,770 ud	Motosierra telescópica 1,4 kw	490,17	31.748,31
HE.72	72,930 ud	Pala aluminio	32,69	2.384,08
HE.74	72,930 ud	Pala construcción	24,21	1.765,64
HE.75	66,810 ud	Palín forestal	26,62	1.778,48
HE.76	47,260 ud	Pértiga serrucho	57,61	2.722,65
HE.77	2.415,360 ud	Pilas alcalinas AAA	0,81	1.956,44
HE.78	51,680 ud	Prismáticos	76,54	3.955,59
HE.79	94,520 ud	Pulaski con mango	33,93	3.207,06
HE.8	21,590 ud	Antorcha de goteo 5l	286,62	6.188,13
HE.81	256,700 ud	Puntales	14,99	3.847,93
HE.82	94,520 ud	Rastrillo	20,96	1.981,14
HE.83	4,080 ud	Reducción 45/25	18,51	75,52
HE.84	4,080 ud	Reducción 70/45	32,73	133,54
HE.85	68,850 ud	Serrucho curvo	15,77	1.085,76
HE.86	59,500 ud	Serrucho curvo plegable	30,04	1.787,38
HE.87	21,590 ud	Set mancuernas	40,49	874,18
HE.88	8,160 ud	Soplador batería, fuerza soplado>20 Nw	535,54	4.370,01
HE.9	447,780 ud	Amés desbrozadora	74,38	33.305,88
HE.90	25,670 ud	Tajamata con mango	70,83	1.818,21
HE.91	25,670 ud	Tenaza	18,15	465,91
HE.92	4,080 ud	Termómetro digital	105,75	431,46
HE.93	47,260 ud	Tijera de dos manos	47,40	2.240,12
HE.94	49,300 ud	Tijera de una mano	40,35	1.989,26
HE.95	19,550 ud	Turbobomba	355,58	6.951,59
HE.96	19,550 ud	Válvula de pie	241,12	4.713,90
HE.98	21,590 ud	Lavadora semiprofesional hasta 17kg de carga	1.299,00	28.045,41
HE.E	25,670 ud	Motosierra eléctrica. Espadín >30cm.	341,41	8.763,99

Grupo HE..... 949.915,71

IC2	9.840,000 h	BF - Ingeniero Coordinador	23,44	230.649,60
-----	-------------	----------------------------	-------	------------

Grupo IC2..... 230.649,60

IMPR.A3	2,040 ud	Impresora A3 COLOR	680,00	1.387,20
IMPR.A4	4,080 ud	Impresora A4 LASER COLOR	350,00	1.428,00

Grupo IMP..... 2.815,20

IO2	9.840,000 h	BF - Ingeniero de Operaciones	22,65	222.876,00
-----	-------------	-------------------------------	-------	------------

Grupo IO2..... 222.876,00

JEF.EQ_BRIFOR	377.200,000 h	BF - Jefe de Equipo de Prevención y Extinción terrestre	16,00	6.035.200,00
---------------	---------------	---	-------	--------------

Grupo JEF..... 6.035.200,00

01/08/2022 13:47:55  
 L. FAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1606051-1104-3074-4675-005056956280





JORNADA_1	5,100 ud	Jornada fomento conocimiento IF	5.500,00	28.050,00
			<b>Grupo JOR .....</b>	<b>28.050,00</b>
LIBRO_1	15,300 ud	Edición digital material formativos y protocolos IF	230,00	3.519,00
			<b>Grupo LIB .....</b>	<b>3.519,00</b>
LOCAL	5.780,000 mes	Localizador GPS individual. Incluida suscripción mensual	18,00	104.040,00
			<b>Grupo LOC .....</b>	<b>104.040,00</b>
MANUAL_1	5,100 ud	Edición digital manual formación IF	590,00	3.009,00
			<b>Grupo MAN .....</b>	<b>3.009,00</b>
MED_AUX_1	60,000 mes	Medios y materiales auxiliares de montaje malla ECO	416,65	24.999,00
MED_AUX_2	60,000 mes	Medios y materiales auxiliares mantenimiento bases BRIFOR	470,00	28.200,00
MED_AUX_3	60,000 mes	Medios y materiales apoyo emergencia	475,00	28.500,00
			<b>Grupo MED .....</b>	<b>81.699,00</b>
MICRO	133,260 ud	Micrófono PPT terminal TETRA	66,60	8.875,12
			<b>Grupo MIC .....</b>	<b>8.875,12</b>
MOT_VEHEXT	1.150,000 mes	Coste Mensual Motobomba 4.000 lt	2.425,40	2.789.210,00
			<b>Grupo MOT .....</b>	<b>2.789.210,00</b>
O01004	640,000 h	Oficial especialista, i/EPI	24,10	15.424,00
O01009	640,000 h	Peón i/EPI	22,11	14.150,40
			<b>Grupo O01 .....</b>	<b>29.574,40</b>
OP_MAN-LOG	49.200,000 h	BF - Operador/a de mantenimiento y logística	15,94	784.248,00
			<b>Grupo OP .....</b>	<b>784.248,00</b>
PEG	20,400 ud	Edición botón estrella internet prensa semanal	420,00	8.568,00
			<b>Grupo PEG .....</b>	<b>8.568,00</b>
POLIDIP	5,100 ud	Edición digital polidíptico 21x42 cm	147,50	752,25
			<b>Grupo POL .....</b>	<b>752,25</b>
PORT.	27,200 ud	Portátil 15.6", RAM 8 GB, hasta 4 GHz, SSD 512 GB	835,00	22.712,00
			<b>Grupo POR .....</b>	<b>22.712,00</b>
POSTER	5,100 ud	Edición digital poster 42x60 cm (A2)	90,00	459,00
			<b>Grupo POS .....</b>	<b>459,00</b>
RA.MÓVIL	3,060 ud	Radio emisor digital móvil sistema TETRA	1.359,00	4.158,54
			<b>Grupo RA .....</b>	<b>4.158,54</b>
RADIO	164,540 ud	Radio emisor digital sistema TETRA	668,00	109.912,72
			<b>Grupo RAD .....</b>	<b>109.912,72</b>





REC.FORM	60,000 Ud	p.p. Plataforma Realidad Aumentada Formación	1.366,00	81.960,00
REC.GEST.MED.	60,000 Ud	p.p. Plataforma Gestión Medios IIFF	2.916,00	174.960,00
REC.MET	60,000 Ud	p.p. Recurso Análisis Meteorológico	2.960,00	177.600,00
REC.MÉDI	855,480 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	38.924,34
REC.MÉDI.1	582,120 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	26.486,46
REC.MÉDI.2	106,880 ud	p.p. reconocimiento médico anual	45,50	4.863,04
REC.OPER	60,000 Ud	p.p. Plataforma Gestión Operacional IIFF	2.960,00	177.600,00
			<b>Grupo REC .....</b>	<b>682.393,84</b>
RENT.1	1.030,000 mes	Coste mensual de vehículo todo terreno 4x4	634,96	654.008,80
RENT.10	180,000 mes	Alquiler mensual de vehículo auxiliar CECOFOR, >=60 CV	450,00	81.000,00
RENT.3	480,000 mes	Alquiler mensual de vehículo todo terreno	635,80	305.184,00
RENT.5	1.570,000 mes	Alquiler mensual de vehículo todo terreno 4x4 para retén	592,91	930.868,70
RENT.6	240,000 mes	Alquiler mensual vehículo todoterreno 4x4 para BIR	605,52	145.324,80
RENT.7	720,000 mes	Alquiler mensual de vehículo todo terreno 4x4 para BRIAUX	592,91	426.895,20
RENT_9	60,000 mes	Alquiler mensual de vehículo trans.personal. 9 plazas. >120cv	730,00	43.800,00
			<b>Grupo REN .....</b>	<b>2.587.081,50</b>
RET	1.640,000 h	Retrocarga <100 cv	38,24	62.713,60
RETABC	102,000 ud	Recarga y retimbrado de extintores AFPP-ABC 6 kg	28,38	2.894,76
RETCO2	40,800 ud	Recarga y retimbrado de extintores AFNC-CO2 2 kg	37,50	1.530,00
			<b>Grupo RET .....</b>	<b>67.138,36</b>
REV_EXT	510,000 ud	Revisión anual de extintores	10,00	5.100,00
			<b>Grupo REV .....</b>	<b>5.100,00</b>
SAL	600,000 ud	Saco sal para deshielo 25 Kg	8,50	5.100,00
			<b>Grupo SAL .....</b>	<b>5.100,00</b>
SEG.CONVEN	18.400,000 mes	Coste mensual seguro convenio	12,25	225.400,00
			<b>Grupo SEG .....</b>	<b>225.400,00</b>
SERI.1	17,510 ud	Serigrafía vehículo según imagen Región de Murcia. Inc. reposición	125,83	2.203,28
SERI.3	55,490 ud	Serigrafía, Región de Murcia/UDIF/Empresa. Inc. reposición	125,83	6.982,31
SERI.5	20,570 ud	Serigrafía vehículo según imagen Región de Murcia. Inc. reposición	125,00	2.571,25
			<b>Grupo SER .....</b>	<b>11.756,84</b>
TEC.REC	9.840,000 h	BF - Técnico/a Responsable de Recursos	19,17	188.632,80
TEC_OPE	59.040,000 h	BF - Técnico de Operaciones	20,14	1.189.065,60
TEC_PLA	59.040,000 h	BF - Técnico de Planificación	19,09	1.127.073,60
			<b>Grupo TEC.....</b>	<b>2.504.772,00</b>
TR.CAD	8.200,000 h	Tractor fores.cadenas >90cv sin cond. con combustible	15,81	129.642,00
			<b>Grupo TR.....</b>	<b>129.642,00</b>
TRANS2	741.150,000 km	Coste mensual transporte ECO16	0,36	266.814,00
			<b>Grupo TRA .....</b>	<b>266.814,00</b>
TRRU	3.280,000 h	Tractor ruedas <125 cv	42,11	138.120,80
			<b>Grupo TRR .....</b>	<b>138.120,80</b>
TÉC.SU.PRE.	19.680,000 h	BF - Ing.Téc.Fore/Ing.Montes/Grado Ing.For. - Téc.Sup. PRL	20,14	396.355,20
TÉC_RESP.	29.520,000 h	BF - Técnico Responsable de Área	21,87	645.602,40
TÉC_UNAIF	29.520,000 h	BF - Técnico Analista	19,09	563.536,80
			<b>Grupo TÉC.....</b>	<b>1.605.494,40</b>





**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
\_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
DOCX

01/08/2022 13:42:55

I. PALZ BLAZQUEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a6b651-104-3a7-d-4673-0050569b6280





UNIF.1	549,930 ud	Gafas ignífugas	20,07	11.037,10
UNIF.10	640,370 ud	Pantalón deporte	16,86	10.796,64
UNIF.100	15,300 ud	Chaleco acolchado	46,87	717,11
UNIF.101	91,800 ud	Polo manga larga	26,78	2.458,40
UNIF.105	82,620 ud	Botas vigilante	32,96	2.723,16
UNIF.11	1.108,870 ud	Cantimploras	14,11	15.646,16
UNIF.12	828,560 ud	Chaleco alta visibilidad serigrafiado	5,56	4.606,79
UNIF.13	447,780 ud	Suplemento visor casco motoserrista	15,43	6.909,25
UNIF.14	1.567,170 ud	Buzo ignífugo	135,28	212.006,76
UNIF.15	774,840 ud	Cubre nucas ignífugo	11,07	8.577,48
UNIF.16	1.567,170 ud	Camiseta ignífuga manga larga	21,96	34.415,05
UNIF.17	520,530 ud	Verdugo ignífugo	18,32	9.536,11
UNIF.18	3.112,100 ud	Camiseta personalizada UDIF	12,53	38.994,61
UNIF.19	233,070 ud	Máscara completa	117,56	27.399,71
UNIF.20	932,280 ud	Filtro máscara	31,62	29.478,69
UNIF.21	447,780 ud	Casco motoserrista	28,74	12.869,20
UNIF.22	295,620 ud	Casco ignífugo con soporte linterna	162,50	48.038,25
UNIF.23	455,940 ud	Bota motoserrista, clase 2	103,46	47.171,55
UNIF.24	774,840 ud	Bota ignífuga	83,00	64.311,72
UNIF.25	911,880 ud	Guante motoserrista, clase 2	23,85	21.748,34
UNIF.26	1.232,640 ud	Guante ignífugo	17,91	22.076,58
UNIF.27	1.994,380 ud	Pantalón de trabajo	15,23	30.374,41
UNIF.28	447,780 ud	Zahón anticorte	71,88	32.186,43
UNIF.29	296,820 ud	Vadeador	49,81	14.784,60
UNIF.3	261,620 ud	SOFT-SHELL	46,86	12.259,51
UNIF.30	529,890 ud	Bota de agua	21,67	11.482,72
UNIF.31	777,240 ud	Equipo de agua (impermeable)	18,21	14.153,54
UNIF.32	3.496,050 ud	Guantes satinados	0,49	1.713,06
UNIF.33	466,140 ud	Guantes latex desechables caja 100 uds	6,51	3.034,57
UNIF.34	65.024,960 ud	Mascarillas FFP2	0,61	39.665,23
UNIF.35	296,640 ud	Mochila de ataque con porta cantimploras	87,80	26.044,99
UNIF.36	512,540 ud	Bolso porta EPI	38,60	19.784,04
UNIF.37	570,840 ud	Cinturón	5,80	3.310,87
UNIF.38	89,220 ud	Funda CAMEL BACK	17,55	1.565,81
UNIF.39	2.330,700 ud	Buzo desechable	4,62	10.767,83
UNIF.4	311,940 ud	Chaquetón de invierno	71,53	22.313,07
UNIF.40	230,640 ud	Pantalón técnicos	37,69	8.692,82
UNIF.41	31,100 ud	Chaqueta técnicos	52,62	1.636,48
UNIF.42	92,800 ud	Botas técnicos y Vigilantes	46,24	4.291,07
UNIF.43	1.637,220 ud	Buzo de trabajo	32,79	53.684,44
UNIF.44	1.196,100 ud	Gorra	5,63	6.734,04
UNIF.45	199,400 ud	Trincha porta emisoras	22,63	4.512,42
UNIF.46	2.496,740 ud	Sudadera manga larga	14,10	35.204,03
UNIF.47	2.663,840 ud	Polo manga corta	17,12	45.604,94
UNIF.48	2.712,420 ud	Camiseta algodón manga corta	8,90	24.140,54
UNIF.49	466,140 ud	Mascarillas formaldehido	21,20	9.882,17
UNIF.5	527,840 ud	Gorro de invierno	4,12	2.174,70
UNIF.50	447,780 ud	Espinilleras	15,20	6.806,26
UNIF.51	1.242,340 ud	Gafa anti impactos	4,32	5.366,91
UNIF.52	1.242,340 ud	Botiquín personal	14,52	18.038,78
UNIF.53	3.586,620 ud	Tapones auditivos	1,36	4.877,80
UNIF.54	274,200 ud	Faja lumbar	20,13	5.519,65
UNIF.55	2.507,120 ud	Crema solar protección intensiva	4,94	12.385,17
UNIF.56	667,590 ud	Protector de oídos SNR 28	16,21	10.821,63
UNIF.57	8,160 ud	Pantalón bielástico anticorte, clase 2	110,90	904,94
UNIF.6	2.206,560 ud	Guante piel flor	6,02	13.283,49
UNIF.7	465,780 ud	Zapatillas running	33,30	15.510,47
UNIF.8	407,480 ud	Chándal	38,36	15.630,93
UNIF.9	1.164,450 ud	Camiseta deporte	16,55	19.271,65
			<b>Grupo UNI.....</b>	<b>1.199.934,70</b>
V.UMMT	60,000 mes	vehículo 4x4 todoterreno para UMMT	755,00	45.300,00
			<b>Grupo V.U.....</b>	<b>45.300,00</b>
VEH.CARM	240,000 mes	Coste mensual vehículo CARM /a descontar	-2.425,40	-582.096,00
			<b>Grupo VEH .....</b>	<b>-582.096,00</b>

UJI/08/2022/13-42/55  
 PALZ BLAZQUEZ, MANUEL  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2010. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a0b051-118f-3a74-4673-0050569b280





VIG.	398.520,000 h	BF - Vigilante ECO16	13,21	5.264.449,20
			<b>Grupo VIG.....</b>	<b>5.264.449,20</b>
WAL	339,410 ud	Walkie talkie alcance 5 km	49,36	16.753,28
			<b>Grupo WAL.....</b>	<b>16.753,28</b>

**Resumen**

Mano de obra .....	48.575.289,60
Materiales .....	1.984.962,70
Maquinaria.....	9.033.038,60
Otros.....	1.507.356,10
<b>TOTAL.....</b>	<b>61.100.619,69</b>

01/06/2023 13:42:51

PAEZ BELAQUEZ, MANUEL

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1866851-1106-3074-4673-00505696280





# CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

01/08/2022 13:47:55

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAM-18aabb51-18f-3c7d-4673-005056966280







## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

Código	Descripción	Uds	Longitud	Anchura	Altura	Parciales	Precio	Importe
<b>CAPÍTULO PPT.22 SERV. PREV. SELV. y DEF. MEDIO NATURAL</b>								
<b>TEX_COOR</b>	<b>mes Servicio Ingeniero Jefe Coordinador</b>							
	Unidad mensual de servicio de Ingeniero Jefe Coordinador con experiencia en incendios forestales, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.							
	Año 1	1	12,00			12,00		
	Año 2	1	12,00			12,00		
	Año 3	1	12,00			12,00		
	Año 4	1	12,00			12,00		
	Año 5	1	12,00			12,00		
							60,00	4.358,81
								261.528,60
<b>TEX_OPER</b>	<b>mes Servicio Ingeniero Jefe Operaciones</b>							
	Unidad mensual de servicio de Ingeniero de Operaciones con experiencia en incendios forestales, incluido localización, p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.							
	Año 1	1	12,00			12,00		
	Año 2	1	12,00			12,00		
	Año 3	1	12,00			12,00		
	Año 4	1	12,00			12,00		
	Año 5	1	12,00			12,00		
							60,00	4.914,91
								294.894,60
<b>ING_BRITEC</b>	<b>mes Servicio BRITEC</b>							
	Unidad mensual de servicio de Brigada Técnica, compuesta por un Técnico Responsable de Área, y cuatro Técnicos de Operaciones, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.							
	Año 1	1	12,00			12,00		
	Año 2	1	12,00			12,00		
	Año 3	1	12,00			12,00		
	Año 4	1	12,00			12,00		
	Año 5	1	12,00			12,00		
							60,00	22.800,11
								1.368.006,60
<b>PLANIFO</b>	<b>mes Servicio Planificación y/o Formación</b>							
	Unidad mensual servicio de Brigada de Planificación, compuesta por un Técnico Responsable de Área, un Técnico de Operaciones y seis Técnicos de Planificación/Formación, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.							
	Año 1	1	12,00			12,00		
	Año 2	1	12,00			12,00		
	Año 3	1	12,00			12,00		
	Año 4	1	12,00			12,00		
	Año 5	1	12,00			12,00		
							60,00	34.654,81
								2.079.288,60





**UNAIF**

**mes Servicio Unidad de Análisis en Incendios Forestales**

Mes de Unidad de Análisis en Incendios Forestales, compuesta por un Técnico de Operaciones, y tres Técnicos Analistas, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

También se incluye vehículos de transporte y vehículo unidad móvil de meteorología y transmisiones, con capacidad de comunicación vía radio digital (sistema TETRA), vía analógica, emisora de banda aérea, equipos informáticos y software para la gestión y el seguimiento de medios en incendio u otras emergencias en el medio natural. Además de conexión satelital para teléfono e internet y estación meteorológica para toma de datos "in situ".

Año 1	1	12,00	12,00
Año 2	1	12,00	12,00
Año 3	1	12,00	12,00
Año 4	1	12,00	12,00
Año 5	1	12,00	12,00

60,00 27.717,88 1.663.072,80

**OFISEG**

**mes Servicio Oficial de Seguridad**

Mes unidad Oficial de Seguridad, compuesta por un Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero de Montes o Grado en Ingeniería Forestal Responsable de Área, y dos Técnicos Forestales, Ingenieros de Montes o Grados en Ingeniería. Todos ellos Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, con experiencia en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

También se incluyen equipos informáticos.

Año 1	1	12,00	12,00
Año 2	1	12,00	12,00
Año 3	1	12,00	12,00
Año 4	1	12,00	12,00
Año 5	1	12,00	12,00

60,00 13.949,00 836.940,00

**COA**

**mes Servicio Coordinador de Medios Aéreos**

Unidad mensual de servicio de Coordinador de Medios Aéreos, compuesta por dos Ing. Técnicos Forestales o Ingenieros de Montes o Grado en Ingeniería Forestal, con experiencia en incendios forestales y coordinación de medios aéreos en incendios forestales, con obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

Año 1	1	4,00	4,00
Año 2	1	4,00	4,00
Año 3	1	4,00	4,00
Año 4	1	4,00	4,00
Año 5	1	4,00	4,00

20,00 9.820,99 196.419,80

**CA\_COORD**

**mes Servicio Coordinación de Equipos BRIFOR**

Unidad mensual de servicio de Capataz Coordinador de Operaciones, formada por 8 miembros, con presencia diaria de 5. Con experiencia en incendios forestales y obligación de localización. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio.

Año 1	1	12,00	12,00
Año 2	1	12,00	12,00
Año 3	1	12,00	12,00
Año 4	1	12,00	12,00
Año 5	1	12,00	12,00

60,00 37.601,04 2.256.062,40

01/08/2022 13:47:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1801-3074-4673-005056916280





Dirección General del Medio Natural

**BRIFOR 8 mes Servicio BRIFOR 8 especialistas**

Servicio mensual de Brigada Forestal Especialista (BRIFOR) compuesta por 8 miembros, con presencia diaria de 6 y obligación de disponibilidad y localización. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluye p.p. de herramientas manuales y mecánicas, combustible y fungibles.

Año 1	19	4,00	76,00
Año 2	19	4,00	76,00
Año 3	19	4,00	76,00
Año 4	19	4,00	76,00
Año 5	19	4,00	76,00

380,00 27.236,70 10.349.946,00

**BRIFOR 9 mes Servicio BRIFOR 9 especialistas**

Servicio mensual de Brigada Forestal Especialista (BRIFOR) compuesta por 9 miembros, con presencia diaria de 7 y obligación de disponibilidad y localización. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio. También se incluye p.p. de herramientas manuales y mecánicas, combustible y fungibles.

Año 1	19	8,00	152,00
	1	2,00	2,00
Año 2	19	8,00	152,00
	1	2,00	2,00
Año 3	19	8,00	152,00
	1	2,00	2,00
Año 4	19	8,00	152,00
	1	2,00	2,00
Año 5	19	8,00	152,00
	1	2,00	2,00

770,00 29.458,59 22.683.114,30

**BIR 4 mes Servicio BIR 4 especialistas**

Servicio mensual de Brigada de Intervención Rápida (BIR) compuesta por 4 miembros, con presencia diaria de 3 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, herramientas manuales y mecánicas, reconocimiento médico y seguro de convenio.

Año 1	4	12,00	48,00
Año 2	4	12,00	48,00
Año 3	4	12,00	48,00
Año 4	4	12,00	48,00
Año 5	4	12,00	48,00

240,00 12.719,64 3.052.713,60

**BRIHELI 8 mes Servicio BRIHELI 8 especialistas**

Servicio mensual de Brigada Helitransportada (BRIHELI) compuesta por 8 miembros, con presencia diaria de 4 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, herramientas manuales y mecánicas, reconocimiento médico y seguro de convenio.

Año 1	2	4,00	8,00
Año 2	2	4,00	8,00
Año 3	2	4,00	8,00
Año 4	2	4,00	8,00
Año 5	2	4,00	8,00

40,00 24.193,58 967.743,20





**BRIHELI 12 mes Servicio BRIHELI 12 especialistas**

Servicio mensual de Brigada Helitransportada (BRIHELI) compuesta por 12 miembros, con presencia diaria de 6 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, herramientas manuales y mecánicas, reconocimiento médico y seguro de convenio.

Año 1	2	8,00	16,00
Año 2	2	8,00	16,00
Año 3	2	8,00	16,00
Año 4	2	8,00	16,00
Año 5	2	8,00	16,00

80,00 35.331,35 2.826.508,00

**ECO16 mes Servicio Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO16**

Servicio mensual de Puesto Fijo de Vigilancia y Detección ECO16, compuesto por 3 Vigilantes, con presencia diaria de dos en turnos diferentes de 8 horas de trabajo en cada uno de ellos, desde las 8:00 horas hasta las 0:00 horas. Incluido p.p. de transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

Año 1	20	8,00	160,00
Año 2	20	8,00	160,00
Año 3	20	8,00	160,00
Año 4	20	8,00	160,00
Año 5	20	8,50	170,00

810,00 7.041,73 5.703.801,30

**BRIAUX mes Servicio BRIAUX 12 especialistas**

Servicio mensual de Brigada Forestal Auxiliar compuesta por 12 miembros, con presencia diaria de 9 y obligación de localización. Incluido p.p. de disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, herramientas manuales y mecánicas, reconocimiento médico y seguro de convenio.

Año 1	12		12,00
Año 2	12		12,00
Año 3	12		12,00
Año 4	12		12,00
Año 5	12		12,00

60,00 44.760,44 2.685.626,40

**CECOFOR mes Servicio Operador Comunicaciones**

Unidad mensual de servicio de Operador de Comunicaciones en Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR), compuesto por 7 operadores especialistas de control de radio y 6 auxiliares de apoyo para gestión documental, un coordinador de operadores especialistas de control de radio y un Técnico Responsable de Recursos como coordinador de la unidad. Con presencia diaria de 2 turnos diferentes de 8 horas de trabajo en cada uno de ellos, desde las 8:00 hasta las 0:00 horas. Incluido p.p. de disponibilidad, medios de comunicación, uniformidad, reconocimiento médico y seguro de convenio.

Año 1	1	12,00	12,00
Año 2	1	12,00	12,00
Año 3	1	12,00	12,00
Año 4	1	12,00	12,00
Año 5	1	12,00	12,00

60,00 37.780,19 2.266.811,40

01/08/2022 13:42:55  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA: 8668451-1181-3a7d-4673-00505896280





Dirección General del Medio Natural

**BRIOLOG**

**mes Servicio BRIGADA LOGÍSTICA**

Servicio mensual de Brigada Logística (BRIOLOG) compuesta por 5 miembros, con presencia diaria de 3 y obligación de disponibilidad y localización. Son responsables del manejo de la unidad del equipo de eliminación de residuos forestales, compuesta por tractor de cadenas >=90cv, apero empujador, desbrozadora de cadenas y astilladora. Incluido p.p. de localización y disponibilidad, transporte, medios de comunicación, EPI, uniformidad, medios para inundaciones e intervención en otras emergencias medioambientales. Con p.p. de reconocimiento médico y seguro de convenio.

Año 1	1	12,00	12,00
Año 2	1	12,00	12,00
Año 3	1	12,00	12,00
Año 4	1	12,00	12,00
Año 5	1	12,00	12,00

60,00 21.675,81 1.300.548,60

**BRICAM**

**mes Servicio BRIGADA MANTENIMIENTO CAMINOS**

Servicio mensual de Brigada para Mantenimiento de Caminos. Equipo formado por camión cisterna para riego de plataforma, tractor neumático con apero nivelador para repaso y reparación de firme, retrocargadora para limpieza de obras de drenaje longitudinales y transversales y compactador vibro. Se incluye conductores, combustible y transporte con camión plataforma hasta la zona de trabajo.

Año 1	4	4,00	4,00
Año 2	4	4,00	4,00
Año 3	4	4,00	4,00
Año 4	4	4,00	4,00
Año 5	4	4,00	4,00

20,00 28.207,32 564.146,40

**ELIM.RESIDUOS mes Servicio Equipo eliminación residuos forestales**

Servicio mensual para eliminación de residuos forestales. Equipo formado por tractor forestal de cadenas, pala dozer para tractor, astilladora, desbrozadora cadenas y camión con plataforma. Se incluye conductores en unidad BRIOLOG, combustible y transporte con camión plataforma hasta la zona de trabajo.

Año 1	1	10,00	10,00
Año 2	1	10,00	10,00
Año 3	1	10,00	10,00
Año 4	1	10,00	10,00
Año 5	1	10,00	10,00

50,00 5.501,04 275.052,00

**PA.PODA.PLA ud Servicio Eliminación pies con plataforma elevadora**

Partida para eliminación de pie arbóreo, de hasta 15 m de altura, en ubicación con riesgo de caída sobre personas o bien inmueble. Incluyendo personal, elevador telescópico de hasta 20m, transporte y combustible de elevador, maquinaria de apeo (motosierra), p.p. de EPI.

Año 1	8	8,00	8,00
Año 2	8	8,00	8,00
Año 3	8	8,00	8,00
Año 4	8	8,00	8,00
Año 5	8	8,00	8,00

40,00 1.262,96 50.518,40





A_DESCONTAR	mes	Mes	descuento	veh.extinción	CARM				
Año 1	4		12,00			48,00			
Año 2	4		12,00			48,00			
Año 3	4		12,00			48,00			
Año 4	4		12,00			48,00			
Año 5	4		12,00			48,00			
							240,00	-2.425,40	
								-582.096,00	
<b>TOTAL CAPÍTULO PPT.22 SERV. PREV. SELV. y DEF. MEDIO NATURAL</b>								<b>61.100.647,00</b>	
<b>TOTAL</b>								<b>61.100.647,00</b>	

PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
 01/09/2022 13:42:53  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18d6151-118f-3c7d-4673-005056916280





Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,  
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Subdirección General de Política Forestal,  
Caza y Pesca Fluvial

Dirección General del Medio Natural



220801\_PPT\_SERV\_PREV  
\_SELVICOLA\_FINAL\_INTV.  
DOCX

# PRESUPUESTO GENERAL

01/08/2022 13:47:55

P. ALCAZAR, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18abb651-118f-3a74-4673-005056966280





## RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
SPSYDMN 22_27	SERV. PREV. SELV. Y DEF MEDIO NATURAL .....	61.100.647,00
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>61.100.647,00</b>
	13,00 % Gastos generales .....	7.943.084,11
	6,00 % Beneficio industrial .....	3.666.038,82
	<b>SUMA DE G.G. y B.I.</b>	<b>11.609.122,93</b>
	10,00 % I.V.A.....	7.270.976,99
	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>	<b>79.980.746,92</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>79.980.746,92</b>

Asciede el presupuesto a la expresada cantidad de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA YSEIS EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

Murcia, firmado digitalmente  
 El Jefe de Servicio de  
 Defensa del Medio Natural

Fdo.: Manuel Páez Blázquez

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-18a6b815-1184-3a74-4473-00505696280







INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS:

## SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

En relación con la propuesta de contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO con criterios de adjudicación objetivos y cualitativos del servicio denominado: **“SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, justificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas por la necesidad de garantizar los recursos y organización necesarios para dotar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los medios necesarios para la detección y extinción de incendios forestales que permitan la defensa eficaz del patrimonio forestal murciano en el marco de sus competencias y obligaciones para el desarrollo anual del Plan INFOMUR, así como aquellos recursos necesarios derivados de su integración en los planes de emergencia de la Región de Murcia y el desarrollo de trabajos selvícolas básicos y permanentes en los montes de la Región, en particular aquellos destinados de selvicultura preventiva contra los incendios forestales.

Dicho servicio establece un modelo de desarrollo de los trabajos dirigidos a la defensa contra incendios forestales en la Región de Murcia, en el cual se integran los trabajos propios de la selvicultura preventiva contra incendios forestales con las labores de defensa de las masas forestales contra los incendios, y se regula la puesta en servicio por la administración regional de los recursos materiales y humanos necesarios para la materialización del modelo de integración citado, prestando eficazmente los servicios requeridos de detección y extinción de incendios forestales de acuerdo con lo estipulado anualmente en el Plan Infomur

En definitiva, la organización del servicio requiere del desarrollo de unas tareas, bien de detección y extinción, bien de trabajos en selvicultura preventiva en las masas forestales de la Región que requieren de una dotación de recursos materiales y humanos con especialización técnica y conocimientos en los procesos de ejecución fundamentales para el desarrollo de los trabajos definidos. siendo por tanto un servicio esencial desde el punto de vista de la gestión del territorio y para el cual esta unidad gestora no dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta y continuada ejecución de este tipo de trabajos.

Todo ello, de acuerdo con la justificación sobre la necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL

(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: Manuel Páez Blázquez

VºBº SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL,  
CAZA Y PESCA FLUVIAL

(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.: Juan de Dios Cabezas Cerezo

05/07/2022 12:01:36  
PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL  
05/07/2022 11:51:51 L. CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77b640b-1c49-863b-10c-0050569334e7







**M<sup>a</sup>. ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, JEFA DEL SERVICIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE y EMERGENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICA:** Que, con relación al inicio de expediente de contratación **17069/2022** denominado **“SERVICIO DE PREVENCIÓN SELVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, por el que se propone la autorización de un gasto con carácter plurianual por importe total de **79.980.746,92 €**, conforme a los datos registrados por el sistema SIGEPAL, para el presente ejercicio 2022 por importe de **1.131.026,28 €**, en la partida presupuestaria **170700.442D.227.09**, proyecto número **34605**, existe crédito adecuado y suficiente.

Para las siguientes anualidades futuras y por los importes que figuran, no se superan los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 37 del Texto Refundido de La Ley de Hacienda de la Región de Murcia, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales.

Anualidad	Importe Total
2023	15.977.714,14 €
2024	15.977.714,14 €
2025	15.977.714,14 €
2026	15.977.714,14 €
2027	14.938.864,08 €

(Documento firmado electrónicamente)

06/11/2022 14:09:15  
CAÑADAS VILLENA, MARIA ANGELES  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-43ae70e-024-e863-14d-005059b280



